

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2004

MIÉRCOLES 22 DE SEPTIEMBRE

NÚM. 226

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Convocatorias puestos libre designación

- Orden de 13 de septiembre de 2004, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la Orden de 25 de junio de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de julio), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (Servicio Regional de Bienestar Social) 5
- Orden de 14 de septiembre de 2004, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería 6

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Nombramientos funcionarios

- Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid, mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición 7
- Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición ... 7

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Convenios suscritos

- Resolución de 2 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, por la que se da publicidad, en extracto, de los convenios suscritos por la Comunidad de Madrid 8

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuda estudios

- Resolución 1355/2004, de 1 de septiembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se hace pública la relación provisional de ayudas de estudios, correspondientes al curso 2002-2003, para el personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales 62

D) Anuncios

ASAMBLEA DE MADRID

Convocatorias contratos

- Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por la que se acuerda la inserción del anuncio de la contratación del suministro de material tipográfico con destino a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid 62
- Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por la que se acuerda la inserción del anuncio de la contratación del suministro e instalación de un sistema informatizado de control de acceso de personas 63
- Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por la que se acuerda la inserción del anuncio de la contratación del suministro e instalación de cámaras inteligentes de televisión en las Salas de Comisiones de la Asamblea de Madrid 63
- Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por la que se acuerda la inserción del anuncio de la contratación del arrendamiento con opción de compra de una fotocopiadora digital 64
- Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por la que se acuerda la inserción del anuncio de la contratación del suministro de 356 cestas de Navidad 64

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Convocatoria contrato

- Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Secretaria General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de: Suministro e instalación de Sistemas de Seguridad a diversos Parques de Bomberos de la Comunidad de Madrid 65

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid

Convocatorias contratos

- Resolución de 15 de septiembre de 2004, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Servicio de: Análisis, diseño, construcción e implantación del Sistema de Información para la gestión de los Centros de Atención Temprana Infantil (CATI) 66
- Resolución de 15 de septiembre de 2004, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Servicio de: Difusión de vídeo por Internet de las ruedas de prensa del Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid y otros actos de relevancia informativa 67

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Requerimiento

- Resolución de 26 de agosto de 2004, de la Dirección General de Comercio, Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se notifica requerimiento para la presentación de la documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas a proyectos de inversión a Pymes para la dinamización e innovación de los centros comerciales abiertos y los mercados y galerías comerciales de la Comunidad de Madrid presentada por doña María de Carmen Gómez García, expediente número 545/1137/2004, tramitado conforme a la Orden 1137/2004, de 23 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica 67

Notificación

- Resolución de 3 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se notifica Orden 5873/2004, de 16 de julio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se declara el desistimiento a la solicitud de subvención presentada por "FNG 2002 Company, Sociedad Limitada", expediente número 113/1137/2004, tramitado conforme a la Orden 1137/2004, de 23 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica 68

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Adjudicación contrato

- Resolución de 26 de agosto de 2004, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de la travesía de Villa del Prado, en la carretera M-540 69

Convocatorias contratos

- Resolución de 14 de septiembre de 2004, del Secretario General Técnico de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de: Accesos a la factoría CASA de Getafe, carretera M-406 69
- Resolución de 14 de septiembre de 2004, del Secretario General Técnico de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: Estudio de viabilidad y anteproyecto de construcción y explotación de obra: Duplicación de calzada de la carretera M-100. Tramo: N-II a R-2 70
- Resolución de 14 de septiembre de 2004, del Secretario General Técnico de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: Estudio de viabilidad y anteproyecto de construcción y explotación de obra: Duplicación de calzada de la carretera M-404, entre la M-407 y la M-307 71
- Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de: Variante de la carretera M-510, en Galapagar 72
- Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de: Nueva carretera M-419. Tramo: M-404, a Fuenlabrada 73

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Reclamaciones responsabilidades patrimoniales

- Resolución de 2 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden 2762/2004, de 14 de julio, por la que se resuelve tener por desistida a doña Violeta Aboni de su reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración 73
- Resolución de 2 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden 1740/2004, de 6 de mayo, por la que se resuelve la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por doña Rhimo Yettefti 75
- Resolución de 2 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden 2171/2004, de 11 de junio, por la que se resuelve la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por doña María Belén Moreno del Viejo 77

Convocatorias contratos

- Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras denominado: «Obras de ejecución de instalación eléctrica, sustitución de ventanas y arreglo de humedades en el Instituto de Educación Secundaria "Tirso de Molina", de Madrid» 79

- Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras denominado: «Ejecución de muro de cerramiento en el Instituto de Educación Secundaria “Magerit”, de Vallecas» 80

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Requerimientos

- Resolución 7374/2004, de 9 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar el requerimiento a don Pedro López Arias para que acredite la representación que dice ostentar respecto a la entidad “Establecimientos Fotográficos Aquí, Sociedad Anónima”, en el recurso de alzada número RA 289 MA/04 81
- Resolución 7375/2004, de 9 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar el requerimiento a don Eugenio Castillo Martín para que acredite la representación que dice ostentar respecto a la comunidad de propietarios de la finca sita en el pasaje Carena, número 6, de Madrid, en el recurso de alzada número RA 688.5/04 81

Adjudicación de contrato

- Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros titulado: Ampliación de la red de comunicaciones PMR Voting y del centro de control de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid (exp. 16-A/04) ... 81

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Convocatoria contrato

- Resolución de 20 de septiembre de 2004, del Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de concesión de obra pública titulado: «Concesión de obra pública para la construcción y explotación de la obra Hospital “Puerta de Hierro” de Majadahonda» 81

Notificaciones

- Notificación de 9 de enero de 2004, de autorización de nueva apertura de oficina de farmacia en la zona farmacéutica 03.1.03. “Ramiro II” en el municipio de Alcalá de Henares, a doña Concepción Carpintero López 83
- Notificación de 4 de marzo de 2004, de Resolución de instalación de oficina de farmacia en el municipio de Fuenlabrada, incoado por don Vicente Sánchez Madrid 83

Hospital General Universitario “Gregorio Maraón”

Convocatoria contrato

- Resolución de 6 de septiembre de 2004, de la Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Maraón”, por la que se anuncian concursos (procedimiento abierto), números de expedientes 37/05, 164/05 y 185/05, para la contratación de suministros con destino al Hospital General Universitario “Gregorio Maraón” 85

Hospital Universitario “12 de Octubre”

Adjudicaciones de contratos

- Resolución de 12 de julio de 2004, de la Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso (procedimiento negociado), número 2004-3-26 para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos respiradores en el Hospital Universitario “12 de Octubre” 86

- Resolución de 21 de julio de 2004, de la Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso (procedimiento abierto), número 2004-0-39 para la contratación de la obra de reforma y acondicionamiento del control de enfermería, planta baja, ala derecha, pasillo derecho, del edificio de la Residencia General del Hospital Universitario “12 de Octubre” 86
- Resolución de 25 de agosto de 2004, de la Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso (procedimiento abierto), número 2004-0-32 para la contratación del servicio de gestión integral de residuos, clase I y II, en el Área 11 de Atención Especializada, Hospital Universitario “12 de Octubre” 86

Hospital “Virgen de la Torre”

Convocatorias contratos

- Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección-Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se convoca concurso abierto para el suministro de “agujas, jeringas y lancetas”. Expediente número 2005.0.002 87
- Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Dirección-Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se convoca concurso abierto para el suministro de medicamentos y productos sanitarios. Expediente número 2005.0.003 87

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Notificaciones

- Notificaciones de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales, de suspensión cautelar de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid 88

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Convenio colectivo

- Resolución de 20 de agosto de 2004, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Distrimadrid, Sociedad Anónima” (código número 2806052) 89

Notificaciones

- Resolución de 9 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación a la empresa “Ecoplar Obras y Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal”, de la interposición del recurso por don Manuel González Suárez, en nombre y representación de “Proyectos y Construcciones González Fuertes, Sociedad Limitada”, contra la resolución de 18 de marzo de 2004, del Director General de Trabajo, dictada en el procedimiento seguido para la imposición de sanción por infracción del orden social (expediente 9413/03) 100
- Resolución de 9 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación a don Manuel García Fonseca, don José María Bravo Camero y don Alfonso Díaz Cortes, representantes de los trabajadores de la empresa “JJXXZ1, Sociedad Anónima”, de la interposición del recurso presentado por don Ramón Giménez González, en nombre y representación de “JJXXZ1, Sociedad Anónima”, contra la resolución de 20 de mayo de 2004, del Director General de Trabajo, dictada en el procedimiento seguido sobre expediente de regulación de empleo número 63/04 101

- Notificación de 12 de agosto de 2004, del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer, de requerimiento de seguimiento, en relación con el expediente número 1085/2002/APM, a nombre de “Ingenium Project, Sociedad Limitada”, que se tramita al amparo de la Orden 2192/2001, de 28 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 y 18 de enero de 2002) 101
- Notificación de 12 de agosto de 2004, del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer, de requerimiento de seguimiento, en relación con el expediente número 1127/2002/APM, a nombre de doña Olga García Magariños, que se tramita al amparo de la Orden 2192/2001, de 28 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 y 18 de enero de 2002) 101
- Notificación de 12 de agosto de 2004, del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer, de requerimiento de seguimiento, en relación con el expediente número 430/2000/APM, a nombre de “Mexirivas, Sociedad Limitada”, que se tramita al amparo de la Orden 53/2000, de 18 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de febrero de 2000) 102
- Notificación de 12 de agosto de 2004, del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer, de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, en relación con el expediente número 956/1999/APM, a nombre de doña Lucía Sierra Mena, que se tramita al amparo de la Orden 198/1999, de 24 de febrero, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 1999) ... 102
- Notificación de 12 de agosto de 2004, del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer, de la Orden número 2149/2004, de dejar sin efecto la Orden número 1443/2004, de dejar sin efecto la subvención, en relación con el expediente número 774/2003, a nombre de “Proyectos y Reformas Gure Etxea, Sociedad Limitada”, que se tramita al amparo de la Orden 5821/2002, de 27 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de enero y 13 de febrero de 2003) 102

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 103

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Régimen económico) 106
- Alcalá de Henares (Otros anuncios)..... 106
- Alcorcón (Urbanismo) 106
- Algete (Urbanismo) 111
- Aranjuez (Licencias) 111
- Boadilla del Monte (Personal, Otros anuncios) 111
- Brunete (Régimen económico) 112
- El Atazar (Otros anuncios) 112
- Galapagar (Régimen económico, Licencias) 112
- Getafe (Contratación) 115
- Griñón (Urbanismo) 116
- La Cabrera (Licencias) 116
- Majadahonda (Ofertas de empleo) 116
- Mejorada del Campo (Organización y funcionamiento, Régimen económico) 116
- Moralarzaral (Régimen económico, Personal) 117
- Móstoles (Licencias) 117
- Parla (Urbanismo) 117
- Pedrezuela (Licencias) 117
- Pozuelo de Alarcón (Régimen económico) 118
- Torres de la Alameda (Licencias) 123
- Valdeolmos-Alalpardo (Urbanismo) 123
- Villalbilla (Ofertas de empleo) 123
- Villanueva de la Cañada (Régimen económico) 123
- Villarejo de Salvanés (Urbanismo) 123

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgados de Primera Instancia 124
- Juzgados de Instrucción 124
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 127
- Juzgados de lo Social 127

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2857 *ORDEN de 13 de septiembre de 2004, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la Orden de 25 de junio de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de julio), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (Servicio Regional de Bienestar Social).*

Aprobada mediante Orden de 25 de junio de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de julio), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería, y una vez emitido el informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de septiembre de 2004.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
SERVICIO GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION DE PERSONAL Puesto de Trabajo: 50389 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 14.617,80 ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL Puesto de Trabajo: 5016 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 26 C. Específico : 14.617,80 ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL Puesto de Trabajo: 46801 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 14.617,80 ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	Cód. identificación: 5367954F0 Apellidos y Nombre: SANTIAGO HERRERO, ARSENIO FRANCISCO Cód. identificación: 259815F0 Apellidos y Nombre: MUZQUIZ PEREZ-SEGANE, JUAN Cód. identificación: 50816230F0 Apellidos y Nombre: LUCAS MARRODAN, ELENA Cód. identificación: 381589L0 Apellidos y Nombre: PEMAU GONZALEZ, ISABEL	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL RESIDENCIA PARLA Puesto de Trabajo: 34533 Denominación : ADMINISTRADOR R.T.E.-100 PLAZAS Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 9.274,92 ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL CENTRO ATENCIÓN DISMI. PSÍQUICOS CAMP REINA SOFÍA (SAN MARTÍ) Puesto de Trabajo: 34549 Denominación : ADMINISTRADOR CAMP-120 PLAZAS Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 9.439,80 ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SERVICIO GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION DE PERSONAL SECCION CONTRATACION DE PERSONAL

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
Puesto de Trabajo: 46800 Denominación : COORDINADOR TECNICO Grupo : A N.C.D. : 29 C. Específico : 21.155,28 SERVICIO EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTROS Puesto de Trabajo: 38154 Denominación : SERV. EQUIPAMIENTO Y MANTEN. CENTROS Grupo : A N.C.D. : 29 C. Específico : 21.155,28	Cód. identificación: 308606400 Apellidos y Nombre: YAGUE MOLINERO, ANTONIO	Puesto de Trabajo: 30292 Denominación : SEC. CONTRATACION DE PERSONAL Grupo : A/B N.C.D. : 25 C. Específico : 12.640,32 CONSEJERIA ECONOMIA E INNOVACION TECNOLOGICA DIRECCION GENERAL INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SERVICIO PROGRAMAS INDUSTRIALES Y DE ENERGIA SECCION SEGUIMIENTO Y CONTROL I SUBSECCION I Puesto de Trabajo: 31935 Denominación : SUBSEC. I Grupo : A/B N.C.D. : 23 C. Específico : 8.135,76

(03/24.584/04)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2858 ORDEN de 14 de septiembre de 2004, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de septiembre de 2004.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD. Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
60780 TECNICO DE APOYO	DIRECCION GENERAL FAMILIA	A/B 26 14.617,80	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TECNICOS DE GESTION DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad..... Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES Centro..... DIRECCION GENERAL DE FAMILIA					
PERFIL EXPERIENCIA EN GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EXPERIENCIA EN LA UTILIZACION DE LA APLICACION INFORMATICA SIEF EXPERIENCIA EN LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE GASTO Y SUBVENCIONES					

(03/24.583/04)

Universidad Politécnica de Madrid

2859 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2004, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid, mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición.*

Vista la propuesta formulada por el tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid, convocadas por Resolución de 22 de diciembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de enero de 2004), y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 67.1) y 177.2 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 215/2003, de 16 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

RESUELVE

Primero

Nombrar funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, según establece la base 7.^a de la Resolución de 22 de diciembre de 2003, por la que se convocan las pruebas selectivas.

Segundo

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera los interesados deberán prestar juramento o promesa y tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Madrid, a 1 de septiembre de 2004.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

ANEXO

DNI	Apellidos y nombre	N.º registro personal	Total
50408508	GUIJO BENÍTEZ, ÁNGELES	5040850835 A7212	25,742
07522359	PÉREZ RUBIO, M. DEL LIRIO	752235957 A7212	24,444

DNI	Apellidos y nombre	N.º registro personal	Total
50439191	VALLE FUENTES, ÓSCAR	5043919157 A7212	23,047
22619146	MORENO VIECO, CARMEN	2261914646 A7212	22,993
70236277	SÁNCHEZ COBOS, MARÍA ROCÍO	7023627768 A7212	22,974
50204642	PÉREZ GÓMEZ, JUAN	5020464257 A7212	22,59
50850702	CRISTÓBAL ÁLVAREZ, JESÚS	5085070202 A7212	22,581
51062845	GÓMEZ POZA, EVA	5106284513 A7212	22,425
03438259	SANZ GIL, M. DEL CARMEN	343825968 A7212	22,071
44275860	RONGAS EMMANOUEL, CONSTAN- TINO	4427586068 A7212	21,884
09674198	SANTOS ÁLLER, TERESA	967419824 A7212	21,831
03466989	LLORENTE RUBIO, MARÍA ELENA ..	346698913 A7212	21,779
02877506	HUERGA DÍEZ, RAÚL	287750624 A7212	21,564
52094247	HERRERÍA MUÑOZ, M. DOLORES ...	5209424724 A7212	21,47
05406855	DURÁN REYES, M. INMACULADA ...	540685568 A7212	21,017
08976987	BARAHONA FERNÁNDEZ, MARÍA JULIA	897698757 A7212	20,495
71925724	GANDARILLAS AJA, SARA	7192572435 A7212	20,232
50714526	JUÁREZ MIGUELÁÑEZ, MONT- SERRAT	5071452624 A7212	19,751
00820754	JIMÉNEZ ESCAÑO, MARÍA ÁNGE- LES	82075446 A7212	19,201

(02/12.802/04)

Universidad Politécnica de Madrid

2860 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2004, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición.*

Vista la propuesta formulada por el tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, convocadas por Resolución de 22 de diciembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de enero de 2004), y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 67.1) y 177.2 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 215/2003, de 16 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

RESUELVE

Primero

Nombrar funcionarios de carrera en la Escala de Técnico de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, según establece la base 7.^a de la Resolución de 22 de diciembre de 2003, por la que se convocan las pruebas selectivas.

Segundo

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, los interesados deberán prestar juramento o promesa y tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Madrid, a 1 de septiembre de 2004.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

ANEXO

DNI	Apellidos y nombre	N.º registro personal	Total
3.451.690	ALONSO CASADO, M.ª ESTHER	345169046 A7208	70,90
50.951.616	CARMONA ZAZO, JORGE	5095161624 A7208	61,65

(02/12.803/04)

C) Otras Disposiciones**Consejería de Presidencia**

2861 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, por la que se da publicidad, en extracto, de los convenios suscritos por la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en el criterio 16.2 del Acuerdo de 16 de octubre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban criterios de coordinación de la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, procede la publicación, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los convenios pendientes de publicación depositados en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia, que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las copias autenticadas del texto íntegro de cada uno de los convenios, cuyo extracto ha sido publicado en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se encuentran depositadas en el Registro de Convenios de la Consejería de Presidencia.

Madrid, a 2 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico, Alejandro Halffter Gallego.

ANEXO I

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID					
00001646/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACION CONTINUA EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	15/04/2004	D:15/04/2004 H:EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2004	-PRESIDENCIA DE LA CM -Mº ADMINISTRACIONES PUBLICAS	- Mº ADMINISTRACIONES PUBLICAS, 3.582.710,30 Eur Año:2004
00001680/2004	Cº PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EDUCATIVOS, DE FORMACION U OTRO TIPO PARA CUBRIR NECESIDADES, TANTO TIPO MORAL COMO MATERIAL A VICTIMAS DE LOS ATENTADOS TERRORISTAS 11 MARZO Y 3 ABRIL	28/05/2004	D:28/05/2004 H:31/12/2004	-PRESIDENCIA DE LA CM -FUNDACION VICTIMAS DEL TERRORISMO	- TESORERIA GENERAL DE LA CM, 348.116,68 Eur Año:2004
00001800/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA PARA EJECUCION DE OBRAS DE AMPLIACION, ADAPTACION Y MEJORA EN CENTROS DE EDUCACION PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS	26/12/2001	D:26/12/2001 H:26/12/2005	-EDUCACION -EDUCACION -EDUCACION -EDUCACION -AYTO MADRID -AYTO MADRID -AYTO MADRID -AYTO MADRID	- EDUCACION, 3.906.578,68 Eur Programa:517 Partida:61200 Año:2002 - EDUCACION, 8.714.675,51 Eur Año:2003 - EDUCACION, 8.714.675,51 Eur Año:2004 - EDUCACION, 8.714.675,51 Eur Año:2005 - AYTO MADRID, 3.906.578,68 Eur Año:2002 - AYTO MADRID, 8.714.675,51 Eur Año:2003 - AYTO MADRID, 8.714.675,51 Eur Año:2004 - AYTO MADRID, 8.714.675,51 Eur Año:2005
00001802/2004	ADDENDA AL Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DESTINADAS A NIÑOS SUPERDOTADOS Y CON TALENTO	15/04/2004	D:15/04/2004 H:31/12/2004	-PRESIDENCIA DE LA CM -FUNDACION CEIM -Mº EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	- EDUCACION, 21.035,00 Eur Programa:507 Partida:22890 Año:2004 - FUNDACION CEIM, 63.526,00 Eur Año:2004 - Mº EDUCACION CULTURA Y DEPORTE, 24.011,00 Eur Año:2004
00001876/2004	ADDENDA AL Cº COLABORACION PARA LA DETECCION DE TOXICOS EN ESPECIES AMENAZADAS DE LA FAUNA DE MADRID	31/12/2003	D:31/12/2003 H:31/12/2004	-PRESIDENCIA DE LA CM -INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA (Mº JUSTICIA)	- MEDIO AMBIENTE, 5.856,26 Eur Programa:601 Partida:22820 Año:2004
00001904/2004	DENUNCIA POR MUTUO ACUERDO DEL Cº DE 4-7-01COLABORACION PARA LA FINANCIACION DE UN PROGRAMA PILOTO EN ASESORAMIENTO GENETICO DE CANCER HEREDITARIO	13/11/2003		-PRESIDENCIA DE LA CM -FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	
00002106/2004	PROTOCOLO DE COLABORACION CON MOTIVO DEL DESAFIO DE LA COPA AMERICA 2007 Y LA CANDIDATURA DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE 2012	15/06/2004		-PRESIDENCIA DE LA CM -GENERALITAT VALENCIANA	

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00002107/2004	PROTOCOLO GENERAL EN MATERIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PARA REFORZAR EL EJE DE LA PROSPERIDAD MADRID-VALENCIA-ILLES BALEARS CON MOTIVO DE UNAS INTENSAS RELACIONES ECONOMICAS Y COMERCIALES	12/07/2004	D:12/07/2004 H:12/07/2007	-PRESIDENCIA DE LA CM -GENERALITAT VALENCIANA -GOBIERNO DE LES ILLES BALEARS	
00002109/2004	Cº COLABORACION PARA LA ASISTENCIA SANITARIA ESPECIALIZADA A LOS MIEMBROS DE DICHA CAMARA	20/07/2004	D:21/07/2004 H:31/12/2004	-PRESIDENCIA DE LA CM -CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA					
00002110/2004	Cº COLABORACION PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON LA UNION EUROPEA, PARA ALCANZAR UNA MEJOR REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LOS MUNICIPIOS MADRILEÑOS ANTE LA UNION EUROPEA	21/06/2004	D:21/06/2004 H:31/12/2004	-PRESIDENCIA -FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID (FMM)	- Dº GENERAL DE COOPERACION CON EL ESTADO Y ASUNTOS EUROPEOS, 12.020,00 Eur Programa:103 Partida:22890 Año:2004
00002111/2004	Cº COLABORACION EN MATERIAS DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERACION CON LA ADMINISTRACION LOCAL, PARA SUBVENCION A LA FMM PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA FEDERACION	21/06/2004	D:21/06/2004 H:31/12/2004	-PRESIDENCIA -FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID (FMM)	- Dº GENERAL DE COOPERACION CON LA ADMINISTRACION LOCAL, 460.000,00 Eur Programa:120 Partida:48640 Año:2004
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR					
00001645/2004	ACUERDO ESPECIFICO PARA REALIZACION DEL XVI CURSO SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA. CURSO DE POSTGRADO EN ALTA DIRECCION PUBLICA	23/03/2004	CURSO 2003/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACION PUBLICA (IMAP) -FUNDACION ORTEGA Y GASSET	- INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACION PUBLICA (IMAP), POR CADA ESTUDIANTE QUE HAYA SIDO ADMITIDO 4.480,00 Eur Año:2004
00001647/2004	Cº ESPECIFICO PARA LA IMPARTICION DE ACCIONES FORMATIVAS DENTRO DEL PLAN GENERAL DE FORMACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA CM	23/03/2004	D:23/03/2004 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACION PUBLICA (IMAP) -INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)	- INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACION PUBLICA (IMAP), 14.257,20 Eur Programa:240 Partida:16200 Año:2004
00001648/2004	Cº COLABORACION PARA LA REALIZACION DE UN TRABAJO DE INVESTIGACION DE CARACTER CIENTIFICO Y TECNICO EN MATERIA DE SISTEMAS DE DETECCIÓN AUTOMATICA DE PROXIMIDAD	13/04/2004	D:13/04/2004 HASTA FINALIZACION DEL TRABAJO (6 MESES) O 31-12-2004	-JUSTICIA E INTERIOR -COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE MADRID -UNIVERSIDAD COMPLUTENSE (INSTITUTO DE MAGNETISMO APLICADO LABORATORIO "SAI.VADOR VELAYOS")	- Cº JUSTICIA E INTERIOR, 35.000,00 Eur Programa:214 Partida:22890 Año:2004 - COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE MADRID, 45.000,00 Eur Año:2004
00001649/2004	Cº PARA EL ACCESO A LA INFORMACION SOBRE ACTOS SOCIALES INSCRITOS Y DENOMINACIONES DEL REGISTRO MERCANTIL CENTRAL A TRAVES DE LOS REGISTROS DE FUNDACIONES Y ASOCIACIONES DE LA CM	19/04/2004	D:19/04/2004 INDEFINIDA	-JUSTICIA E INTERIOR -REGISTRO MERCANTIL CENTRAL	

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001650/2004	Cº COLABORACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ORIENTACION JURIDICA EN LAS SEDES DE LA RED REGIONAL DE OFICINAS JUDICIALES LOCALES Y DE DISTRITO	03/03/2004	D:03/03/2004 H:31/12/2004	-JUSTICIA E INTERIOR -COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID	
00001651/2004	Cº PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DE LOS ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN LOS CURSOS QUE EL AMBITO DE LA PSICOLOGIA JURIDICA (CURSO EXPERTO EN PSICOLOGIA CLINICA PARA FORMACION DE PSICOLOGOS FORENSES)	10/05/2004	D:10/05/2004 H:10/05/2006	-JUSTICIA E INTERIOR -COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MADRID	
00001652/2004	Cº PARA LA UBICACION DE UNA OFICINA JUDICIAL LOCAL INTEGRADA EN LA RED REGIONAL DE OFICINAS JUDICIALES LOCALES Y DE DISTRITO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA	31/05/2004	D:31/05/2004 H:31/12/2004	-JUSTICIA E INTERIOR -AYTO VILLANUEVA DE LA CAÑADA	
00001705/2004	Cº PARA REALIZACION DE ACTUACIONES PARA CONSEGUIR MAYOR CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION VIGENTE DE PROTECCION DE DATOS PARA MEJOR PREPARACION DEL PERSONAL AL SERVICIO DE UNIVERSIDAD CARLOS III	23/02/2004	D:24/02/2004 INDEFINIDA	-AGENCIA PROTECCION DE DATOS -UNIVERSIDAD CARLOS III	
00001706/2004	Cº COLABORACION PARA LA COEDICION, VENTA Y DISTRIBUCION DE TITULOS MONOGRAFICOS SOBRE DERECHO DE PROTECCION DE DATOS Y DE UN REPERTORIO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA SOBRE PROTECCION DE DATOS	19/12/2003	D:19/12/2003	-AGENCIA PROTECCION DE DATOS -CIVITAS EDICIONES SL	
00001707/2004	Cº PARA ESTABLECER LINEAS DE COLABORACION EN LA CESION DE CONTENIDOS PUBLICADOS EN LA REVISTA WWW.DATOSPERSOIALES.ORG O EN OTRO TIPO DE SOPORTES, Y DISTRIBUCION Y EXPLOTACION DE LOS MISMOS	12/12/2003	D:13/12/2003 INDEFINIDAD	-AGENCIA PROTECCION DE DATOS -VLEX NETWORKS SL	
CONSEJERÍA DE HACIENDA					
00001708/2004	Cº COLABORACION PARA INSTALAR PUNTOS DE INFORMACION Y AYUDA RESPECTO A LA CAMPAÑA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS (IRPF)	03/03/2004	D:03/03/2004 CAMPAÑA RENTA 2003	-HACIENDA -FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID (FMM)	
00001709/2004	Cº MARCO COLABORACION PARA DESARROLLO DE REDES DE INTERCAMBIO EN EL AREA DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y CONOCIMIENTO ENTRE ICM Y LAS UNIVERSIDAD DE NUESTRA REGION	07/04/2000	D:07/04/2000 H:31/12/2003	-ICM -FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA	
0001710/2004	Cº ESPECIFICO POR EL QUE SE DESARROLLA EL Cº MARCO DE 7-4-00 PARA LA EJECUCION DEL DECIMO TERCER PROGRAMA DE INICIACION PROFESIONAL EN LA EMPRESA DE TITULADOS SUPERIORES (PROGRAMA CITIUS)	01/04/2003	D:01/04/2003 H:01/04/2004	-ICM -ICM -FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA	- INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA CM (ICM), 54.103,68 Eur Programa:70 Partida:2289 Año:2003 - INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA CM (ICM), 18.034,56 Eur Programa:70 Partida:2289 Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001711/2004	Cº ESPECIFICO POR EL QUE SE DESARROLLA EL Cº MARCO DE 7-4-00 PARA LA EJECUCION DEL DECIMO CUARTO PROGRAMA DE INICIACION PROFESIONAL EN LA EMPRESA DE TITULADOS SUPERIORES (PROGRAMA CITIUS)	01/12/2003	D:01/12/2003 11:01/12/2004	-ICM -FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA	- INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA CM (ICM), 48.096,00 Eur Programa:70 Partida:2289 Año:2003
00002115/2004	MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEPTIMA DEL Cº DE 15-9-93 SOBRE RENDIMIENTOS DE LA DEUDAD DE LA CM	09/01/2004		-IIACIENDA -BANCO DE ESPAÑA	
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA					
00001653/2004	Cº POR EL QUE SE DESARROLLA EL PLAN ANUAL DE COLOBORACION PARA 2004 EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL (VIROLOGIA), PARA COMBATIR LOS AGENTES NOCIVOS CAUSANTES DE ENFERMEDADES VIROTICAS EN EL MEDIO NATURAL.	01/01/2004	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-ECONOMIA E INNOVACION TECNOLÓGICA -UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (ETS DE INGENIEROS AGRONOMOS)	- ECONOMIA E INNOVACION TECNOLÓGICA, 6.010,00 Eur Programa:312 Partida:22840 Año:2004
00001654/2004	Cº POR EL QUE SE DESARROLLA EL PLAN ANUAL DE COLABORACION PARA 2004 EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL (ENTOMOLOGIA), PARA ACTUACIONES NECESARIAS PARA COMBATIR LOS INSECTOS Y ACAROS EN EL MEDIO NATURAL.	01/01/2004	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-ECONOMIA E INNOVACION TECNOLÓGICA -UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (ETS DE INGENIEROS AGRONOMOS)	- ECONOMIA E INNOVACION TECNOLÓGICA, 6.010,00 Eur Programa:312 Partida:22840 Año:2004
00001655/2004	Cº PARA LA CELEBRACION DEL CERTAMEN PASARELA CIBELES EN SU EDICION DE FEBRERO DEL AÑO 2004	05/02/2004	D:05/02/2004 11:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE) -INSTITUCION FERIA DE MADRID (IFEMA)	- INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE), 420.708,47 Eur Año:2004 - INSTITUCION FERIA DE MADRID (IFEMA), 1.652.930,53 Eur Año:2004
00001656/2004	Cº PARA LA ENCOMIENDA DE GESTION DE DISTINTOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN RELACION CON LAS PYMES	24/02/2004	D:24/02/2004 H:31/12/2004	-ECONOMIA E INNOVACION TECNOLÓGICA -INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE)	- INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE), 203.189,86 Eur Programa:315 Partida:2289 Año:2004
00001657/2004	Cº PARA LA REALIZACION DE SEIS FOROS DE INVERSIONES Y COOPERACION EMPRESARIAL QUE SE DESARROLLARAN EN PORTUGAL, CHILE, EEUU, HUNGRIA-POLONIA, SUDADRICA Y HOND-KONG (CHINA)	23/02/2004	D:23/02/2004 H:01/03/2005	-INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE) -CONFEDERACION EMPRESARIAL DE MADRID (CEIM)	- INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE), 619.140,00 Eur Año:2004
00001658/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES TENDENTES A LA DIFUSION NACIONAL E INTERNACIONAL DEL CERTAMEN "PASARELA CIBELES"	20/01/2004	D:20/01/2004 11:30/03/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE) -ASOCIACION DE CREADORES DE MODA DE ESPAÑA	- INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE), 771.000,00 Eur Año:2004
00001659/2004	ADDENDA PARA 2004 AL Cº DE COLABORACION EN MATERIA DE ESTADISTICA E INFORMACION AGRARIA-PESQUERA Y ALIMENTARIA	27/02/2004	D:27/02/2004 H:31/12/2004	-ECONOMIA E INNOVACION TECNOLÓGICA -Mº AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	- Mº AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, 32.958,00 Eur Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001660/2004	ENCOMIENDA DE GESTION EN EL CONTROL METROLOGICO Y DE SEGURIDAD EN LA CM (ERRORES DE MEDIDA EN CONTADORES DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD Y OTRAS ACTUACIONES)	13/04/2004	D:13/04/2004 H:31/12/2004	-ECONOMIA E INNOVACION TECNOLÓGICA -CONSORCIO CENTRO DE LABORATORIOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE MADRID	- Dº GENERAL DE INDUSTRIA, 50.000,00 Eur Programa:302 Partida:22890 Año:2004
00001661/2004	Cº COLABORACION PARA FORMACION Y PRACTICAS DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE BECAS EN LA DG DE ECONOMIA Y PLANIFICACION	19/02/2004	D:19/02/2004 H:31/12/2004	-ECONOMIA E INNOVACION TECNOLÓGICA -UNIVERSIDAD DE ALCAALA DE HENARES	- ECONOMIA E INNOVACION TECNOLOGIA, 62.156,60 Eur Programa:301 Partida:2284 Año:2004
00001662/2004	Cº COLABORACION PARA LA INVESTIGACION EN EL AREA DE MODELIZACION REGIONAL DE LA CM	15/03/2004	D:15/03/2004 H:30/11/2007	-ECONOMIA E INNOVACION TECNOLÓGICA -ECONOMIA E INNOVACION TECNOLÓGICA -ECONOMIA E INNOVACION TECNOLÓGICA -ECONOMIA E INNOVACION TECNOLÓGICA -UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID (FACULTAD DE CC ECONOMICAS Y EMPRESARIALES)	- ECONOMIA E INNOVACION TECNOLOGIA, 18.000,00 Eur Año:2004 - ECONOMIA E INNOVACION TECNOLOGIA, 18.000,00 Eur Año:2005 - ECONOMIA E INNOVACION TECNOLOGIA, 18.000,00 Eur Año:2006 - ECONOMIA E INNOVACION TECNOLOGIA, 18.000,00 Eur Año:2007
00001663/2004	Cº ESPECIFICO PARA LA FORESTACION DE VIAS PECUARIAS	30/03/2004	D:30/03/2004 H:31/12/2004	-ECONOMIA E INNOVACION TECNOLÓGICA -AYTO PEDREZUELA	
00001664/2004	Cº COLABORACION PARA COORDINAR LA COOPERACION CON ENTES LOCALES EN EL DESVIO A PASILLO ELECTRICO O PASO SUBTERRANEO Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS AEREAS DE ALTA TENSION EN ZONAS URBANAS	03/05/2004	D:03/05/2004 H:31/12/2007	-ECONOMIA E INNOVACION TECNOLÓGICA -COMPAÑIA SUMINISTRADORA IBERDROLA SA	- ECONOMIA E INNOVACION TECNOLOGIA, 33% INVERSION NECESARIA PARA ACTUACIONES SOLICITADAS POR ENTES LOCALES DENTRO ORDEN 1099 - COMPAÑIA SUMINISTRADORA IBERDROLA SA, PERIODO 2004-2007 3.606.073,00 Eur
00001665/2004	Cº COLABORACION PARA COORDINAR LA COOPERACION CON ENTES LOCALES EN EL DESVIO A PASILLO ELECTRICO O PASO SUBTERRANEO Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS AEREAS DE ALTA TENSION EN ZONAS URBANAS	03/05/2004	D:03/05/2004 H:31/12/2007	-ECONOMIA E INNOVACION TECNOLÓGICA -COMPAÑIA SUMINISTRADORA UNION FENOSA SA	- ECONOMIA E INNOVACION TECNOLOGIA, 33% INVERSION NECESARIA PARA ACTUACIONES SOLICITADAS POR ENTE LOCALES DENTRO DE ORDEN 1099 - COMPAÑIA SUMINISTRADORA UNION FENOSA SA, PERIODO 2004-2007 3.606.073,00 Eur
00001667/2004	Cº COLABORACION PARA EL DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND INSTITUCIONAL EN EL IV SALON DEL VINO	30/09/2003	D:01/10/2003 FINALIZARA UN MES DESPUES DE LA FINALIZACION DEL SALON	-INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE) -CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN VINOS DE MADRID	- INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE), 17.000,00 Eur Año:2003
00001668/2004	PROTOCOLO PARA FIRMAR UN CONVENIO DE COLABORACION PARA CEDER A IMADE EL USO DE UN LOCAL EN CONSTRUCCION EN LA PARCELA C-3 DE MERCAMADRID PARA INSTALAR UNA OFICINA DE PROMOCION TERRITORIAL	22/10/2003		-INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE) -ASOCIACION DE EMPRESARIOS MAYORISTAS DE PESCADOS DE MADRID	

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001669/2004	Cº COLABORACION PARA CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO (PARCELA NUM. 702-III SECTOR III GETAFE)	03/12/2003	D:03/12/2003 H:03/12/2005	-INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE) -AYTO GETAFE	- INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE), 709.949,30 Eur
00001670/2004	Cº COLABORACION PARA REALIZAR UN PROYECTO DE INVESTIGACION BASADO EN LA CONTRASTACION Y VALORACION DE LAS PRODUCCIONES DE LAS VARIEDADES LOCALES Y MEJORADAS DEL GARBANZO DE BRUNETE	08/01/2004	D:08/01/2004 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACION AGRARIA (IMIA) -AYTO BRUNETE	
00001671/2004	Cº COLABORACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE ASESORAMIENTO E INICIO DE TRAMITACION (PAIT) INTEGRADOS EN LA RED CIRCE (CENTRO DE INFORMACION Y RED DE CREACION DE EMPRESAS) A EMPRESAS	13/02/2004	D:13/02/2004 H:13/02/2006	-INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE) -Mº ECONOMIA (Dº GENERAL DE POLITICA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DGPYME))	
00001672/2004	Cº COLABORACION PARA FOMENTO DE ACTUACIONES TENDENTES A MEJORAR COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LAS ARTES GRAFICAS DE LA CM, MEDIANTE LA INCORPORACION Y DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGIAS	03/03/2004	D:03/03/2004 H:03/03/2006	-INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE) -FUNDACION CENTRO DE INNOVACION Y TECNOLOGIA PARA LAS ARTES GRAFICAS DE LA CM (CIT-AGM)	- INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE), 180.000,00 Eur
00001673/2004	Cº COLABORACION PARA LA GASIFICACION DE MUNICIPIOS SIN DISTRIBUCION DE GAS NATURAL	19/04/2004	D:19/04/2004 H:31/12/2007	-ECONOMIA E INNOVACION TECNOLOGICA -IBERDROLA DISTRIBUCION DE GAS SAU	
00001674/2004	Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE LA GASIFICACION EN LA CM	19/04/2004	D:19/04/2004 H:31/12/2007	-ECONOMIA E INNOVACION TECNOLOGICA -GAS NATURAL SDG SA	
00001675/2004	Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION "WILDLAND-URBAN AREA FIRE RISK MANAGEMENT (WARM)" (GESTION DE RIESGOS DE INCENDIOS FORESTALES EN INTERFASES URBANO-FORESTAL)	28/04/2004	D:28/04/2004 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACION AGRARIA (IMIA) -UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES (GEOGRAFIA)	- INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACION AGRARIA Y ALIMENTARIA (IMIA), 23.200,00 Eur Año:2004
00001676/2004	Cº ESPECIFICO PARA LA FORESTACION DE VIAS PECUARIAS	30/03/2004	D:30/03/2004 H:31/12/2004	-ECONOMIA E INNOVACION TECNOLOGICA -AYTO QUIJORNA	
00001677/2004	Cº ESPECIFICO PARA LA FORESTACION DE VIAS PECUARIAS	30/03/2004	D:30/03/2004 H:31/12/2004	-ECONOMIA E INNOVACION TECNOLOGICA -AYTO SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	
00001678/2004	Cº COLABORACION PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y TRABAJOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN ENERGETICO DE LA CM	14/05/2004	D:14/05/2004 H:31/12/2004	-ECONOMIA E INNOVACION TECNOLOGICA -UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	- ECONOMIA E INNOVACION TECNOLOGIA, 200.000,00 Eur Programa:302 Partida:2284 Año:2004
00001679/2004	Cº COLABORACION PARA LA PROMOCION TURISTICA DE LOS ESPECTACULOS TEATRALES EN LA CM	24/05/2004	D:24/05/2004 H:31/12/2004	-TURMADRID -ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LOCALES DE TEATRO DE MADRID (ADETMA) -ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TEATRO, MUSICA, DANZA Y EMPRESARIOS DE ESPACIOS ESCENICOS DE LA CM	- TURMADRID, 200.000,00 Eur Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES					
00001681/2004	Cº PARA COMERCIALIZACION Y FINANCIACION DEL TITULO DE TRANSPORTES "ABONO UNIVERSIDAD" DE VALIDEZ EN LA RELACION GUADALAJARA Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	10/11/2003	D:10/11/2003 H:31/12/2003	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -CERCANIAS RENFE -UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	
00001700/2004	Cº ESPECIFICO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION ESPACIAL DE LA DEMANDA EN LA RED DE CERCANIAS DE RENFE	21/11/2003	D:21/11/2003 FINALIZARA AL TERMINAR TRABAJOS OBJETO DEL MISMO	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -CERCANIAS RENFE	- CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES, 46.980,00 Eur - CERCANIAS RENFE, 46.980,00 Eur
00001958/2004	MODIFICACION DEL Cº DE COOPERACION PARA PROMOCION DE 21 VIVIENDAS DE PROTECCION PUBLICA EN ALQUILER PARA JOVENES Y MAYORES. PLAN DE VIVIENDA CM 1997-2000. PZA. VAZQUEZ DE MELLA Y C/ HORTALEZA (MADRID)	01/02/2003		-OBRAS PUBLICAS -SOCIALES -CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (CAJA MADRID)	
CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS					
00001682/2004	Cº CONCERNIENTE A LA FINANCIACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE COLMENAR VIEJO	18/03/2004	D:18/03/2004 H:31/12/2004	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -EMPRESA HEREDEROS DE J. COLMENAR JO ARRANZ	- CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES, 24.580,94 Eur
00001683/2004	Cº CONCERNIENTE A LA FINANCIACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE COLLADO-VILLALBA	18/03/2004	D:18/03/2004 H:31/12/2004	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -EMPRESA LARREA SA	- CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES, SEGUN CONVENIO
00001684/2004	Cº CONCERNIENTE A LA FINANCIACION DE LA MODIFICACION DE FRECUENCIA DE LA CONCESION MADRID-GETAFE	18/03/2004	D:18/03/2004 H:31/12/2004	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -EMPRESA BUSURSA	- CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES, 160.500,00 Eur
00001685/2004	Cº CONCERNIENTE A FINANCIACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE PINTO	18/03/2004	D:18/03/2004 H:31/12/2004	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -EMPRESA AUTOMNIBUS INTERURBANOS SA	- CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES, SEGUN CONVENIO
00001686/2004	Cº SOBRE FINANCIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE SANTA ELENA Y EL QUIJON Y EL CASCO ANTIGUO DE SAN MARTIN DE LA VEGA	18/03/2004	D:18/03/2004 H:31/12/2004	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -LA VELOZ SA	- CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES, 146.328,16 Eur
00001687/2004	Cº CONCERNIENTE A LA FINANCIACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE MAJADAHONDA	18/03/2004	D:18/03/2004 H:31/12/2004	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -EMPRESA LLORENTE BUS SL	- CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES, SEGUN CONVENIO
00001688/2004	CLAUSULAS QUE COMPLEMENTAN Y MODIFICAN CUESTIONES DEL CONVENIO PARA UTILIZACION DEL ABONO TRANSPORTES Y COMPENSACION ECONOMICA DERIVADA DE LAS MEDIDAS ADOPTADA POR EL CONSORCION EN MATERIA TARIFARIA	25/03/2004	D:25/03/2004 H:31/12/2004	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -AYTO PARRA	- CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES, 450.769,20 Eur

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001689/2004	Cº CONCERNIENTE A LA FINANCIACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE MAJADAHONDA. 2002	18/03/2004	D:18/03/2004 H:31/12/2004	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -AYTO MAJADAHONDA	- AYTO MAJADAHONDA, 306.621,54 Eur
00001690/2004	Cº CONCERNIENTE A LA FINANCIACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE ARANJUEZ	18/03/2004	D:18/03/2004 H:31/12/2004	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -AYTO ARANJUEZ	- AYTO ARANJUEZ, 163.863,49 Eur
00001691/2004	Cº SOBRE FINANCIACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS ENTRE LOS ARROYOS-LAS ZORRERAS Y EL ESCORIAL	18/03/2004	D:18/03/2004 H:31/12/2004	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -AUTOCARES HERRANZ	- CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES, 13.508,75 Eur
00001692/2004	Cº PARA SUBROGACION DE COMISION COORDINADORA DEL AMBITO UZP 1.03 "ENSANCHE DE VALLECAS" Y MODIFICACION DE CLASULAS DEL Cº PARA LA PROLONGACION DE LA LINEA 1 DEL METRO DE MADRID AL ENSANCHE DE VALLECAS	15/04/2004		-TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS -COMISION COORDINADORA DEL UZP 1.03 ENSANCHE DE VALLECAS	
00001693/2004	Cº SOBRE FINANCIACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE INTERURBANO PIOZ-PIZUELA DE LAS TORRES-ALCALA DE HENARES	18/03/2004	D:18/03/2004 H:31/12/2004	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -AYTO PIOZ	- AYTO PIOZ, 6.840,64 Eur
00001694/2004	Cº SOBRE FINANCIACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE COLMENAR VIEJO	18/03/2004	D:18/03/2004 H:31/12/2004	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -AYTO COLMENAR VIEJO	- AYTO COLMENAR VIEJO, 24.580,94 Eur
00001695/2004	Cº SOBRE FINANCIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE ARGANDA DEL REY	18/03/2004	D:18/03/2004 H:31/12/2004	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -ARGABUS SA	- CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES, 517.801,39 Eur
00001696/2004	Cº SOBRE FINANCIACION DEL SERVICIO PUBLICO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS ENTRE VALDEMAQUEDA-ROBLEDO DE CHAVELA-ESTACION DE FERROCARRIL	18/03/2004	D:18/03/2004 H:31/12/2004	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -AYTO ROBLEDO DE CHAVELA	- AYTO ROBLEDO DE CHAVELA, 14.471,75 Eur
00001697/2004	Cº CONCERNIENTE A LA FINANCIACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE TORRELODONES	18/03/2004	D:18/03/2004 H:31/12/2004	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -EMPRESA LARREA SA	- CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES, 139.415,65 Eur
00001698/2004	Cº SOBRE FINANCIACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS ENTRE LOS ARROYOS-LAS ZORRERAS Y EL ESCORIAL	18/03/2004	D:18/03/2004 H:31/12/2004	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -AYTO EL ESCORIAL	- AYTO EL ESCORIAL, 13.508,75 Eur
00001699/2004	Cº SOBRE FINANCIACION DEL SERVICIO PUBLICO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS ENTRE VALDEMAQUEDA-ROBLEDO DE CHAVELA-ESTACION DE FERROCARRIL			-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -AYTO VALDEMAQUEDA	- AYTO VALDEMAQUEDA, 14.471,75 Eur
00001701/2004	Cº PARA LA GESTION DE ALMACENAJE, DISTRIBUCION, VENTA Y RECAUDACION, A TRAVES DE LOS QUIOSCOS DE PRENSA EN EL MUNICIPIO DE MADRID, DEL TITULO DE TRANSPORTE DE 10 VIAJES DENOMINADO METROBUS	08/01/2004	D:08/01/2004 H:31/12/2004	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -ASOCIACION DE VENDEDORES PROFESIONALES DE PRENSA DE MADRID	

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001702/2004	Cº MARCO PARA LA CONSTRUCCION DE UN APARCAMIENTO EN LA ESTACION DE FERROCARRIL DE TORRELODONES	09/03/2004	D:09/03/2004 INDEFINIDA	-TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS -AYTO TORRELODONES -RENFE	
00001703/2004	Cº COLABORACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS FERROVIARIOS REGIONALES EXPRES EN DETERMINADAS ESTACIONES (ZARZALEJO, ROBLEDO DE CHAVELA Y SANTA Mª DE LA ALAMEDA)	10/03/2004	D:10/03/2004 H:31/12/2004	-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES -RENFE (CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA RED NACIONAL DE FERROCARRILES ESPAÑOLES)	- CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES, 78.846,00 Eur Año:2004
00001704/2004	Cº COLABORACION SOBRE LAS ACTUACIONES EN EL ENLACE M-45/M-50 CON LA CARRETERA N-II	11/03/2004		-TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS -AUTOPISTA DEL HENARES SA, CONCESIONARIA DEL ESTADO SOCIEDAD UNIPERSONAL -EMPRESA CONCESIONES DE MADRID SA, CONCESIONARIA DE LA CM -Mª FOMENTO	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN					
00001712/2004	ACUERDO DE PRORROGA AL Cº EN MATERIA DE ATENCION EDUCATIVA (DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON FINES EDUCATIVOS Y CULTURALES) AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACION EDUCATIVA (INTEGRACION ESCOLAR)	23/12/2003	D:23/12/2003 H:31/12/2004	-EDUCACION -FUNDACION YEHUDI MENUHIN ESPAÑA	- EDUCACION, 132.806,00 Eur Programa:507 Partida:48140 Año:2004
00001713/2004	PRORROGA DEL Cº COLABORACION PARA PREVENIR Y CONTROLAR ABSENTISMO ESCOLAR ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, ASI COMO CON CARACTER PREVENTIVO EN EDUCACION INFANTIL	30/12/2003	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -AYTO MOSTOLES	- EDUCACION, 35.550,00 Eur Programa:507 Partida:22810 Año:2004
00001714/2004	PRORROGA DEL Cº COLABORACION PARA PREVENIR Y CONTROLAR ABSENTISMO ESCOLAR ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, ASI COMO CON CARACTER PREVENTIVO EN EDUCACION INFANTIL	30/12/2003	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -AYTO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	- EDUCACION, 10.297,00 Eur Programa:507 Partida:22810 Año:2004
00001715/2004	PRORROGA AL Cº COLABORACION PARA PREVENIR Y CONTROLAR ABSENTISMO ESCOLAR ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, ASI COMO CON CARACTER PREVENTIVO EN EDUCACION INFANTIL	30/12/2003	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -AYTO VALDEMORO	- EDUCACION, 7.723,00 Eur Programa:507 Partida:22810 Año:2004
00001716/2004	PRORROGA DEL Cº COLABORACION PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EDUCACION PRIMARIA, SECUNDARIA Y DE FORMA PREVENTIVA EN EDUCACION INFANTIL	30/12/2003	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -AYTO SEVILLA LA NUEVA	- EDUCACION, 1.471,00 Eur Programa:507 Partida:22810 Año:2004
00001717/2004	PRORROGA DEL Cº COLABORACION PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EDUCACION PRIMARIA, SECUNDARIA Y DE FORMA PREVENTIVA EN EDUCACION INFANTIL	30/12/2003	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES THAM	- EDUCACION, 8.581,00 Eur Programa:507 Partida:2810 Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001718/2004	ADDENDA AL Cº PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL CATALOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/07/2004	-EDUCACION -Mº EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	- Mº EDUCACION CULTURA Y DEPORTE, 612.500,00 Eur Año:2004
00001719/2004	Cº COLABORACION PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EDUCACION PRIMARIA, SECUNDARIA Y DE FORMA PREVENTIVA EN EDUCACION INFANTIL	30/12/2004	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -AYTO EL ESCORIAL	- EDUCACION, 3.555,00 Eur Programa:507 Partida:22810 Año:2004
00001720/2004	Cº COLABORACION PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EDUCACION PRIMARIA, SECUNDARIA Y DE FORMA PREVENTIVA EN EDUCACION INFANTIL	30/12/2003	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -AYTO VILLANUEVA DE LA CAÑADA	- EDUCACION, 3.555,00 Eur Programa:507 Partida:22810 Año:2004
00001721/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	22/01/2004	D:22/01/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -CENTRO SUPERIOR EN HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DON BOSCO	
00001722/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	22/01/2004	D:22/01/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -ALLIANCE FRANCAISE DE MADRID	
00001723/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	22/01/2004	D:22/01/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -ASOCIACION DE PSICOMOTRICIDAD CARMEN TORRES	
00001724/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	06/02/2004	D:06/02/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FUNDACION ANDE	
00001725/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	06/02/2004	D:06/02/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -ASOCIACION DE MUSICOTERAPEUTAS DE MADRID (ASIMU-MADRID)	
00001726/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	06/02/2004	D:06/02/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FUNDACION EDEBE	
00001727/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	06/02/2004	D:06/02/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA DE MADRID	
00001790/2004	ADDENDAL AL Cº DE 30-5-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS	29/03/2004	D:29/03/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA LETRAS Y CIENCIAS DE MADRID	
00001791/2004	ADDENDAL AL Cº DE 30-5-00 PARA COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO EN NIVELES NO UNIVERSITARIOS	29/03/2004	D:29/03/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FEDERACION DE MOVIMIENTOS DE RENOVACION PEDAGOGICA DE MADRID	

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001792/2004	ADDENDA AL Cº DE 3-7-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	29/03/2004	D:29/03/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FUNDACION ICSE	
00001793/2004	ADDENDA AL Cº DE 7-7-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	29/03/2004	D:29/03/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FUNDACION CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD PROYECTO HOMBRE	
00001794/2004	ADDENDA AL Cº DE 3-10-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO EN NIVELES NO UNIVERSITARIOS	29/03/2004	D:29/03/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FUNDACION DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCION (FAD)	
00001795/2004	PRORROGA AL Cº COLABORACION PARA PREVENIR Y CONTROLAR ABSENTISMO ESCOLAR ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, ASI COMO CON CARACTER PREVENTIVO EN EDUCACION INFANTIL	30/12/2003	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -AYTO GETAFE	- EDUCACION, 26.846,00 Eur Programa:507 Partida:22810 Año:2004
00001796/2004	PRORROGA AL Cº COLABORACION PARA PREVENIR Y CONTROLAR ABSENTISMO ESCOLAR ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, ASI COMO CON CARACTER PREVENTIVO EN EDUCACION INFANTIL	30/12/2003	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -AYTO HUMANES	- EDUCACION, 2.942,00 Eur Programa:507 Partida:22810 Año:2004
00001797/2004	PRORROGA AL Cº COLABORACION PARA PREVENIR Y CONTROLAR ABSENTISMO ESCOLAR ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, ASI COMO CON CARACTER PREVENTIVO EN EDUCACION INFANTIL	30/12/2003	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -AYTO PINTO	- EDUCACION, 7.110,00 Eur Programa:507 Partida:22810 Año:2004
00001798/2004	PRORROGA AL Cº COLABORACION PARA PREVENIR Y CONTROLAR ABSENTISMO ESCOLAR ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, ASI COMO CON CARACTER PREVENTIVO EN EDUCACION INFANTIL	30/12/2003	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -AYTO TORRES DE LA ALAMEDA	- EDUCACION, 2.084,00 Eur Programa:507 Partida:22810 Año:2004
00001799/2004	ADDENDA AL Cº DE 19-7-02 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS	29/03/2004	D:29/03/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FORO DE LA INDUSTRIA NUCLEAR ESPAÑOLA	
00001801/2004	Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACION TERRITORIAL "RUTAS LITERARIAS" DURANTE EL CURSO 2003/04	28/11/2003	D:29/11/2003 HASTA FINALIZAR CURSO 2003/04	-EDUCACION -Mº EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	- EDUCACION, 21.136,89 Eur Programa:509 Partida:2900 Año:2004 - Mº EDUCACION CULTURA Y DEPORTE, 3.692,00 Eur
00001803/2004	ADDENDA AL Cº DE 30-5-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO EN NIVELES NO UNIVERSITARIOS	19/04/2004	D:19/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FUNDACION ECCA	
00001804/2004	ADDENDA AL Cº DE 30-5-00 DE Cº COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	12/04/2004	D:12/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -ASOCIACION NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL (ANCEE)	

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001805/2004	ADDENDA AL Cº DE 26-6-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	12/04/2004	D:12/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FUNDACION TOMILLO	
00001806/2004	ADDENDA AL Cº DE 9-8-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	19/04/2004	D:19/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FUNDACION EDUCATIVA Y ASISTENCIAL CIVIS	
00001807/2004	ADDENDA AL Cº DE 9-8-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO EN NIVELES NO UNIVERSITARIOS	19/04/2004	D:19/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -ASOCIACION CENTRO DE FILOSOFIA PARA NIÑOS	
00001808/2004	ADDENDA AL Cº DE 10-10-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS	12/04/2004	D:12/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FUNDACION VERBUM	
00001809/2004	ADDENDA AL Cº DE 27-3-01 DE COLABORACION PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO	12/04/2004	D:12/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -ASOCIACION CEDE	
00001810/2004	ADDENDA AL Cº DE 10-7-02 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS	19/04/2004	D:19/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -ASOCIACION SOCIOCULTURAL ALFAOMEGA -EDUCACION Y CULTURA-	
00001811/2004	ADDENDA AL Cº DE 22-1-04 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	19/04/2004	D:19/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -CENTRO SUPERIOR EN HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DON BOSCO	
00001812/2004	ADDENDA AL Cº DE 22-1-04 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	19/04/2004	D:19/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -ASOCIACION DE PSICOMETRICIDAD CARMEN TORRES	
00001813/2004	Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTUACIONES EN EL MARCO DE "CONVIVIR ES VIVIR" PARA EL DESARROLLO DE LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES	16/03/2004	D:16/03/2004 FINALIZACION CURSO 2003/04	-EDUCACION -OBRA SOCIAL DE CAJA MADRID	- OBRA SOCIAL DE CAJA MADRID, 60.000,00 Eur Año:2004
00001814/2004	Cº COLABORACION PARA LA CREACION DE UN CIRCULO DE INNOVACION EN EL AREA DE MEDIOAMBIENTE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACION Y PROMOCION TECNOLOGICA MADRID	01/04/2004	D:01/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	- EDUCACION, 72.121,00 Eur Programa:519 Partida:22840 Año:2004 - UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES, 12.020,00 Eur Año:2004
00001815/2004	Cº ESPECIFICO PARA LA REGULACION ECONOMICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2004 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL CAMPO DE LA INFORMACION Y FORMACION	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA	- EDUCACION, 300.506,00 Eur Programa:518 Partida:2282 Año:2004 - FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA, 57.096,05 Eur Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001816/2004	Cº COLABORACION PARA LA DIFUSION DE LA CULTURA CIENTIFICA MEDIANTE LA CELEBRACION DE LA FERIA DE MADRID POR LA CIENCIA	02/04/2004	PLAZO MAXIMO 3 MESES DESDE FINALIZACION FERIA	-EDUCACION -AYTO MADRID	- EDUCACION, 24.040,00 Eur Programa:519 Partida:22810 Año:2004 - AYTO MADRID, 6.000,00 Eur Año:2004
00001817/2004	ADDENDA AL Cº DE 30-5-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DE PROFESORADO EN NIVELES NO UNIVERSITARIOS	29/04/2004	D:29/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -ASOCIACION DE PROFESORADO ADAI.	
00001818/2004	ADDENDA AL Cº DE 30-5-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	23/04/2004	D:23/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FEDERACION DE ENSEÑANZA USO DE MADRID	
00001819/2004	ADDENDA AL Cº DE 14-6-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO EN NIVELES NO UNIVERSITARIOS	23/04/2004	D:23/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -ASOCIACION MADRILEÑA DE EDUCADORES INFANTILES	
00001820/2004	ADDENDA AL Cº DE 30-5-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO EN NIVELES NO UNIVERSITARIOS	30/04/2004	D:30/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -ASOCIACION CULTURAL ESTEL	
00001821/2004	ADDENDA AL Cº DE 26-6-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	29/04/2004	D:29/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -COLEGIO NACIONAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS POLITICAS Y SOCIOLOGIA	
00001822/2004	ADDENDA AL Cº DE 3-7-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO EN NIVELES NO UNIVERSITARIOS	23/04/2004	D:23/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROFESORES DE FILOSOFIA (SECCION AUTONOMICA MADRID)	
00001823/2004	ADDENDA AL Cº DE 3-7-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO EN NIVELES NO UNIVERSITARIOS	13/05/2004	D:13/05/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA (FETE-UGT)	
00001824/2004	ADDENDA AL Cº DE 8-6-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	30/04/2004	D:30/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -COLEGIO OFICIAL DE BIOLOGOS	
00001825/2004	ADDENDA AL Cº DE 17-7-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	23/04/2004	D:23/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FEDERACION AUTONOMICA DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE MADRID (FACEPM)	
00001826/2004	ADDENDA AL Cº DE 1-8-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	23/04/2004	D:23/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FUNDACION SINDROME DE DOWN DE MADRID	

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001827/2004	ADDENDA AL Cº DE 9-8-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS	30/04/2004	D:30/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -ASOCIACION ESPAÑOLA DE ORIENTACION PSICOPEDAGOGICA (AEOP)	
00001828/2004	ADDENDA AL Cº DE 3-10-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS	29/04/2004	D:29/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -ASOCIACION CULTURAL HISPANO-HELENICA	
00001829/2004	ADDENDA AL 5-10-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS	23/04/2004	D:23/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -ASOCIACION PARA LA RENOVACION DE LA ENSEÑANZA JUAN DE MAIRENA	
00001830/2004	ADDENDA AL Cº DE 6-11-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	23/04/2004	D:23/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
00001831/2004	ADDENDA AL Cº DE 16-10-00 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO. (RELIGION CATOLICA)	03/05/2004	D:03/05/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -DELEGACIONES DIOCESANAS DE ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA ECLESIASTICA DE MADRID	- EDUCACION, 48.000,00 Eur Programa:509 Partida:22830 Año:2004 - DELEGACIONES DIOCESANAS DE ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA ECLESIASTICA DE MADRID, 48.000,00 Eur Año:2004
00001832/2004	ADDENDA AL Cº DE 10-8-01 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS	13/05/2004	D:13/05/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -ASOCIACION CULTURAL RAYUELA-PSIQUE	
00001833/2004	PRORROGA AL Cº COLABORACION EN MATERIA EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA PARA REALIZAR ACTUACIONES QUE PERMITAN EL TRANSPORTE DEL ALUMNADO A LOS CENTROS DOCENTES	30/04/2004	D:30/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA SIERRA DEL RINCON (BERZOSA DE LOZOYA, PAREDES BUITRAGO, PRADENA DEL RINCON, LA HIRUELA, MONTEJO	- EDUCACION, 39.900,00 Eur Programa:504 Partida:22810 Año:2004
00001834/2004	ADDENDA AL Cº DE 8-11-01 DE COLABORACION EN MATERIA FORMACION PROFESORADO DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS	13/05/2004	D:13/05/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FUNDACION CULTURA ISLAMICA	
00001835/2004	ADDENDA AL Cº DE 10-9-01 DE COLABORACION EN MATERIA FORMACION DEL PROFESORADO DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS	06/05/2004	D:06/05/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FUNDACION FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	
00001836/2004	ADDENDA AL Cº 11-4-02 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	23/04/2004	D:23/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -INSTITUTO ESTUDIOS PEDAGOGICOS SOMOSAGUAS - FUNDACION CASTROVERDE	

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001837/2004	ADDENDA AL Cº DE 11-4-02 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	29/04/2004	D:29/04/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FUNDACION PREVENCIÓN EDUCATIVA CONTRA LA DROGA (PEID)	
00001838/2004	ADDENDA AL Cº DE 26-4-02 DE COLABORACION PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES DE LA CMA A EMPRESAS EUROPEAS (PROYECTO GOYA-LEONARDO)	05/02/2004	D:05/02/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -EDUCACION -UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS	- EDUCACION, 41.500,00 Eur Programa:518 Partida:22840 Año:2004 - EDUCACION, 157.900,00 Eur Programa:518 Partida:4520 Año:2004
00001839/2004	Cº COLABORACION PARA DIFUSION CULTURAL CIENTIFICA. DESARROLLO DEL PROYECTO PARTNER (PROYECTO ACADEMICO TELESCOPIO NASA EN ROBLEDO)	01/12/2003	D:01/12/2003 H:31/12/2004	-EDUCACION -INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROSPAIAL "ESTEBAN TERRADAS" (INTA) (Mº DEFENSA)	- EDUCACION, 36.000,00 Eur Programa:519 Partida:22820 Año:2004 - INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROSPAIAL (INTA), 36.000,00 Eur Año:2004
00001840/2004	ADDENDA AL Cº PARA ASESORIA, ORGANIZACION Y REALIZACION DE SERVICIOS DE CATALOGACION DE RECURSOS BIBLIOGRAFICOS Y DOCUMENTALES PARA UTILIZAR EN CENTRO VIRTUAL EN RED	01/01/2004	D:01/01/2004 H:30/11/2004	-EDUCACION -UNIVERSIDAD CARLOS III	- EDUCACION, 58.675,00 Eur Programa:509 Partida:2284 Año:2004
00001841/2004	Cº PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA ORGANIZADO POR LA ASOCIACION REFERENTE A LA CONVOCATORIA Y CONCESION DE BECAS DE ESTUDIOS PARA JOVENES MUSICOS EN DIVERSAS ESPECIALIDADES	26/06/2004	D:26/06/2004 H:31/12/2003	-EDUCACION -ASOCIACION DE JUVENTUDES MUSICALES DE MADRID	- EDUCACION, 36.105,00 Eur Programa:506 Partida:48000 Año:2004
00001842/2004	ADDENDA AL Cº DE 30-12-02 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO DE NIVELES NO UNIVERSTIARIOS	06/05/2004	D:06/05/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -ASOCIACION DE FORMACION SOCIAL	
00001843/2004	ADDENDA AL Cº DE 6-2-04 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	13/05/2004	D:13/05/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FUNDACION EDEBE	
00001844/2004	ADDENDA AL Cº DE 22-1-04 DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DEL PROFESORADO	06/05/2004	D:06/05/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -ALLIANCE FRANCAISE DE MADRID	
00001845/2004	Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRACTICAS FORMATIVAS EN EL INIA DIRIGIDO A LOS ALUMNOS QUE CURSAN FORMACION PROFESIONAL REGLADA	06/04/2004	D:06/04/2004 H:06/04/2005	-EDUCACION -INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA)	
00001846/2004	Cº PARA DESARROLLO DE PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL DE DESARROLLO Y ASISTENCIA EN CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE EDUCACION ESPECIAL DE LA CMA PARA NORMALIZACION E INTEGRACION SOCIAL DE DISCAPACITADOS	10/05/2004	D:10/05/2004 H:31/12/2004	-EDUCACION -FUNDACION DESARROLLO Y ASISTENCIA ONG DE VOLUNTARIADO	

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00002116/2004	ADDENDA AL Cº DE 29-11-02 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO VIRGEN DE BEGOÑA	21/05/2004	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO VIRGEN DE BEGOÑA	
00002117/2004	ADDENDA AL Cº DE 13-01-03 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO SAN VICENTE DE PAUL	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO SAN VICENTE DE PAUL	
00002118/2004	ADDENDA AL Cº DE 29-11-02 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO NAZARET	21/05/2004	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO NAZARET	
00002119/2004	ADDENDA AL Cº DE 5-12-02 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO SAN JOSE DE CLUNY	21/05/2004	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO SAN JOSE DE CLUNY	
00002120/2004	ADDENDA AL Cº DE 31-1-03 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO EL CAMINO	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO EL CAMINO	
00002121/2004	ADDENDA AL Cº DE 29-11-02 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO CUNA DE JESUS	21/05/2004	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO CUNA DE JESUS	
00002122/2004	ADDENDA AL Cº DE 29-11-02 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO SANTA LUISA	21/05/2004	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO SANTA LUISA	
00002123/2004	ADDENDA AL Cº DE 29-11-02 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION	21/05/2004	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION	
00002124/2004	ADDENDA AL Cº DE 29-11-02 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO MAMA JUANITA	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO MAMA JUANITA	
00002125/2004	ADDENDA AL Cº DE 10-12-02 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	
00002126/2004	ADDENDA AL Cº DE 13-1-03 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO SAN PEDRO APOSTOL	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO SAN PEDRO APOSTOL	
00002127/2004	ADDENDA AL Cº DE 29-11-02 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS	

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00002128/2004	ADDENDA AL Cº DE 6-3-03 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO SAN RAFAEL ARCANGEL-SANTA LUISA	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO SAN RAFAEL ARCANGEL-SANTA LUISA	
00002129/2004	ADDENDA AL Cº DE 29-11-02 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO TOBOGAN	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO TOBOGAN	
00002130/2004	ADDENDA AL Cº DE 31-1-03 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO MARIA INMACULADA	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO MARIA INMACULADA	
00002131/2004	ADDENDA AL Cº DE 29-11-02 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO COMUNIDAD INFANTIL VILLAVERDE	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO COMUNIDAD INFANTIL VILLAVERDE	
00002132/2004	ADDENDA AL Cº DE 29-11-02 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO SAN ALFONSO	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO SAN ALFONSO	
00002133/2004	ADDENDA AL Cº DE 29-11-02 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO CATALINA LABOURE	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO CATALINA LABOURE	
00002134/2004	ADDENDA AL Cº DE 31-1-03 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO HONTANAR	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO HONTANAR	
00002135/2004	ADDENDA AL Cº DE 31-1-03 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO MONSEÑOR ALVES BRAS	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO MONSEÑOR ALVES BRAS	
00002136/2004	ADDENDA AL Cº DE 29-11-02 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO JESUS DIVINO OBRERO	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO JESUS DIVINO OBRERO	
00002137/2004	ADDENDA AL Cº DE 29-11-02 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO BORJA	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO BORJA	
00002138/2004	ADDENDA AL Cº DE 31-1-03 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO GRAZALEMA	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO GRAZALEMA	

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00002139/2004	ADDENDA AL Cº DE 29-11-02 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO SANTA ISABEL	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO SANTA ISABEL	
00002140/2004	ADDENDA AL Cº DE 29-11-02 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO LOS ANGELES	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO LOS ANGELES	
00002141/2004	ADDENDA AL Cº DE 31-1-03 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO LAS GAVIOTAS	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO LAS GAVIOTAS	
00002142/2004	ADDENDA AL Cº DE 29-11-02 PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CON FONDOS PUBLICOS DEL CENTRO PRIVADO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	21/05/2003	CURSO 2004/05	-EDUCACION -CENTRO PRIVADO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE					
00002112/2004	DENUNCIA DEL Cº DE COLABORACION PARA LA OBTENCION DE DATOS DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES (PLAN INTEGRAL DEL AGUA)	29/09/2003		-MEDIO AMBIENTE -CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	
00002114/2004	Cº COLABORACION PARA LA REALIZACION DEL DOCUMENTO BASE PARA LA ELABORACION DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACION AMBIENTAL DE LA CM	23/05/2003	D:23/05/2003 H:31/12/2003	-MEDIO AMBIENTE -UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	- MEDIO AMBIENTE, 81.200,00 Eur Programa:603 Partida:22840 Año:2004
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO					
00001847/2004	ADDENDA AL Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	11/12/2003	D:11/12/2003 H:31/12/2004	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	- MEDIO AMBIENTE, 30.050,00 Eur Programa:603 Partida:22810 Año:2004
00001848/2004	MODIFICACION Y PRORROGA DEL Cº COLABORACION PARA APOYO PROGRAMA EDUCATIVO DESARROLLADO EN EL HAYEDO DE MONTEJO DE LA SIERRA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE SUS MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES	11/12/2003	D:11/12/2003 H:31/12/2004	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO MONTEJO DE LA SIERRA	- MEDIO AMBIENTE, 42.070,00 Eur Programa:603 Partida:22810 Año:2004
00001849/2004	ADDENDA AL Cº COLABORACION PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DE MADRID FERNANDO GONZALEZ BERNALDEZ	31/12/2003	D:31/12/2003 H:31/12/2004	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	- MEDIO AMBIENTE, 72.122,00 Eur Programa:601 Partida:22840 Año:2004
00001850/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO DE TORREJON DE VELASCO AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	14/01/2004	SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO TORREJON DE VELASCO	
00001851/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO CABANILLAS DE LA SIERRA AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	23/01/2004	D:23/01/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO CABANILLAS DE LA SIERRA	

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001852/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO LOECHES AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	20/01/2004	D:20/01/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO LOECHES	
00001853/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO NAVAS DEL REY AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	22/01/2004	D:22/01/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO NAVAS DEL REY	
00001854/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO SANTORCAZ AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	15/01/2004	D:15/01/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO SANTORCAZ	
00001855/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	23/01/2004	D:23/01/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO LOZOYUELA NAVAS SIETEIGLESIAS	
00001856/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO SOTO DEL REAL AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	20/01/2004	D:20/01/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO SOTO DEL REAL	
00001857/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO EL ESCORIAL AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	09/01/2004	D:09/01/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO EL ESCORIAL	
00001858/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO VALDEAVERO AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	23/01/2004	D:23/01/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO VALDEAVERO	
00001859/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO GUADARRAMA AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	19/12/2003	D:19/12/2003 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO GUADARRAMA	
00001860/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO PARACUELLOS DEL JARAMA AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	10/01/2004	D:10/01/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO PARACUELLOS DEL JARAMA	
00001861/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO PEDREZUELA AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	23/01/2004	D:23/01/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO PEDREZUELA	
00001862/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	11/02/2004	D:11/02/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001863/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO CHAPINERIA AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	06/02/2004	D:06/02/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO CHAPINERIA	
00001864/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO VILLALBILLA AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	02/01/2004	D:02/01/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO VILLALBILLA	
00001865/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO TORRELAGUNA AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	02/01/2004	D:02/01/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO TORRELAGUNA	
00001866/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO VILLAMANTA AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	02/02/2004	D:02/02/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO VILLAMANTA	
00001867/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO SAN LORENZO DE EL ESCORIAL AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	06/01/2004	D:06/01/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	
00001868/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO LA ACEBEDA AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	30/12/2003	D:30/12/2003 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO LA ACEBEDA	
00001869/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO SEVILLA LA NUEVA AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	17/12/2003	D:17/12/2003 SUPEDITA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO SEVILLA LA NUEVA	
00001870/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO ALCOBENDAS AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	28/01/2004	D:28/01/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO ALCOBENDAS	
00001871/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO TORRES DE LA ALAMEDA AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	12/02/2004	D:12/02/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO TORRES DE LA ALAMEDA	
00001872/2004	Cº DE ADHESION DEL AYTO EL BOALO AL Cº MARCO PARA REGULAR LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS Y ENVASES DE VIDRIO DE ECOVIDRIO EN CM	07/01/2004	D:07/01/2004 SUPEDITADA A LA DEL Cº MARCO	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO EL BOALO	
00001873/2004	ADDENDA AL Cº DE COLABORACION PARA LA PROTECCION DE LA FAUNA SILVESTRE	31/12/2003	D:31/12/2003 H:31/12/2004	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -UNIVERSIDAD COMPLUTENSE (FACULTAD DE VETERINARIA DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL.)	- MEDIO AMBIENTE, 10.518,00 Eur Programa:601 Partida:22840 Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001874/2004	ADDENDA AL Cº DE COLABORACION PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL EN MATERIA DE RECUPERACION DE ESPECIES PROTEGIDAS	30/12/2003	D:30/12/2003 H:31/12/2004	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -GREFA (GRUPO DE RECUPERACION DE LA FAUNA AUTOCTONA)	- MEDIO AMBIENTE, 39.189,31 Eur Programa:601 Partida:22820 Año:2004
00001875/2004	ADDENDA AL Cº DE COLABORACION PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL EN MATERIA DE RECUPERACION DE ESPECIES PROTEGIDAS	30/12/2003	D:30/12/2003 H:31/12/2004	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -ASOCIACION GRUPO BRINZAL PARA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL	- MEDIO AMBIENTE, 28.389,85 Eur Programa:601 Partida:22820 Año:2004
00001877/2004	Cº PROMOCION DE UN NUCLEO RESIDENCIAL CON 36 VIVIENDAS DE INTEGRACION SOCIAL, AL AMPARO D 11/2001, POR EL QUE SE REGULA LA FINANCIACION CUALIFICADA A ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA	05/02/2004		-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -ASOCIACION DE PADRES DE DISMINUIDOS (APADIS)	
00001878/2004	Cº PARA LA IMPLANTACION Y DESARROLLO DE UNA AGENDA 21 LOCAL (PLAN DE ACCION AMBIENTAL)	23/02/2004	D:23/02/2004 H:31/12/2004	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO NAVACERRADA	- MEDIO AMBIENTE, 24.040,48 Eur Programa:603 Partida:2281 Año:2004 - AYTO NAVACERRADA, 18.030,00 Eur Año:2004
00001879/2004	Cº PARA LA IMPLANTACION Y DESARROLLO DE UNA AGENDA 21 LOCAL (PLAN DE ACCION AMBIENTAL)	19/05/2004	D:19/05/2004 H:31/12/2004	-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO -AYTO OLMEDA DE LAS FUENTES	- MEDIO AMBIENTE, 18.030,36 Eur Programa:603 Partida:2281 Año:2004 - AYTO OLMEDA DE LAS FUENTES, 18.030,36 Eur Año:2004
CONSEJERÍA DE SANIDAD					
00001884/2004	Cº COLABORACION PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRADO DE LOS RECURSOS DE SALUD PUBLICA	23/06/2003	D:23/06/2003 H:31/12/2003	-INSTITUTO SALUD PUBLICA -AYTO PARLA	- INSTITUTO SALUD PUBLICA, 47.641,36 Eur Año:2003
00001885/2004	Cº COLABORACION PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRADO DE LOS RECURSOS DE SALUD PUBLICA	10/09/2003	D:10/09/2003 H:31/12/2003	-INSTITUTO SALUD PUBLICA -AYTO ALCOBENDAS	- INSTITUTO SALUD PUBLICA, 92.552,00 Eur Año:2003
00001886/2004	Cº COLABORACION PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRADO DE LOS RECURSOS DE SALUD PUBLICA	17/06/2003	D:17/06/2003 H:31/12/2003	-INSTITUTO SALUD PUBLICA -AYTO ALCORCON	- INSTITUTO SALUD PUBLICA, 46.254,00 Eur Año:2003
00001887/2004	Cº COLABORACION PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRADO DE LOS RECURSOS DE SALUD PUBLICA	23/06/2003	D:23/06/2003 H:31/12/2003	-INSTITUTO SALUD PUBLICA -AYTO LAS ROZAS	- INSTITUTO SALUD PUBLICA, 39.378,56 Eur Año:2003
00001888/2004	ADDENDA ECONOMIA AL Cº PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA REGIONAL DE ELIMINACION DEL SARAMPION EN LA CM	11/09/2003	D:11/09/2003 H:31/12/2003	-INSTITUTO SALUD PUBLICA -INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD	- INSTITUTO SALUD PUBLICA, 22.000,00 Eur Año:2003
00001889/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE SALUD PUBLICA PARA REALIZACION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES "FERIAS LOCALES DE AYUDA MUTUA" EN MADRID, ALCOBENDAS Y SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	15/09/2003	D:15/09/2003 H:31/12/2003	-INSTITUTO SALUD PUBLICA -OBRA SOCIAL DE CAJA MADRID	- OBRA SOCIAL DE CAJA MADRID, 90.000,00 Eur Año:2003

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001890/2004	ADDENDA ECONOMICA AL Cº COLABORACION PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DEL VIH EN EL TERRITORIO DE LA CM (CORONA METROPOLITANA SURESTE) CON LA PARTICIPACION DE 5 HOSPITALES PUBLICOS	11/09/2003	D:11/09/2003 H:31/12/2003	-INSTITUTO SALUD PUBLICA -INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD	- INSTITUTO SALUD PUBLICA, 31.253,04 Eur Año:2003
00001891/2004	ADDENDA ECONOMICA AL Cº COLABORACION PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DEL VIH EN EL TERRITORIO DE LA CM -HOSPITAL PRINCIPE DE ASTURIAS	11/09/2003	D:11/09/2003 H:31/12/2003	-INSTITUTO SALUD PUBLICA -INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD	- INSTITUTO SALUD PUBLICA, 11.500,00 Eur Año:2003
00001892/2004	ADDENDA Cº PARA EMISION, EN PROGRAMAS DE TELEMADRID Y/O TELEMADRID RADIO, DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS SOBRE SALUD PUBLICA, REFERIDA A LA CAMPAÑA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO	19/09/2003	D:19/09/2003 H:02/11/2003	-INSTITUTO SALUD PUBLICA -ENTE PUBLICO RADIO TELEVISION MADRID (RTVM)	- INSTITUTO SALUD PUBLICA, 54.941,00 Eur Año:2003
00001893/2004	PRORROGA DEL Cº PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE LA SALUD PUBLICA DE VALLECAS, CON EL OBJETO DE ANALIZAR LOS NIVELES CONTAMINANTES TOXICOS EN LA POBLACION DEL DISTRITO DE VALLECAS.	30/09/2003	D:30/09/2003 H:31/12/2004	-INSTITUTO SALUD PUBLICA -CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	
00001894/2004	ANEXO AL Cº COLABORACION PARA REGULAR CONDICIONES DE ALUMNOS DE LA UCM PARA REALIZAR PRACTICAS EN EL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA (PRACTICAS CURRICULARES LICENCIATURA DE CC BIOLOGICAS)	15/09/2003		-INSTITUTO SALUD PUBLICA -UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
00001905/2004	Cº COLABORACION PARA LA FINANCIACION DE UN PROGRAMA PILOTO EN ASESORAMIENTO GENETICO DE CANCER HEREDITARIO	13/11/2003	D:13/11/2003 H:31/12/2003	-PRESIDENCIA DE LA CM -FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	- INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD, 74.358,00 Eur Programa:730 Partida:22750 Año:2003
00001911/2004	Cº COLABORACION PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRADO DE LOS RECURSOS DE SALUD PUBLICA	23/06/2003	D:23/06/2003 H:31/12/2003	-INSTITUTO SALUD PUBLICA -AYTO MAJADAHONDA	- INSTITUTO SALUD PUBLICA, 45.003,92 Eur Año:2003
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO					
00001666/2004	Cº COLABORACION PARA LA CRIA, PRODUCCION, CARACTERIZACION, DISTRIBUCION Y APLICACION EXPERIMENTAL DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA DE RAZA MINI-PIG CON DESTINO A LA INVESTIGACION BIOMEDICA	22/03/2004	D:22/03/2004 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD -INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DESARROLLO AGRARIO (ITDA)	
00001880/2004	PROTOCOLO DE PRORROGA DEL Cº DE 4-11-96 DE COLABORACION ASISTENCIA Y TRATAMIENTO DE LOS ENFERMOS MENTALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE LA CM	03/12/2003	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD -CENTRO ASISTENCIAL SANTA TERESA DE AREVALO	- SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, 22 PLAZAS A 50 EUROS CAMA OCUPADA/DÍA 402.600,00 Eur Programa:732 Partida:25110 Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001881/2004	ADDENDA AL Cº DE 27-10-96 DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO DE LOS ENFERMOS MENTALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE LA CM	03/12/2003	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD -HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN JUAN DE DIOS DE PALENCIA	- SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, CAMA OCUPADA/DÍA 50 EUROS Año:2004
00001882/2004	ADDENDA AL Cº DE 20-11-96 PARA PRESTACION SERVICIOS DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO A ENFERMOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	03/12/2003	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD -ASILO RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (CARRION DE LOS CONDES PALENCIA)	- SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, CAMA OCUPADA/DÍA 50 EUROS Año:2004
00001883/2004	Cº DE COLABORACION EN MATERIA DE SALUD MENTAL	06/11/2003	D:06/11/2003 H:31/12/2003	-SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD -AYTO MOSTOLES	- SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, 9.752,08 Eur Programa:732 Partida:2281 Año:2003
00001895/2004	Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ESTUDIOS DE INVESTIGACION EN MATERIA DE CONTROL DE LAS PRINCIPALES ZONOSIS DEL PERRO Y DEL GATO EN LA CM	20/10/2003	D:20/10/2003 H:31/12/2005	-INSTITUTO SALUD PUBLICA -UNIVERSIDAD COMPLUTENSE (FACULTAD DE VETERINARIA)	
00001896/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVESTIGACION "COSTE QUE SUPONE PARA EL SISTEMA SANITARIO DE LA CM, LA ATENCION A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA CONTRA LA MUJER"	24/10/2003	D:24/10/2003 H:31/12/2004	-INSTITUTO SALUD PUBLICA -AGENCIA DE FORMACION INVESTIGACION Y ESTUDIOS SANITARIOS DE LA CM "LAIN ENTRALGO"	- INSTITUTO SALUD PUBLICA, 51.860,00 Eur Año:2004 - AGENCIA "PEDRO LAIN ENTRALGO" DE FORMACION INVESTIGACION Y ESTUDIOS SANITARIOS, 24.000,00 Eur Año:2004
00001897/2004	Cº COLABORACION PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO DE INVESTIGACION DE RESISTENCIAS Y SUBTIPOS NO-B Y RECOMBINANTES DEL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIII) EN USUARIOS DE DROGAS POR VIA PARENTAL	09/12/2003	D:09/12/2003 H:31/12/2004	-INSTITUTO SALUD PUBLICA -INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	- INSTITUTO SALUD PUBLICA, 10.000,00 Eur Año:2004
00001898/2004	ACUERDO DE PRORROGA DEL Cº COLABORACION EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL EJERCICIO 2004	31/12/2003	D:31/12/2003 H:31/12/2004	-SANIDAD Y CONSUMO -AYTO MADRID	- SANIDAD, 2.471.469,00 Eur Año:2004 - AYTO MADRID, 2.471.469,00 Eur Año:2004
00001899/2004	ADDENDA AL Cº PARA PROPORCIONAR CUIDADOS PALIATIVOS INTEGRADOS AL ENFERMO ONCOLOGICO EN FASE TERMINAL. ADHESION AREA SANITARIA 8, HOSPITAL MOSTOLES, HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA	26/11/2003	D:27/11/2003 H:27/11/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD -ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	
00001900/2004	ADDENDA AL Cº PARA PROPORCIONAR CUIDADOS PALIATIVOS INTEGRADOS AL ENFERMO ONCOLOGICO EN FASE TERMINAL. ADHESION AREA SANITARIA 2, HOSPITAL DE LA PRINCESA	16/12/2003	D:17/12/2003 H:17/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD -ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	
00001901/2004	Cº COLABORACION PARA LA FORMACION EN DERECHO SANITARIO DE PROFESIONALES DE DICHO AMBITO. "MASTER DE DERECHO SANITARIO"	15/10/2003	D:15/10/2003 HASTA FINALIZACION CURSO 2003/2004	-AGENCIA "PEDRO LAIN ENTRALGO" DE FORMACION INVESTIGACION -UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	- AGENCIA "PEDRO LAIN ENTRALGO" DE FORMACION INVESTIGACION Y ESTUDIOS SANITARIOS, 135.227,70 Eur Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001902/2004	Cº COLABORACION PARA LA UTILIZACION POR LOS CENTROS ADSCRITOS AL INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD DEL FONDO DE REVISTAS ELECTRONICAS DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEPENDIENTE DE LA AGENCIA "LAIN ENTRALGO"	22/10/2003	D:22/10/2003 H:31/12/2003	-AGENCIA "PEDRO LAIN ENTRALGO" DE FORMACION INVESTIGACION -INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD	
00001903/2004	ACUERDO DE PRORROGA DEL Cº EN MATERIA DE EMERGENCIAS. DISPOSICION AL SUMMA 112 DE LAS AMBULANCIAS DE QUE DISPONE LA CRUZ ROJA	01/01/2004	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD -CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD DE MADRID	- INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD, 480.810,00 Eur Año:2003
00001906/2004	DILIGENCIA DE PRORROGA DEL Cº GENERAL COLABORACION PARA DESARROLLO PROGRAMAS DE INTERES MUTUO. MANTENIMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO DE HIPOACUSIA INFANTIL. FARMACOVIGILANCIA	13/01/2004	D:13/01/2004 H:31/12/2004	-SANIDAD Y CONSUMO -COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE MADRID	
00001907/2004	ACUERDO PRORROGA Cº COLABORACION PARA LA PRESTACION EN ZONAS RURALES DE DETERMINADOS SERVICIOS SANITARIOS A MUTUALISTAS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A ENTIDADES SEGURO ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADAS	01/12/2003	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD -INSTITUTO SOCIAL FUERZAS ARMADAS(ISFAS) -MUTUALIDAD GENERAL FUNCIONARIOS CIVILES ESTADO (MUFACE) -MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL (MUGEJ)	
00001908/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS Y TRANSPORTES SANITARIO DE URGENCIAS MEDIANTE COORDINACION DE LOS MEDIOS DE SUMMA 112 Y EL PROTECCION CIVIL DE DAGANZO DE ARRIBA	22/01/2004	D:23/01/2004 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD -AYTO DAGANZO DE ARRIBA	
00001909/2004	Cº COLABORACION POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAS DE ACTUACION ARMONIZADAS EN MATERIA DE AUTORIZACION DE CENTROS SANITARIOS Y DE INTRUSISMO PROFESIONAL	02/03/2004	D:02/03/2004 H:02/03/2005	-SANIDAD Y CONSUMO -COLEGIO OFICIAL DE BIOLOGOS -COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN ENFERMERIA DE MADRID -COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE MADRID -COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE MADRID -COLEGIO OFICIAL DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS -COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MADRID -COLEGIO OFICIAL DE QUIMICOS DE MADRID -COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID -COLEGIO PROFESIONAL DE PODOLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID -PRIMERA DELEGACION REGIONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE OPTICOS-OPTOMETRISTAS	

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001910/2004	Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO PILOTO DE VIGILANCIA DE LA EXPOSICION A CONTAMINANTES AMBIENTALES MEDIANTE BIOMARCADORES EN LA AREAS SANITARIAS 1 Y 10	05/01/2004	D:05/01/2004 H:05/01/2005	-INSTITUTO SALUD PUBLICA -INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD (HOSPITAL RAMON Y CAJAL)	- INSTITUTO SALUD PUBLICA, 12.600,00 Eur Año:2004
00001912/2004	Cº COLABORACION PARA LA MEJORA DEL TRAFICO, EL APARCAMIENTO Y LA SEGURIDAD EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO Y EN PARTICULAR EN EL ENTORNO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRINCIPE DE ASTURIAS	27/02/2004	DESDE COMPROMISO HASTA FINALIZACION OBRAS Y ACTUACIONES	-INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD -UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	
00001913/2004	Cº COLABORACION PARA AUTORIZACION DE ACCESO AL FICHERO GENERAL DE AFILIACION (ATT77- CONSULTA DE DATOS DE ASISTENCIA SANITARIA Y ATT-48 MODIFICACION ZONA MEDICA)	05/03/2004	D:05/03/2004 H:05/03/2009	-SANIDAD Y CONSUMO -TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
00001914/2004	Cº MARCO PARA ADOPTAR LA MEDIDA LEGISLATIVA OPORTUNA QUE PERMITA PROCEDER AL PAGO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDA A LAS EMPRESAS COLABORADORAS EN LA GESTION DE LA ASISTENCIA SANITARIA	19/05/2004		-SANIDAD Y CONSUMO -ESPAÑA & CIGARROS DE ALTA DADIS (EMPRESA COLABORADORA EN LA GESTION DE ASISTENCIA SANITARIA EN LA CM)	
00001915/2004	Cº MARCO PARA ADOPTAR LA MEDIDA LEGISLATIVA OPORTUNA QUE PERMITA PROCEDER AL PAGO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDA A LAS EMPRESAS COLABORADORAS EN LA GESTION DE LA ASISTENCIA SANITARIA	19/05/2004		-SANIDAD Y CONSUMO -GRUPO RADIO TELEVISION ESPAÑOLA (RTVE) (EMPRESA COLABORADORA EN LA GESTION DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN LA CM)	
00001916/2004	Cº MARCO PARA ADOPTAR LA MEDIDA LEGISLATIVA OPORTUNA QUE PERMITA PROCEDER AL PAGO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDA A LAS EMPRESAS COLABORADORAS EN LA GESTION DE LA ASISTENCIA SANITARIA	19/05/2004		-SANIDAD Y CONSUMO -REAL CASA DE LA MONEDA- FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (EMPRESA COLABORADORA EN LA GESTION DE LA ASISTENCIA SANITARIA DE LA CM)	
00001917/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE CONSUMO. FOMENTO DEL ARBITRAJE DE CONSUMO Y LA PARTICIPACION EN LA JUNTA ARBITRAL REGIONAL DE CONSUMO	28/05/2004	D:28/05/2004 H:31/12/2004	-SANIDAD Y CONSUMO -CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA CM	- INSITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO, 7.333,00 Eur Programa:726 Partida:22820 Año:2004
00001918/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE CONSUMO. FOMENTO DEL ARBITRAJE DE CONSUMO Y LA PARTICIPACION EN LA JUNTA ARBITRAL REGIONAL DE CONSUMO	28/05/2004	D:28/05/2004 H:31/12/2004	-SANIDAD Y CONSUMO -FEDERACION DE CONSUMIDORES INDEPENDIENTES DE LA CM (CICM)	- INSITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO, 7.333,00 Eur Programa:726 Partida:22820 Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001919/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE CONSUMO. FOMENTO DEL ARBITRAJE DE CONSUMO Y LA PARTICIPACION EN LA JUNTA ARBITRAL REGIONAL DE CONSUMO	28/05/2004	D:28/05/2004 H:31/12/2004	-SANIDAD Y CONSUMO -UNION DE CONSUMIDORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (UCE)	- INSITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO, 7.333,00 Eur Programa:726 Partida:22820 Año:2004
00001920/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE CONSUMO. FOMENTO DEL ARBITRAJE DE CONSUMO Y LA PARTICIPACION EN LA JUNTA ARBITRAL REGIONAL DE CONSUMO	28/05/2004	D:28/05/2004 H:31/12/2004	-SANIDAD Y CONSUMO -UNION DE COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE MADRID (UNCUMA)	- INSITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO, 7.333,00 Eur Programa:726 Partida:22820 Año:2004
00001921/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE CONSUMO. FOMENTO DEL ARBITRAJE DE CONSUMO Y LA PARTICIPACION EN LA JUNTA ARBITRAL REGIONAL DE CONSUMO	28/05/2004	D:28/05/2004 H:31/12/2004	-SANIDAD Y CONSUMO -ASOCIACION DE MUJERES Y CONSUMIDORES DE MADRID (UNAE)	- INSITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO, 7.333,00 Eur Programa:726 Partida:22820 Año:2004
00001922/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE CONSUMO. FOMENTO DEL ARBITRAJE DE CONSUMO Y LA PARTICIPACION EN LA JUNTA ARBITRAL REGIONAL DE CONSUMO	28/05/2004	D:28/05/2004 H:31/12/2004	-SANIDAD Y CONSUMO -ASOCIACION DE USUARIOS DE BANCOS CAJAS DE AHORROS Y SEGUROS DE LA CM (ADICAE)	- INSITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO, 7.333,00 Eur Programa:726 Partida:22820 Año:2004
00001923/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE CONSUMO. FOMENTO DEL ARBITRAJE DE CONSUMO Y LA PARTICIPACION EN LA JUNTA ARBITRAL REGIONAL DE CONSUMO	28/05/2004	D:28/05/2004 H:31/12/2004	-SANIDAD Y CONSUMO -ASOCIACION DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS DE MADRID	- INSITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO, 7.333,00 Eur Programa:726 Partida:22820 Año:2004
00001924/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE CONSUMO. FOMENTO DEL ARBITRAJE DE CONSUMO Y LA PARTICIPACION EN LA JUNTA ARBITRAL REGIONAL DE CONSUMO	28/05/2004	D:28/05/2004 H:31/12/2004	-SANIDAD Y CONSUMO -ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIOS BANCARIOS (AUSBANC)	- INSITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO, 7.333,00 Eur Programa:726 Partida:22820 Año:2004
00001925/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE CONSUMO. FOMENTO DEL ARBITRAJE DE CONSUMO Y LA PARTICIPACION EN LA JUNTA ARBITRAL REGIONAL DE CONSUMO	28/05/2004	D:28/05/2004 H:31/12/2004	-SANIDAD Y CONSUMO -UNION DE CONSUMIDORES EUROPEOS DE LA CM (EUROCONSUMO)	- INSITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO, 7.333,00 Eur Programa:726 Partida:22820 Año:2004
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES					
00001926/2004	ADDENDA AL Cº PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y EN DISTINTOS FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA CM	27/01/2004		-CULTURA Y DEPORTES -FUNDACION CAJA DE MADRID	- FUNDACION CAJA MADRID, 3.924.610,00 Eur Año:2003
00001927/2004	Cº ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA REGULACION DE LAS CONDICIONES DE INTEGRACION EN LA RED DE TEATROS DE LA CM	19/12/2003	D:19/12/2003 H:31/12/2004	-CULTURA Y DEPORTES -AYTO ARROYOMOLINOS	- SEGUN CONVENIO
00001928/2004	Cº COLABORACION PARA POTENCIAR LA ACTIVIDAD TEATRAL EN ALCOBENDAS. CURSOS DE FORMACION MEDIANTE REALIZACION DE TALLERES	25/02/2004	D:25/02/2004 H:31/12/2004	-CULTURA Y DEPORTES -AYTO ALCOBENDAS	- Cº CULTURA Y DEPORTES, 60.000,00 Eur Programa:804 Partida:28000 Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001929/2004	Cº COLABORACION PARA LA POTENCIACION DE LAS ACTIVIDADES COREOGRAFICAS EN EL MUNICIPIO	29/03/2004	D:29/03/2004 H:31/12/2004	-CULTURA Y DEPORTES -AYTO COSLADA	- Cº CULTURA Y DEPORTES, 45.000,00 Eur Programa:804 Partida:28000 Año:2004
00001930/2004	Cº COLABORACION PARA LA POTENCIACION DE LAS ACTIVIDADES COREOGRAFICAS EN EL MUNICIPIO	26/03/2004	D:26/03/2004 H:31/12/2004	-CULTURA Y DEPORTES -AYTO TORRELODONES	- Cº CULTURA Y DEPORTES, 54.000,00 Eur Programa:804 Partida:28000 Año:2004
00001931/2004	Cº COLABORACION PARA LA POTENCIACION DE LAS ACTIVIDADES COREOGRAFICAS EN EL MUNICIPIO	12/04/2004	D:12/04/2004 H:31/12/2004	-CULTURA Y DEPORTES -AYTO VILLAVICIOSA DE ODON	- Cº CULTURA Y DEPORTES, 45.000,00 Eur Programa:804 Partida:28000 Año:2004
00001932/2004	Cº COLABORACION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DEL TEATRO, A FIN DE PROMOVER EL INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE LOS PAISES MEDITERRANEOS	20/04/2004	D:20/04/2004 H:31/12/2004	-CULTURA Y DEPORTES -FUNDACION INSTITUTO INTERNACIONAL DEL TEATRO DEL MEDITERRANEO	- Cº CULTURA Y DEPORTES, 51.000,00 Eur Programa:804 Partida:28000 Año:2004
00001933/2004	Cº COLABORACION PARA LA CELEBRACION DE UN CICLO DE CONCIERTOS DE MUSICA CLASICA	20/04/2004	D:20/04/2004 H:31/12/2004	-CULTURA Y DEPORTES -ASOCIACION DE JUVENTUDES MUSICALES DE MADRID	- Cº CULTURA Y DEPORTES, 42.000,00 Eur Programa:804 Partida:28000 Año:2004
00001934/2004	Cº COLABORACION PARA LA DIFUSION DE LA MUSICA CLASICA CONTEMPORANEA MEDIANTE LA CELEBRACION DE CONCIERTOS	20/04/2004	D:20/04/2004 H:31/12/2004	-CULTURA Y DEPORTES -ASOCIACION PLURAL ENSEMBLE MADRID	- Cº CULTURA Y DEPORTES, 60.000,00 Eur Programa:804 Partida:48000 Año:2004
00001935/2004	Cº COLABORACION PARA LA REALIZACION DE ACCIONES CONDUCENTES AL FOMENTO DE LA PRODUCCION AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICA EN LA CM	22/04/2004	D:22/04/2004 H:31/12/2004	-CULTURA Y DEPORTES -FUNDACION MADRID FILM COMMISSION	- Cº CULTURA Y DEPORTES, 100.000,00 Eur Programa:804 Partida:4810 Año:2004
00001936/2004	ADJUNTA AL Cº DE 11-12-97 DE COLABORACION PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS POR SOLDADOS QUE PRESTEN SERVICIO EN LA CM	26/04/2004	D:26/04/2004 H:31/12/2004	-CULTURA Y DEPORTES -REGION MILITAR CENTRO	- Cº CULTURA Y DEPORTES, 18.030,00 Eur Programa:804 Partida:22890 Año:2004
00001937/2004	Cº COLABORACION PARA LA REALIZACION DE ACCIONES FORMATIVAS Y CREATIVAS RELACIONADAS CON LA CINEMATOGRAFIA Y EL AUDIOVISUAL	30/04/2004	D:30/04/2004 H:31/12/2004	-CULTURA Y DEPORTES -FUNDACION DE LA ESCUELA DE CINEMATOGRAFIA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA CM (ECAM)	- Cº CULTURA Y DEPORTES, 1.695.256,00 Eur Programa:804 Partida:4810 Año:2004
00001938/2004	Cº COLABORACION PARA RECUPERAR LA MUSICA MADRILEÑA, PROMOCIONAR COMPOSITORES CONTEMPORANEOS Y DIFUNDIR LA MUSICA CORAL E INSTRUMENTAL	30/04/2004	D:30/04/2004 H:31/12/2004	-CULTURA Y DEPORTES -FUNDACION ORQUESTA Y CORO DE MADRID	- Cº CULTURA Y DEPORTES, 2.793.745,00 Eur Programa:804 Partida:4810 Año:2004
00001939/2004	Cº COLABORACION PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y CREATIVAS EN EL AMBITO DE LAS ARTES ESCENICAS	30/04/2004	D:30/04/2004 H:31/12/2004	-CULTURA Y DEPORTES -FUNDACION TEATRO ABADIA. CENTRO DE ESTUDIOS Y CREACION ESCENICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	- Cº CULTURA Y DEPORTES, 1.202.034,00 Eur Programa:804 Partida:4810 Año:2004
00001940/2004	Cº COLABORACION PARA LA REALIZACION DE UN CONJUNTO DE ACTIVIDADES CULTURALES BAJO LA DENOMINACION "LA CALLE DE LA CULTURA"	26/04/2004	D:26/04/2004 H:31/12/2004	-CULTURA Y DEPORTES -FUNDACION PROGRESO Y CULTURA	- Cº CULTURA Y DEPORTES, 90.150,00 Eur Programa:804 Partida:4810 Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001941/2004	Cº COLABORACION EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y DIFUSION DE LA MUSICA CLASICA	12/05/2004	D:12/05/2004 H:31/12/2004	-CULTURA Y DEPORTES -FUNDACION ISAAC ALBENIZ	- Cº CULTURA Y DEPORTES, 276.465,00 Eur Programa:804 Partida:4810 Año:2004
00001942/2004	Cº COLABORACION PARA REALIZACION ACTIVIDADES DE FOMENTO PARA ACERCAR LA LENGUA Y CREACION LITERARIA A LA SOCIEDAD	10/05/2004	D:10/05/2004 H:31/12/2004	-CULTURA Y DEPORTES -CONSORCIO CENTRO DE ESTUDIOS CERVANTINOS (Mº CULTURA, COMUNIDAD DE MADRID, AYTO ALCALA, UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES)	- Cº CULTURA Y DEPORTES, 30.050,00 Eur Programa:804 Partida:4800 Año:2004
00001943/2004	Cº COLABORACION POTENCIACION ACTIVIDADES COREOGRAFICAS EN EL MUNICIPIO	12/05/2004	D:12/05/2004 H:31/12/2004	-CULTURA Y DEPORTES -AYTO LAS ROZAS	- Cº CULTURA Y DEPORTES, 45.000,00 Eur Programa:804 Partida:2800 Año:2004
CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES					
00001961/2004	PROTOCOLO ANUAL ADICIONAL AL Cº DE COLABORACION POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMA DEL PLAN GERONTOLOGICO	26/12/2003	D:26/12/2003 H:26/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -Mº TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 7.550.513,00 Eur Año:2003 - Mº TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, 8.103.438,00 Eur Año:2003
00001964/2004	ANEXO AL Cº DE 6-2-03 DE COLABORACION PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DE ALUMNOS EN CENTROS Y ORGANISMOS DE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES (ALUMNOS DE SEGUNDO Y TERCER CURSO DE EDUCACION SOCIAL)	12/12/2003	CURSO 2003/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
00001965/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REPARACION Y TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, REALIZADOS POR MENORES INFRACTORES	16/12/2003	D:16/12/2003 H:02/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF) -RESIDENCIA SAN FRANCISCO DE PAULA	
00001966/2004	ADDENDA AL Cº COLABORACION PONER DISPOSICION UN PROYECTISTA DEL SISTEMA DE FORMACION Y RESPONSABLE DE PROYECTOS DE FORMACION E INSERCIÓN AL TRABAJO, COMO EXPERTO PARA DESARROLLO PROYECTO OBJETIVO 3	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL -ENAIIPS ZAVATTA RIMINI ONLUS	- SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, 66.111,33 Eur Programa:932 Partida:26020 Año:2004
00001967/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SIERRA NORTE	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 752.779,00 Eur Año:2004 - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA NORTE, 39.620,00 Eur Año:2004
00001968/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO ARANJUEZ	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 519.055,00 Eur Año:2004 - AYTO ARANJUEZ, 267.394,00 Eur Año:2004
00001969/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO ALCALA DE HENARES	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 1.046.513,00 Eur Año:2004 - Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, PROGRAMA REALOJAMIENTO E INTEGRACION 43.908,00 Eur Año:2004 - AYTO ALCALA DE HENARES, 539.113,00 Eur Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001970/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO ALCOBENDAS	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 740.206,00 Eur Año:2004 - AYTO ALCOBENDAS, 381.318,00 Eur Año:2004
00001971/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO ALCORCON	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 945.740,00 Eur Año:2004 - Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, PROGRAMA DE REALOJAMIENTO E INTEGRACION 21.954,00 Eur Año:2004 - AYTO ALCORCON, 487.200,00 Eur Año:2004
00001972/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO ALGETE	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 174.816,00 Eur Año:2004 - AYTO ALGETE, 58.272,00 Eur Año:2004
00001973/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO ARGANDA DEL REY	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 305.063,00 Eur Año:2004 - AYTO ARGANDA DEL REY, 157.154,00 Eur Año:2004
00001974/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO COLMENAR VIEJO	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 243.801,00 Eur Año:2004 - AYTO COLMENAR VIEJO, 125.594,00 Eur Año:2004
00001975/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO COLLADO VILLALBA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 434.559,00 Eur Año:2004 - Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, PROGRAMA DE REALOJAMIENTO E INTEGRACION 21.954,00 Eur Año:2004 - AYTO COLLADO VILLALBA, 223.863,00 Eur Año:2004
00001976/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO COSLADA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 689.061,00 Eur Año:2004 - AYTO COSLADA, 354.971,00 Eur Año:2004
00001977/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO FUENLABRADA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 1.424.475,00 Eur Año:2004 - AYTO FUENLABRADA, 733.820,00 Eur Año:2004
00001978/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO GALAPAGAR	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 266.797,00 Eur Año:2004 - AYTO GALAPAGAR, 137.441,00 Eur Año:2004
00001979/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO GETAFE	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 1.114.451,00 Eur Año:2004 - AYTO GETAFE, 574.111,00 Eur Año:2004
00001980/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO LEGANES	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 1.186.004,00 Eur Año:2004 - Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, PROGRAMA DE REALOJAMIENTO E INTEGRACION 43.908,00 Eur Año:2004 - AYTO LEGANES, 610.971,00 Eur Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001981/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO MAJADALHONDA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 436.232,00 Eur Año:2004 - AYTO MAJADALHONDA, 224.726,00 Eur Año:2004
00001982/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO EL MOLAR	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 164.087,00 Eur Año:2004 - AYTO EL MOLAR, 54.695,00 Eur Año:2004
00001983/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO NAVALCARNERO	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 353.409,00 Eur Año:2004 - AYTO NAVALCARNERO, 117.803,00 Eur Año:2004
00001984/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO PARLA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 795.350,00 Eur Año:2004 - AYTO PARLA, 409.726,00 Eur Año:2004
00001985/2004	Cº PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS PINARES	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 392.705,00 Eur Año:2004 - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS PINARES, 69.301,00 Eur Año:2004
00001986/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO PINTO	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 298.952,00 Eur Año:2004 - AYTO PINTO, 154.005,00 Eur Año:2004
00001987/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO POZUELO DE ALARCON	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 506.158,00 Eur Año:2004 - AYTO POZUELO DE ALARCON, 260.750,00 Eur Año:2004
00001988/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO RIVAS VACIAMADRID	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 262.288,00 Eur Año:2004 - AYTO RIVAS VACIAMADRID, 135.118,00 Eur Año:2004
00001989/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO LAS ROZAS	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 411.971,00 Eur Año:2004 - AYTO LAS ROZAS, 212.227,00 Eur Año:2004
00001990/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO SAN FERNANDO DE HENARES	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 374.326,00 Eur Año:2004 - AYTO SAN FERNANDO DE HENARES, 192.835,00 Eur Año:2004
00001991/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 512.538,00 Eur Año:2004 - AYTO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, 264.034,00 Eur Año:2004
00001992/2004	Cº COOPERACION PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICA DE SERVICIOS SOCIALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO TORREJON DE ARDOZ	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 772.826,00 Eur Año:2004 - AYTO TORREJON DE ARDOZ, 398.122,00 Eur Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001993/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO TORRES DE LA ALAMEDA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 123.623,00 Eur Año:2004 - AYTO TORRES DE LA ALAMEDA, 41.207,00 Eur Año:2004
00001994/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO VALDEMORO	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 374.531,00 Eur Año:2004 - AYTO VALDEMORO, 192.940,00 Eur Año:2004
00001995/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO VILLAVICIOSA DE ODON	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 215.769,00 Eur Año:2004 - AYTO VILLAVICIOSA, 111.154,00 Eur Año:2004
00001996/2004	Cº PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA DE NIÑOS	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO FUENLABRADA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 67.087,00 Eur Año:2004 - AYTO FUENLABRADA, 34.560,00 Eur Año:2004
00001997/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO TRES CANTOS	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 287.240,00 Eur Año:2004 - AYTO TRES CANTOS, 147.972,00 Eur Año:2004
00001998/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -MANCOMUNIDAD DE LA ENCINA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 311.988,00 Eur Año:2004 - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES LA ENCINA, 55.057,00 Eur Año:2004
00001999/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA CM (MISECAM)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 374.580,00 Eur Año:2004 - MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE (MISECAM), 66.102,00 Eur Año:2004
00002000/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SUROESTE DE MADRID	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 424.121,00 Eur Año:2004 - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID, 74.845,00 Eur Año:2004
00002001/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES 2016	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 478.300,00 Eur Año:2004 - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES 2016, 84.406,00 Eur Año:2004
00002002/2004	Cº PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES (INFORMACION, VALORACION Y ORIENTACION, COOPERACION SOCIAL, AYUDA A DOMICILIO, CONVIVENCIA)	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO MECO	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 24.618,00 Eur Año:2004 - AYTO MECO, 8.206,00 Eur Año:2004
00002003/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO LA CABRERA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 9.042,00 Eur Año:2004 - AYTO LA CABRERA, 3.013,00 Eur Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00002004/2004	Cº DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE MEJORADA-VELILLA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 408.809,00 Eur Año:2004 - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA, 72.143,00 Eur Año:2004
00002005/2004	Cº PARA DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID (MISSEM)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 327.112,00 Eur Año:2004 - MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID (MISSEM), 57.726,00 Eur Año:2004
00002006/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES (PROGRAMA IMI, ATENCION AL MENOR, AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA)	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SIERRA OESTE DE MADRID	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 570.600,00 Eur Año:2004 - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE, 100.694,00 Eur Año:2004
00002007/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES LAS VEGAS	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 637.239,00 Eur Año:2004 - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES LAS VEGAS, 112.454,00 Eur Año:2004
00002008/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO MOSTOLES	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 1.427.632,00 Eur Año:2004 - AYTO MOSTOLES, 735.447,00 Eur Año:2004
00002009/2004	Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO BOADILLA DEL MONTE	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 234.442,00 Eur Año:2004 - AYTO BOADILLA DEL MONTE, 120.773,00 Eur Año:2004
00002010/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES LAS CAÑADAS	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 220.776,00 Eur Año:2004 - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES LAS CAÑADAS, 38.960,00 Eur Año:2004
00002011/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº MARCO PARA LA COORDINACION Y RACIONALIZACION DE RECURSOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MENOR	16/12/2003	D:16/12/2003 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF) -AYTO MADRID	
00002012/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES THAM	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 469.362,00 Eur Año:2004 - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES THAM, 82.829,00 Eur Año:2004
00002013/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y CONSUMO LA MALICIOSA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 341.197,00 Eur Año:2004 - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y CONSUMO LA MALICIOSA, 60.211,00 Eur Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00002014/2004	CLAUSULA DE PRORROGA AL Cº COLABORACION EN MATERIA DE APOYO A LAS TAREAS DE COOPERACION INTERNACIONAL RELATIVOS A LA ADOPCION	16/12/2003	D:16/12/2003 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF) -COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MADRID	
00002015/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº COLABORACION EN MATERIA DE APOYO A LAS TAREAS DE COOPERACION INTERNACIONAL RELATIVOS A LA ADOPCION	16/12/2003	D:16/12/2003 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF) -COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE MADRID	
00002016/2004	Cº DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO MADRID -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 2.881.415,63 Eur Programa:900 Partida:25410 Año:2004 - AYTO MADRID, 1.551.531,49 Eur Año:2004
00002017/2004	Cº PARA EL DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO ALCALA DE HENARES)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002018/2004	Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO ALCOBENDAS)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002019/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO ALCORCON)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002020/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO COLMENAR VIEJO)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002021/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00002022/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO TORRES DE LA ALAMEDA)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002023/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES THAM)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002024/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO NAVALCARNERO)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002025/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS PINARES)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002026/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (MANCOMUNIDAD MISECAM)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO
00002027/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (MANCOMUNIDAD MEJORADA-VELILLA)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002028/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO MECO)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00002029/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO EL MOLAR)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002030/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO GALAPAGAR)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002031/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (MANCOMUNIDAD ESTE DE MADRID)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002032/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (MANCOMUNIDAD 2016)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002033/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (MANCOMUNIDAD DE LA ENCINA)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002034/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO COLLADO VILLALBA)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002035/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO LA CABREJA)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002036/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO BOADILLA)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00002037/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO ARANJUEZ)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002038/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO ALGETE)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002039/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO VILLAVICIOSA DE ODON)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002040/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES LAS VEGAS)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002041/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SUROESTE DE MADRID)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002042/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SIERRA OESTE DE MADRID)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002043/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO MAJADAHONDA)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00002044/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO POZUELO DE ALARCON)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002045/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO ARGANDA DEL REY)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002046/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO FUENLABRADA)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002047/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO GETAFE)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002048/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO LEGANES)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002049/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO PARLA)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002050/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO PINTO)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002051/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO RIVAS VACIAMADRID)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00002052/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO LAS ROZAS)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002053/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO SAN FERNANDO DE HENAREF)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002054/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO VALDEMORO)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002055/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002056/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO TRES CANTOS)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002057/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (AYTO TORREJON ARDOZ)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002059/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (MANCOMUNIDAD LAS CAÑADAS)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004
00002060/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO, CONSOLIDACION Y EXTENSION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AMBITO DE LOS DOMICILIOS QUE COMPONEN EL PROYECTO METROPOLITANO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. ZONA METROPOLITANA (MANCOMUNIDAD LA MALICIOSA)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, SEGUN CONVENIO Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00002061/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL C° 7-7-98 PARA ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN "PISO DE JOVENES" DE 6 MENORES VARONES BENEFICIARIOS DEL I. MENOR Y FAMILIA	16/12/2003	D:16/12/2003 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF) -CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD DE MADRID	
00002062/2004	PRORROGA PARA 2004 DEL C° COLABORACION EJECUCION MEDIDAS L.O. 5/2000, RESPONSABILIDAD PENAL MENORES, A TRAVÉS DE CENTRO DE DIA ESPECIALIZADO EN ATENCION A JOVENES EN CONFLICTO SOCIAL EN ZONA NORTE CM	01/01/2004	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF) -FUNDACION CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD PROYECTO HOMBRE	- INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF), 30 PLAZAS 20.627,36 EURO/MES
00002063/2004	PRORROGA PARA 2004 DEL C° COLABORACION PARA REALIZACION PROGRAMA ELFOS DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL PARA JOVENES SUJETOS A MEDIDAS JUDICIALES	01/01/2004	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF) -SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA OPCION 3	- INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF), 100 PLAZAS 13.021,93 EURO/MES
00002064/2004	PRORROGA PARA 2004 DEL C° COLABORACION EJECUCION MEDIDAS L.O. 5/2000, RESPONSABILIDAD PENAL MENORES, A TRAVÉS CENTRO DIA ESPECIALIZADO EN ATENCION A JOVENES EN CONFLICTO SOCIAL EN LA ZONA SUR DE LA CM	01/01/2004	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF) -ASOCIACION EL CRISOL	- INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF), 30 PLAZAS 20.627,36 EURO/MES
00002065/2004	PRORROGA PARA 2004 DEL C° COLABORACION EJECUCION L.O. 5/2000, RESPONSABILIDAD PENAL MENORES, A TRAVÉS CENTRO DIA ESPECIALIZADO ATENCION JOVENES CONFLICTO SOCIAL EN LA ZONA OESTE DE LA CM	01/01/2004	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF) -ASOCIACION CENTRO TRAMA	- INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF), 30 PLAZAS 18.752,24 EURO/MES
00002066/2004	PRORROGA 2004 DEL C° COLABORACION EJECUCION MEDIDAS L.O. 5/2000, RESPONSABILIDAD PENAL MENORES, A TRAVÉS CENTRO DIA ESPECIALIZADO ATENCION JOVENES CONFLICTO SOCIAL CENTRO-ESTE Y CON PROBLEMAS PSICOLOGICOS	01/01/2004	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF) -ASOCIACION CENTRO TRAMA	- INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF), 30 PLAZAS 28.544,88 EURO/MES
00002067/2004	PRORROGA 2004 C° COLABORACION EJECUCION MEDIDAS L.O. 5/2000, RESPONSABILIDAD PENAL MENORES, A TRAVÉS CENTRO DIA ESPECIALIZADO ATENCION JOVENES CONFLICTO SOCIAL EN DETERMINADOS MUNICIPIOS ZONA ESTE CM	01/01/2004	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF) -ASOCIACION CENTRO JUVENIL LAS NAVES	- INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF), 15 PLAZAS 10.313,68 EURO/MES
00002068/2004	PRORROGA PARA 2004 DEL C° COLABORACION EJECUCION MEDIDAS PREVISTAS L.O. 5/2000, RESPONSABILIDAD PENAL MENORES, A TRAVÉS DE UN CENTRO CERRADO	01/01/2004	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF) -FUNDACION GRUPO NORTE	- INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF), 43 PLAZAS 259,91 EURO/DIA
00002069/2004	PRORROGA PARA 2004 DEL C° PARA EJECUCION DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA L.O. 5/2000 DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES, ASÍ COMO EN LA L.O. 7/2000 A TRAVÉS DE UN CENTRO CERRADO	01/01/2004	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF) -ASOCIACION RESPUESTA SOCIAL SIGLO XXI	- INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF), 25 PLAZAS 414,55 EUROS/DIA PLAZA
00002070/2004	PRORROGA PARA 2004 AL C° PARA EJECUCION DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA L.O. 5/2000 DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES A TRAVÉS DE UN CENTRO SEMIABIERTO	01/01/2004	D:01/01/2004 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF) -FUNDACION GRUPO NORTE	- INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF), 20 PLAZAS 74,56 EUROS/DIA PLAZA

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00002071/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº DE 4-7-90 DE RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -ASOCIACION EL CAMINO	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 66 PLAZAS ASISTIDOS 43,56 EUROS/PLAZA/DÍA +IPC Año:2004
00002072/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº PARA LA PUESTA EN MARCHA Y REALIZACION DE UN PROGRAMA EXPERIMENTAL DE ACOGIDA FAMILIAR DE ANCIANOS	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD DE MADRID	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 127.437,42 EUROS/AÑO + IPC Año:2004
00002073/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº DE RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DEL SAGRARIO SL. COMUNIDAD DE BIENES	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 15 PLAZAS ASISTIDOS 45,57 EUROS/PLAZA/DÍA + IPC Año:2004
00002074/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL 1-1-90 PARA LA GESTION DEL CLUB DE ANCIANOS EN EL BARRIO DE EL PARDO	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -CONSEJO GENERAL CIUDADANO DE EL PARDO	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 31.709,56 EUROS/AÑO +IPC Año:2004
00002075/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº DE 1-2-90 PARA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -HIGIENE Y GERIATRIA SA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 43 PLAZAS ASISTIDOS 45,57 EUROS/PLAZA/DÍA + IPC Año:2004
00002076/2004	CLAUSULA DE RENOVACION DEL Cº 29-6-93 PARA POTENCIAR SERVICIO INFORMACION INTEGRACION HOMOSEXUALIDAD, PARA EL DESARROLLO PROGRAMAS ORIENTADOS A PREVENCION MARGINACION POR RAZON ORIENTACION SEXUAL	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -COLECTIVO DE GAYS Y LESBIANAS DE MADRID (COGAM)	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 21.035,42 EUROS Año:2004
00002077/2004	CLAUSULA DE PRORROGA AL Cº 1-3-97 DE COLABORACION PARA LA PUESTA EN MARCHA Y GESTION DE LA RESIDENCIA DE ATENCION A PERSONAS MAYORES ORCASUR	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -CARITAS DIOCESANA DE MADRID	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 32 PLAZAS ASISTIDOS 43,56 EUROS/PLAZA/DÍA + IPC Año:2004
00002078/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº 29-9-97 DE COLABORACION PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL Y REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION: "SAL DE LA CALLE"	26/01/2004	D:26/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -CARITAS DIOCESANA DE MADRID	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 298.102 EUROS Año:2004
00002079/2004	CLAUSULA DE PRORROGA AL Cº 2-1-97 PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -RESIDENCIA LA TORRE	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 16 PLAZAS ASISTIDOS 45,57 EUROS/PLAZA/DÍA + IPC Año:2004
00002080/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº DE 1-2-90 PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -ENTIDAD SUCESOES DE GANCEDO RODRIGUEZ SA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 30 PLAZAS ASISTIDOS 45,57 EUROS/PLAZA/DÍA + IPC Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00002081/2004	CLAUSULA DE PRORROGA AL Cº 18-6-90 PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -ORDEN DE MINISTROS DE LOS ENFERMOS	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 130 PLAZAS ASISTIDOS 43,56 EUROS/PLAZA/DÍA + IPC Año:2004
00002082/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº 15-12-90 PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FUNDACION HOSPITAL SAN SALVADOR	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 42 PLAZAS VALIDOS 29,23 EUROS/PLAZA/DÍA + IPC Año:2004
00002083/2004	CLAUSULA DE PRORROGA AL Cº 17-5-9 RELATIVO AL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN HOGARES DE INFANCIA PARA NIÑOS/AS ENTRE 0-14 AÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE GUARDA Y BENEFICIARIOS DEL IMMF	16/12/2003	D:16/12/2003 H:31/12/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF) -FUNDACION VIDA Y ESPERANZA	
00002084/2004	CLAUSULA DE PRORROGA AL Cº DE 15-12-90 PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -FUNDACION INSTITUTO ASILO SAN JOSE	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 105 PLAZAS ASISTIDOS 43,56 EUROS/PLAZA/DÍA + IPC Año:2004
00002085/2004	CLAUSULA DE PRORROGA AL Cº 1-2-90 PARA RESERVA Y OCUPACIONES DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -RESIDENCIA SANTA MARIA DEL HENARESA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 50 PLAZAS ASISTIDOS 45,57 EUROS/PLAZA/DÍA + IPC Año:2004
00002086/2004	CLAUSULA DE PRORROGA AL Cº 2-1-97 PARA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -ENTIDAD SOGERASA SL	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 45 PLAZAS ASISTIDOS 45,57 EUROS/PLAZA/DÍA + IPC Año:2004
00002087/2004	CLAUSULA DE PRORROGA AL Cº DE 19-5-95 PARA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-SOCIALES -ENTIDAD FUNDACION INSTITUTO ASILO SAN JOSE: UNIDAD SAN DIEGO	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 7 PLAZA ASISTIDOS 43,56 EUROS/PLAZA/DÍA + IPC Año:2004
00002088/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº 1-11-97 PARA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO RESIDENCIAL "RESIDENCIA DE MAYORES DE CAMPO REAL"	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO CAMPO REAL	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 10 PLAZAS VALIDOS 29,23 Y 56 PLAZAS ASISTIDOS 43,56 EUROS/PLAZA/DÍA + IPC Año:2004
00002089/2004	PRORROGA PARA 2004 DEL Cº COLABORACION DE 29-7-02 PARA EL DESERROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE AGOGIADABASICA A INMIGRANTES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -Mº TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 496.740,00 Eur Programa:908 Partida:22810 Año:2004 - Mº TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, 496.740,00 Eur Año:2004
00002090/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº DE 1-6-90 PARA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO MOSTOLES	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 37 PLAZAS VALIDAS 29,23 EUROS/PLAZA/DÍA + IPC Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00002092/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº 18-11-92 PARA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO FUENLABRADA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 35 PLAZAS VALIDOS 29,23 Y 28 PLAZAS ASISTIDOS 43,56 EUROS/PLAZA/DIA + IPC Año:2004
00002093/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº 1-11-99 PARA ATENCION DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES O ASISTIDAS EN EL CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE LA RESIDENCIA LAS FUENTES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO PEDREZUELA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 127.814,79 EUROS ANUAL + IPC Año:2004
00002094/2004	CLAUSULA DE PRORROGA AL Cº 15-11-99 RELATIVO A LA ATENCION DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES O ASISTIDAS EN EL CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE LA RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SRA. DE LA CONCEPCION	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO NAVALCARNERO	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 158.865,26 EUROS ANUAL + IPC Año:2004
00002095/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº 17-7-00 PARA ATENCION DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES O ASISTIDAS EN EL CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE FUENLABRADA	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO FUENLABRADA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 158.865,26 EUROS ANUAL + IPC Año:2004
00002096/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº 17-7-00 PARA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES O ASISTIDAS EN EL CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE GRIÑON	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO GRIÑON	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 238.718,01 EUROS ANUAL + IPC Año:2004
00002097/2004	CLAUSULA PRORROGA DE Cº 1-10-02 PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE COLABORACION PARA ATENCION DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES O ASISTIDAS EN EL CENTRO DE DIA MUNICIPAL(C/CRUCES,2)	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO MONTEJO DE LA SIERRA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 127.814,92 EUROS ANUAL + IPC Año:2004
00002098/2004	CLAUSULA PRORROGA DEL Cº 1-10-02 PARA ESTABLECER REQUISITOS Y CONDICIONES DE COLABORACION PARA ATENCION DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES O ASISTIDAS EN EL CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE NAVALAFUENTE.	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO NAVALAFUENTE	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 127.814,92 EUROS ANUAL + IPC Año:2004
00002099/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº 1-11-02 COLABORACION PARA ESTABLECER CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES O ASISTIDAS EN EL CENTRO DIA MUNICIPAL (C/ MAYOR 11)	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO DAGANZO DE ARRIBA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 158.865,24 EUROS ANUAL + IPC Año:2004
00002100/2004	CLAUSULA PRORROGA Cº ESTABLECER LOS REQUISITOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE AJUSTARA LA COLABORACION PARA LA ATENCION DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES O ASISTIDAS EN EL CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE ALGETE	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO ALGETE	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 127.815 EUROS ANUAL + IPC Año:2004
00002101/2004	CLAUSULA PRORROGA Cº ESTABLECER REQUISITOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE AJUSTARA COLABORACION PARA LA ATENCION DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES O ASISTIDAS EN EL CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE CAMPO REAL	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO CAMPO REAL	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 238.718,04 EUROS ANUAL + IPC Año:2004
00002102/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº 1-1-96 PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO MONTEJO DE LA SIERRA	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 42 PLAZAS ASISTIDOS 43,56 EUROS/PLAZA/DIA + IPC

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00002103/2004	Cº COLABORACION PARA LA INCORPORACION A LA RED DE PUNTOS DE INFORMACION DE VOLUNTARIADO PONIENDO UN PUNTO DE INFORMACION DE VOLUNTARIADO (PIV) EN EL AYTO	09/02/2004	D:09/02/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -AYTO FUENLABRADA	
00002104/2004	Cº COLABORACION PARA LA EVALUACION PARCIAL DEL PLAN CONTRA LA EXCLUSION SOCIAL DE LA CM 2002-2006 Y DE LA ASESORIA A PROFESIONALES DE LA INTERVENCION SOCIAL.	27/02/2004	D:27/02/2004 HASTA FINAL TRABAJOS ESTIMADO AL 30-11-04	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES -UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 110.000,00 Eur Programa:907 Partida:2284 Año:2004
00002105/2004	Cº COLABORACION PARA LA ELABORACION DEL II PLAN DE ACCION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2005-2008 DE LA CM	05/03/2004	D:05/03/2004 H:31/12/2004	-FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES - UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	- Cº FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, 109.999,99 Eur Programa:903 Partida:2284 Año:2004
CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES					
00001944/2004	ANEXO AL Cº DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES. PROGRAMA COMUNITARIO DE ATENCION A PERSONAS MAYORES	01/01/2003	D:01/01/2003 H:31/12/2003	-SOCIALES -MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SIERRA NORTE	- SERVICIOS SOCIALES, 42.070,00 Eur Año:2003
00001945/2004	MODIFICACION DEL Cº 1-10-92 DE RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS PARA ATENCION A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL	23/10/2003		-SOCIALES -AYTO GRIÑON	
00001946/2004	MODIFICACION DEL Cº 1-5-95 PARA RESERVA Y OCUPACION PARA ATENCION A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL	24/09/2003		-SOCIALES -AYTO SAN MARTIN DE LA VEGA	
00001947/2004	Cº REALIZACION PROGRAMA VIDA ACTIVA.CELEBRACION SESIONES FORMATIVAS SOBRE TEMATICA DEL ENVEJECIMIENTO.(PLAN MAYORES: PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA UNA VEJEZ SALUDABLE)	05/11/2003	D:05/11/2003 H:31/12/2003	-SOCIALES -MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES 2016	- SERVICIOS SOCIALES, 12.000,00 Eur Programa:904 Partida:2540 Año:2003
00001948/2004	Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE PSICOESTIMULACION A ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA LOCALIDAD	04/11/2003	D:04/11/2003 H:31/12/2003	-SOCIALES -AYTO ALCALA DE HENARES	- SERVICIOS SOCIALES, 6.000,00 Eur Programa:904 Partida:2540 Año:2004
00001949/2004	Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE PSICOESTIMULACION A ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA LOCALIDAD	04/11/2003	D:04/11/2003 H:31/12/2003	-SOCIALES -AYTO ARANJUEZ	- SERVICIOS SOCIALES, 6.000,00 Eur Programa:904 Partida:2540 Año:2003
00001950/2004	Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE PSICOESTIMULACION A ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA LOCALIDAD	04/11/2003	D:04/11/2003 H:31/12/2003	-SOCIALES -AYTO PARRA	- SERVICIOS SOCIALES, 6.000,00 Eur Programa:904 Partida:2540 Año:2003
00001951/2004	Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE PSICOESTIMULACION A ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA LOCALIDAD	06/11/2003	D:06/11/2003 H:31/12/2003	-SOCIALES -AYTO MOSTOLES	- SERVICIOS SOCIALES, 6.000,00 Eur Programa:904 Partida:2540 Año:2003

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001952/2004	Cº PARA ESTABLECER CONTENIDO, CONDICIONES DE DESARROLLO Y APOYO A LA FINANCIACION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO MICRO REGIONAL DE LA MONTAÑONA (EL SALVADOR) PARA MEJORAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	17/11/2003	D:17/11/2003 H:31/12/2004	-SOCIALES -SOCIALES -ASOCIACION DE LOS MUNICIPIOS DE CHALATENANGO, COMALAPA, LA LAGUNA, LAS VUELTAS, EL CARRIZAL, OJOS DE AGUA Y CONCEPCION QUEZALTEPEQUE (MANCOMUNIDAD MONTAÑONA)	- SERVICIOS SOCIALES, 67.086,00 Eur Programa:908 Partida:4050 Año:2004 - SERVICIOS SOCIALES, 23.492,00 Eur Programa:908 Partida:7050 Año:2004
00001953/2004	ANEXO I AL Cº COLABORACION PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DE ALUMNOS EN LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA PARA MAYORES DE LA CM EN LA AVDA PABLO IGLESIAS, S/N DE ALCORCON	12/11/2003	D:12/11/2003 H:31/12/2003	-SOCIALES -AYTO ALCORCON	
00001954/2004	ANEXO AL Cº PARA REALIZAR PROGRAMAS DE PRACTICAS EN CENTROS Y ORGANISMOS DE Cº SERVICIOS SOCIALES (DIPLOMATURA DE TERAPIA OCUPACIONAL.)	03/10/2003	CURSO 2003/2004	-SOCIALES -ESCUELA UNIVERSITARIA LA SALLE (UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID)	
00001955/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO Y FINANCIACION PROYECTO "ESPACIO DE FORMACION DEL DERECHO PROPIO,CRISTOBAL SECUE. FASE II"(PLAN GENERAL DE COOPERACION AL DESARROLLO DELA CM 2001-2004)	17/11/2003	D:17/11/2003 H:31/07/2005	-SOCIALES -SOCIALES -ASOCIACION CABILDOS INDIGENAS ZONA NORTE DEL CAUCA (ACIN)	- SERVICIOS SOCIALES, 48.300,00 Eur Programa:908 Partida:4050 - SERVICIOS SOCIALES, 4.040,00 Eur Programa:908 Partida:7050
00001956/2004	Cº COOPERACION AL DESARROLLO, PARA FINANCIAR PROYECTOS "II FASE APOYO A ALFABETIZACION Y EDUCACION BASICA DE ADULTOS EN MADRIZ Y CAPACITACION LABORAL EN NICARAGUA" "DESCENTRALIZACION EDUCATIVA PERU"	10/11/2003	D:10/11/2003 H:31/12/2004	-SOCIALES -SOCIALES -ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)	- SERVICIOS SOCIALES, 164.506,00 Eur Programa:908 Partida:4050 Año:2004 - SERVICIOS SOCIALES, 65.874,00 Eur Programa:908 Partida:7050 Año:2004
00001957/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO Y FINANCIACION DEL "DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO: SALUD, EDUCACION Y PRODUCCION II FASE EN EL MARCO DE COOPERACION- HERMANAMIENTO EN UNAN-LEON. NICARAGUA	17/11/2003	D:17/11/2003 H:31/12/2004	-SOCIALES -SOCIALES -FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	- SERVICIOS SOCIALES, 18.400,00 Eur Programa:908 Partida:4050 Año:2004 - SERVICIOS SOCIALES, 23.600,00 Eur Programa:908 Partida:7050 Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001959/2004	Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DENOMINADAS "HACIA LA IGUALDAD Y LA PARTICIPACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	19/11/2003	D:19/11/2003 HASTA JUSTIFICACION ECONOMICA	-SOCIALES -OBRA SOCIAL DE CAJA MADRID -PATRONATO DE LA AGREGACION NACIONAL DE FUNDACIONES PARA LA PROMOCION DE LA ACCION SOCIAL LUIS VIVES	- SERVICIOS SOCIALES, 30.000,00 Eur - OBRA SOCIAL DE CAJA MADRID, 30.000,00 Eur
00001960/2004	Cº COLABORACION DE COOPERACION AL DESARROLLO PARA ESTABLECER CONDICIONES DE DESARROLLO Y APOYO A LA FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES DE ACADE Y CREACION DE UNA PAGINA WEB DE LA ASOCIACION	20/11/2003	D:20/11/2003 H:30/06/2004	-SOCIALES -ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA CALIDAD DE LA COOPERACION PARA EL DESARROLLO (ACADEF)	- SERVICIOS SOCIALES, 5.500,00 Eur Programa:908 Partida:7050 Año:2004
00001962/2004	Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA ATENCION A FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES (CON NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL...)	21/11/2003	D:21/11/2003 H:21/11/2004	-SOCIALES -Mº TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	- INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF), 1.579.576,13 Eur Programa:940 Año:2003 - Mº TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, 1.579.576,13 Eur Año:2003
00001963/2004	CLAUSULA DE PRORROGA AL Cº COLABORACION PARA REALIZACION DEL TITULO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "MASTER EN NECESIDADES Y DERECHOS DE LA INFANCIA"	16/12/2003	CURSO 2003/2004	-INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF) -UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	
00002058/2004	Cº PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA MENORES EN SITUACION DE DIFICULTAD SOCIAL Y/O CONFLICTO SOCIAL	21/11/2003	D:21/11/2003 H:21/11/2004	-SOCIALES -Mº TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	- INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (IMMF), 724.501,59 Eur Programa:940 Año:2003 - Mº TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, 487.395,55 Eur Año:2003
00002091/2004	PROTOCOLO ADICIONAL PARA DETERMINAR APORTACIONES ECONOMICAS E INCORPORAR LOS PROYECTOS SELECCIONADOS COMO ANEXOS AL Cº SOBRE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES	18/11/2004		-SOCIALES -Mº TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	- SERVICIOS SOCIALES, 19.694.594,89 Eur Año:2003 - Mº TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, 10.438.959,11 Eur
00002113/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº 23-11-90 PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	02/01/2003	D:02/01/2003 H:31/12/2003	-SOCIALES -AYTO PINTO	
CONSEJERÍA DE TRABAJO					
00001728/2004	Cº ESPECIFICO DE COLABORACION SOBRE COOPERACION EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS ESPECIFICAMENTE A LAS MUJERES (MAINSTREAMING, CENTROS ACOGIDA, FORMACION (NOVA), PROSTITUCION)	23/10/2003	D:23/10/2003 CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y OBLIGACIONES	-TRABAJO -INSTITUTO DE LA MUJER (Mº ASUNTOS SOCIALES)	- Dº GENERAL DE LA MUJER, SEGUN CONVENIO Año:2003 - INSTITUTO DE LA MUJER (Mº TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES), SEGUN CONVENIO Año:2003

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001741/2004	Cº COLABORACION PARA REALIZACION ACTIVIDADES CONJUNTAS DE ASESORAMIENTO, FORMACION, DIVULGACION Y SENSIBILIZACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	06/02/2004	D:06/02/2004 H:30/06/2004	-INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST) -CONFEDERACION EMPRESARIAL DE MADRID (CEIM)	- INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST), 595.890,00 Eur Año:2004
00001753/2004	Cº PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INFORMACION Y DIVULGACION EN CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO EN EL MARCO DE LA PRORROGA DEL PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA CM 2002-2003	12/03/2004	D:12/03/2004 H:30/06/2004	-INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST) -UNION REGIONAL DE TRABAJADORES (URM-UGT)	- INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST), 328.954,00 Eur Programa:970 Partida:48090 Año:2004
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER					
00001729/2004	ACUERDO SOBRE PRORROGA DEL PLAN DIRECTOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	19/12/2003	D:19/12/2003 H:30/06/2004 O HASTA QUE SE SUSCRIBA UN NUEVO ACUERDO	-EMPLEO Y MUJER -CONFEDERACION EMPRESARIAL DE MADRID (CEIM) -UNION REGIONAL DE TRABAJADORES (URM-UGT) -UNION SINDICAL DE MADRID- REGION DE COMISIONES OBRERAS (CCOO)	
00001730/2004	Cº PARA REALIZACION PRACTICAS PROFESIONALES EN EMPRESAS U ORGANIZACIONES EMPRESARIALES PARA ALUMNOS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL. RD 631/93 PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN (EXPTE 3162)	15/12/2003		-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -EROSMER IBERICA SA	
00001731/2004	Cº PARA REALIZACION PRACTICAS PROFESIONALES EN EMPRESAS U ORGANIZACIONES EMPRESARIALES PARA ALUMNOS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL. RD 631/93 PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN (EXPTE 3163)	15/12/2003		-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -EROSMER IBERICA SA	
00001732/2004	Cº PARA REALIZACION PRACTICAS PROFESIONALES EN EMPRESAS U ORGANIZACIONES EMPRESARIALES PARA ALUMNOS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL. RD 631/93 PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN (EXPTE 3164)	15/12/2003		-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -EROSMER IBERICA SA	
00001733/2004	Cº PARA REALIZACION PRACTICAS PROFESIONALES EN EMPRESAS U ORGANIZACIONES EMPRESARIALES PARA ALUMNOS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL. RD 631/93 PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN (EXPTE 3165)	15/12/2003		-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -EROSMER IBERICA SA	
00001734/2004	Cº PARA REALIZACION PRACTICAS PROFESIONALES EN EMPRESAS U ORGANIZACIONES EMPRESARIALES PARA ALUMNOS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL. RD 631/93 PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN (EXPTE 3166)	15/12/2003		-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -EROSMER IBERICA SA	
00001735/2004	Cº PARA REALIZACION PRACTICAS PROFESIONALES EN EMPRESAS U ORGANIZACIONES EMPRESARIALES PARA ALUMNOS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL. RD 631/93 PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN (EXPTE 3167)	15/12/2003		-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -EROSMER IBERICA SA	

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001736/2004	Cº PARA REALIZACION PRACTICAS PROFESIONALES EN EMPRESAS U ORGANIZACIONES EMPRESARIALES PARA ALUMNOS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL. RD 631/93 PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN (EXPDTE 8041)	10/12/2003		-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -ALCOSEGUR CORREDURIA DE SEGUROS SA	
00001737/2004	Cº PARA REALIZACION PRACTICAS PROFESIONALES EN EMPRESAS U ORGANIZACIONES EMPRESARIALES PARA ALUMNOS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL. RD 631/93 PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN (EXPDTE 8042)	10/12/2003		-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -ALCOSEGUR CORREDURIA DE SEGUROS SA	
00001738/2004	Cº PARA REALIZACION PRACTICAS PROFESIONALES EN EMPRESAS U ORGANIZACIONES EMPRESARIALES PARA ALUMNOS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL. RD 631/93 PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN (EXPDTE 8043)	10/12/2003		-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -ALCOSEGUR CORREDURIA DE SEGUROS SA	
00001739/2004	Cº PARA REALIZACION PRACTICAS PROFESIONALES EN EMPRESAS U ORGANIZACIONES EMPRESARIALES PARA ALUMNOS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL. RD 631/93 PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN (EXPDTE 8044)	10/12/2003		-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -ALCOSEGUR CORREDURIA DE SEGUROS SA	
00001740/2004	Cº PARA REALIZACION PRACTICAS PROFESIONALES EN EMPRESAS U ORGANIZACIONES EMPRESARIALES PARA ALUMNOS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL. RD 631/93 PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN (EXPDTE 8045)	10/12/2003		-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -ALCOSEGUR CORREDURIA DE SEGUROS SA	
00001742/2004	CLAUSULA DE RENOVACION DEL Cº DE 1-1-90 PARA ATENCION DE MUJERES DE 18 A 40 AÑOS CON PROBLEMAS DE MARGINACION EN RESIDENCIA	30/12/2003	D:30/12/2003 H:31/12/2004	-EMPLEO Y MUJER -AUXILIARES DIOCESANAS DEL BUEN PASTOR	- Cº EMPLEO Y MUJER, + IPC 135.849,50 Eur Año:2004
00001743/2004	CLAUSULA DE RENOVACION DEL Cº DE 1-9-90 PARA ATENCION A MUJERES DE 15 A 25 AÑOS CON PROBLEMAS DE MARGINACION SOCIAL	30/12/2003	D:30/12/2003 H:31/12/2004	-EMPLEO Y MUJER -CONGREGACION RELIGIOSA DE LOS SANTOS ANGELES CUSTODIOS	- Cº EMPLEO Y MUJER, + IPC 92.782,17 Eur Año:2004
00001744/2004	CLAUSULA DE RENOVACION DEL Cº DE 1-1-90 DE ATENCION DE MUJERES JOVENES DE 15 A 25 AÑOS EN RESIDENCIA EN GRAVE RIESGO	30/12/2003	D:30/12/2003 H:31/12/2004	-EMPLEO Y MUJER -HIJAS DE MARIA AUXILIADORA	- Cº EMPLEO Y MUJER, + IPC 183.415,11 Eur Año:2004
00001745/2004	CLAUSULA DE RENOVACION DEL Cº DE 6-10-00 PARA PUESTA EN MARCHA, GESTION Y SEGUIMIENTO DE UN CENTRO DE EMERGENCIAS PARA MUJERES EN SITUACION DE MALOS TRATOS Y CARENTES DE RECURSOS PROPIOS	30/12/2003	D:30/12/2003 H:31/12/2004	-EMPLEO Y MUJER -AYTO LEGANES	- Cº EMPLEO Y MUJER, + IPC 144.626,29 Eur Año:2004
00001746/2004	CLAUSULA DE RENOVACION DEL Cº DE 28-2-94 PARA ATENCION MUJERES DE 18 A 40 AÑOS AFECTADAS DE GRAVÍSIMOS PROBLEMAS DE MARGINACION SOCIAL, EN EL CENTRO DE ACOGIDA ALTAMIRANO	30/12/2003	D:30/12/2003 H:31/12/2004	-EMPLEO Y MUJER -CONGREGACION HERMANAS TRINITARIAS DE ALTAMIRANO	- Cº EMPLEO Y MUJER, + IPC 230.944,17 Eur Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001747/2004	CLAUSULA DE PRORROGA DEL Cº DE 22-12-00 PARA PRESTACION DE UN SERVICIO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO PARA LA CREACION DE EMPRESAS PROMOVIDAS POR MUJERES	02/01/2004	D:02/01/2004 H:31/12/2004	-EMPLEO Y MUJER -CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	- Cº EMPLEO Y MUJER, + IPC 45.110,05 Eur Año:2004
00001748/2004	CLAUSULA DE RENOVACION DEL Cº DE 16-12-99 PARA LA GESTION DE UN CENTRO DE EMERGENCIAS PARA MUJERES EN SITUACION DE MALOS TRATOS Y CARENTES DE RECURSOS PROPIOS	30/12/2003	D:30/12/2003 H:31/12/2004	-EMPLEO Y MUJER -AYTO COLLADO VILLALBA	- Cº EMPLEO Y MUJER, + IPC 80.112,74 Eur Año:2004
00001749/2004	CLAUSULA DE RENOVACION DEL Cº 1-1-90 PARA LA GESTION DE UNA RESIDENCIA PARA LA ATENCION A MUJERES JOVENES EN GRAVE RIESGO	30/12/2003	D:30/12/2003 H:31/12/2004	-EMPLEO Y MUJER -CONGREGACION HERMANAS TRINITARIAS DE ARTURO SORIA	- Cº EMPLEO Y MUJER, + IPC 100.514,00 Eur Año:2004
00001750/2004	Cº COLABORACION REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION EN EL MARCO DE LA PRORROGA DEL PLAN DIRECTOR PREVENCION RIESGOS LABORALES 2002-03	18/02/2004	D:18/02/2004 H:30/06/2004	-INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO(IRSST) -ASOCIACION DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION DE MADRID (AECOM) -FEDERACION DEL METAL CONSTRUCCION Y AFINES DE UGT -FEDERACION CONSTRUCCION (FECOMA-CCOO)	- SEGUN CONVENIO
00001751/2004	CLAUSULA DE RENOVACION DEL Cº 8-3-00 PARA LA CREACION DEL TURNO DE OFICIO DE VIOLENCIA DOMESTICA	30/12/2003	D:30/12/2003 H:31/12/2004	-EMPLEO Y MUJER -COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID	- Cº EMPLEO Y MUJER, + IPC 9.375,79 Eur Año:2004
00001752/2004	CLAUSULA DE RENOVACION DEL Cº DE 4-12-99 PARA LA GESTION DE UN CENTRO DE EMERGENCIAS PARA MUJERES EN SITUACION DE MALOS TRATOS Y CARENTES DE RECURSOS PROPIOS	30/12/2003	D:30/12/2003 H:31/12/2004	-EMPLEO Y MUJER -AYTO ALCALA DE HENARES	- Cº EMPLEO Y MUJER, + IPC 160.225,48 Eur Año:2004
00001754/2004	Cº PARA DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO TECNICO E INFORMACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	12/03/2004	D:12/03/2004 H:30/06/2004	-INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO(IRSST) -UNION REGIONAL DE TRABAJADORES (URM-UGT)	- INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST), 261.750,00 Eur Programa:970 Partida:48090 Año:2004
00001755/2004	Cº COLABORACION PARA DESARROLLO ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO TECNICO E INFORMACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	12/03/2004	D:12/03/2004 H:30/06/2004	-INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO(IRSST) -UNION SINDICAL DE MADRID-REGION DE COMISIONES OBRERAS (CCOO)	- INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST), 408.520,00 Eur Programa:970 Partida:48090 Año:2004
00001756/2004	Cº PARA DESARROLLO ACCIONES FORMACION, INFORMACION, SENSIBILIZACION, DIVULGACION Y ESTUDIO E INVESTIGACION EN MATERIA SEGURIDAD Y SALUD TRABAJO Y PREVENCION RIESGOS LABORALES PARA COLECTIVO DE JOVENES	12/03/2004	D:12/03/2004 H:30/06/2004	-INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO(IRSST) -UNION SINDICAL DE MADRID-REGION DE COMISIONES OBRERAS (CCOO)	- INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST), 68.750,00 Eur Programa:970 Partida:48090 Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001757/2004	Cº COLABORACION PARA LA ELABORACION Y DISTRIBUCION DE 10 GUIAS DE BUENAS PRACTICAS DE ACUERDO CON EL MARCO DEL PLAN DIRECTOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES 2002-03	18/03/2004	D:18/03/2004 H:30/06/2004	-INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO(IRSST) -ASOCIACION DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION DE MADRID (AECOM)	- INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST), 121.780,00 Eur Programa:970 Partida:48090 Año:2004
00001758/2004	Cº COLABORACION PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL MARCO DEL PLAN DIRECTOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2002-2003	18/03/2004	D:18/03/2004 H:30/06/2004	-INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO(IRSST) -ASOCIACION MADRILEÑA DE EMPRESAS DE RESTAURACION (AMER)	- INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST), 33.050,00 Eur Programa:970 Partida:48090 Año:2004
00001759/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y EL DESARROLLO DE LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS (AJE)	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001760/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 23-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EN LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION EMPRESARIAL (IMEFE) (AYTO MADRID)	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 254.963,04 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 81.603,68 Eur Año:2005
00001761/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EN LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -ASOCIACION JUVENIL DE ANIMACION (AJA)	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001762/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y DESARROLLO EN LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -FEDERACION DE ASOCIACIONES VALLECAS TODO CULTURA	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 2.040,92 Eur Año:2005
00001763/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y DESARROLLO EN LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -ASOCIACION DE MUJERES DE OPAÑEL	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001764/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y DESARROLLO EN LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -UNION DE COOPERATIVAS MADRILEÑAS DE TRABAJO ASOCIADO (UCMTA)	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001765/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y DESARROLLO EN LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -UNION DE COOPERATIVAS AGRARIAS MADRILEÑAS (UCAM)	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 127.481,52 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 40.801,84 Eur Año:2005
00001766/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y DESARROLLO EN LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -AGRUPACION DE SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES DE MADRID (ASALMA)	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 127.481,52 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 40.801,84 Eur Año:2005
00001767/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 28-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y DESARROLLO EN LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIOS BANCARIOS (AUSBANC)	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001768/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y DESARROLLO EN LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -ASOCIACION DE EMPRESAS CONFECCIONISTAS DE MADRID (ASECOM)	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001769/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 28-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y DESARROLLO EN LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -UNION SINDICAL DE MADRID-REGION DE COMISIONES OBRERAS (CCOO)	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 382.444,56 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 107.555,44 Eur Año:2005

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001770/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 28-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y DESARROLLO DE LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001771/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y DESARROLLO EN LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001772/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EN LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -UNION INTERPROFESIONAL DE LA CM (UICM)	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001773/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y EL DESARROLLO DE LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TRES CANTOS-CEIM	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001774/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y EL DESARROLLO DE LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS DE MADRID (ASEME)	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001775/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y EL DESARROLLO DE LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL HENARES (AEDHE)	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001776/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y EL DESARROLLO DE LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDICION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD DE MADRID	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001777/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y EL DESARROLLO DE LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDICION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -ASOCIACION GREMIAL DE EMPRESARIOS DE ARTES GRAFICAS Y MANIPULADOS DE PAPEL DE MADRID	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001778/2004	PRORROGA VIGENCIA DEL Cº 27-5-03 PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS COLABORACION EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y DESARROLLO EN LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -ASOCIACION DE VECINOS CORNISA DE LA PROMOCION PUBLICA CORNISA DE ORCASITAS -FEDERACION REGIONAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE MADRID (FRAVM)	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001779/2004	PRORROGA VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y EL DESARROLLO DE LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA CM (FAMMA)	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001780/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 23-5-03 PARA EL DESARROLLO PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y DESARROLLO DE LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACION SOCIAL (IRIS)	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 127.481,52 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 40.801,84 Eur Año:2005
00001781/2004	ADDENDA PARA PRORROGA DEL Cº DE 28-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EN LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:15/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 382.444,56 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 107.555,44 Eur Año:2005

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001782/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y EL DESARROLLO DE LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDICION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -ASOCIACION EMPRESARIAL DE HOSTELERIA DE LA CM LA VIÑA	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.470,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001783/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y EL DESARROLLO DE LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDICION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -FEDERACION ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001784/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y EL DESARROLLO DE LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDICION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -FUNDACION BENEFICA SAN MARTIN DE PORRES	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001785/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y EL DESARROLLO DE LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDICION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -ASOCIACION MADRILEÑA DE EMPRESAS DE RESTAURACION (AMER)	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001786/2004	PRORROGA DE VIGENCIA DEL Cº DE 14-5-03 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COORDINADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO Y EL DESARROLLO DE LA CM (CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDICION LABORAL-CAIL)	30/01/2004	D:30/01/2004 H:31/01/2005	-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO -ASOCIACION ESLABON CENTRO DE PROMOCION DE EMPLEO	- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 63.740,76 Eur Programa:960 Partida:22820 Año:2004 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, 20.400,92 Eur Año:2005
00001787/2004	Cº COLABORACION DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA FOMENTAR, POTENCIAR Y PROMOVER ESTUDIOS Y CURSOS SOBRE LA SITUACION DE LA MUJER. (XV JORNADAS, 25 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO ESTUDIOS MUJER)	29/03/2004	D:29/03/2004 HASTA RECEPCION DEFINITIVA TRABAJOS, ANTES DEL 1-12-04	-EMPLEO Y MUJER -UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	- Dº GENERAL DE LA MUJER, 12.300,00 Eur Programa:955 Partida:22840 Año:2004
00001788/2004	CLAUSULA DE RENOVACION DEL Cº DE 26-4-00 DE COLABORACION PARA BECAR UNA CATEDRA ANUAL DE GENERO EN LA QUE UN PROFESOR BRITANICO IMPARTA LA DOCENCIA	30/12/2003	D:30/12/2003 H:31/12/2004	-EMPLEO Y MUJER -BRITISH COUNCIL -UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	- Cº EMPLEO Y MUJER, 601,01 Eur Año:2004

REFERENCIA	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	ORGANISMO	FINANCIACIÓN
00001789/2004	CLAUSULA DE RENOVACION DEL C° DE 30-11-92 PARA LA PUESTA EN MARCHA, GESTION Y SEGUIMIENTO DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACION DE GRAVE CRISIS Y CARENTES DE RECURSOS	30/12/2003	D:30/12/2003 H:31/12/2004	-EMPLEO Y MUJER -AYTO MOSTOLES	- C° EMPLEO Y MUJER, 131.982,26 Eur Año:2004
00002108/2004	C° GENERAL SOBRE EL II PLAN DIRECTOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2004-2007	01/07/2004		-EMPLEO Y MUJER -PRESIDENCIA -CONFEDERACION EMPRESARIAL DE MADRID (CEIM) -UNION REGIONAL DE TRABAJADORES (URM-UGT) -UNION SINDICAL DE MADRID-REGION DE COMISIONES OBRERAS (CCOO)	

(03/24.124/04)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2862 *RESOLUCIÓN 1355/2004, de 1 de septiembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se hace pública la relación provisional de ayudas de estudios, correspondientes al curso 2002-2003, para el personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

Vista la propuesta que formula la Comisión Mixta, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2004, para la concesión de ayuda de estudios, correspondientes al curso 2002-2003, para el personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y en uso de las competencias que me atribuye la base sexta de las aprobadas mediante Orden de 2 de abril de 2004 de la Consejería de Justicia e Interior, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 129, de 1 de junio de 2004,

RESUELVO

Primero

Aprobar y hacer pública la relación provisional de ayudas al estudio, correspondientes al curso 2002-2003, para el personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Dicha relación de adjudicatarios, con expresión de las correspondientes puntuaciones y causas de exclusión, está expuesta en el tablón de anuncios de esta Consejería de Familia y Asuntos Sociales, sita en la calle Alcalá, número 63, y en todos los centros dependientes de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Segundo

Contra dichas adjudicaciones y exclusiones, podrán los interesados/as formular reclamación ante esta Secretaría General Técnica, alegando lo que a su derecho conviniere, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 1 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/24.431/04)

D) Anuncios

Asamblea de Madrid

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por la que se acuerda la inserción del anuncio de la contratación del suministro de material tipográfico con destino a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Asamblea de Madrid.
 - Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Administrativa, Servicio de Contratación.
 - Número de expediente: CCSU/2004/06.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: El suministro de material tipográfico según se detalla en el Anexo 1 de Prescripciones Técnicas.
 - División por lotes y número: No se contemplan.
 - Lugar de ejecución: Sede de la Asamblea de Madrid (plaza de la Asamblea de Madrid, número 1).
 - Plazo de ejecución: Según se prescribe en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: Importe total, el presupuesto máximo de licitación será de 72.000 euros, IVA incluido, para todo el plazo de ejecución.
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Dirección de Gestión Administrativa, Servicio de Contratación.
 - Domicilio: Plaza de la Asamblea de Madrid, número 1.
 - Localidad y código postal: 28018 Madrid.
 - Telefax: 917 799 648.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información:
 - Documentos: Quince días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - Fecha límite solicitud resolución de dudas: Hasta el octavo día de plazo.

6. Requisitos especiales del contratista:
 - Documentación a presentar: La solicitada en la cláusula 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Asamblea de Madrid, Registro General (de lunes a viernes, de nueve a catorce y de dieciséis a veinte horas).
 - 2.º Domicilio: Asamblea de Madrid, plaza de la Asamblea de Madrid, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28018 Madrid.
 - c) Plazo durante el que el licitador se obliga a mantener su oferta: Hasta la notificación de la adjudicación al licitador.
 - d) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Asamblea de Madrid.
 - b) Domicilio: Plaza de la Asamblea de Madrid, número 1.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha y hora: No prevista, por determinar.
9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del contratista adjudicatario.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2004.

La Presidenta,
CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO
(01/2.077/04)

Asamblea de Madrid

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por la que se acuerda la inserción del anuncio de la contratación del suministro e instalación de un sistema informatizado de control de acceso de personas.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Asamblea de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Administrativa, Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: CCSU/2004/01.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: La adquisición e instalación de un sistema informatizado de control de acceso de personas según se describe en el Anexo 1 de Prescripciones Técnicas.
 - b) División por lotes y número: No se contemplan.
 - c) Lugar de ejecución: Sede de la Asamblea de Madrid (plaza de la Asamblea de Madrid, número 1).
 - d) Plazo de ejecución: Según se prescribe en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, el presupuesto máximo de licitación será de 35.000 euros, IVA incluido.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Dirección de Gestión Administrativa, Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Asamblea de Madrid, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28018 Madrid.
 - d) Telefax: 917 799 648.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información:
 - Documentos: Quince días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - Fecha límite solicitud resolución de dudas: Hasta el octavo día del plazo.

6. Requisitos especiales del contratista:
 - Documentación a presentar: La solicitada en la cláusula 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Asamblea de Madrid, Registro General (de lunes a viernes, de nueve a catorce y de dieciséis a veinte horas).
 - 2.º Domicilio: Asamblea de Madrid, plaza de la Asamblea de Madrid, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28018 Madrid.
 - c) Plazo durante el que el licitador se obliga a mantener su oferta: Hasta la notificación de la adjudicación al licitador.
 - d) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Asamblea de Madrid.
 - b) Domicilio: Plaza de la Asamblea de Madrid, número 1.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha y hora: No prevista, por determinar.
9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del contratista adjudicatario.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2004.

La Presidenta,
CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO
(01/2.078/04)

Asamblea de Madrid

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por la que se acuerda la inserción del anuncio de la contratación del suministro e instalación de cámaras inteligentes de televisión en las Salas de Comisiones de la Asamblea de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Asamblea de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Administrativa, Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: C/2003/15.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: El suministro e instalación de cámaras inteligentes para las dos Salas de Comisiones de la Asamblea de Madrid según se describe en el Anexo 1 de Prescripciones Técnicas.
 - b) División por lotes y número: No se contemplan.
 - c) Lugar de ejecución: Sede de la Asamblea de Madrid (plaza de la Asamblea de Madrid, número 1).
 - d) Plazo de ejecución: Según se prescribe en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, el presupuesto máximo de licitación será de 245.000 euros, IVA incluido.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Dirección de Gestión Administrativa, Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Asamblea de Madrid, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28018 Madrid.
 - d) Telefax: 917 799 648.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información:
 - Documentos: Quince días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Fecha límite solicitud resolución de dudas: Hasta el octavo día de plazo.
- 6. Requisitos especiales del contratista:
- Documentación a presentar: La solicitada en la cláusula 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 7. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Asamblea de Madrid, Registro General (de lunes a viernes, de nueve a catorce y de dieciséis a veinte horas).
 - 2.º Domicilio: Asamblea de Madrid, plaza de la Asamblea de Madrid, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28018 Madrid.
- c) Plazo durante el que el licitador se obliga a mantener su oferta: Hasta la notificación de la adjudicación al licitador.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.
- 8. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Asamblea de Madrid.
- b) Domicilio: Plaza de la Asamblea de Madrid, número 1.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha y hora: No prevista, por determinar.
- 9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del contratista adjudicatario.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2004.

La Presidenta,
CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO
(01/2.079/04)

Asamblea de Madrid

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por la que se acuerda la inserción del anuncio de la contratación del arrendamiento con opción de compra de una fotocopiadora digital.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Asamblea de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Administrativa, Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: CCSU/2004/03.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: El arrendamiento con opción de compra de una máquina fotocopiadora digital, de 101 p.p.m. y por plazo de cuatro años, según se describe en el Anexo 1 de Prescripciones Técnicas.
 - b) División por lotes y número: No se contemplan.
 - c) Lugar de ejecución: Sede de la Asamblea de Madrid (plaza de la Asamblea de Madrid, número 1).
 - d) Plazo de ejecución: Según se prescribe en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, el presupuesto máximo de licitación será de 60.000 euros, IVA incluido, para todo el plazo de ejecución.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Dirección de Gestión Administrativa, Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Asamblea de Madrid, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28018 Madrid.
 - d) Telefax: 917 799 648.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información:
 - Documentos: Quince días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Fecha límite solicitud resolución de dudas: Hasta el octavo día de plazo.
- 6. Requisitos especiales del contratista:
- Documentación a presentar: La solicitada en la cláusula 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 7. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Asamblea de Madrid, Registro General (de lunes a viernes, de nueve a catorce y de dieciséis a veinte horas).
 - 2.º Domicilio: Asamblea de Madrid, plaza de la Asamblea de Madrid, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28018 Madrid.
- c) Plazo durante el que el licitador se obliga a mantener su oferta: Hasta la notificación de la adjudicación al licitador.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.
- 8. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Asamblea de Madrid.
- b) Domicilio: Plaza de la Asamblea de Madrid, número 1.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha y hora: No prevista, por determinar.
- 9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del contratista adjudicatario.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2004.

La Presidenta,
CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO
(01/2.080/04)

Asamblea de Madrid

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por la que se acuerda la inserción del anuncio de la contratación del suministro de 356 cestas de Navidad.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Asamblea de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Administrativa, Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: CCSU/2004/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: 356 cestas de Navidad, con sujeción a las condiciones descritas en el Anexo 1 de Prescripciones Técnicas.
 - b) División por lotes y número: No se contemplan.
 - c) Lugar de ejecución: Sede de la Asamblea de Madrid (plaza de la Asamblea de Madrid, número 1).
 - d) Plazo de ejecución: Según se prescribe en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, el presupuesto máximo de licitación será de 42.050,72 euros, IVA incluido.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Dirección de Gestión Administrativa, Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Asamblea de Madrid, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28018 Madrid.
 - d) Telefax: 917 799 648.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información:
 - Documentos: Quince días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Fecha límite solicitud resolución de dudas: Hasta el octavo día de plazo.
- 6. Requisitos especiales del contratista:
- Documentación a presentar: La solicitada en la cláusula 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 7. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Asamblea de Madrid, Registro General (de lunes a viernes, de nueve a catorce y de dieciséis a veinte horas).
 - 2.º Domicilio: Asamblea de Madrid, plaza de la Asamblea de Madrid, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28018 Madrid.
- c) Plazo durante el que el licitador se obliga a mantener su oferta: Hasta la notificación de la adjudicación al licitador.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.
- 8. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Asamblea de Madrid.
- b) Domicilio: Plaza de la Asamblea de Madrid, número 1.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha y hora: No prevista, por determinar.
- 9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del contratista adjudicatario.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2004.

La Presidenta,
CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO
(01/2.081/04)

Consejería de Justicia e Interior

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Secretaria General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de: Suministro e instalación de Sistemas de Seguridad a diversos Parques de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 17-SU-00030.3/2004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de Sistemas de Seguridad a diversos Parques de Bomberos de la Comunidad de Madrid.
 - b) Número de unidades a entregar: ...
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: PBB El Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torrejón de Ardoz.
 - e) Plazo de entrega: Setenta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 78.000 euros.
5. Garantía provisional, 1.560 euros.
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 18, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 209 014.
 - e) Telefax: 917 209 016.

- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día antes de la presentación de ofertas.
- g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
Criterios de selección: Se exigirá una cifra media entre las tres anualidades de 160.000 euros.
 - b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios: Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
Criterios de selección: Se exigirán certificados de buena ejecución de dos contratos similares al que conforma el presente expediente.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 7 de octubre de 2004.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior. Servicio de Contratación.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía, número 18, primera planta (Servicio de Contratación).
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 18, segunda planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 14 de octubre de 2004.
 - e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados (número 1, "Documentación Administrativa", número 2, "Proposición Económica", y número 3, "Documentación Técnica), y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del contrato.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): No procede.
13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de septiembre de 2004.—La Secretaria General Técnica, Lourdes Manovel López.

(01/2.067/04)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 15 de septiembre de 2004, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Servicio de: Análisis, diseño, construcción e implantación del Sistema de Información para la gestión de los Centros de Atención Temprana Infantil (CATI).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa. Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - c) Número de expediente: 05-AT-00042.3/2004.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Análisis, diseño, construcción e implantación del sistema de información para la gestión de los Centros de Atención Temprana Infantil (CATI).
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 68.000 euros. Distribuido en las siguientes anualidades:
 - 2004: 19.000 euros.
 - 2005: 49.000 euros.
 5. Garantía provisional: 1.360 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - c) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 805 000.
 - e) Telefax: 914 205 678.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El 7 de octubre de 2004.
 - g) Horario: Laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Otros requisitos:
 - Solvencia económica y financiera:
 - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Solvencia técnica o profesional:
 - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Criterio de selección para este requisito: A efectos de determinar la selección de las empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato se tomará en consideración la ejecución, en el período referido, de servicios o trabajos de similares características al que constituye objeto del contrato.
- Aun no siendo legalmente exigible, se admitirá como medio de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, documento clasificatorio

en vigor, en el grupo y subgrupo que se especifica a continuación, en razón al objeto del contrato:

Clasificación (Orden de 24 de noviembre de 1982): Grupo III, subgrupo 3, categoría A.

Nueva clasificación (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas): Grupo V, subgrupo 2, categoría A.

A efectos de determinar la selección de las empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato los licitadores deberán aportar la documentación especificada en el apartado 12.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: El 7 de octubre de 2004.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - 2.º Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - 3.º Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - 4.º Horario: Laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 15 de octubre de 2004.
 - e) Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de expediente 05-AT-00042.3/2004 y la denominación del contrato "Análisis, diseño, construcción e implantación del Sistema de Información para la gestión de los Centros de Atención Temprana Infantil (CATI)", el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, con los correspondientes subtítulos, respectivamente:
 - Sobre número 1: "Documentación administrativa".
 - Sobre número 2: "Proposición económica".
 - Sobre número 3: "Documentación técnica".

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de septiembre de 2004.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por delegación (Resolución 367/2004, de 23 de julio, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 179, de 29 de julio), el Director de Compras y Logística del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Javier Botija Sánchez.

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 15 de septiembre de 2004, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Servicio de: Difusión de vídeo por Internet de las ruedas de prensa del Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid y otros actos de relevancia informativa.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa. Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - c) Número de expediente: 05-AT-00040.1/2004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Difusión de vídeo por Internet de las ruedas de prensa del Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid y otros actos de relevancia informativa.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Catorce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 105.000 euros: 2004: 15.000 euros. 2005: 90.000 euros.
5. Garantía provisional: 2.100 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - c) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 805 000.
 - e) Telefax: 914 205 678.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El 7 de octubre de 2004.
 - g) Horario: Laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No exigible.
 - b) Otros requisitos:

De solvencia económica y financiera:

— Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, conforme con lo establecido en el artículo 16.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Solvencia técnica o profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 19.b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Criterio de selección para este requisito: A efectos de determinar la selección de las empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato se tomará en consideración la ejecución, en el período referido, de servicios o trabajos de similares características al que constituye objeto del contrato.

Aun no siendo legalmente exigible, se admitirá como medio de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, documento clasificatorio en vigor, en el grupo y subgrupo que se especifica a continuación, en razón al objeto del contrato:

Clasificación (Orden de 24 de noviembre de 1982): Grupo III, subgrupo 3, categoría A.

Nueva clasificación (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas): Grupo V, subgrupo 4, categoría A.

8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: El 7 de octubre de 2004.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - 2.º Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - 3.º Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - 4.º Horario: Laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 15 de octubre de 2004.
 - e) Hora: A las diez y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de expediente 05-AT-00040.1/2004 y la denominación del contrato "Difusión de vídeo por Internet de las ruedas de prensa del Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid y otros actos de relevancia informativa", el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, con los correspondientes subtítulos, respectivamente:

Sobre número 1: "Documentación administrativa".

Sobre número 2: "Proposición económica".

Sobre número 3: "Documentación técnica".

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de septiembre de 2004.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Cándido Cerón Escudero.

(01/2.048/04)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 26 de agosto de 2004, de la Dirección General de Comercio, Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se notifica requerimiento para la presentación de la documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas a proyectos de inversión a Pymes para la dinamización e innovación de los centros comerciales abiertos y los mercados y galerías comerciales de la Comunidad de Madrid presentada por doña María de Carmen Gómez García, expediente número 545/1137/2004, tramitado conforme a la Orden 1137/2004, de 23 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario del requerimiento para la presentación de la documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas a proyectos de inversión a Pymes para la

dinamización e innovación de los centros comerciales abiertos y mercados y galerías comerciales de la Comunidad de Madrid presentada por doña María del Carmen Gómez García, conforme a la Orden 1137/2004, de 23 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se subvencionan proyectos de inversión a Pymes para la dinamización e innovación de los centros comerciales abiertos y los mercados y galerías comerciales de la Comunidad de Madrid que a continuación se relaciona:

Notificado. — Último domicilio. — Expediente. — Disposición legal infringida. — Objeto del requerimiento

María del Carmen Gómez García. — Calle Alfonso X el Sabio, número 84, 28980 Parla (Madrid). — 545/1137/2004. — Artículo 6.3 de la Orden 1137/2004, de 23 de febrero, por la que se subvencionan proyectos de inversión a Pymes para la dinamización e innovación de los centros comerciales abiertos y los mercados y galerías comerciales de la Comunidad de Madrid. — Requerimiento para la presentación de documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas a proyectos de inversión a Pymes para la dinamización e innovación de los centros comerciales abiertos y los mercados y galerías comerciales de la Comunidad de Madrid.

Vista la solicitud de ayudas a proyectos de inversión a Pymes para la dinamización e innovación de los centros comerciales abiertos y los mercados y galerías comerciales de la Comunidad de Madrid presentada por doña María del Carmen Gómez García, con número de expediente 545/2004, y a efectos de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Orden 1137/2004, de 23 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, deberán presentarse los documentos que se indican en el Anexo adjunto dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción y Ordenación del Comercio, sita en calle Príncipe de Vergara, número 132, 28002 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la citada Ley 30/1992.

En caso de no presentar la totalidad de la documentación requerida dentro del plazo anteriormente indicado, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 citado.

Documentación a presentar (original y fotocopias)

- Impresos de solicitud debidamente cumplimentados, Anexos I y II.
- Anexo III debidamente cumplimentado.
- Presupuestos o facturas proforma o facturas en inversiones ejecutadas entre 31 de octubre de 2003 y el plazo de presentación de la solicitud.
- Memoria comercial descriptiva de la inversión a realizar, conforme al Anexo IV debidamente cumplimentada.
- Certificado acreditativo de la inclusión del establecimiento en centro comercial abierto o área comercial o mercado o galería, expedido por el Ayuntamiento respectivo o asociación de comerciantes de dicha área, establecimiento comercial o sector.
- Alta en el IAE en cada uno de los epígrafes en los que estén dados de alta, del establecimiento comercial en que se vaya a localizar la inversión, donde se reflejen los datos referentes a la superficie de venta (metros cuadrados).
- Certificado de Hacienda de estar acogido al régimen especial de recargo de equivalencia, o de estar exento o no sujeto al régimen general del IVA.
- Certificado o solicitud de inscripción en el Registro General de Actividades y Empresarios Comerciales.
- TC1/TC2 del mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Orden (febrero), de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa, o certificación de la

Seguridad Social de personal laboral dependiente de la misma.

- Alta en el Régimen de Autónomos.
- Certificación negativa de la Seguridad Social relativa a no disponer de trabajadores dependientes.
- Declaración jurada del solicitante o representante de hallarse la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.
- En su caso, certificado de encontrarse asociado o agrupado, expedido por el secretario de la organización.
- Personas físicas:
 - a) DNI del solicitante.
 - b) IRPF del último ejercicio liquidado (excepto empresas de nueva creación).

Observaciones

(1). En el Anexo IV deberá aportar plano detallado de la localización del negocio con señalización de la calle o plaza en que se ubica, el área comercial o centro comercial abierto, mercado o galería en que se integra con el número de puesto o local asignado dentro del mismo.

RESUELVO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Lo que se pone en conocimiento de la interesada a los efectos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Se comunica a la interesada que el texto íntegro de dicho requerimiento se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Servicio de Promoción y Ordenación del Comercio, Sección de Ayudas a Pymes Comerciales, calle Príncipe de Vergara, número 132, tercera planta, 28002 Madrid, pudiendo retirar el original del acto que se notifica en las citadas oficinas de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 26 de agosto de 2004.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

(03/24.440/04)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 3 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se notifica Orden 5873/2004, de 16 de julio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se declara el desistimiento a la solicitud de subvención presentada por “FNG 2002 Company, Sociedad Limitada”, expediente número 113/1137/2004, tramitado conforme a la Orden 1137/2004, de 23 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la Orden 5873/2004, de 16 de julio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se declara el desistimiento de “FNG 2002 Company, Sociedad Limitada”, a la solicitud de subvención presentada, conforme a la Orden 1137/2004, de 23 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se subvencionan proyectos de inversión para la rehabilitación y mejora de mercados y galerías comerciales y la dinamización del comercio de la Comunidad de Madrid que a continuación se relaciona:

Notificado. — Último domicilio. — Expediente. — Disposición legal infringida. — Objeto de la Resolución

FNG 2002 Company, Sociedad Limitada. — Calle Real, número 5, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid). — Expedien-

te 113/1137/2004. — Artículo 6.3 de la Orden 541/2002, de 14 de febrero, por la que se subvencionan proyectos de inversión para rehabilitación y mejora de mercados y galerías comerciales y la dinamización del comercio de la Comunidad de Madrid. — Orden 5873/2004, de 14 de abril, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se declara el desistimiento a la solicitud de subvención presentada al amparo de la Orden 1137/2004, de 23 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

RESUELVO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Lo que se pone en conocimiento de la interesada a los efectos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Se comunica a la interesada que el texto íntegro de dicha Resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Servicio de Promoción y Ordenación del Comercio, Sección de Ayudas a Pymes Comerciales, calle Príncipe de Vergara, número 132, tercera planta, 28002 Madrid, pudiendo retirar el original del acto que se notifica en las citadas oficinas de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 3 de septiembre de 2004.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

(03/24.450/04)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 26 de agosto de 2004, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de la travesía de Villa del Prado, en la carretera M-540.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 06-CO-00013.8/2004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Ejecutar las obras de rehabilitación de la travesía de Villa del Prado, en la carretera M-540.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de mayo de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 169.976,68 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 4 de agosto de 2004.
 - b) Contratista: "Ecoasfalt, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 135.900 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 26 de agosto de 2004.—La Secretaria General Técnica, PD (Resolución de 16 de febrero de 2004), el Jefe del Servicio de Contratación, José Ramón Silván Delgado.

(03/24.453/04)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 14 de septiembre de 2004, del Secretario General Técnico de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de: Accesos a la factoría CASA de Getafe, carretera M-406.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 06-CO-00003.6/2004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Accesos de la factoría CASA de Getafe, carretera M-406.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. 2.000.957,14 euros, importe total.
5. Garantía provisional, 40.019,14 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Oficina de Consulta de Proyectos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 183.
 - e) Telefax: 915 803 140.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 18 de octubre de 2004.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo B, subgrupo 2, categoría, d; grupo G, subgrupo 4, categoría, e.
 - b) Otros requisitos:

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:

— Acreditación de solvencia económica y financiera:

- Artículo 16, apartado a), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Criterios de selección: Su cobertura debe alcanzar o superar el importe del contrato, así como su plazo de ejecución.

O, alternativamente, y si se tratase de sociedades:

- Artículo 16, apartado b), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Copia autenticada de las cuentas anuales (o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas) del último año presentado en el correspondiente Registro Mercantil o informe de auditoría de las cuentas anuales en el caso de que sea preceptivo. Criterios de selección: Los recursos propios vinculados al neto patrimonial deberán ser como mínimo el 20 por 100 de la anualidad media del contrato. En las UTE se contabilizarán los recursos propios como suma de éstos vinculados al neto patrimonial de cada una de las empresas componentes.

— Acreditación de solvencia técnica:

- Artículo 17, apartados a), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Titulaciones académicas: Declaración jurada del representante legal de la empresa con expresión de

las titulaciones académicas y profesionales de todo el personal de la empresa, con expresión del grupo de cotización de cada trabajador.

Criterios de selección: Se valorará el personal titulado experto en el objeto del contrato, exigiéndose con carácter mínimo los siguientes:

- Un titulado Superior por cada 300.506,05 euros o fracción de la anualidad media del contrato y un titulado Medio por cada 601.012,10 euros o fracción de la anualidad media del contrato.
- De los anteriores, el 50 por 100 como mínimo serán Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, respectivamente.

- Artículo 17, apartado b), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterios de selección: Haber ejecutado un contrato del mismo sector de cuantía equivalente al 75 por 100 del presupuesto de licitación, o dos, cuya suma equivalga al 75 por 100 del presupuesto de licitación, en los tres últimos años.

En las UTE se contabilizarán las diferentes aportaciones así como las sumas de las aportaciones de cada una de sus empresas componentes.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 18 de octubre de 2004.
- b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - 2.º Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - 4.º Horario: De ocho y treinta a quince horas.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: 28 de octubre de 2004.
- e) Hora: A las nueve.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número de denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de septiembre de 2004.—La Secretaria General Técnica, PD (Resolución de 16 de febrero de 2004), la Jefa del Servicio de Contratación adjunta, Carmen González de la Rivera Grandal.

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 14 de septiembre de 2004, del Secretario General Técnico de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: Estudio de viabilidad y anteproyecto de construcción y explotación de obra: Duplicación de calzada de la carretera M-100. Tramo: N-II a R-2.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 06-AT-00026.4/2004.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Estudio de viabilidad y anteproyecto de construcción y explotación de obra: Duplicación de calzada de la carretera M-100. Tramo: N-II a R-2.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 348.000 euros, importe total.
- 5. Garantía provisional: 6.960 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras. Oficina de Consultas y Proyectos.
- b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
- c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
- d) Teléfono: 915 803 183.
- e) Telefax: 915 803 140.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 11 de noviembre de 2004.
- g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (Orden de 24 de noviembre de 1982): Grupo ..., subgrupo ..., categoría ...
Nueva clasificación (Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas): Grupo ..., subgrupo ..., categoría ...

b) Otros requisitos:

— De solvencia económica y financiera: Apartado a) del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Criterios de selección: Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra el presupuesto y plazo del contrato.

— De solvencia técnica o profesional: Apartados b), c) y f) del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterios de selección: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, mínimo tres trabajadores de similares características, con un presupuesto mínimo de 60.000 euros.

- c) Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Criterios de selección: Una descripción del equipo y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

- f) Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

Criterios de selección: Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan (acreditación Real Decreto 1230/1989).

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 11 de noviembre de 2004.
b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras. Registro General.
2.º Domicilio: Calle Maudes, número 17.
3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
4.º Horario: De ocho y treinta a quince.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 18 de noviembre de 2004.
e) Hora: A las nueve.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número de denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): 20 de septiembre de 2004.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de septiembre de 2004.—La Secretaria General Técnica, PD (Resolución de 16 de febrero de 2004), la Jefa del Servicio de Contratación Adjunta, Carmen González de la Rivera Grandal.

(01/2.035/04)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 14 de septiembre de 2004, del Secretario General Técnico de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: Estudio de viabilidad y anteproyecto de construcción y explotación de obra: Duplicación de calzada de la carretera M-404, entre la M-407 y la M-307.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
c) Número de expediente: 06-AT-00027.5/2004.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Estudio de viabilidad y anteproyecto de construcción y explotación de obra: Duplicación de calzada de la carretera M-404, entre la M-407 y la M-307.
b) División por lotes y número: ...
c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.400.000 euros, importe total.

5. Garantía provisional: 28.000 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras. Oficina de Consultas y Proyectos.
b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
d) Teléfono: 915 803 183.
e) Telefax: 915 803 140.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 11 de noviembre de 2004.
g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (Orden de 24 de noviembre de 1982): Grupo ..., subgrupo ..., categoría ...
Nueva clasificación (Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas): Grupo ..., subgrupo ..., categoría ...

b) Otros requisitos:

— De solvencia económica y financiera: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra el presupuesto y plazo del contrato.

— De solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterios de selección: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, mínimo tres trabajadores de similares características, con un presupuesto mínimo de 60.000 euros.

Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Criterios de selección: Una descripción del equipo y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.
Criterios de selección: Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan (acreditación Real Decreto 1230/1989).

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 11 de noviembre de 2004.
b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras. Registro General.

- 2.º Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 4.º Horario: De ocho y treinta a quince.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 c) Localidad: Madrid.
 d) Fecha: 18 de noviembre de 2004.
 e) Hora: A las nueve.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número de denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): 20 de septiembre de 2004.
13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de septiembre de 2004.—La Secretaria General Técnica, PD (Resolución de 16 de febrero de 2004), la Jefa del Servicio de Contratación Adjunta, Carmen González de la Rivera Grandal.

(01/2.036/04)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de: Variante de la carretera M-510, en Galapagar.

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 c) Número de expediente: 06-CO-00017.3/2004.
2. Objeto del contrato:
 a) Descripción del objeto: Variante de la carretera M-510, en Galapagar.
 b) División por lotes y número: ...
 c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 6.225.117,14 euros, importe total.
5. Garantía provisional: 124.502,34 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Oficina de Consultas y Proyectos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 d) Teléfono: 915 803 183.
 e) Telefax: 915 803 140.

- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 11 de noviembre de 2004.
 g) Horario: De nueve a catorce de lunes a viernes.
7. Requisitos específicos del contratista:
 a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría f.
 b) Otros requisitos:
 — De solvencia económica y financiera: Artículo 16, apartado a), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 a) Justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 Criterios de selección: Se exigirá justificante de seguro de riesgos profesionales que cubran el presupuesto de la obra y el plazo del proyecto.
 — De solvencia técnica o profesional: Artículo 17, apartados a), b) y c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 a) Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.
 Criterios de selección: Mínimo cinco titulados Ingenieros de Caminos, cinco Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y diez Ingenieros Técnicos Topógrafos.
 b) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.
 Criterios de selección: Relación de obras similares ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes (mínimo de tres obras).
 c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
 Criterios de selección: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

8. Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: 11 de noviembre de 2004.
 b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 2.º Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 4.º Horario: De ocho y treinta a quince de lunes a viernes.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 c) Localidad: Madrid.
 d) Fecha: 18 de noviembre de 2004.
 e) Hora: A las nueve.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número de denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): 20 de septiembre de 2004.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de septiembre de 2004.—La Secretaria General Técnica, PD (Resolución de 16 de febrero de 2004), la Jefa del Servicio de Contratación Adjunta, Carmen González de la Rivera Grandal.

(01/2.037/04)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de: Nueva carretera M-419. Tramo: M-404, a Fuenlabrada.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 06-CO-00021.8/2004.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Nueva carretera M-419. Tramo: M-404, a Fuenlabrada.
- b) División por lotes y número: ...
- c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dieciséis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 6.949.571,01 euros, importe total.

5. Garantía provisional: 138.991,42 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras. Oficina de Consultas y Proyectos.
- b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
- c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
- d) Teléfono: 915 803 183.
- e) Telefax: 915 803 140.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 11 de noviembre de 2004.
- g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo A, subgrupo 2, categoría f. Grupo G, subgrupo 4, categoría f.
- b) Otros requisitos:
 - Empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea y obras de presupuesto inferior a 120.202,42 euros.

Acreditación de la solvencia económica y financiera (artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

- a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Se exigirá justificante de seguro de riesgos profesionales que cubran el presupuesto de la obra y el plazo del proyecto.

— Acreditación de la solvencia técnica o profesional (artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

- a) Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.

Criterios de selección: Mínimo cinco titulados Ingenieros de Caminos, cinco Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y diez Ingenieros Técnicos Topógrafos.

- b) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

Criterios de selección: Relación de obras similares ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes (mínimo de tres obras).

- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

Criterios de selección: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 11 de noviembre de 2004.
- b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras. Registro General.

2.º Domicilio: Calle Maudes, número 17.

3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.

4.º Horario: De ocho y treinta a quince.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras.

- b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.

- c) Localidad: Madrid.

- d) Fecha: 25 de noviembre de 2004.

- e) Hora: A las nueve.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número de denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): 20 de septiembre de 2004.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de septiembre de 2004.—La Secretaria General Técnica, PD (Resolución de 16 de febrero de 2004), la Jefa del Servicio de Contratación Adjunta, Carmen González de la Rivera Grandal.

(01/2.038/04)

Consejería de Educación

Resolución de 2 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden 2762/2004, de 14 de julio, por la que se resuelve tener por desistida a doña Violeta Aboni de su reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración.

El Consejero de Educación ha dictado la Orden de referencia por la que se resuelve la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por doña Violeta Aboni, sobre el accidente escolar sufrido por su hija Miora Daniela Aboni. La notificación a la interesada de dicho trámite se ha intentado en dos ocasiones, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Orden 2762/2004, de 14 de julio, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 2 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

ANEXO

ORDEN 2762/2004, DE 14 DE JULIO, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE TENER POR DESISTIDA A DOÑA VIOLETA ABONI DE SU RECLAMACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Vista la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por doña Violeta Aboni, con domicilio en la calle Real Plaza de las Labores, portal 7, primero B, 28980 Parla (Madrid), a causa del incidente sufrido por Miora Daniela Aboni en el CEIP “Luis Vives”, de Parla (Madrid).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 9 de marzo de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por doña Violeta Aboni a causa del accidente sufrido por Miora Daniela Aboni, el día 15 de enero de 2004, en el CEIP “Luis Vives”, de Parla (Madrid). El suceso se produjo cuando la alumna regresaba a clase, tras el recreo. Uno de los compañeros le dio a Miora Daniela un empujón, que provocó que se golpeará con la barandilla de la escalera y se rompiera el incisivo superior derecho. A consecuencia del citado suceso la reclamante solicita una indemnización de 40 euros, importe del gasto de reconstrucción dental.

Segundo

El accidente ha sido notificado por la Directora del Centro y la reclamación se acompañaba de la siguiente documentación:

- Solicitud de reclamación de daños y perjuicios firmada por la reclamante.
- Comunicación de accidente escolar.
- Factura número 28 expedida el 23 de enero de 2004 por “Presan Dental, Sociedad Limitada”, de los gastos ocasionados por el incidente por importe de 40 euros.
- Fotocopias de los pasaportes de la reclamante, así como de doña Tiluta Aboni y de la alumna lesionada.

Tercero

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, la Directora del Centro, en el que se ocasionó la presunta lesión indemnizable, emitió el preceptivo informe al respecto (comunicación de accidente escolar), y dado que el contenido del mismo no permitía conocer con precisión los hechos, se consideró procedente solicitar informe complementario.

El informe complementario de la Dirección del Centro, detalla las siguientes circunstancias del suceso:

“El accidente se produjo en un contexto en el que es frecuente que los alumnos gasten bromas a sus compañeros, ya que regresaban del patio escolar una vez transcurrido el tiempo de recreo, por lo que suelen estar algo eufóricos y más activos como consecuencia del juego al aire libre.

El empujón fue consecuencia de una broma en la que el alumno no anticipó adecuadamente los posibles resultados de la misma, pero en ningún momento tuvo la intencionalidad de causar daño alguno, según manifestó el niño y según pudo apreciar la profesora tutora que les acompañaba en ese momento, habiéndose disculpado posteriormente ante la niña y mostrado su arrepentimiento por haber sido tan brusco y haberla empujado.

Como atenuante en cuanto a la no anticipación adecuada de las posibles consecuencias del empujón, por parte del alumno, debo manifestar que se trata de un alumno con necesidades educativas específicas por lo que tiene algo más de dificultad que el resto para anticipar el resultado de sus acciones, pero se trata de un alumno muy sociable y nada agresivo.”

Cuarto

Una vez comprobado el escrito de petición en materia de presunta responsabilidad patrimonial, se observa que en la reclamación no se ha acreditado la representación de la alumna en el presente procedimiento, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre representación de los interesados.

Quinto

Por ello, en aplicación del artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992, se requirió a la reclamante para que, en el plazo de diez días, procediese a la subsanación de la deficiencia detectada, mediante la presentación de fotocopia compulsada del pasaporte o del Libro de Familia, con indicación de que si no lo hiciera se le tendría por desistida de la petición, constanding en el expediente la preceptiva notificación, de fecha 20 de abril de 2004, sin que hasta la fecha haya habido respuesta alguna.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Es de aplicación al expediente la siguiente normativa:

- Constitución española de 27 de diciembre de 1978.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.
- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto 75/2002, de 9 de mayo, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación, en su redacción actual.

Segundo

La competencia para dictar la presente Orden corresponde al Consejero de Educación, en aplicación de lo regulado en el artículo 55 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

Se tiene por desistida a la reclamante en los términos de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común que, en su artículo 71.1, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos legales exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a su subsanación, añadiendo que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

En el presente caso, se realizó el requerimiento con fecha 24 de marzo de 2004, notificado según consta en acuse de recibo el 20 de abril de 2004.

Cuarto

Aunque con la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, se adjuntaron fotocopias de los pasaportes de la reclamante y de la alumna lesionada, en las que no se cita vínculo familiar alguno entre ambas interesadas, no se ha probado el poder de representación de la reclamante sobre la alumna en el presente expediente, además de que las citadas fotocopias se presentaron sin la necesaria compulsión o validación por parte de esta Administración, según dispone el artículo 46 de la referida Ley 30/1992, para que dichas copias gozaran de validez y eficacia.

El citado trámite validatorio ha sido citado en numerosas ocasiones por el Tribunal Supremo como necesario para que la documentación aportada por los interesados tuviera suficiente fuerza probatoria, como por ejemplo, en el Fundamento de Derecho quinto de la Sentencia de 25 de enero de 2001 (RJ 2001/2065):

“... que ni siquiera se aportaron los originales sino que figuran simples fotocopias sin adverbación ni compulsión por organismo oficial alguno, de manera que no tienen la fuerza de convicción suficiente para incorporar a los hechos probados lo que en dichos documentos se refleja.”

Jurisprudencia reiterada, más recientemente, con la Sentencia de 15 de septiembre de 2003 (RJ 2003/6503), que en su segundo Fundamento de Derecho, se dicta:

“Simplemente aparece unido a dicho Rollo una fotocopia de un ingreso bancario, sin mayores explicaciones. Y una fotocopia, por sí misma, sin adverbación ni compulsión alguna, no puede ser valorada como documento a efectos de este motivo de casación.”

Quinto

Con fecha 16 de junio de 2004 fue elaborada propuesta de resolución por la Jefa del Servicio de Recursos, por la que se tiene por desistida a la reclamante de su reclamación en materia de responsabilidad patrimonial. Esta propuesta fue informada favorablemente por el Servicio Jurídico en la Consejería de Educación.

Por cuanto antecede y como quiera que la solicitud no ha sido subsanada en el plazo habilitado al efecto,

RESUELVO

Único

Tener por desistida a doña Violeta Aboni de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta en representación de Miora Daniela Aboni.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 2 de septiembre de 2004.—El Consejero de Educación, PD (Orden 434/2002, de 12 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de febrero de 2002), el Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

(03/24.640/04)

Consejería de Educación

Resolución de 2 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden 1740/2004, de 6 de mayo, por la que se resuelve la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por doña Rhimo Yettefti.

El Consejero de Educación ha dictado la Orden de referencia por la que se resuelve la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por doña Rhimo Yettefti, a causa del accidente sufrido por su hijo Aladino Gueddouche Yettefti, en el Colegio Público “Nuestra Señora de la Victoria”, de Villarejo de Salvanés (Madrid). La notificación al interesado de dicho trámite se ha intentado en dos ocasiones, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Orden 1740/2004, de 6 de mayo, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 2 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

ANEXO

ORDEN 1740/2004, DE 6 DE MAYO, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE ESTIMAR LA RECLAMACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR DOÑA RHIMO YETTEFTI

Vista la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por doña Rhimo Yettefti, con documento de identidad número X-1340290-B y con domicilio en la calle García Lorca, número 17, 28590 Villarejo de Salvanés (Madrid), a causa del accidente sufrido por su hijo Aladino Gueddouche Yettefti, en el Colegio Público “Nuestra Señora de la Victoria”, de Villarejo de Salvanés (Madrid),

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 8 de julio de 2003 tuvo entrada en la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por doña Rhimo Yettefti a causa del accidente sufrido por su hijo Aladino Gueddouche Yettefti, el día 5 de junio de 2003, en el Colegio Público “Nuestra Señora de la Victoria”, de Villarejo de Salvanés (Madrid). El suceso se produjo durante la clase de Educación Física, realizada en el patio del colegio. El alumno estaba realizando una actividad consistente en un recorrido de ida y vuelta, saltando dentro de un saco adaptado para dicho uso por el Centro. Al finalizar realizó un salto muy exagerado y al tomar contacto con el suelo, tropezó y cayó golpeándose la boca con el asfalto del patio, con resultado de fractura de dos piezas dentales (piezas números 11 y 21). A consecuencia del citado accidente la reclamante solicita una indemnización de 680 euros, importe del gasto de reconstrucción dental.

Segundo

El accidente ha sido notificado por el Director del Centro y la reclamación se acompañaba de la siguiente documentación:

- Solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial firmada por la reclamante.
- Comunicación del accidente escolar, e informe anexo.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- Fotocopia del documento de residencia y trabajo del padre del alumno.
- Fotocopia del documento de residencia de la reclamante.
- Informe médico del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, de la consulta de Estomatología, de fecha 5 de junio de 2003.
- Informe de urgencias de la misma fecha y hospital.
- Informe clínico del Área 1 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, emitido con la misma fecha.
- Factura número 227 emitida el 27 de junio de 2003 por el doctor don Alejandro M. Senderowicz, de los gastos ocasionados por el accidente por importe de 680 euros.

Tercero

La reclamación fue admitida, a efectos de tramitación, por Orden 4282/2003, de 29 de julio, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, en la que se designaba como órgano instructor a la Jefe del Servicio de Recursos adscrito al Área de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

Cuarto

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, el Director del Centro, en el que se ocasionó la presunta lesión indemnizable, emitió el preceptivo informe al respecto, y dado el tenor del mismo no se consideró procedente solicitar informe complementario.

Quinto

Según la citada comunicación de accidente escolar firmada por el Director del Centro, el suceso se produjo durante la clase de Educación Física, realizada en el patio del colegio. El alumno realizaba un recorrido de ida y vuelta saltando dentro de un saco, al final realizó un salto más exagerado de lo normal, tropezó y dio con la boca en el suelo, fracturándose los incisivos superiores.

El informe anexo a la comunicación de accidente, precisa más lo ocurrido:

“En la actividad los alumnos estaban repartidos en cuatro filas, sólo el primero de cada fila tenía el saco y realizaba el recorrido de ida y vuelta a su ritmo, ya que no era una actividad competitiva ni de velocidad. Cuando llegaban a la altura de los compañeros salían del saco y lo pasaban al siguiente, cuando éstos estaban todos preparados realizaban el recorrido y así sucesivamente.”

“... La profesora de Educación Física mandó realizar la actividad, ya que al día siguiente se celebraban los XVI Juegos Escolares de la zona Sudeste de Madrid, en la localidad de Belmonte de Tajo, y una de las actividades de esos Juegos eran las carreras de sacos. Se pretendía que los alumnos tomaran contacto con el ejercicio ya que durante el curso no se había practicado.”

Sexto

Se dio traslado de la documentación obrante en el expediente al interesado con el fin de que tuviese la posibilidad, en el plazo de diez días hábiles, de formular alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estimara pertinentes, sin que hasta la fecha haya formulado alegación alguna al respecto, sin constar, por tanto, ninguna oposición al contenido del informe del centro.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero

Es de aplicación al expediente la siguiente normativa:

- Constitución española de 27 de diciembre de 1978.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.
- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto 75/2002, de 9 de mayo, por el que se establecen las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Educación, en su redacción actual.

Segundo

La competencia para dictar la presente Orden corresponde al Consejero de Educación, en aplicación de lo regulado en el artículo 55 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

La responsabilidad patrimonial como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, viene establecida, con el máximo rango normativo, por el artículo 106.2 de la Constitución. Se encuentra regulada en los artículos 139 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desarrollados por el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo. De conformidad con este bloque normativo y una constante jurisprudencia que ha dado lugar a una consolidada doctrina, son requisitos que deben concurrir para afirmar la responsabilidad extracontractual de las Administraciones Públicas los siguientes:

1.º) La efectiva realidad de un daño, evaluable económicamente e individualizado con respecto a una persona o grupo de personas que no tengan el deber jurídico de soportarlo de acuerdo con la Ley (sentencias del Tribunal Supremo de 15 de julio de 1999 [RJ 1999/7480], 19 de diciembre de 2000 [RJ 2001/547], 23 de mayo de 2001 [RJ 2001/5414], 18 de octubre de 2002 [RJ 2002/10223] y 20 de enero de 2003 [RJ 2003/672], entre otras).

2.º) Que entre el evento lesivo y el funcionamiento del servicio público medie una relación directa de causa a efecto, con exclusión de los supuestos en que el daño se haya producido por fuerza mayor (sentencias del Tribunal Supremo de 24 de julio de 1999 [RJ 1999/6554], 24 de octubre de 2000 [RJ 2000/8641], 6 de noviembre de 2001 [RJ 2001/10102], 27 de julio de 2002 [RJ 2002/8393] y 20 de enero de 2003 [RJ 2003/886], entre otras).

3.º) Que la reclamación se formule en el plazo de un año desde que se produjo el evento lesivo o, en su caso, desde la curación o estabilización de las secuelas, si se trata de daños físicos o psíquicos (sentencias del Tribunal Supremo de 31 de mayo de 1999 [RJ 1999/6154], 29 de mayo de 2001 [RJ 2001/7419], 19 de junio de 2001 [RJ 2001/10059] y 3 de abril de 2002 [RJ 2002/5433], entre otras).

Cuarto

La repetida jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido que la prestación por la Administración de un determinado servicio público no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario, se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en el ordenamiento jurídico (sentencias del Tribunal Supremo de 5 de junio de 1998 [RJ 1998/5169] y 13 de septiembre de 2002 [RJ 2002/8649]).

Quinto

Con fecha 7 de noviembre de 2003 fue elaborada por el órgano instructor designado por el Consejero de Educación, propuesta desestimatoria de la reclamación presentada. Esta propuesta fue informada de conformidad a Derecho por el Servicio Jurídico en la Consejería de Educación.

Sexto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, en los términos previstos en el artículo 22.13 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, sometido el asunto a informe de este Organismo, la Comisión Permanente del Consejo al examinar el informe del Director del centro edu-

cativo, considera que se pone de manifiesto que el daño aducido guarda relación con el funcionamiento del servicio público educativo, ya que el accidente se produjo durante la realización de un ejercicio gimnástico, a consecuencia de las propias características de la actividad desarrollada, por lo que, en tales circunstancias, puede ser imputado a la actuación de la Administración educativa, que deberá indemnizar a la reclamante con la cantidad de 680 euros, que ha sido debidamente acreditada con la presentación de la correspondiente factura, según dictamen número 245/2004, de 4 de marzo de 2004.

Séptimo

Por cuanto antecede, procede declarar la responsabilidad patrimonial de la Comunidad de Madrid por los daños y perjuicios ocasionados a doña Rhimo Yettefti a causa del accidente sufrido por su hijo Aladino Gueddouche Yettefti, y en su virtud se accede a la pretensión de indemnización por la cantidad solicitada de 680 euros.

En consecuencia, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

DISPONGO

Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, valorada en 680 euros, interpuesta por doña Rhimo Yettefti en representación de su hijo Aladino Gueddouche Yettefti.

La citada cantidad de 680 euros se hará efectiva con cargo al crédito disponible en la partida 22630 del Programa 500 de gastos para el año 2004.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 2 de septiembre de 2004.—El Consejero de Educación, PD (Orden 434/2002, de 12 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de febrero de 2002), el Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

(03/24.644/04)

Consejería de Educación

Resolución de 2 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden 2171/2004, de 11 de junio, por la que se resuelve la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por doña María Belén Moreno del Viejo.

El Consejero de Educación ha dictado la Orden de referencia por la que se resuelve la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por doña María Belén Moreno del Viejo, sobre el accidente escolar sufrido por su hijo Adrián Chamorro Moreno, en el CEIP "Luis Vives", de Parla (Madrid). La notificación a la interesada de dicho trámite se ha intentado en dos ocasiones, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Orden 2171/2004, de 11 de junio, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 2 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

ANEXO

ORDEN 2171/2004, DE 11 DE JUNIO, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE DESESTIMAR LA RECLAMACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR DOÑA MARÍA BELÉN MORENO DEL VIEJO

Vista la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por doña María Belén Moreno del Viejo, con documento nacional de identidad número 52103718-R y con domicilio en la calle María Cristina, número 5, tercero 3, 28980 Parla (Madrid), a causa del accidente sufrido por su hijo Adrián Chamorro Moreno, en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Luis Vives", de Parla (Madrid),

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 9 de diciembre de 2003 tuvo entrada en la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por doña María Belén Moreno del Viejo a causa del accidente sufrido por su hijo Adrián Chamorro Moreno, el día 22 de octubre de 2003, en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Luis Vives", de Parla (Madrid). El suceso se produjo aproximadamente a las nueve y treinta horas, en el patio del Centro. El alumno se dirigía a las filas para entrar al colegio, cuando recibió un balonazo de otros compañeros que estaban jugando, produciéndole la rotura del empaste del incisivo inferior derecho. A consecuencia del citado accidente la reclamante solicita una indemnización de 75 euros, importe del gasto de reconstrucción dental.

Segundo

El accidente ha sido notificado por la Directora del Centro y la reclamación se acompañaba de la siguiente documentación:

- Solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial firmada por la reclamante.
- Comunicación del accidente escolar.
- Informe de la Dirección del Centro sobre el accidente.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- Factura número 270, expedida el 22 de octubre de 2003 por la "Clínica de Especialidades Dentales Narváez", de los gastos ocasionados por el accidente por importe de 75 euros.

Tercero

La reclamación fue admitida, a efectos de tramitación, por Orden 7518/2003, de 17 de diciembre, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, en la que se designaba como órgano instructor a la Jefe del Servicio de Recursos adscrito al Área de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

Cuarto

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, la Directora del Centro, en el que se ocasionó la presunta lesión indemnizable, emitió el preceptivo informe al respecto, y dado el tenor del mismo no se consideró procedente solicitar informe complementario.

Quinto

Según el citado informe de la Directora del Centro, el suceso se produjo de la manera siguiente:

"... mientras esperaba que sonara la sirena para subir a clase, estuvo jugando al fútbol con sus compañeros.

Cuando sonó la sirena hicieron una última tirada antes de ir a la fila y le dieron, al niño, en la boca."

Sexto

Se dio traslado de la documentación obrante en el expediente al interesado con el fin de que tuviese la posibilidad, en el plazo de diez días hábiles, de formular alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estimara pertinentes, sin que hasta la fecha haya formulado alegación alguna al respecto, sin constar, por tanto, ninguna oposición al contenido del informe del centro.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS**Primero**

Es de aplicación al expediente la siguiente normativa:

- Constitución española de 27 de diciembre de 1978.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.
- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto 75/2002, de 9 de mayo, por el que se establecen las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Educación, en su redacción actual.

Segundo

La competencia para dictar la presente Orden corresponde al Consejero de Educación, en aplicación de lo regulado en el artículo 55 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

La responsabilidad patrimonial como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, viene establecida, con el máximo rango normativo, por el artículo 106.2 de la Constitución. Se encuentra regulada en los artículos 139 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desarrollados por el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo. De conformidad con este bloque normativo y una constante jurisprudencia que ha dado lugar a una consolidada doctrina, son requisitos que deben concurrir para afirmar la responsabilidad extracontractual de las Administraciones Públicas los siguientes:

1.º) La efectiva realidad de un daño, evaluable económicamente e individualizado con respecto a una persona o grupo de personas que no tengan el deber jurídico de soportarlo de acuerdo con la Ley (sentencias del Tribunal Supremo de 15 de julio de 1999 [RJ 1999/7480], 19 de diciembre de 2000 [RJ 2001/547], 23 de mayo de 2001 [RJ 2001/5414], 18 de octubre de 2002 [RJ 2002/10223] y 20 de enero de 2003 [RJ 2003/672], entre otras).

2.º) Que entre el evento lesivo y el funcionamiento del servicio público medie una relación directa de causa a efecto, con exclusión de los supuestos en que el daño se haya producido por fuerza mayor (sentencias del Tribunal Supremo de 24 de julio de 1999 [RJ 1999/6554], 24 de octubre de 2000 [RJ 2000/8641], 6 de noviembre de 2001 [RJ 2001/10102], 27 de julio de 2002 [RJ 2002/8393] y 20 de enero de 2003 [RJ 2003/886], entre otras).

3.º) Que la reclamación se formule en el plazo de un año desde que se produjo el evento lesivo o, en su caso, desde la curación o estabilización de las secuelas, si se trata de daños físicos o psíquicos (sentencias del Tribunal Supremo de 31 de mayo

de 1999 [RJ 1999/6154], 29 de mayo de 2001 [RJ 2001/7419], 19 de junio de 2001 [RJ 2001/10059] y 3 de abril de 2002 [RJ 2002/54333], entre otras).

Cuarto

La repetida jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido que la prestación por la Administración de un determinado servicio público no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario, se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en el ordenamiento jurídico (sentencias del Tribunal Supremo de 5 de junio de 1998 [RJ 1998/5169] y 13 de septiembre de 2002 [RJ 2002/8649]).

Quinto

Como ha advertido el Consejo de Estado, con motivo de reclamaciones de responsabilidad por el funcionamiento del servicio público educativo análogas a la presente, el hecho de que la responsabilidad patrimonial de la Administración sea objetiva no implica que la misma deba responder necesariamente de todos los daños que puedan sufrir los alumnos en centros públicos, sino que, para que proceda la responsabilidad patrimonial, deberán darse los requisitos que la caracterizan, legalmente establecidos en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que deben analizarse atendiendo las circunstancias concurrentes en cada caso (Dictámenes números 37/2002, de 24 de enero de 2002, y 155/2003, de 6 de febrero de 2003, entre otros, en los que se recoge la misma doctrina).

Sexto

En este expediente de reclamación no concurren todos los requisitos determinantes de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

En primer lugar, procede tener en consideración la necesidad de sufrir un perjuicio antijurídico, es decir, que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, que no existan causas de justificación capaces de legitimar el perjuicio material producido. Si bien, es legalmente inexcusable asumir los riesgos voluntariamente aceptados o las cargas generales de la vida individual o colectiva de las que nadie puede estar liberado, argumento al que apelan con frecuencia tanto el Consejo de Estado como el Tribunal Supremo. Los hechos ocurridos constituyen riesgos propios e inherentes al desarrollo de la actividad escolar.

Asimismo, no existe relación de causalidad entre el hecho lesivo y el actuar administrativo, según se desprende del propio informe de la Directora del Centro. No cabe establecer un vínculo entre el servicio educativo y el evento dañoso, habida cuenta que en el momento de producirse el accidente nada permite concluir que no se estuviera prestando por parte del profesorado del centro la vigilancia debida, salvo si se realiza una interpretación desorbitada del concepto de "culpa in vigilando".

En este sentido, el Consejo de Estado incorpora esta doctrina de no resarcimiento por los daños causados en accidentes escolares ocurridos por lanzamiento de balones, en los dictámenes números 2.554/2002, de 10 de octubre de 2002; 3.155/2002, de 9 de enero de 2003; 1.431/2003, de 14 de mayo de 2003, y 2.482/2003, de 4 de septiembre de 2003.

Séptimo

Con fecha 2 de marzo de 2004 fue elaborada por el órgano instructor designado por el Consejero de Educación, propuesta desestimatoria de la reclamación presentada. Esta propuesta fue informada de conformidad a Derecho por el Servicio Jurídico en la Consejería de Educación.

Octavo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, en los términos previstos en el artículo 22.13 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, sometido el asunto a informe de este Organismo, la Comisión Permanente del Consejo al examinar el informe del Director del centro educativo considera que se pone de manifiesto que el daño aducido no guarda relación con el funcionamiento del servicio público educativo, ya que el accidente se produjo cuando los alumnos estaban jugando en el patio y el hijo de la reclamante recibió un balonazo casual, suceso que, por su propia naturaleza, debe encuadrarse entre los riesgos normales o generales de la vida en común que, por eso mismo, no resultan imputables a la actuación de la Administración educativa. Se trata, en definitiva, de una eventualidad que, por las circunstancias en que se produjo, y aun teniendo en cuenta la corta edad del accidentado (diez años), no tiene relevancia suficiente para estimar la pretensión indemnizatoria formulada, según dictamen número 925/2004, de 20 de mayo de 2004.

Noveno

Por cuanto antecede, no procede declarar la responsabilidad patrimonial de la Comunidad de Madrid por los daños y perjuicios ocasionados a doña María Belén Moreno del Viejo a causa del accidente sufrido por su hijo Adrián Chamorro Moreno, y en su virtud no se accede a la pretensión de indemnización por la cantidad solicitada de 75 euros.

En consecuencia, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

DISPONGO

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, valorada en 75 euros, interpuesta por doña María Belén Moreno del Viejo en representación de su hijo Adrián Chamorro Moreno.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 2 de septiembre de 2004.—El Consejero de Educación, PD (Orden 434/2002, de 12 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de febrero de 2002), el Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

(03/24.783/04)

Consejería de Educación

Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras denominado: «Obras de ejecución de instalación eléctrica, sustitución de ventanas y arreglo de humedades en el Instituto de Educación Secundaria “Tirso de Molina”, de Madrid».

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios, PD, Orden 1243/2003, de 14 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
- c) Número de expediente: 09-CO-00038.2/2004.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: «Obras de ejecución de instalación eléctrica, sustitución de ventanas y arreglo de humedades en el Instituto de Educación Secundaria “Tirso de Molina”, de Madrid».
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de entrega: Comunidad de Madrid.
- d) Plazo de entrega: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 409.834,46 euros, importe total.
5. Garantía: Provisional, 8.196,69 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 32, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - d) Teléfonos: 917 200 432 y 917 200 347.
 - e) Telefaxes: 917 200 106 y 917 200 540.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
 - g) Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo C, subgrupos todos, categoría e.
 - b) Otros requisitos: Para empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, se acreditará la solvencia económica, financiera y técnica según establece el punto 13 del Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del último día del plazo, trece días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente que no sea sábado.
 - b) Documentación a presentar: La estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente (sobre número 1: “Documentación administrativa”; sobre número 2: “Proposición económica”), en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF y nombre del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía, número 3.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4.º Horario: de nueve a catorce, de lunes a viernes.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: El lugar en que se celebrará el acto público de apertura de ofertas se notificará individualmente a todos los licitadores del presente contrato, pudiendo obtenerse, asimismo, información al respecto en los teléfonos que se indican en el apartado 6.d) de la presente Resolución.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: El segundo día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de ofertas. Si este último día fuera sábado o inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente.
 - e) Hora: La Mesa de Calificación de la documentación administrativa se celebrará a las diez horas. A las trece horas se podrá informar a aquellos licitadores comparecientes del

resultado de la misma. Posteriormente se les comunicará a todos los licitadores la fecha de celebración de la Mesa para la apertura de las proposiciones económicas.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas", en su caso: ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de septiembre de 2004.—El Consejero de Educación, PD (Orden 1243/2003, de 4 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo), el Director General de Infraestructuras y Servicios, Manuel Sanz Peluffo.

(01/2.069/04)

Consejería de Educación

Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras denominado: «Ejecución de muro de cerramiento en el Instituto de Educación Secundaria "Magerit", de Vallecas».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios, PD, Orden 1243/2003, de 14 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
 - c) Número de expediente: 09-CO-00039.3/2004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: «Ejecución de muro de cerramiento en el Instituto de Educación Secundaria "Magerit", de Vallecas».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de entrega: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 164.975,90 euros, importe total.
5. Garantía: Provisional, 3.299,52 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 32, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - d) Teléfonos: 917 200 432 y 917 200 347.
 - e) Telefaxes: 917 200 106 y 917 200 540.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
 - g) Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo C, subgrupos todos, categoría d.
- b) Otros requisitos: Para empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, se acreditará la solvencia económica, financiera y técnica según establece el punto 13 del Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del último día del plazo, trece días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente que no sea sábado.
- b) Documentación a presentar: La estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente (sobre número 1: "Documentación administrativa"; sobre número 2: "Proposición económica"), en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF y nombre del licitador.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía, número 3.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4.º Horario: de nueve a catorce, de lunes a viernes.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- b) Domicilio: El lugar en que se celebrará el acto público de apertura de ofertas se notificará individualmente a todos los licitadores del presente contrato, pudiendo obtenerse, asimismo, información al respecto en los teléfonos que se indican en el apartado 6.d) de la presente Resolución.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: El segundo día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de ofertas. Si este último día fuera sábado o inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente.
- e) Hora: La Mesa de Calificación de la documentación administrativa se celebrará a las diez horas. A las trece horas se podrá informar a aquellos licitadores comparecientes del resultado de la misma. Posteriormente se les comunicará a todos los licitadores la fecha de celebración de la Mesa para la apertura de las proposiciones económicas.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas", en su caso: ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de septiembre de 2004.—El Consejero de Educación, PD (Orden 1243/2003, de 4 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo), el Director General de Infraestructuras y Servicios, Manuel Sanz Peluffo.

(01/2.070/04)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 7374/2004, de 9 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar el requerimiento a don Pedro López Arias para que acredite la representación que dice ostentar respecto a la entidad “Establecimientos Fotográficos Aquí, Sociedad Anónima”, en el recurso de alzada número RA 289 MA/04.

Intentado sin efecto el requerimiento a don Pedro López Arias para que acredite la representación que dice ostentar respecto a la entidad “Establecimientos Fotográficos, Sociedad Anónima”, en el recurso de alzada número RA 289 MA/04, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que ha tenido entrada en el registro de esta Consejería con fecha 9 de julio de 2004, su recurso de alzada contra la Resolución del expediente SDA.O/219/03.

El plazo máximo para la resolución y notificación del recurso de alzada es de tres meses, conforme establece el artículo 115.2 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los efectos del silencio administrativo son desestimatorios, tal como dispone el artículo 43.2 del repetido texto legal.

Asimismo, se le notifica que dado que el escrito de interposición del recurso no se ajusta a lo establecido en el artículo 32 de la mencionada Ley, ya que el firmante no acredita la representación que dice ostentar, se le dirige el presente escrito a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, subsane dicha falta, acreditando la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, con la advertencia de que si así no lo hiciera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental. En caso de que dicha representación se acredite mediante la aportación de cualquier documento deberá presentarse original o fotocopia compulsada del mismo u original y fotocopia para su compulsación.”

Madrid, a 9 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 4849/2004, de 19 de mayo), la Jefa del Servicio de Recursos e Informes, María Isabel Jimeno Almorox. (03/24.437/04)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 7375/2004, de 9 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar el requerimiento a don Eugenio Castillo Martín para que acredite la representación que dice ostentar respecto a la comunidad de propietarios de la finca sita en el pasaje Carena, número 6, de Madrid, en el recurso de alzada número RA 688.5/04.

Intentado sin efecto el requerimiento a don Eugenio Castillo Martín para que acredite la representación que dice ostentar respecto a la comunidad de propietarios de la finca sita en el pasaje Carena, número 6, de Madrid, en el recurso de alzada número RA 688.5/04, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que ha tenido entrada en el registro de esta Consejería con fecha 31 de mayo de 2004, su recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda recaída en el expediente número 2RHEF.2100/03-01.

El plazo máximo para la resolución y notificación del recurso de alzada es de tres meses, conforme establece el artículo 115.2 de

la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los efectos del silencio administrativo son desestimatorios, tal como dispone el artículo 43.2 del repetido texto legal.

Asimismo, se le notifica que dado que el escrito de interposición del recurso no se ajusta a lo establecido en el artículo 32 de la mencionada Ley, ya que el firmante no acredita la representación que dice ostentar, se le dirige el presente escrito a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, subsane dicha falta, acreditando la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, con la advertencia de que si así no lo hiciera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental. En caso de que dicha representación se acredite mediante la aportación de cualquier documento deberá presentarse original o fotocopia compulsada del mismo u original y fotocopia para su compulsación.”

Madrid, a 9 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 4849/2004, de 19 de mayo), la Jefa del Servicio de Recursos e Informes, María Isabel Jimeno Almorox. (03/24.442/04)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros titulado: Ampliación de la red de comunicaciones PMR Voting y del centro de control de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid (exp. 16-A/04).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-SU-00033.2/2003 (16-A/2004).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Ampliación de la red de comunicaciones PMR Voting y del centro de control de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 233.000,48 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 7 de mayo de 2004.
 - b) Contratista: “Teltronic, Sociedad Anónima Unipersonal”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 229.618,07 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 4849/2004, de 19 de mayo), el Jefe del Servicio de Contratación, Pedro Arias Miranda.

(03/24.572/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

Resolución de 20 de septiembre de 2004, del Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de concesión de obra pública titulado: «Concesión de obra pública para la construcción y explotación de la obra Hospital “Puerta de Hierro” de Majadahonda».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Consejería de Sanidad y Consumo (Dirección General de Seguimiento Presupuestario y Régimen Económico y Financiero).
 - c) Número de expediente: 70/2004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Concesión de obra pública para la redacción del proyecto, construcción y explotación de la obra Hospital "Puerta de Hierro", de Majadahonda.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Treinta años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de la inversión: 221.192.202 euros (IVA excluido).
5. Garantía provisional: 5.131.659,09 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - 6.1. Obtención del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación de la Consejería de Sanidad y Consumo.
 - b) Domicilio: Calle Aduana, número 29, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Teléfonos: 915 867 045/915 867 284/915 867 139.
 - e) Telefax: 915 867 684.
 - f) Fecha límite de obtención del documento: 9 de diciembre de 2004.
 - 6.2. Adquisición de la documentación base del concurso:

Se podrá adquirir la documentación base del concurso en las siguientes empresas de reprografía, durante el plazo de presentación de proposiciones:

 - "Copias Maudes".
Calle Ríos Rosas, número 44, 28003 Madrid.
Teléfono: 915 545 464.
 - "Copy 5".
Plaza de San Juan de la Cruz, número 1, 28003 Madrid.
Teléfonos: 915 341 094/915 330 534.
 - 6.3. Reunión informativa:

Con carácter previo a la presentación de ofertas y con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en la licitación, la Administración convocará una reunión informativa de conformidad con lo establecido en la cláusula 29.2 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera: Los licitadores deberán justificar su solvencia económica y financiera aportando los siguientes documentos:
 - Informe de instituciones financieras en el cual se ponga de manifiesto que los licitadores gozan de una situación financiera suficientemente saneada para obtener, de acuerdo con las prácticas usuales en los mercados financieros, la financiación suficiente para hacer frente a inversiones de más de 300 millones de euros.
 - Las cuentas anuales del licitador o de cada uno de los licitadores que integran la agrupación, de los últimos tres años, debidamente aprobadas e inscritas, cuando se trate de personas jurídicas.
 - Informe de una firma de auditoría sobre las citadas cuentas anuales en el cual se ponga de manifiesto que dichas cuentas reflejan la imagen fiel de la sociedad.
- c) Solvencia técnica: Los licitadores, tanto nacionales como extranjeros, deberán justificar su solvencia técnica aportando:
 - Relación de las principales obras y servicios de naturaleza análoga realizados en los cinco últimos años por el licitador o por cada uno de los licitadores por sí o en agrupación, incluyendo fechas, localización, beneficiarios públicos o privados de los mismos, importe y breve descripción. A estos efectos, se exigirá la realización en los últimos cinco años de dos obras hospitalarias por un importe superior a 30 millones de euros.
 - Información sobre medios personales que se compromete a aportar a la ejecución de las distintas fases del contrato, acompañando las titulaciones académicas y profesionales y el currículum vitae firmado de los empresarios y personal de dirección, con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 31.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sobre 1: "Documentación administrativa", apartado d), solvencia técnica.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 9 de diciembre de 2004.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid.
 - 2.º Domicilio: Calle Aduana, número 29, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Seis meses.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
 - f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Sanidad y Consumo.
 - b) Domicilio: Calle Aduana, número 29.
 - c) Localidad: 28013 Madrid.
 - d) Fecha: 21 de diciembre de 2004.
 - e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones:
 - La documentación base del concurso podrá consultarse durante el plazo de presentación de proposiciones en: Servicio Madrileño de Salud.
Plaza de Carlos Trias Bertrán, número 7, edificio "Sollube".
Sala de Juntas, sexta planta.
 - El adjudicatario deberá constituirse en sociedad anónima, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 31.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, dirección, teléfono y fax. El número, denominación y contenido de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.
11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario/os, hasta un importe máximo de 6.000 euros.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 21 de septiembre de 2004.
13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona
Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificación de 9 de enero de 2004, de autorización de nueva apertura de oficina de farmacia en la zona farmacéutica 03.1.03. "Ramiro II" en el municipio de Alcalá de Henares, a doña Concepción Carpintero López.

En el expediente de nueva apertura de oficina de farmacia en la zona farmacéutica 03.1.03. "Ramiro II" para el municipio de Alcalá de Henares, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios ha dictado la siguiente autorización:

De conformidad con la Resolución 19015/1998, de 20 de octubre, del Director General de Sanidad (publicada el 29 de octubre de 1998 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 257), por la que se autoriza la apertura de nuevas oficinas de farmacia de acuerdo con la Resolución de 8 de octubre de 1997, y en base a lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, y el artículo 34.4 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, previa renuncia de la autorización por los solicitantes anteriormente autorizados, se le comunica que ha resultado autorizada para la apertura de la nueva oficina de farmacia en dicho procedimiento en la siguiente zona farmacéutica: 03.1.03. "Ramiro II".

Habiendo resultado autorizada para la apertura de nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica anteriormente citada, en cumplimiento del artículo 14 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, deberá acreditar la constitución de garantía por valor de 3.005,06 euros, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente escrito.

La garantía podrá constituirse en metálico o mediante aval bancario solidario a favor de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, y en ambos casos, habrá de efectuarse ante la Caja de la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid, sita en la plaza de Chamberí, número 8, primera planta.

La acreditación de la constitución de dicha garantía deberá efectuarse ante la Consejería de Sanidad, sita en la calle Recoletos, número 1, primera planta, de Madrid, mediante la presentación de la carta de pago de la garantía o copia autorizada de la misma, debiéndose especificar la zona farmacéutica para la que se encuentra afecta dicha garantía y, por lo tanto, para la que pretende iniciar el procedimiento de autorización para la instalación de la nueva oficina de farmacia. La afectación del pago de la garantía a una zona farmacéutica implica la renuncia a las restantes posibles autorizaciones de nuevas oficinas de farmacia que pudiera obtener en las zonas farmacéuticas en las que hubiera concursado.

De no efectuarse la constitución y acreditación de la garantía en el plazo y términos indicados o en caso de renuncia, se otorgará la autorización de la nueva apertura de oficina de farmacia en la zona farmacéutica 03.1.03. "Ramiro II" a favor del farmacéutico o farmacéuticas que resulten, en la Resolución 19015/1998, de 20 de octubre, con la siguiente mayor puntuación en dicha zona farmacéutica.

Madrid, a 9 de enero de 2004.—El Director General de Farmacia y Productos Sanitarios, Javier Hernández Pascual.

Lo que ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2004.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(01/2.043/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificación de 4 de marzo de 2004, de Resolución de instalación de oficina de farmacia en el municipio de Fuenlabrada, incoado por don Vicente Sánchez Madrid.

En el expediente número 198/2002 de instalación de oficina de farmacia para el municipio de Fuenlabrada, la Dirección General

de Sanidad y Productos Sanitarios ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente incoado por don Vicente Sánchez Madrid, con fecha 3 de febrero de 2002, en el que solicita autorización para la instalación de una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica 9.2.4, "El Naranjo", en el local sito en la calle Móstoles, número 78, "Residencial Ancares", del municipio de Fuenlabrada (Madrid), resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Mediante Resolución 32/2002, de 11 de febrero, del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios, por la que se autoriza la apertura de nuevas oficinas de farmacia, de acuerdo con la Resolución 119/2000, de 19 de julio, resultó ser autorizado don Vicente Sánchez Madrid para la apertura de una nueva oficina de farmacia en las zonas farmacéuticas recogidas en la referida Resolución en las que hubiere obtenido la mayor puntuación de entre todos los concurrentes a las mismas.

Segundo

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, don Vicente Sánchez Madrid acreditó, con fecha 24 de abril de 2002, la constitución de garantía por importe de 3.005,06 euros a favor de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, afectándola a la zona farmacéutica 9.2.4, "El Naranjo".

Tercero

Prevía solicitud de prórroga efectuada por el señor Sánchez Madrid en fecha 4 de junio de 2002, con fecha 10 de junio de 2002 la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios le concedió una ampliación del plazo para la designación del local en el que proyecta la instalación de la oficina de farmacia para cuya apertura fue autorizado; designación que efectuó con fecha 9 de agosto de 2002.

Cuarto

Una vez constituida dicha garantía, con fecha 9 de agosto de 2002 procedió a la designación del local en el que proyecta la instalación de la oficina de farmacia para cuya apertura fue autorizado, aportando la documentación establecida en el artículo 15 del Decreto 115/1997.

Quinto

Conferido el preceptivo trámite de audiencia conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entendió éste, además de con el farmacéutico peticionario, con doña Carmen García Ventosa, titular de la oficina de farmacia sita en la calle Galicia, número 22, próxima al local designado para instalación de nueva oficina de farmacia, habiéndose personado la señora García Ventosa y realizado alegaciones para oponerse a la instalación solicitada por el señor Sánchez Madrid, por considerar que el local propuesto se ubica en un edificio aún sin construir.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero

En la tramitación del presente expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables, especialmente la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid; el Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, y al amparo de su artículo 7.1; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Segundo

Los artículos 56, 57 y 94 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, establecen que los actos de las Administraciones Públicas sujetos a Derecho Admi-

nistrativo serán inmediatamente ejecutivos, produciendo efectos desde la fecha en que se dicten.

En su virtud, en tiempo y forma, don Vicente Sánchez Madrid ha presentado la documentación exigida en los artículos 14 y 15 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre.

Tercero

Según certificación expedida por técnico competente y visada por el colegio oficial correspondiente, ha quedado acreditado que el local propuesto tiene acceso libre, directo y permanente a la vía pública, y una superficie útil superior a los 75 m² (100 m²) exigidos en el artículo 29 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre.

Cuarto

En cuanto al requisito exigido en el artículo 3 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, verificado por los Servicios Técnicos de la Consejería de Sanidad, ha quedado acreditado que se cumple el mismo, por ser la distancia existente superior a 250 metros en relación con las oficinas de farmacia más próximas y superior a 150 metros en relación a los centros de salud más cercanos.

Dicha medición se ha verificado sobre el terreno por técnico competente de esta Administración, quien, según informes de fecha 16 de septiembre de 2002 (con aclaración del mismo en fecha 29 de abril de 2003) incorporados al expediente de referencia, certifica:

- Más de 350 metros desde el local propuesto para la instalación de la nueva oficina de farmacia hasta la oficina de farmacia más cercana, sita en la calle Galicia, número 22.
- Más de 400 metros desde el local propuesto para la instalación de la nueva oficina de farmacia hasta la oficina de farmacia instalada en la calle Dinamarca, número 8.
- Más de 150 metros respecto del centro de salud, sito en calle Avilés, número 2.

Quinto

El artículo 57 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, refiere el régimen de incompatibilidades profesionales del farmacéutico titular de una oficina de farmacia, con el siguiente tenor literal:

“1. Sin perjuicio de las incompatibilidades establecidas para el ejercicio de actividades públicas y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Medicamento, el Director Técnico Farmacéutico o Farmacéutico titular, así como el Farmacéutico adjunto, sustituto o regente de una oficina de farmacia no puede, en ningún caso, ser propietario o titular, adjunto, sustituto o regente de otra oficina de farmacia, siendo también incompatible con el cargo de Director Técnico de Almacén de Distribución o de Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas.

El ejercicio profesional del Farmacéutico en la oficina de farmacia, en cualquiera de sus modalidades, es incompatible con:

- a) La práctica profesional en el resto de los establecimientos y servicios de atención farmacéutica, salvo en botiquines de medicamentos.
- b) El ejercicio clínico de la medicina, la odontología, la veterinaria y cualquier otra profesión sanitaria acreditada.
- c) Cualquier actividad profesional que impida la presencia física del farmacéutico en el horario normal de atención al público.

Lo establecido en la letra c) anterior no será aplicable a los farmacéuticos sustitutos ni a los adjuntos, contratados a tiempo parcial, siempre que puedan compatibilizar su horario de trabajo.

2. Los farmacéuticos ejercientes en los Servicios de Farmacia Hospitalaria, de Centros Sociosanitarios y de Atención Primaria tendrán incompatibilidad con la titularidad de una oficina de farmacia u otro servicio farmacéutico.”

En su virtud, don Vicente Sánchez Madrid deberá acreditar tal extremo ante el Servicio de Ordenación Farmacéutica, con carácter previo a la solicitud de la visita de apertura o puesta en marcha de la nueva oficina de farmacia en el local ahora propuesto para instalación de la nueva oficina de farmacia para cuya

apertura resultó autorizado en la zona farmacéutica 9.2.4, “El Naranjo”.

Sexto

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, el farmacéutico autorizado deberá solicitar al Servicio de Ordenación Farmacéutica la visita de apertura o puesta en marcha de la oficina de farmacia en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución.

Finalizado dicho plazo sin que por parte del interesado se haya presentado la solicitud de apertura citada, se le advertirá la caducidad del mismo con arreglo a la legislación vigente.

Séptimo

Por lo que respecta a las alegaciones formuladas por doña Carmen García Ventosa, se ha de proceder a su desestimación, pues aun cuando el edificio en el que se va a instalar la oficina de farmacia objeto del presente expediente aún no está ultimado, la fase de construcción en la que se encuentra posibilita perfectamente determinar la ubicación concreta de la misma y realizar las mediciones pertinentes con resultado, a juicio de los Servicios Técnicos de la Consejería de Sanidad, de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, como se ha referido en el fundamento jurídico anterior.

Octavo

Esta Dirección General es competente para tramitar y resolver los procedimientos en materia de autorizaciones de instalación de nuevas oficinas de farmacia en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en virtud de las competencias atribuidas conforme a lo dispuesto por el artículo 7.2 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, y el artículo 34.2 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 12 del Decreto 10/2004, de 29 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, por lo que vengo en

RESOLVER

Primero

Autorizar a don Vicente Sánchez Madrid la instalación de la nueva oficina de farmacia cuya apertura le fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios de fecha 11 de febrero de 2002, en la zona farmacéutica 9.2.4, “El Naranjo”, en el local sito en la calle Móstoles, número 78, del municipio de Fuenlabrada (Madrid). Debiendo aportar con carácter previo a la solicitud de la visita de apertura o puesta en marcha de la oficina de farmacia, un plano del local propuesto realizado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, realizado en planta de distribución, debidamente acotado a escala 1:50, haciendo constar la superficie útil del local con localización de todas y cada una de las zonas fijadas en el artículo 29.1 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.

Segundo

La presente Resolución queda condicionada, por cuanto don Vicente Sánchez Madrid, con carácter previo a la solicitud de la visita de apertura o puesta en marcha de la nueva oficina de farmacia en el local sito en calle Móstoles, número 78, del municipio de Fuenlabrada, deberá acreditar el cumplimiento del artículo 57 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, y del artículo 24.2 de la misma Ley.

Madrid, a 4 de marzo de 2004.—El Director General de Farmacia y Productos Sanitarios, Javier Hernández Pascual.

Lo que se comunica a los oportunos efectos, previniendo que, contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación,

todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 48 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (Disposición Transitoria Segunda), de modificación de dicha Ley.

Madrid, 10 de marzo de 2004.—La Jefa del Servicio de Ordenación Farmacéutica, Ana Plaza Ugalde.

Lo que ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(01/2.042/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

Resolución de 6 de septiembre de 2004, de la Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se anuncian concursos (procedimiento abierto), números de expedientes 37/05, 164/05 y 185/05, para la contratación de suministros con destino al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Comunidad de Madrid. Consejería de Sanidad y Consumo. Instituto Madrileño de la Salud. Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - c) Número de expediente: 37/05, 165/04 y 185/05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ver Anexo.
 - b) División por lotes y número: Ver Anexo.
 - c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, calle Doctor Esquerdo, número 46.
 - d) Plazo de entrega: Ver Anexo.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ver Anexo.
5. Garantías:
 - Expedientes 37/05 y 185/05: Provisional, no procede; definitiva, no procede.
 - Expediente 164/05: Provisional, no procede; definitiva, 4 por 100 del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, edificio administrativo, tercera planta. Asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en los sitios web de la Comunidad de Madrid y del Hospital en Internet, http://www.madrid.org/psga_gestiona y www.hggm.es
 - c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 868 041.
 - e) Telefax: 915 868 867.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las doce horas del día 7 de octubre de 2004.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencias: Se acreditarán por cualquiera de los medios que se indican seguidamente, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- Solvencia económico-financiera: Artículo 16. Expedientes 37/05, 164/05 y 185/05, apartados a) o c).
 - Solvencia técnica: Artículo 18. Expediente 164/05, apartados a) o c) o d). Expedientes 37/05 y 185/05, apartado d).
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 7 de octubre de 2004.
 - b) Documentación a presentar: Ver cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - 2.º Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, edificio administrativo, tercera planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Sí. Ver punto 17 del Anexo I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, sala de juntas de la tercera planta del edificio administrativo.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 26 de octubre de 2004.
 - e) Hora: A las once, acto público.
 10. Otras informaciones: Las ofertas económicas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Los expedientes se encuentran a disposición de los licitadores en el Servicio de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en los sitios web de la Comunidad de Madrid y del Hospital en Internet, en las direcciones respectivas: http://www.madrid.org/psga_gestiona y www.hggm.es
- La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en la partida del presupuesto para el año 2005 (artículo 69.4 del texto refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas).
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.
 12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: ...

ANEXO

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Cubertería y vajilla”, expediente número 37/05.
 - b) Dividido en 11 lotes.
 - c) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital, hasta el 31 de diciembre de 2006.
4. Presupuesto base de licitación: 188.829,80 euros, importe total.
 - Año 2005: 94.414,90 euros.
 - Año 2006: 94.414,90 euros.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Prótesis urológicas endouretrales e incontinencia”. Expediente número 164/05.
 - b) Dividido en cuatro lotes.
 - c) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital, hasta el 31 de diciembre de 2005.

4. Presupuesto base de licitación: 116.788,85 euros.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Prendas protección cocina", expediente número 185/05.
 - b) Dividido en tres lotes.
 - c) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital, hasta el 31 de diciembre de 2006.
4. Presupuesto base de licitación: 19.714,50 euros, importe total.

Año 2005: 9.857,25 euros.
Año 2006: 9.857,25 euros.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2004.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Ignacio Martínez González.

(01/2.032/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso (procedimiento negociado), número 2004-3-26 para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos respiradores en el Hospital Universitario "12 de Octubre".

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación del Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Número de expediente: 2004-3-26.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de equipos respiradores en el Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Lotes: No procede.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 115.522,38 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 12 de julio de 2004.
 - b) Contratista: "Maquet Spain, Sociedad Limitada Unipersonal".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 115.522,29 euros.

En Madrid, a 12 de julio de 2004.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.

(03/24.573/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso (procedimiento abierto), número 2004-0-39 para la contratación de la obra de reforma y acondicionamiento del control de enfermería, planta baja, ala derecha, pasillo derecho, del edificio de la Residencia General del Hospital Universitario "12 de Octubre".

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación del Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Número de expediente: 2004-0-39.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obra de reforma y acondicionamiento del control de enfermería, planta baja, ala derecha, pasillo derecho, del edificio de la Residencia General del Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Lotes: No procede.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 134, de 7 de junio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 250.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21 de julio de 2004.
 - b) Contratista: Este concurso queda desierto, por no cumplir la única oferta presentada el requisito de clasificación exigido en el pliego.
 - c) Nacionalidad: ...
 - d) Importe de adjudicación: ...
 - e) Lotes desiertos: ...

En Madrid, a 21 de julio de 2004.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.

(03/24.576/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 25 de agosto de 2004, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso (procedimiento abierto), número 2004-0-32 para la contratación del servicio de gestión integral de residuos, clase I y II, en el Área 11 de Atención Especializada, Hospital Universitario "12 de Octubre".

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación del Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Número de expediente: 2004-0-32.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de gestión integral de residuos, clase I y II, en el Área 11 de Atención Especializada, con destino al Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Lotes: No procede.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de 8 de mayo de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 320.000 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 25 de agosto de 2004.
- b) Contratista: "Cespa Contén, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: ...
- d) Importe de adjudicación: 306.571,08 euros.
- e) Lotes desiertos: ...

En Madrid, a 25 de agosto de 2004.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.

(03/24.571/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL "VIRGEN DE LA TORRE"

Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección-Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se convoca concurso abierto para el suministro de "agujas, jeringas y lancetas". Expediente número 2005.0.002.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital "Virgen de la Torre".
- c) Número de expediente: 2005.0.002.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Suministro de agujas, jeringas y lancetas.
- b) Número de unidades a entregar: Según se especifica en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) División por lotes o números: Sí.

Lote 1: Agujas intravenosas, intramusculares e intradérmicas.

Lote 2: Agujas para extracción de sangre.

Lote 3: Agujas para anestesia de plexos.

Lote 4: Jeringas.

Lote 5: Jeringas para insulina.

Lote 6: Jeringas para determinación de gases.

Lote 7: Lancetas.

- d) Lugar de entrega: Hospital "Virgen de la Torre" y Centros de Especialidades dependientes del mismo.
- e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 86.762,60 euros.

Lote 1: 4.200,90 euros.

Lote 2: 39.687,80 euros.

Lote 3: 9.350 euros.

Lote 4: 18.770,66 euros.

Lote 5: 1.286,40 euros.

Lote 6: 9.991,80 euros.

Lote 7: 3.475,04 euros.

5. Garantía provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio de Logística, de nueve a catorce horas.
- b) Domicilio: Calle González Dávila, número 20, tercera planta.
- c) Localidad y código postal: 28031 Madrid.
- d) Teléfono: 913 807 380.
- e) Telefax: 913 806 493.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. La solvencia económica, financiera y técnica o profesional se acreditará según los criterios de selección fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Servicio de Logística, de nueve a catorce horas.

2. Domicilio: Calle González Dávila, número 20, tercera planta.

3. Localidad y código postal: 28031 Madrid.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Hospital "Virgen de la Torre".
- b) Domicilio: Calle Puerto Lumbreras, número 5.
- c) Localidad: 28031 Madrid.
- d) Fecha: Se confirmará mediante fax a los licitadores.
- e) Hora: Se confirmará mediante fax a los licitadores.

10. Otras informaciones: ...

11. Gastos de anuncios: A cargo de la/s empresa/s adjudicataria/s.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": ...

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Madrid, a 14 de septiembre de 2004.—El Director-Gerente, Ricardo Herranz Quintana.

(01/2.052/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL "VIRGEN DE LA TORRE"

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Dirección-Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se convoca concurso abierto para el suministro de medicamentos y productos sanitarios. Expediente número 2005.0.003.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital "Virgen de la Torre".
- c) Número de expediente: 2005.0.003.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos y productos sanitarios.
- b) Número de unidades a entregar: Según se especifica en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) División por lotes o números: Sí.

Lote 1: Glucosado y fisiológico.

Lote 2: Fisiológico 50 ml.

Lote 3: Glucosalino y Ringer lactado.

Lote 4: Fisiológico para irrigación 3.000 ml.

Lote 5: Fisiológico para irrigación 250 ml.

Lote 6: Solución salina balanceada 500 ml.

Lote 7: Solución salina balanceada 15 ml.

Lote 8: Ceftriaxona.

Lote 9: Amoxicilina-clavulánico vial.

Lote 10: Amoxicilina-clavulánico oral.

- Lote 11: Cefotaxidima.
Lote 12: Cefazolina.
Lote 13: Ciprofloxacina.
Lote 14: Mepivacaina.
Lote 15: Propofol.
Lote 16: Prueba del aliento con urea.
Lote 17: Polietilenglicol.
Lote 18: Metamizol.
Lote 19: Enoxaparina.
- d) Lugar de entrega: Hospital “Virgen de la Torre” y Centros de Especialidades dependientes del mismo.
e) Plazo de entrega: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Anticipada.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 183.474,60 euros.
- Lote 1: 34.420 euros.
Lote 2: 12.285 euros.
Lote 3: 13.820 euros.
Lote 4: 5.934 euros.
Lote 5: 8.550 euros.
Lote 6: 17.307 euros.
Lote 7: 7.068,60 euros.
Lote 8: 2.860 euros.
Lote 9: 15.482 euros.
Lote 10: 1.080 euros.
Lote 11: 11.150 euros.
Lote 12: 3.269 euros.
Lote 13: 1.430 euros.
Lote 14: 8.290 euros.
Lote 15: 3.960 euros.
Lote 16: 8.060 euros.
Lote 17: 17.600 euros.
Lote 18: 1.694 euros.
Lote 19: 9.215 euros.
5. Garantía provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Servicio de Logística, de nueve a catorce horas.
b) Domicilio: Calle González Dávila, número 20, tercera planta.
c) Localidad y código postal: 28031 Madrid.
d) Teléfono: 913 807 380.
e) Telefax: 913 806 493.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. La solvencia económica, financiera y técnica o profesional se acreditará según los criterios de selección fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.
b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Servicio de Logística, de nueve a catorce horas.
2. Domicilio: Calle González Dávila, número 20, tercera planta.
3. Localidad y código postal: 28031 Madrid.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:
a) Entidad: Hospital “Virgen de la Torre”.
b) Domicilio: Calle Puerto Lumbreras, número 5.
c) Localidad: 28031 Madrid.
d) Fecha: Se confirmará mediante fax a los licitadores.
e) Hora: ...
10. Otras informaciones: ...
11. Gastos de anuncios: A cargo de la/s empresa/s adjudicataria/s.
12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: ...
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona
Madrid, a 15 de septiembre de 2004.—El Director-Gerente, Ricardo Herranz Quintana.

(01/2.053/04)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificaciones de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales, de suspensión cautelar de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo Único de las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales relativas a la suspensión cautelar del derecho a prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran las notificaciones de las Resoluciones de suspensión cautelar del derecho a la prestación económica por existir indicios fundados de pérdida de los requisitos que dieron lugar a su concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre).

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los titulares.

Asimismo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 147/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto), las personas interesadas disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la defensa de sus derechos, ante el Centro Municipal de Servicios Sociales correspondiente a su domicilio.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Igualmente, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en calle Alcalá, número 63, cuarta planta, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 7 de septiembre de 2004.—La Jefa del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, Berta Lago Bornstein.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Interesado. — DNI/NIE. — Último domicilio conocido. — Número de expediente

Esther González Rodríguez. — 3816530-W. — Cabestreros, 9, de Madrid. — 01/079/10288/01.

Amarando Mínguez Cuaresma. — 3087741-Z. — Paseo del General Martínez Campos, 18-C, de Madrid. — 01/079/01273/01.

Juan José Puch Álvarez. — 2193115-L. — Herreros de Tejada, 3, de Madrid. — 03/079/15850/01.

Álvaro de Murga Florido. — 5403623-A. — General Díaz Porlier, 40, de Madrid. — 04/079/12246/01.

Teresita Oca Calo. — X-1276716-D. — Don Ramón de la Cruz, 60, tercero, de Madrid. — 04/079/00715/01.

Beatriz Zango Blanco. — 697527-Q. — López de Hoyos, 89, de Madrid. — 05/079/14470/01.

Matilde Serrano García. — 7484601-X. — Paseo del Rey, 34, PB, de Madrid. — 09/079/17823/01.

Fuaku Zunga Aime. — X-0347667-E. — Matilde Hernández, 48, de Madrid. — 11/079/08712/01.

Blanca García Vázquez. — 51934199-S. — Travesía del Parque, 10, de Madrid. — 13/079/00355/01.

Dolores Vicente Jiménez. — 43035472-B. — Río Uruguay, 28, primero B. — 13/079/01294/01.

Carlos Alberto Jiménez. — 51945818-L. — Marañoso, 9, de Madrid. — 13/079/08664/01.

Dolores Jiménez Hernández. — 2653100-G. — Vélez Málaga, 4, de Madrid. — 13/079/05953/01.

Isabel Cortés García. — 50883683-R. — Lugar Mirador Ave, 5, de Madrid. — 13/079/01572/01.

Juan Schleissner Hub. — 2135187-M. — Gregorio Sánchez Herraiz, 2, de Madrid. — 16/079/13038/01.

Marcelino Romero Merino. — 3066000-P. — Camino del Guirarro, 8, de Madrid. — 16/079/16375/01.

Alberto Galiana Iglesias. — 2602806-B. — Avenida de Trueba, 20, de Madrid. — 15/079/04445/01.

Silva Reyes de la Calle. — 50971309-C. — Eulogio, 31, de Madrid. — 18/079/08056/01.

Pilar Fernández Fernández. — 51688658-E. — Rivas, sin número, de Madrid. — 19/079/04033/01.

Lourdes Fuentes Ibáñez. — 52890789-N. — Santa Tecla, 1, bis, de Madrid. — 20/079/15528/01.

Ana Cristina Alía Molinero. — 50101068-F. — Camino del Canal, sin número, de Redueña. — 28/121/03020/01.

Julia Sánchez Martínez. — 47488961-X. — Teniente Ruiz, 13, de Móstoles. — 30/092/01791/01.

Aquilino Rubio Álvarez. — 974817-K. — Tamarindo, 22, de Móstoles. — 30/092/05791/01.

María Carmen Fraile Corrales. — 50203798-L. — García Martín, 25, de Pozuelo de Alarcón. — 32/115/17205/01.

Feliciano San José Martínez. — 1335070-N. — Travesía de Escobedo, 3, de Alcalá de Henares. — 48/005/10150/01.

Soledad Muñoz Amador. — 53563381-S. — Alonso de Toro, 24, de Alcalá de Henares. — 48/005/14007/01.

Ana María Ortiz Díaz. — 53015434-C. — Avenida de Circunvalación, 2, de Alcalá de Henares. — 48/005/17708/01.

Tudela Peláez Peláez. — 50988917-X. — Castilla La Vieja, 6, de Ciempozuelos. — 52/040/11539/01.

(03/24.480/04)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 20 de agosto de 2004, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Distrimadrid, Sociedad Anónima” (código número 2806052).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa “Distrimadrid, Sociedad Anónima”, suscrito por la comisión negociadora del mismo, el día 12 de mayo de 2004, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el artículo 12 del Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 11 del Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de agosto de 2004.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

PREÁMBULO

El presente convenio colectivo ha sido negociado, por un lado por la representación legal de los trabajadores compuesta por:

Don Isidoro Sancha Sancha (UGT), don Julián Pérez Vilariño (UGT), don Fernando Bernabé Antón (UGT), don Fernando Adrada Zamarreño (UGT) y don Emiliano Magro Alonso (CC OO), componiendo todos ellos el comité de empresa; don Miguel A. López-Higueras Alonso, en calidad de delegado sindical de UGT, y don Fernando Martín Álvarez, en calidad de delegado sindical de CC OO.

Y por otro lado, en representación de la empresa: Don Guillermo Begué Martínez y don Miguel A. Velázquez Jiménez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “DISTRIMADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA”

Capítulo 1

Normas generales

Artículo 1. *Objeto del presente convenio.*—El presente convenio tiene por objeto la regulación de las relaciones laborales entre “Distrimadrid, Sociedad Anónima”, y sus trabajadores, en la forma que se concreta en su ámbito personal de aplicación.

Art. 2. *Ámbito personal.*—El presente convenio afectará al personal laboral de “Distrimadrid, Sociedad Anónima”, que preste sus servicios en el almacén, reparto y oficinas de la empresa, excepto el personal adscrito a dirección (directores y jefes de sección).

Art. 3. *Vigencia y duración.*—1. Entrada en vigor: El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2004.

2. Duración: La duración del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2005, prorrogándose de año en año, si no mediara denuncia expresa de las partes con un mes de antelación a la fecha indicada a la finalización de la prórroga correspondiente.

3. Denuncia del convenio: Denunciado el convenio y, hasta tanto no se logre acuerdo expreso, perderán vigencia solamente sus cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor, en cambio, su contenido normativo. La parte que denuncia el convenio, deberá

notificarlo a la otra parte, previa comunicación a la Dirección General de Trabajo.

Art. 4. *Vinculación a la totalidad.*—Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, el presente convenio será nulo y quedará sin efecto alguno en el supuesto de que la autoridad o jurisdicción competente, en el ejercicio de las facultades que le sean propias, objetase o invalidase alguno de sus pactos y no aprobase la totalidad de su contenido, que debe ser uno e indivisible en su aplicación.

Art. 5. *Compensación, absorción y garantías "ad personam".*—En estas materias se respetará lo dispuesto por la legislación vigente. No serán compensables ni absorbibles los conceptos de: complementos de antigüedad, nocturnidad, categoría, plus CAM e incentivos, calculados sobre los salarios establecidos en este convenio.

Art. 6. *Comisión paritaria.*—A la firma del presente convenio, se creará una comisión paritaria compuesta por dos representantes de cada parte (dirección y comité de empresa), no teniendo por qué ser fijos, que tendrán las funciones señaladas en los apartados a), c) y e) del artículo 7 del Convenio de Distribución de Prensa y Revistas de la Comunidad de Madrid.

Los acuerdos de la comisión paritaria se adoptarán por acuerdo conjunto entre ambas representaciones. En caso de no llegar a acuerdos, la comisión podrá acordar el nombramiento de uno o más árbitros para su resolución o remitir a las partes a los organismos competentes. A las reuniones se podrá convocar a los asesores de las partes con voz, pero sin voto.

La comisión paritaria se reunirá en el plazo máximo de siete días desde la convocatoria fehaciente de cualquiera de las partes.

Art. 7. *Movilidad funcional.*—Cualquier trabajador podrá ser, sin perjuicio de sus derechos económicos y profesionales, destinado a cualquier puesto de trabajo en la empresa, dentro de su grupo profesional, sin más limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer el nuevo puesto de trabajo asignado. Se establecen los siguientes grupos profesionales:

- Dirección y administración.
- Almacén.
- Reparto.

Capítulo 2

Condiciones de trabajo

Art. 8. *Organización del trabajo.*—La organización del trabajo, dentro de las normas legales de general aplicación y de las que se derivan del presente convenio, es competencia de la dirección de la empresa.

Sin merma de la autoridad conferida a la representación legal de las empresas, los representantes de los trabajadores tendrán atribuidas funciones de asesoramiento, orientación y propuesta de los temas relacionados con la organización y racionalización del trabajo, debiendo presentar informe a la empresa, con carácter previo a la ejecución de las decisiones que ésta adopte en los casos de implantación o revisión de sistemas de organización o control de trabajo, así como antes de la ejecución de las medidas para hacer frente a las consecuencias de empleo y condiciones de trabajo en los movimientos de fondos, todo ello sin perjuicio de las normas legales que les son de aplicación.

Art. 9. *Promoción en el empleo.*—La cobertura en los puestos de trabajo que sea necesario proveer en la empresa se llevará a cabo siguiendo los criterios de capacitación profesional, antigüedad y méritos que concurren en los trabajadores, con respecto a los siguientes criterios:

Deberá colocarse, con una antelación mínima de quince días, un aviso en el tablón de anuncios en el que deberán constar los siguientes extremos sobre el puesto a cubrir:

- a) Conocimientos que se exigen o titulación requerida.
- b) Categoría del puesto a ocupar, con definición de las funciones a desempeñar.
- c) Salario a percibir, con determinación de las cantidades brutas.

- d) Programa de las pruebas a realizar en su caso y fecha de las mismas.

Igualmente se tendrán en cuenta las siguientes normas, tanto para cubrir bajas, como para nuevas plazas:

- a) Tendrán siempre preferencia, en igualdad de condiciones, tanto al efectuar pruebas de ascenso como para cubrir vacantes, los empleados de la propia empresa, sea cual fuere su categoría, aunque con prioridad el de categoría inmediatamente inferior.
- b) A misma puntuación tendrá preferencia el trabajador de más antigüedad en la empresa.
- c) En caso de no reunir los empleados solicitantes los requisitos exigidos para la vacante o nueva plaza, la empresa podrá cubrir la misma con personal ajeno.

Deberá constituirse un tribunal de pruebas compuesto por dos representantes por ambas partes y un presidente nombrado por la empresa.

Art. 10. *Categorías profesionales:*

I. Personal técnico titulado.

- a) Titulado de grado superior: Es quien, en posesión de un título de grado superior, reconocido como tal por el Ministerio de Educación y Ciencia, ejerce en la empresa de forma permanente y con responsabilidad directa, funciones propias y características de su profesión.
- b) Titulado de grado medio: Es quien en posesión de un título de grado medio, reconocido como tal por el Ministerio de Educación y Ciencia o asimilado por disposición legal, desempeña las funciones propias de su profesión en las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

II. Personal administrativo.

- a) Técnico auxiliar: Es el empleado que, teniendo un elevado nivel de conocimientos en general o en materias concretas, colabora con su jefe de sección o con el director en materias de la competencia de éstos, para lo cual es necesario dicho nivel de conocimientos. En determinadas circunstancias puede sustituir al jefe de sección.
- b) Oficial administrativo de primera: Es quien, en posesión de los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para la vida mercantil, realiza con óptimo aprovechamiento los trabajos que requieren propia iniciativa, tales como redacción de correspondencia o de contratos mercantiles corrientes, elaboración estadística con capacidad analítica, gestión de informes, transcripción en libros mercantiles, liquidación de subsidios y seguros sociales, etcétera. La ejecución de las labores administrativas se desarrollará con los medios manuales, mecánicos, electrónicos o informáticos puestos a disposición de cada trabajador.
- c) Secretaria/o: Es la/el taquimecanógrafa/o que, a las órdenes inmediatas de un director, jefe de sección o categorías análogas, realiza funciones de carácter administrativo, despacha correspondencia ordinaria, concierta entrevistas, etcétera, siendo un cargo de confianza de la empresa, realizando su labor con los medios manuales, mecánicos, electrónicos o informáticos puestos a su disposición por la empresa.
- d) Oficial administrativo de segunda: Es quien, estando en posesión de conocimientos técnicos y prácticos en materia administrativa y conexas, similares a los de un oficial de primera, realiza los trabajos que requieren iniciativa limitada y requiere el auxilio de personal más cualificado para llevarlos a cabo plenamente, desempeñándose con los medios materiales puestos a su disposición por la empresa en cada caso.
- e) Auxiliar administrativo: Es quien, teniendo conocimientos de índole administrativa y materias conexas, auxilia a los oficiales y jefes en la ejecución de trabajos propios de esta categoría en funciones como la redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas y estados para liquidación de intereses e impuestos, mecanografía o taquigrafía, siempre que no lleguen a la velocidad mínima de 129 palabras por minuto y las traduzca directa y correctamente en seis, que se considerará del nivel de oficial, desempeñándose para ello con los medios materiales puestos a su disposición por la empresa en cada caso.

- f) Telefonista/recepcionista: Es quien atiende una centralita telefónica estableciendo las comunicaciones con el exterior y el interior, anotando cuantos avisos reciba, realizando asimismo las tareas de recepción.

III. Personal comercial.

- a) Difusor: Es quien, en posesión de los conocimientos teóricos y prácticos en materia de difusión, se encarga fundamentalmente de la asignación de cuotas a los clientes, realizando estudios de mercado y siendo responsable en esta materia de lo concerniente a lo que la empresa distribuya y a sus clientes.

Puede realizar, además, las funciones administrativas conexas con su ocupación principal.

En el desempeño de su trabajo utilizará los medios manuales, mecánicos, electrónicos o informáticos puestos a su disposición por la empresa.

- b) Inspector-promotor de ventas: Es quien, en posesión de los conocimientos teóricos y prácticos para la actividad mercantil, se encarga fundamentalmente de vigilar la calidad del servicio al cliente, resolviendo cuantos problemas administrativos y comerciales puedan surgir en la ejecución de servicio, respecto a clientes y proveedores.

En cumplimiento de sus funciones, el inspector-promotor de ventas se desplaza a los distintos puntos donde se planteen problemas de algún tipo o para cumplir con sus funciones de inspección y promoción, utilizando para ello su propio vehículo o los medios que la empresa aporte.

IV. Personal de almacén y manipulación.

- a) Encargado: Es quien, además de las actividades generales del almacén, es responsable y dirige los equipos de trabajo (oficiales, mozos especialistas, mozos y conductores), en los procesos de producción normales: recepción, confección, control de devoluciones, clasificación, retorno de devoluciones, distribución, expedición. Cuida de la disciplina y rendimiento del personal a su cargo, etcétera.

- b) Oficial de almacén: Es quien, a las órdenes de un encargado, bajo su propia responsabilidad, realiza con perfección probada el cuadro de procesos de producción normales en los almacenes, recepción, confección, control de devoluciones, clasificaciones, retorno de devoluciones, distribución, expedición y demás funciones generales del almacén, desarrollándolas con iniciativa propia y con capacidad de controlar un equipo de trabajo dentro de una actividad común, sustituyendo al encargado.

Se incluye en esta categoría el personal que maneja habitualmente carretillas elevadoras de combustión.

- c) Mozo especialista: Es el que se dedica a trabajos concretos y determinados que, sin constituir propiamente un oficio ni implicar operaciones de venta, exigen, sin embargo, cierta práctica en la ejecución de aquéllos.

A las órdenes de un encargado o de un oficial dentro de un equipo de trabajo, realiza una actividad específica y común, lleva a cabo los procesos de producción normales: recepción y retorno de devoluciones con medios manuales, mecánicos o electrónicos, distribución, expedición, confección, clasificación y procesos de devolución, todo ello con los medios específicos manuales, electrónicos o informáticos puestos a su disposición por la empresa.

- d) Mozo: Es el que realiza funciones auxiliares de carga y descarga, traslado de las mercancías, atado y manipulación en la clasificación y ayuda en los procesos de confección. La limpieza del almacén será realizada por todo el personal del mismo.

Si se careciese de personal para cubrir alguna categoría, el personal de categorías superiores deberá realizar las funciones propias de la categoría vacante.

- e) Oficial de mantenimiento: Es el trabajador que, con conocimientos técnicos amplios en los distintos oficios clásicos, se ocupa de la conservación y reparación de los elementos e instalaciones necesarias para el funcionamiento de la empresa.

- f) Ayudante de mantenimiento: Son aquellos que, previo el oportuno aprendizaje, tengan aptitud para realizar trabajos

sencillos propios del mantenimiento y que normalmente colabora con el oficial de mantenimiento.

V. Personal de reparto.

- a) Conductor-repartidor-perceptor: Son aquellos que, aportando su vehículo propio o utilizando un vehículo de la empresa, realizan las siguientes funciones: acondicionar la carga en el vehículo, trasladar y entregar la carga a los puntos de venta de los clientes de "Distrimadrid, Sociedad Anónima"; efectuar la liquidación y cobro de la venta y recoger los productos devueltos y trasladarlos a los centros de trabajo de "Distrimadrid, Sociedad Anónima".

- b) Conductor-repartidor-perceptor suplente: Es el trabajador que, estando preparado para la realización de funciones similares a las anteriormente descritas, no tiene asignada ruta, sino que debe presentarse al centro de trabajo a efectos de sustituir a algún repartidor que eventualmente no hubiese acudido al trabajo. Si es precisa la sustitución, efectuará la ruta del trabajador sustituido pudiendo, en caso contrario, ausentarse, dando por terminada su jornada de trabajo a las tres horas de su entrada al mismo, debiéndosele abonar, todos los trabajos que se le asignen propios de su categoría.

VI. Funciones de confianza.

La empresa podrá designar en razón de cuestiones de confianza, al personal que tenga que desempeñar las funciones de dirección. Dicho personal no estará sujeto a la normativa de promoción y ascensos, pudiendo ser cesado en su puesto directivo por libre decisión de la empresa.

Se considera específicamente personal de confianza al personal directivo, así como, las secretarías afectadas a éstos.

Este personal, en el supuesto de cese de la función de confianza, será asignado a la categoría profesional que ostentaba antes de ser nombrado para estas funciones, o a la que se le hubiera asignado en el contrato de trabajo si se trata de personal de nuevo ingreso.

No será consolidable el complemento que, con motivo de ocupar el puesto de confianza, se le pudiera haber asignado en el momento de su nombramiento.

Art. 11. *Jornada laboral*.—La jornada de trabajo efectivo será de 1.660 horas anuales para todo el personal, equivalente a una jornada semanal de treinta y siete horas y a una media diaria de siete horas y veinticinco minutos.

El período de descanso previsto en el artículo 34 punto 4 del Estatuto de los Trabajadores será considerado tiempo efectivo de trabajo.

Art. 12. *Calendario laboral*.—Se adjunta como Anexo I el calendario laboral para 2004.

El calendario laboral para 2005 se establecerá, conjuntamente entre la dirección y el comité de empresa, prioritariamente a finales de 2004, una vez conocidos los días festivos para 2005. En caso de no alcanzarse acuerdo y hasta que se alcance, se prorrogará el calendario de 2004 con las lógicas modificaciones en cuanto a los días declarados festivos.

Art. 13. *Horas extraordinarias*.—1. La realización de horas extraordinarias será voluntaria para el trabajador, salvo cuando sean necesarias para terminar un proceso urgente de trabajo en curso o para reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes. Se considerarán procesos de trabajo urgentes en curso, la finalización del reparto y la descarga de camiones que estén en el muelle a la finalización de la jornada.

2. Se considerarán horas extraordinarias todas las que excedan de la jornada ordinaria diaria establecida (salvo las que se realicen como recuperación).

- a) Serán nocturnas si se realizan entre las veintidós y las seis.

- b) Serán festivas si se realizan en sábado, domingo o festivos.

Estas horas se abonarán al precio establecido según la tabla contenida en el Anexo II.

3. El cómputo de la jornada de reparto, a efectos del pago de horas extras, será semanal, teniendo en cuenta que la realización de un segundo reparto no se computará como exceso de la jornada normal a estos efectos y que los días en que no se regrese a la empresa se considerará cumplida la jornada normal completa.

4. La dirección de la empresa comunicará mensualmente a los representantes de los trabajadores el número de horas extraor-

dinarias realizadas durante el mes anterior y cuadrante de realización de repartos.

Art. 14. *Vacaciones*.—1. Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de veintitrés días laborales de vacaciones retribuidas o en su defecto de treinta y un días naturales. Cuando el trabajador cese o ingrese en la empresa en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones en razón del tiempo trabajado, siendo el período de cómputo del 1 de julio al 30 de junio del año siguiente.

2. Las vacaciones anuales se disfrutarán en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de cada año, salvo mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador interesado.

3. La empresa confeccionará el calendario de vacaciones conjuntamente con los representantes de los trabajadores y deberá estar terminado antes del 1 de abril de cada año. Los trabajadores deberán comunicar sus preferencias a la empresa antes del 15 de marzo.

4. La distribución será rotativa entre los trabajadores de año en año, de tal forma que quien optó y tuvo preferencia sobre otro trabajador en la elección del turno, pierde esa preferencia en la opción hasta tanto no la efectúe el resto de los trabajadores de la unidad de trabajo.

Una vez establecido el calendario de vacaciones, dos trabajadores de la misma categoría, siempre que exista mutuo acuerdo entre ambos, podrán permutar el período o parte del período de disfrute de vacaciones, la solicitud deberán hacerla conjuntamente al jefe de departamento.

Esta permuta no significa cambio alguno en los grupos de rotación formados, que permanecerán invariables.

5. Las vacaciones se disfrutarán en meses naturales cuando como consecuencia del número de días laborales del mes disfrutado, le queden al trabajador días laborales pendientes de disfrutar, este lo podrá hacer a lo largo del año, debiendo notificar esta circunstancia a su jefe inmediato con una antelación de quince días, no pudiendo coincidir mas de un 10 por 100 del mismo grupo profesional el mismo día, teniendo preferencia los trabajadores que lo hayan solicitado con mayor antelación.

Capítulo 3

Régimen retributivo

Art. 15. *Disposición general*.—1. Las retribuciones que se fijan en el presente convenio, se entenderán sobre jornada completa, abonándose por meses, teniendo el trabajador derecho a percibir, antes de que llegue el día señalado para el pago, anticipos a cuenta del trabajo realizado hasta el 90 por 100 de la retribución devengada.

2. El pago de las retribuciones mensuales se efectuará el último día laborable de cada mes y el pago de las gratificaciones extraordinarias el día 15 del mes que corresponda.

3. El total de las remuneraciones anuales pactadas se abonará en 16 pagas al año; esto es, las 12 mensualidades ordinarias y cuatro pagas extraordinarias (marzo, junio, septiembre y diciembre). El período de devengo de cada una de las pagas citadas será como sigue:

Marzo: Del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

Junio: Del 1 de julio del año anterior al 30 de junio.

Septiembre: Del 1 de octubre del año anterior al 30 de septiembre.

Diciembre: Del 1 de enero al 31 de diciembre.

Las gratificaciones extraordinarias se percibirán en proporción al tiempo trabajado.

Art. 16. *Retribuciones anuales*.—Salario base: El salario base para el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004 para las diferentes categorías profesionales comprendidas en este convenio, son las que figuran en el Anexo III.

Plus CAM: El plus CAM para el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004 para las diferentes categorías profesionales comprendidas en este convenio, son las que figuran en el Anexo III.

Complemento de categoría:

a) El complemento de categoría para el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004

para las diferentes categorías profesionales comprendidas en este convenio, son las que figuran en el Anexo III.

b) Este complemento de categoría se cobrará sólo a partir de que se formalice contrato indefinido.

c) Al quinto año el mozo pasará a ser mozo especialista.

Complementos personales:

a) Complemento de antigüedad: El personal comprendido en el presente convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio consistentes en el abono de cuatrienios en la cuantía del 5 por 100 del salario base correspondiente a la categoría en la que esté clasificado, no pudiendo suponer mas del 10 por 100 a los cinco años, del 25 por 100 a los quince años, del 40 por 100 a los veinte años y del 60 por 100 como máximo a los veinticinco años, y tendrá carácter salarial.

b) Incentivos: Se establecen unos incentivos, en los casos y las cuantías que se reflejan en el Anexo IV.

c) Revisión salarial: El incremento salarial para el año 2004 será del 3,25 por 100 sobre el año 2003, y para el año 2005 el IPC real más un punto. Si el IPC real del año 2004, fuese superior al 3,25 por 100 se efectuará la revisión salarial de todos los conceptos sobre todo lo que exceda el IPC real del 3,25 por 100.

El abono de esta actualización se producirá en las nóminas de enero o febrero de 2005. Esta diferencia se aplicará igualmente al resto de los conceptos económicos contenidos en el convenio.

En el año 2005 la revisión salarial será el IPC previsto más un punto, una vez conocido el avance oficial del Instituto Nacional de Estadística u organismo oficial que lo sustituya, fuese superior al IPC previsto, se efectuará la revisión salarial de todos los conceptos retributivos utilizados para calcular el incremento salarial de 2005. El porcentaje a revisar será la diferencia del IPC real y el IPC previsto.

El abono de esta actualización se producirá en las nóminas de enero o febrero de 2006. Esta diferencia se aplicará igualmente al resto de los conceptos económicos contenidos en el convenio.

Art. 17. *Plus nocturnidad*.—A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo se considera trabajo nocturno el realizado entre las veintidós y las seis horas.

El trabajo nocturno tendrá una retribución específica incrementada en un 25 por 100 sobre el salario base, pudiendo ser compensado por períodos de descanso, de mutuo acuerdo entre trabajador y empresa.

Si el trabajador realizase menos de tres horas nocturnas diarias, se le abonará o compensará por cada hora efectivamente realizada en período nocturno; si fuera superior a tres horas nocturnas diarias se abonará o compensará el 25 por 100 sobre el salario base anual dividido entre las horas de jornada anual y multiplicado por la jornada diaria.

La pertenencia a dicho turno será de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador.

Art. 18. *Ausencias, licencias retribuidas y sin retribuir*.—El personal de la empresa, tendrá derecho a licencia con sueldo en cualquiera de los casos siguientes:

a) Diecisiete días naturales, en caso de matrimonio del trabajador/a.

b) Un día natural en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos, propios o del cónyuge, en la fecha de la ceremonia, si fueran necesarios más días, éstos serán a cuenta de las vacaciones.

c) Tres días naturales por fallecimiento del cónyuge o pareja, ascendientes, descendientes o hermanos, propios o del cónyuge, así como por nacimiento o adopción de hijos.

d) Dos días naturales en caso de enfermedad grave, intervención quirúrgica u hospitalización, del cónyuge o pareja, hijos, padres o hermanos de ambos cónyuges.

e) Dos días por traslado de domicilio habitual, siempre que se realice en día laborable.

f) Necesidad de atender, personalmente, asuntos propios que no admitan demora, demostrando su indudable necesidad. Se considerará incluido en este epígrafe la concurrencia a

exámenes por estudios de carácter oficial o para el carnet de conducir.

En los casos b), c), d) y f), las licencias podrán prolongarse hasta cinco días, teniendo en cuenta para ello los desplazamientos que el trabajador haya de hacer y las demás circunstancias que en el caso concurran. Atendidas éstas, los mismos jefes que hayan concedido la licencia podrán prorrogarla, siempre que se solicite debidamente.

La petición de las licencias se hará al jefe inmediato, quien la dará el curso que proceda y dará respuesta al solicitante. En los supuestos recogidos en los apartados b) y c) antes citados, la concesión se hará en el acto, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse al trabajador que alegue causas que resulten falsas. En el caso a) del propio artículo, la resolución deberá adoptarse dentro de los quince días siguientes a la solicitud.

En todos los casos, incluidas las prórrogas, se podrá exigir la oportuna justificación de las causas alegadas. Las situaciones aquí contempladas abarcan hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

El personal de la empresa tendrá derecho a licencia sin sueldo en cualquiera de los casos siguientes:

- a) En caso de fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho inscrita oficialmente del trabajador con hijos menores de edad, podrá el trabajador disfrutar de una licencia sin sueldo ni otra percepción económica con reserva del puesto de trabajo por un período no superior a tres meses a contar desde la fecha del fallecimiento.
- b) La trabajadora que habiendo dado a luz y agotado el período ordinario de baja por maternidad, regulado en el apartado A del artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores, podrá disfrutar de una licencia sin sueldo ni otra percepción económica, con reserva del puesto de trabajo por un período máximo de tres meses, en aquellos supuestos de enfermedad grave acreditada del recién nacido.
- c) El trabajador en que concurra la circunstancia anterior de enfermedad grave del recién nacido, cónyuge e hijos que con él convivan, tendrá el mismo derecho que se regula en el párrafo anterior para la mujer trabajadora.

Art. 19. *Asistencia Social*.—Las cantidades que se abonan por los conceptos que se detallan en el presente artículo no tienen la consideración legal de salario, sino de mejora de la acción protectora de la Seguridad Social o prestaciones de carácter asistencial.

1. Complemento por incapacidad transitoria: En caso de incapacidad temporal, debidamente acreditada por la Seguridad Social o mutua de trabajo, del personal afectado por el presente convenio, la empresa complementará las prestaciones correspondientes hasta el 100 por 100 del salario mensual desde el primer día, con independencia de que esta situación se origine por accidente de trabajo o enfermedad común.

2. Premio por natalidad: La empresa abonará una mensualidad de salario real por el nacimiento o adopción de cada hijo. Si trabajan ambos cónyuges en la empresa, el derecho a esta prestación solo podrá ser acreditado, a su elección, por uno de ellos. Para percibir esta prestación íntegra deberá tener, cualquiera de los cónyuges, un año de antigüedad en la empresa. En caso contrario, percibirá la parte proporcional al tiempo de antigüedad.

Capítulo 4

Actividad representativa

Art. 20. *Derechos sindicales*.—1. La empresa reconoce a los sindicatos legalmente constituidos y respeta el derecho a todos los trabajadores a sindicarse libremente, aceptando el descuento por nómina de las cuotas sindicales.

2. Quienes ostenten cargos electivos a nivel provincial, autonómico o estatal en las organizaciones sindicales más representativas, tendrán derecho a la excedencia forzosa, con derecho a la reserva del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad mientras dure el ejercicio de su cargo representativo, debiendo incorporarse a su puesto de trabajo dentro del mes siguiente a la fecha del cese.

Art. 21. *Actividad sindical*.—1. Los miembros del comité de empresa podrán acumular mensualmente sus horas sindicales a

cualquiera de los miembros de dicho comité, informando con antelación de ello a la empresa si fuera posible.

2. A los representantes legales de los trabajadores en la empresa, se les concederá licencia retribuida por el tiempo necesario para el ejercicio de sus funciones, establecida en veinticinco horas mensuales para cada uno de sus miembros, así como para sus delegados sindicales.

3. La empresa notificará a los representantes sindicales los contratos eventuales realizados, en un plazo no superior a diez días a partir de la contratación. Asimismo, la empresa notificará al comité de empresa de cuantos contratos se produzcan en la misma, sanciones (excepto amonestaciones), despidos y resoluciones de contrato de los trabajadores, con anterioridad a que se le comunique al trabajador y al menos quince días antes de que se produzca.

4. La empresa facilitará a los miembros del comité de empresa la información que contempla la legislación vigente en la materia y, en especial, la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

5. A los representantes sindicales en el uso de sus funciones, se les abonará todos los importes fijos que genere su puesto de trabajo.

6. La empresa reconoce los derechos y obligaciones de los actuales delegados sindicales según establece el artículo 21.6 del Convenio Colectivo de Distribución de Prensa y Revistas de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, del 26 de agosto. Estos delegados tendrán las mismas atribuciones que los citados textos legales les reconoce, independientemente del número de trabajadores en plantilla.

7. Se establece un único colegio electoral para toda la empresa.

Art. 22. *Asamblea de trabajadores*.—Los trabajadores tendrán derecho a reunirse en asamblea en el centro de trabajo, convocados por los representantes sindicales o por un número de trabajadores no inferior al 20 por 100 de la plantilla, en los términos y condiciones previstos en la legislación vigente.

Capítulo 5

Contratación y empleo

Art. 23. *Contrato de trabajo y pluriempleo*.—1. La empresa deberá cumplir al contratar a sus trabajadores todos los requisitos y procedimientos establecidos legal y/o reglamentariamente a estos efectos.

2. Las partes firmantes de este convenio estiman conveniente erradicar el pluriempleo como regla general. A estos efectos se estima necesario que se apliquen con el máximo rigor las sanciones previstas en la legislación vigente, en los casos de trabajadores no dados de alta en la Seguridad Social.

Para coadyuvar al objeto de controlar el pluriempleo se considera esencial el cumplimiento exacto del requisito de dar a conocer a los representantes legales de los trabajadores los boletines de cotización de la Seguridad Social, los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral, todo ello conforme dispone el artículo 64.1.5 del Estatuto de los Trabajadores.

3. La empresa reservará el 2 por 100 de los puestos de trabajo para los discapacitados, en las condiciones legalmente establecidas.

4. Serán de aplicación en todos sus términos las previsiones del artículo 8.3 del Estatuto de los Trabajadores, sobre control por parte de los representantes de los trabajadores de la contratación de la empresa.

Art. 24. *Régimen de contratación*.—El presente convenio colectivo afecta, tanto al personal fijo, como a todo tipo de trabajadores temporales y a futuros nuevos trabajadores, que deberán ser contratados por "Distrimadrid, Sociedad Anónima", acogiendo a las modalidades de contratación que la legislación contemple en cada momento, con las particularidades recogidas en el Convenio colectivo de Distribución de Prensa y Revistas de la Comunidad de Madrid.

La empresa no podrá mantener una cuota porcentual de contratos temporales superior al 20 por 100 de la plantilla fija de cada grupo profesional. Excluyendo para el cómputo los contratos interinos y de obra e incluyéndose en el cómputo los contratos actuales que sobrepasen los seis meses de duración.

Las ETT no podrán ser contratadas por “Distrimadrid, Sociedad Anónima”.

Art. 25. *Cese y preaviso*.—El personal que se proponga cesar voluntariamente en la empresa habrá de comunicarlo a la dirección de la misma, con una antelación de quince días a la fecha en que haya de dejar de prestar sus servicios.

El incumplimiento por parte del trabajador de este preaviso, dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación el importe del salario de un día por cada uno de retraso en el preaviso fijado.

Igualmente, el incumplimiento por parte de la empresa de preavisar con la misma antelación la terminación de los contratos, cuando sean de duración superior a seis meses, obligará a esta al abono en la liquidación del importe del salario de un día por cada uno de retraso en el preaviso, excepto en los contratos de interinidad.

La empresa, al comunicar al trabajador la denuncia o preaviso por finalización del contrato de trabajo, acompañará a la comunicación una propuesta de finiquito.

Art. 26. *Período de prueba*.—El período de prueba tendrá carácter potestativo para “Distrimadrid, Sociedad Anónima”, y para entenderse establecido deberá pactarse expresamente en el contrato de trabajo, su duración máxima será:

- Seis meses para el personal titulado.
- Un mes para el mozo especialista, oficial de almacén, personal de reparto y auxiliar administrativo.
- Quince días para el personal no cualificado.
- Tres meses para el resto del personal.

Art. 27. *Indemnizaciones*.—En todas las modalidades de contratación a tiempo determinado, se establece, a la resolución de los contratos, una indemnización mínima de doce días por año trabajado, o a la parte proporcional en función del tiempo trabajado.

Capítulo 6

Mejoras sociales

Art. 28. *Seguro de vida e incapacidad*.—“Distrimadrid, Sociedad Anónima”, mantendrá a su cargo un seguro colectivo para todos sus trabajadores fijos afectados por el presente convenio y durante la vigencia del mismo, que cubra los siguientes riesgos y capitales:

- a) En caso de muerte natural, el importe del capital asegurado.
- b) Incapacidad permanente y absoluta, el importe del capital asegurado.
- c) Muerte o incapacidad permanente y absoluta por accidente, el doble del capital asegurado.
- d) Muerte por accidente de circulación, el triple del capital asegurado.

Los capitales asegurados para 2004 serán para cada grupo los siguientes:

- Grupo A: 23.646,93 euros.
Para los trabajadores cuya tarifa de cotización a la Seguridad Social es 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
- Grupo B: 36.902,85 euros.
Para los trabajadores cuya tarifa de cotización a la Seguridad Social es 4.
- Grupo C: 61.470,42 euros.
Para los trabajadores cuya tarifa de cotización a la Seguridad Social es 1, 2 ó 3, excepto el personal del Grupo D.
- Grupo D: 73.805,70 euros.
Para los trabajadores ligados a la empresa por relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

La contratación del seguro será de carácter obligatorio para la empresa, convirtiéndose en autoaseguradora en caso de no concertarlo.

Art. 29. *Plan de pensiones*.—La empresa tiene constituido un plan de pensiones para todo el personal de la misma.

Art. 30. *Préstamos*.—1. Se podrán solicitar préstamos de hasta 4.507,59 euros a devolver en treinta meses, con un interés del 5 por 100 anual.

2. La cantidad máxima que en todo momento puede estar destinada a estos préstamos es de 60.101,21 euros.

Art. 31. *Jubilación*.—Los trabajadores con más de 10 años de antigüedad en la empresa que deseen solicitar la jubilación, notificarán este propósito a la empresa. En caso de acuerdo sobre el particular, la empresa abonará al trabajador un premio de jubilación, cuyo importe será establecido en base al siguiente baremo:

- A los 65 años: 8 mensualidades.
- A los 64 años: 18 mensualidades.
- A los 63 años: 20 mensualidades.
- A los 62 años: 22 mensualidades.
- A los 61 años: 24 mensualidades.
- A los 60 años: 26 mensualidades.

A estos efectos se considerará como una mensualidad la dieciseisava parte del importe anual del salario base, plus CAM, el complemento de categoría, incentivos y más antigüedad, asignado en el momento de la solicitud. El premio de jubilación se abonará, salvo pacto en contrario, de una sola vez cuando su importe no exceda de 39.907,20 euros. La cantidad que, en su caso, pudiera exceder del mencionado importe se abonará a los doce meses de haberse efectuado el primer pago, al jubilado o a sus derechohabientes.

Art. 32. *Premio de vinculación*.—La empresa entregará a cada trabajador que cumpla treinta años al servicio de la misma un regalo conmemorativo de tal evento.

Art. 33. *Servicio militar*.—El personal fijo de la empresa tiene derecho a que se le respete el puesto de trabajo durante el tiempo que dure el servicio militar o prestación sustitutoria y dos meses más.

Durante dicho período, los trabajadores con algún hijo a su cargo percibirán el 25 por 100 del salario que tenían en el momento de la incorporación a filas o prestación sustitutoria.

Asimismo, el personal que lleve un año prestando servicio al tiempo de ser incorporado al servicio militar o situación sustitutoria, tiene derecho a percibir como si estuviese en el trabajo las gratificaciones extraordinarias.

Art. 34. *Ayudas*.—Por defunción: En caso de fallecimiento de un trabajador con un año de antigüedad en la empresa, queda ésta obligada a satisfacer a sus derechohabientes el importe de dos mensualidades iguales a la última que el trabajador percibiera, incrementada en todos los emolumentos inherentes a la misma.

Vale de comida: La empresa pondrá a disposición del personal con jornada partida o que tuvieran algún acuerdo anterior a la entrada en vigor de este convenio, un vale de comida por valor de 7,8 euros.

Art. 35. *Prevención de riesgos laborales*.—1. Declaración general: A partir de las competencias atribuidas a los comités de empresa y delegados de personal respecto a la vigilancia y control de seguridad laboral, se estará a lo dispuesto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre y las normas o reglamentos que lo desarrollan.

2. Comité de seguridad y salud. Se constituirá un comité de seguridad y salud en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores.

El comité estará formado por los delegados de prevención de una parte y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los delegados de prevención, de la otra.

Los delegados de prevención en tanto que representantes de los trabajadores tienen derecho al crédito horario establecido por el Estatuto de los Trabajadores para que puedan realizar las tareas del cargo que representan.

A este crédito no se le imputarán:

- Las horas utilizadas en las reuniones del comité de seguridad y salud.
- Las que dediquen a acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo.
- Las que dediquen a acompañar a los inspectores de trabajo en las visitas a la empresa y las verificaciones del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- El tiempo que se utilice por convocatorias del empresario para informarles sobre datos producidos en la salud de los trabajadores y otras reuniones referidas a seguridad y salud en la empresa.

— Los delegados de prevención tendrán diez horas adicionales de crédito horario remunerado, siempre que las dedique al desarrollo de tales actividades.

El comité de seguridad y salud adoptará sus normas de funcionamiento a través de su propio reglamento interno.

3. Formación. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que el empresario deberá proporcionar los medios y la formación necesaria en materia preventiva adecuada para el ejercicio de sus funciones a los delegados de prevención, y a los trabajadores en general.

Esta formación la proporcionará el empresario por sus propios medios o mediante concierto con otros organismos o empresas acreditados para ello.

El tiempo dedicado por los trabajadores a la formación será considerado como tiempo de trabajo a todos los efectos, en los términos previstos por el artículo 19, apartado 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los delegados de prevención deberán participar en el diseño de los programas formativos y en la planificación y desarrollo de los mismos, y promover programas de formación de prevención.

Estos planes de formación se evaluarán anualmente y formarán parte del plan de prevención.

4. Evaluación de riesgo y planes de prevención: Las empresas deberán efectuar la correspondiente evaluación inicial de riesgos prevista en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y, en su caso, elaborarán un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que afecte a todas las situaciones de riesgo identificadas en las distintas áreas funcionales de las empresas, con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, desarrollando una acción permanente para perfeccionar las medidas de prevención existentes y adaptando las medidas de prevención que se hayan adoptado a las modificaciones que puedan experimentar las circunstancias en las que se realiza el trabajo.

5. Principios generales de la actividad de prevención: Las medidas que integran este deber general de prevención, deberán articularse con arreglo a los siguientes principios generales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entraña poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

6. Vigilancia de la salud. La empresa garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, dentro de los márgenes del artículo 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, la periodicidad a la que se refiere este artículo debe ser como máximo anual.

7. Comisión de seguridad y salud en el trabajo. En el seno de la comisión paritaria de este convenio colectivo se constituirá una comisión de seguridad y salud en el trabajo en este ámbito y carácter paritario para el seguimiento de los acuerdos del convenio en esta materia.

Art. 36. *Conciliación de la vida familiar y laboral.*—1. Embarazo: La mujer embarazada, independientemente de su estado civil, tendrá derecho al cambio de puesto de trabajo cuando se demuestre que las condiciones de trabajo, toxicidad, peligrosidad, etcétera, puedan producir abortos o deformaciones, asegurándole el mismo salario y la incorporación a su puesto habitual cuando la trabajadora se reincorpore al trabajo después del parto.

Este cambio se producirá por certificación facultativa de la Seguridad Social.

La trabajadora podrá optar por la suspensión del contrato con reserva de su puesto de trabajo según determina la Ley.

2. Suspensión del contrato por parto o adopción: En el caso de maternidad o adopción la empresa reconocerá los períodos de suspensión del contrato con reserva del puesto de trabajo que, en cada caso, establezca la legislación vigente.

3. Lactancia: Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho, a elección de la interesada, diariamente a una hora de reducción de jornada, que podrá dividir en dos fracciones, o por un tiempo equivalente de reducción de la jornada normal, al inicio o finalización de la misma, pudiéndose utilizar estos derechos indistintamente por el padre o la madre, en caso de que ambos trabajen.

4. Permiso por adopción internacional: Cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado por un tiempo determinado, podrá iniciarse el período de suspensión hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción, conforme la Ley determina. Si fuera necesario un período de estancia superior, la empresa lo considerará como “permiso retribuido”, hasta un límite de dos semanas adicionales. Superado este límite, se considerará como “permiso no retribuido”.

5. Permiso especial no retribuido por maternidad: Aquellas trabajadoras que lo soliciten, podrán acogerse a un permiso especial no retribuido de hasta dos meses una vez finalizada su situación de suspensión con reserva del puesto de trabajo.

Para ejercer este derecho, la trabajadora deberá solicitarlo antes de causar baja maternal en la empresa.

Dicha petición se hará por escrito y con acuse de recibo; una vez cumplidos estos requisitos el permiso operará de forma automática, y una vez finalizado, su incorporación al puesto de trabajo será también automática.

6. Excedencia por maternidad: Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a cinco años, para atender al cuidado de cada hijo, cuando lo sea tanto por naturaleza como por adopción. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que pondrán fin al que se venía disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Durante los dos primeros años a partir del inicio de cada situación de excedencia el trabajador tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo, teniendo derecho durante el período restante a un puesto del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Los tres primeros años de excedencia serán computables a efectos de antigüedad, no así el resto del período que se haya solicitado.

7. Excedencia por cuidado de familiares: Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de un año, en las condiciones establecidas legalmente, para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

8. Reducción de jornada por guarda legal: Quien por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

El horario de disfrute resultante de la reducción arriba mencionada lo fijará el trabajador en base a las necesidades que surjan de la guarda legal de los menores.

9. Reducción de jornada por cuidado de familiares: Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

Art. 37. *Prendas de trabajo.*—A los trabajadores de almacén y reparto comprendidos en el presente convenio, se les proveerá obligatoriamente, por parte de la empresa, de uniformes y otras prendas, en concepto de útiles de trabajo, de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso viene aconsejando.

La provisión de tales prendas y útiles se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre la empresa y el trabajador, que se repondrán cada dos años (excepto anorak y calzado, que se repondrá cada tres años), antes del 31 de marzo. Dicha provisión se hará de la siguiente forma:

El personal de almacén afectado por este artículo será provisto por parte de la empresa de:

- Un uniforme de verano compuesto por un pantalón y dos camisas.
- Un uniforme de invierno compuesto por un pantalón, dos camisas, una chaqueta y un jersey.
- Asimismo, cada tres años será provisto de calzado (un par).
- Al personal que tenga que trabajar a la intemperie se le proveerá de la indumentaria adecuada (anorak y guantes).

El personal de reparto afectado por este artículo será provisto por parte de la empresa de un jersey y dos pantalones vaqueros anuales; cada dos años, dos camisas de manga larga y dos camisas de manga corta, y cada tres años, un anorak de invierno, calzado (un par) y un chubasquero.

Las prendas de trabajo podrán ser renovadas si sufriesen deterioro.

Si el trabajador lo considera necesario, podrá pedir que se le renueven las prendas de trabajo entre años.

Art. 38. *Igualdad en el trabajo*.—Se respetará el principio de igualdad en el trabajo a todos los efectos, no admitiéndose discriminaciones por razones de edad, sexo, ideología, raza, minusvalía, etcétera.

Capítulo 7

Personal de reparto

Art. 39. *Organización del reparto*.—1. Es competencia de la empresa la organización del sistema de rutas, así como su aumento o disminución dentro de los límites establecidos por la legislación aplicable y en particular por el artículo 64.1.4.d) del Estatuto de los Trabajadores. Cuando se constate la existencia de rutas en las que debido al número de puntos de venta que las componen o a otros condicionantes de su desempeño, se produzca una manifiesta variación de la jornada, la dirección y la representación legal de los trabajadores negociarán las condiciones de ajuste para obviar dicha variación de jornada.

2. Cada ruta tendrá asignado un comienzo de jornada, que fijará en cada caso la empresa con carácter estable. Dicho comienzo de jornada se establece a partir de las tres y treinta horas en adelante los lunes y de las cinco horas en adelante los restantes días, pudiéndose modificar este horario de común acuerdo entre ambas partes por necesidades del servicio.

3. La empresa establecerá la hora de entrada de cada ruta, en la que los trabajadores deberán estar puntualmente en sus puestos de trabajo y, excepcionalmente, podrá modificarse este horario con previo aviso a los afectados en el día anterior.

4. Se establece como reparto: Lunes a viernes paquete y cuatro sueltas o cinco sueltas sin paquete.

5. Si el reparto motivase llevar más de las publicaciones indicadas en el punto anterior, se negociará con la RLT las condiciones del mismo.

Art. 40. *Quebranto de moneda*.—Al personal de reparto se le abonará mensualmente el 3 por 1.000 de las cantidades cobradas en metálico a la red de ventas. La empresa tiene contratado un seguro que cubre los robos, pero ello no libera a los repartidores de cumplir con los requisitos legales en caso de robo.

Art. 41. *Privación del permiso de conducir*.—En el supuesto de que un conductor sufra la retirada del permiso de conducir, bien sea por sentencia firme o resolución de la autoridad competente, la empresa le asignará un nuevo puesto, recibiendo el interesado la retribución correspondiente a su anterior categoría y puesto de trabajo, entendiéndose que este beneficio se concede cuando el hecho surge prestando servicio a la empresa. En ningún caso tal situación puede ser causa de despido, excepto por embriaguez, drogadicción o causas o hechos manifiestamente temerarios.

Art. 42. *Responsabilidad por utilización del vehículo*.—El repartidor que utilice su vehículo propio responde de los daños que

puedan irrogarse a terceros como consecuencia de la utilización del mismo, viniendo obligado a concertar y mantener en vigor una póliza de seguros que cubra ilimitadamente la responsabilidad civil. Igualmente, el repartidor que utilice el vehículo de la empresa deberá cuidar del mismo, así como de la mercancía transportada, tanto en la realización del trabajo como fuera del mismo, pudiendo derivársele sanciones por sus actuaciones negligentes, culposas o dolosas, que supongan un perjuicio para la empresa o para terceros.

Capítulo 8

Formación continua

Art. 43. *Formación profesional*.—Las partes firmantes del presente convenio entienden la formación continua como un factor fundamental en relación con la inversión y los planes de recursos humanos. Asimismo se considera un derecho y una condición laboral que permita el desarrollo de los trabajadores en todas sus dimensiones, garantizando la reducción de las desigualdades de cualificación, promoción y de desarrollo profesional, por todo lo cual las partes firmantes asumen íntegro el III Acuerdo Nacional de Formación Continua de 19 de diciembre de 2000.

Art. 44. *Formación continua*.—A los efectos de este capítulo se entenderá por formación continua el conjunto de acciones formativas que desarrolle la empresa amparada en este convenio, dirigidas tanto a la mejora de competencias y cualificaciones como a la recalificación de los trabajadores y trabajadoras ocupadas, así como al resto de colectivos a los que se refiere el III Acuerdo Nacional de Formación Continua, que permitan compatibilizar la mayor competitividad de la empresa con la formación individual del trabajador.

Art. 45. *Ámbito temporal*.—El presente capítulo extenderá su vigencia en las condiciones generales pactadas en el presente convenio colectivo.

Art. 46. *Ámbito material*.—Las acciones formativas amparadas en el presente capítulo podrán desarrollarse dentro de alguno de los siguientes ámbitos:

- a) Planes agrupados: Son aquéllos destinados a atender necesidades derivadas de la formación continua de un conjunto de empresas que agrupen al número mínimo y máximo de participantes que, en su caso, se establezca en la correspondiente convocatoria, decida incorporarse a un plan agrupado.
- b) Planes de empresa: serán los planes solicitados por la empresa o grupo de empresa elaborando su propio plan formativo y que cuente al menos con 100 trabajadores.

Art. 47. *Elaboración de las acciones formativas*.—1. Para ser incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio, los planes de formación establecidos en el ámbito material deberán elaborarse con sujeción a los siguientes criterios:

- a) Prioridades de las acciones formativas a desarrollar serán principalmente la mejora de la salud y seguridad en el trabajo, reciclaje profesional, formación especializada y mejora de los procesos productivos.
- b) Orientación de los colectivos preferentemente afectados: mujeres trabajadoras; trabajadores y trabajadoras no cualificados; trabajadores y trabajadoras con contratos temporales; mayores de cuarenta y cinco años, trabajadores autónomos o subcontratados y, en todo caso, colectivos que concuerden con las prioridades de las acciones formativas. Los trabajadores que asistan a las acciones formativas deberán haber superado quince días del período de prueba, pero no se establecerán discriminaciones entre trabajadores por su tipo de contrato.

2. Contenido de los planes de formación: todos los planes de formación cualquiera que sea su modalidad deberán especificar como contenido mínimo:

- a) Objetivos y contenidos del plan de formación y de las acciones a desarrollar.
- b) Colectivo destinatario por categorías y número de participantes.
- c) Calendario de ejecución y lugares de impartición.
- d) Instrumentos de evaluación previstos.

- e) Coste estimado de las acciones formativas desglosado por tipos de acciones y colectivos afectados.
- f) Vinculación entre el plan de formación y la promoción y clasificación profesional.

3. Toda la formación que se realice será certificable y además, en los casos en los que sea necesaria la formación a distancia, se garantizará que, al menos, una parte de la misma sea de carácter presencial, además de incluir tutorías y pruebas de seguimiento y evaluación.

Art. 48. *Régimen de los permisos individuales de formación.*—El régimen de estos permisos se ajustará a lo previsto en el artículo 12 del III Acuerdo Nacional de Formación Continua y sus normas de desarrollo, sin perjuicio de que se establecerán los siguientes porcentajes de disfrute:

- Con una plantilla de hasta 30 trabajadores: Un permiso.
- Con una plantilla entre 31 y 100 trabajadores: Tres permisos.
- Con una plantilla entre 101 y 201 trabajadores: Cinco permisos.
- Con una plantilla que superen los 201 trabajadores: Ocho permisos.

Art. 49. *Información a la representación legal de los trabajadores.*—De las acciones formativas solicitadas se informará a la representación legal de los trabajadores, la información proporcionada incluirá:

- El calendario de ejecución.
- Los medios pedagógicos.
- Los lugares de impartición.
- Los colectivos a que se dirija el Plan.
- Los criterios de selección de los participantes.

Las modificaciones a que dé lugar en estos aspectos la resolución recaída. De igual forma y previo al inicio de las acciones, se facilitará la relación de trabajadores participantes.

Art. 50. *Tiempos empleados en la formación continua.*—Los tiempos dedicados por los trabajadores a formación en virtud de planes de formación continua, sean planes de empresa o planes agrupados y que sean específicamente necesarios para su puesto de trabajo, se realizarán dentro de la jornada laboral o se compensarán económicamente o con descansos como jornada ordinaria.

Capítulo 9

Garantías

Art. 51. *Mantenimiento del actual nivel de plantilla.*—El presente convenio se firma con el compromiso firme por ambas partes de que el mantenimiento actual del nivel de plantilla es un objetivo prioritario del mismo.

“Distrimadrid, Sociedad Anónima”, se compromete a mantener el nivel ocupacional actual excepto bajas voluntarias, fortuitas o despidos. En este último caso, si el despido fuera declarado improcedente, la indemnización legal correspondiente se aumentaría hasta cincuenta y nueve días por año de servicio.

En caso de que el nivel ocupacional actual no se pudiera mantener por cualquier causa (pérdida de fondos, causas tecnológicas, reducción de ventas, etcétera), ambas partes se comprometen a analizar las causas y adoptar las medidas necesarias en los siguientes apartados y con este orden de prioridad:

1. Analizar prioritariamente la vuelta de toda o parte del control de devolución.
2. Medidas de tipo económico (ajustes salariales, organización del reparto, etcétera).

3. En último caso, si las medidas arriba indicadas no surtiesen efecto, se tomarían medidas de ajuste de plantilla, con la indemnización que marque la Ley, complementando hasta cincuenta y nueve días por año de servicio a todo el personal que componía la plantilla a fecha 5 de diciembre de 2001, según acta de dicha fecha.

Art. 52. *Empresa participada.*—“Distrimadrid, Sociedad Anónima”, es una empresa participada al 100 por 100 por “Logista” (NIF A-28141307) y es, por tanto, una filial de dicho grupo de empresas, siendo por tanto “Logista” (NIF A-28141307) responsable subsidiaria del cumplimiento por parte de “Distrimadrid,

Sociedad Anónima”, de sus obligaciones derivadas del presente convenio.

En el supuesto de que “Logista” (NIF A-28141307) cediera toda o parte de su participación accionarial en “Distrimadrid, Sociedad Anónima”, además de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de “Distrimadrid, Sociedad Anónima”, podrá optar en el plazo de un mes, entre continuar vinculado a “Distrimadrid, Sociedad Anónima”, o integrarse en la plantilla de “Logista” (NIF A-28141307), si hubiera una vacante de igual o similar categoría.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. *Derechos supletorios.*—En todo lo no reconocido en el presente convenio, se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo de Distribución de Prensa y Revistas de la Comunidad de Madrid, en el Estatuto de los Trabajadores, o en cualquier otra normativa, acta o texto legal que nos afecte.

Segunda. *Finalización del reparto.*—Cuando por cualquier causa no imputable al trabajador se pudiera originar un retraso para terminar el mismo, no pudiendo por cualquier causa efectuar dicha prolongación de jornada, deberá hacerlo constar al responsable de la carga de las rutas tan pronto como se produzca la circunstancia. La empresa no podrá tomar acción alguna contra el trabajador y adoptará las medidas necesarias para que el reparto se realice en su totalidad. Cuando estas medidas supongan que el repartidor no realice la ruta, éste deberá completar su jornada normal de trabajo realizando tareas propias de su categoría y percibirá su salario y el 100 por 100 del suplido fijo correspondiente a dicho día.

Tercera. *Antigüedad colectivo repartidores.*—No obstante, a lo aquí pactado, y exclusivamente a efectos económico-indemnizatorios por una eventual resolución de sus contratos de trabajo, se reconoce a cada una de las personas del colectivo actual de repartidores de “Distrimadrid, Sociedad Anónima”, una antigüedad de tiempo efectivamente trabajado en la empresa equivalente a la fecha de inicio de su actividad de transporte y distribución en la empresa y que se expresa a continuación para cada uno de los trabajadores afectados:

Nombre y apellidos	Antigüedad
Manuel Antonio Cámara Escamilla	6-83
José Carlos Ramírez Vallejos	7-78
José Manuel Raspeño Molina	6-89
Miguel Ángel Rodríguez Martínez de Tejada	10-86
José Antonio Bernal Bernal	6-90
Emiliano Martínez Selas	3-88
Joaquín Ruiz Santidrián	10-87
Marcelino Moreno Zamora	6-84
Santiago Gómez Barrio	1-86
Fernando Martín Álvarez	10-87
Francisco José González González	1-79
Salvador Torres Hernández	10-86
Luis Miguel Ruiz Santidrián	2-84
Ángel Luis González Calleja	6-80
Emiliano Magro Alonso	2-85
José Luis Martín Fernández	7-83
Isidoro Sancha Sancha	6-88
José Antonio García Moreno	6-78
José Luis Rodríguez Álvarez	10-90
Francisco José Gascón Arévalo	6-89

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.—Se constituye una comisión de estudio que durante la vigencia de este convenio determine la mejor manera de exteriorizar aquellos compromisos de prestaciones sociales del convenio para las que sea legalmente obligatoria la exteriorización.

Esta comisión estará compuesta por cuatro personas, dos representantes de la empresa y otros dos representantes de la representación legal de los trabajadores, constituyéndose a los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente convenio, iniciando sus trabajos de forma paralela a la comisión que

a tal efecto se crea en el Convenio de Distribución de Prensa y Revistas de la Comunidad de Madrid.

Podrán asistir los expertos que cada parte determine para facilitar el trabajo de la misma.

ANEXO I

CALENDARIO LABORAL 2004

Oficinas: Se establece una jornada diaria de:

a) 1 de enero-18 de mayo:

Lunes a jueves: De 9,00 a 14,00 horas y de 14,48 a 17,40 horas.

Viernes: De 8,30 a 14,45 horas.

31 de mayo-20 de agosto:

Lunes a viernes: De 8,30 a 14,45 horas.

23 de agosto-31 de diciembre:

Lunes a jueves: De 9,00 a 14,00 horas y de 14,48 a 17,40 horas.

Viernes: De 8,30 a 14,45 horas.

Nombre	Categoría
VICENTE LARA, JOSE MARIA	TECNICO AUXILIAR
DIAZ ESPAÑOL, FELIX	TECNICO AUXILIAR
GIMENO CARRION, JOSE MARIA	TECNICO AUXILIAR
PEREZ VILARIÑO, JULIAN P.	TECNICO AUXILIAR
GALLEGO DOLADO, CONCEPCION	TECNICO AUXILIAR
GUTIERREZ GOMEZ, JAVIER	TECNICO AUXILIAR
MARTINEZ LARIOS, FIDEL	TECNICO AUXILIAR
DEL DUJO GOMEZ, LEANDRO	INSPECTOR-PROMOTOR
SOL SANCHEZ, ANGEL JOSE	INSPECTOR-PROMOTOR
GIL DE LUCAS, MIGUEL ANGEL	OFICIAL ADMINISTRATIVO
PUERTAS MOLINA, JOSE ANTONIO	AUXILIAR ADMVO.
MUÑOZ LEBRON, ANABEL	AUXILIAR ADMVO.
CLARES HUMBRIA, ANA MARIA	AUXILIAR ADMVO.
DIAZ SEVILLA, OLGA	AUXILIAR ADMVO.
AMBROS GONZALEZ, ROCIO	AUXILIAR ADMVO.
MARTIN ALEJANO, RAQUEL	AUXILIAR ADMVO.

b) 1 de enero a 31 de diciembre:

Lunes a sábados: De 16,00 a 22,15 horas.

Nombre	Categoría
ALBUJAR PALOMA, MANUEL	MOZO ESPECIALISTA

Almacén: Se establece una jornada diaria de siete horas y veinte minutos.

a) Turno de noche:

Lunes a viernes: De 23,40 a 7,00 horas.

Nombre	Categoría
RICO EXPOSITO, FRANCISCO	ENCARGADO
GARCIA-MILLAN GARCIA, JUAN M.	MOZO ESPECIALISTA
TENDERO GARCIA, LUIS ALBERTO	MOZO
AUPETIT HERÁN, ANTONIO	MOZO
CERVERA JUÁREZ, JONNEL	MOZO
SÁNCHEZ QUESADA, RUBÉN	MOZO
GARAY RINCÓN, MARTÍN RAFAEL	MOZO

b) Turno de carga (toro):

Lunes: De 5,00 a 12,20 horas.

Martes a viernes: De 6,00 a 13,20 horas.

c) Turno de mañana:

Lunes a viernes: De 7,00 a 14,20 horas.

Nombre	Categoría
GONZALEZ DE LA CRUZ, JUAN J.	ENCARGADO
ALBARRAN CEMPELLIN, ENRIQUE	OFICIAL DE ALMACEN
IGLESIAS MARTIN, MANUEL	OFICIAL DE ALMACEN
BERNABE ANTON, FERNANDO	MOZO ESPECIALISTA
COIN LUCENA, MIGUEL ANGEL	MOZO ESPECIALISTA
FERNANDEZ NUÑEZ, ANGEL	MOZO ESPECIALISTA
LOPEZ HIGUERAS ALONSO, M. A.	MOZO ESPECIALISTA
OCHOA SIMON, MARIANO	MOZO ESPECIALISTA
PASCUAL TORRES, FRANCISCO J.	MOZO ESPECIALISTA
PERALES ANTUNEZ, ALBERTO	MOZO ESPECIALISTA

Nombre	Categoría
SANCHEZ BORREGUERO, S.	MOZO ESPECIALISTA
ROJAS ROSA, GABRIEL	MOZO ESPECIALISTA
SANTIAGO AGUILERA, JULIAN	MOZO ESPECIALISTA
OJEDA MARTINEZ, GUILLERMO	MOZO
BERNASES FERNÁNDEZ, OSCAR	MOZO
FLORES ALVAREZ, RUBEN E.	MOZO
PINTO FIGUERAS, FCO. JOSE	MOZO
GIL CORNEJO, JOSE MARIA	MOZO

d) Turno de tarde:

Lunes a sábados: De 14,20 a 21,40 horas.

Nombre	Categoría
HUERTA DELGADO, ANTONIO	OFICIAL DE ALMACEN
SALAS PEREZ, VICENTE	OFICIAL DE ALMACEN
BLAS CRUZ, JOSE IGNACIO	MOZO ESPECIALISTA
GARCIA PUCHOL, PABLO	MOZO ESPECIALISTA
MARTIN ROMERO, ANTONIO	MOZO ESPECIALISTA
NAVARRETE BOSQUES, JOSE	MOZO ESPECIALISTA
POLO BARAJAS, ANTONIO	MOZO ESPECIALISTA
RUBIO MADUEÑO, ANGEL	MOZO ESPECIALISTA
SERRANO FERNANDEZ, JUAN M.	MOZO ESPECIALISTA
MARTINEZ LOPEZ, JOSE ANGEL	MOZO
ORTEGA BRAVO, ANGEL	MOZO
ACUÑA CALZADO, JOSE LUIS	MOZO
PAZ PERAZA, FCO. JAVIER	MOZO

Reparto: Se establece una jornada diaria de siete horas y veinte minutos.

a) Lunes:

Rutas 4, 6, 16, 17, 27, 51, 40, 41, 42, 43 y 44: De 3,30 a 10,50 horas.

Rutas 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26: De 4,00 a 11,20 horas.

Rutas 13, 7, 8, 3, 15, 10, 5, 2, 11, 1 y 12: De 4,30 a 11,50 horas

b) Martes a viernes:

Rutas 24, 21 y 51: De 4,00 a 11,20 horas.

Rutas 4, 6, 9, 3, 27, 40, 41, 42, 43 y 44: De 4,30 a 11,50 horas.

Rutas 14, 7, 8, 17, 15, 16, 22, 2, 11, 25 y 26: De 5,00 a 12,20 horas

Rutas 13, 18, 19, 20, 10, 5, 23, 1 y 12: De 5,30 a 12,50 horas.

Nombre	Categoría
RUIZ VALDEPEÑAS P., JAVIER	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
CAMARA ESCAMILLA, MANUEL A.	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
RAMIREZ VALLEJO, JOSE C.	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
RODRIGUEZ MARTINEZ T., M. A.	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
MARTINEZ SELAS, EMILIANO	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
MORENO ZAMORA, MARCELINO	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
TORRES HERNANDEZ, SALVADOR	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
RUIZ SANTIDRIAN, LUIS MIGUEL	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
RUIZ SANTIDRIAN, JOAQUIN	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
MARTIN FERNANDEZ, JOSE LUIS	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
GONZALEZ CALLEJA, ANGEL LUIS	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
MAGRO ALONSO, EMILIANO	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
GASCON AREVALO, FRANCISCO	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
GOMEZ BARRIO, SANTIAGO	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
GARCIA MORENO, JOSE ANTONIO	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
SANCHA SANCHI, ISIDORO	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
MARTIN ALVAREZ, FERNANDO	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
GONZALEZ GONZALEZ, F. J.	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
RASPEÑO MOLINA, JOSE MANUEL	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
HERRERO PIÑERO, SANTIAGO	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE LUIS	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
BERNAL BERNAL, JOSE ANTONIO	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
GARCIA GUERRERO, CARLOS	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
VILLARINO GUERRERO, FCO. J.	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
ALONSO ALVAREZ, JUAN A.	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
ELENA LOPEZ, DAVID	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
CALLEJA ESCAMILLA, ISMAEL	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.
ADRADA ZAMARREÑO, FERNANDO	COND.-REPARTIDOR-PERCEPT.

A todo el personal de “Distrimadrid, Sociedad Anónima”, que componía la plantilla el 1 de julio de 1996, se le compensará con quince minutos diarios de reducción de jornada. Esta reducción se llevará a efecto al final de la jornada laboral.

Calendario de festividades para 2004

1 de enero:	Año Nuevo (jueves).
6 de enero:	Epifanía del Señor (martes).
19 de marzo:	San José (viernes).
8 de abril:	Jueves Santo.
9 de abril:	Viernes Santo.
1 de mayo:	Fiesta del Trabajo (sábado).
16 de agosto:	Asunción de la Virgen (lunes).
12 de octubre:	Fiesta Nacional (martes).
1 de noviembre:	Fiesta de Todos los Santos (lunes).
8 de diciembre:	Inmaculada Concepción (miércoles).
25 de diciembre:	Natividad del Señor (sábado).

Fiestas locales

15 de mayo:	San Isidro (sábado).
9 de noviembre:	La Almudena (martes).

ANEXO II

VALOR UNITARIO BRUTO HORAS EXTRAORDINARIAS EN 2004

Categoría	Sin cuatrienios	Nocturnidad	Festivo
Inspector	13,25	16,57	23,19
Técnico Auxiliar	12,96	16,20	22,68
Oficial Admvo.	12,67	15,83	22,17
Auxiliar Admvo.	11,61	14,52	20,33
Encargado	13,87	17,34	24,28
Oficial Almacén	12,09	15,11	21,15
Mozo Especialista	11,30	14,13	19,78
Mozo	11,23	14,03	19,65
Conductor Reparti.	13,77		

El valor de la hora extra, cuando existan cuatrienios, será aumentado en la cuantía del 5 por 100 por cuatrienio.

ANEXO III

TABLA DE SALARIOS 2004

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CAM	COMPLEMENTO CATEGORIA	TOTAL
Técnico Auxiliar	12.295,26 €	2.733,73 €	1.233,20 €	16.262,19 €
Oficial Administrativo	11.612,92 €	2.049,93 €	616,60 €	14.279,45 €
Auxiliar Administrativo	10.701,91 €	1.366,86 €	308,31 €	12.377,08 €
Inspector-Promotor de Ventas	12.295,26 €	2.733,73 €	616,60 €	15.645,59 €
Capataz	12.295,26 €	2.733,73 €	616,60 €	15.645,59 €
Oficial de Almacén	11.840,85 €	1.822,01 €	616,60 €	14.279,46 €
Mozo Especialista	11.385,71 €	1.366,86 €	616,60 €	13.369,17 €
Mozo	10.474,70 €	1.366,86 €	308,31 €	12.149,87 €
Conductor-Repartidor-Perceptor	12.751,12 €	2.277,87 €	616,60 €	15.645,59 €

ANEXO IV

TABLA DE INCENTIVOS

Categoría	Incent	Nº. empleados
AUXILIAR ADMVO.	1.621,97	1
AUXILIAR ADMVO.	329,82	1

Categoría	Incent	Nº. empleados
AUXILIAR ADMVO.	375,70	1
AUXILIAR ADMVO.	147,11	3
CAPATAZ	7.390,23	1
CAPATAZ	7.914,08	1
CONduc.-REPART.-PER.	898,53	1
CONduc.-REPART.-PER.	2.885,22	25
CONduc.-REPART.-PER.	190,81	1
CONduc.-REPART.-PER.	343,13	1
INSPECTOR-PROMOTOR V.	6.223,59	1
INSPECTOR-PROMOTOR V.	4.056,16	1
MOZO	386,50	2
MOZO	144,36	10
MOZO	148,28	1
MOZO ESPECIALISTA	4.109,32	1
MOZO ESPECIALISTA	3.174,95	3
MOZO ESPECIALISTA	5.246,06	1
MOZO ESPECIALISTA	2.962,50	5
MOZO ESPECIALISTA	2.750,22	2
MOZO ESPECIALISTA	2.596,25	7
MOZO ESPECIALISTA	294,52	1
OFICIAL DE ALMACEN	3.605,75	4
TECNICO AUXILIAR	4.365,34	8

ANEXO V

NORMAS PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LAS FURGONETAS

Las relaciones empresa/trabajadores se registrarán por las siguientes normas:

- a) La empresa se compromete con el trabajador a asignar el uso fijo del vehículo al mismo, no pudiendo obligar, salvo casos excepcionales, a los trabajadores a intercambiar los vehículos que tuvieran asignados.
- b) El objetivo fundamental y prioritario de las furgonetas es el reparto habitual de las publicaciones de “Distrimadrid, Sociedad Anónima”, si bien la empresa podrá utilizarlas para cualquier tipo de transporte propio o de cualquier empresa integrada en el grupo “Logista”.
- c) La responsabilidad del estado y mantenimiento del vehículo recae sobre el conductor habitual del mismo, si bien esta responsabilidad la compartirá con cualquier otro conductor que la hubiera utilizado, asimismo se encargará de realizar los siguientes controles:
 1. Combustible y lubricantes.
 2. Realización de revisiones.
 3. Sustitución de neumáticos y otros elementos perecederos.
 4. Control de herramientas y otros accesorios que pueda llevar instalados.
 5. Realización de un informe semanal en el que se llevará estadística de gastos de mantenimiento y kilometraje, comprometiéndose la empresa anular los tacómetros de las furgonetas que actualmente los tengan en funcionamiento.
 6. Lógicamente, el conductor (CRP) informará a la dirección de la necesidad de realizar reparaciones o revisiones que considere necesarias para evitar mayores averías.

7. Para mayor comodidad del trabajador, podrán utilizar la furgoneta habitualmente para los desplazamientos a su domicilio y desde éste a la empresa, si bien, la dirección o las personas con autorización de la misma podrá disponer lo contrario por necesidades relacionadas con la actividad de la empresa; si se produjese esta circunstancia, la empresa facilitará el traslado a su domicilio del conductor afectado.
Se establece un límite anual de 30.000 kilómetros para cada furgoneta, si se constataste que algún trabajador en sus desplazamientos desde y hasta su domicilio y en la realización del reparto fuese a superar dicha cantidad, se pasaría a determinar la cantidad límite de dicha persona.
8. Igualmente fuera de la realización de los trabajos diarios y si la empresa no la necesita para otros cometidos, los conductores podrán utilizar la furgoneta para desplazamientos personales y particulares, siempre que éstos no originen lucro para el conductor, ni se transporten mercancías de propiedad ajena.
9. Si bien lo expuesto en el párrafo anterior, es muy conveniente informar a la empresa "a priori" si la necesidad de realizar estos traslados surge sin que el conductor pueda contactar con la empresa.

ANEXO VI "GARANTÍA MIDESA"

Los representantes de "Logista" (NIF A-28141307) exponen que, a la vista de la situación económica de "Distrimadrid, Sociedad Anónima", que al 31 de octubre de 1995 presenta unas pérdidas acumuladas de 83 millones y que se estima que al 31 de diciembre de 1995 presentará unas pérdidas acumuladas de 100 millones, antes de adoptar las medidas económicas necesarias para evitar que "Distrimadrid, Sociedad Anónima", incurra en la causa de disolución prevista en el número 4 del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, es necesario que entre la dirección y el comité de empresa de "Distrimadrid, Sociedad Anónima", se haya concluido un plan de viabilidad de "Distrimadrid, Sociedad Anónima", que justifique el importante esfuerzo que supone el reequilibrio patrimonial de la sociedad.

De alcanzarse un acuerdo sobre el plan de viabilidad, "Logista" (NIF A-28141307) procederá al reequilibrio patrimonial de "Distrimadrid, Sociedad Anónima", bien vía ampliación de capital de la sociedad, bien mediante la concesión de *rappel* extraordinario.

"Logista" (NIF A-28141307) entiende que "Distrimadrid, Sociedad Anónima", será "viable en el futuro" cuando, manteniéndose las actuales circunstancias, los resultados anuales de cada ejercicio se sitúen en un umbral de rentabilidad del orden de 10 millones de pesetas. "Logista" (NIF A-28141307), se compromete a mantener la distribución de su fondo editorial en Madrid a través de "Distrimadrid, Sociedad Anónima", entendiendo como distribución las tareas de expedición, reparto y administración y otras tareas de almacén, siempre y cuando la jornada laboral lo permita, así como las condiciones generales de descuento, alquileres y transferencia de servicios.

En caso de que los objetivos del plan de viabilidad no se alcanzan, se analizarían conjuntamente entre los representantes de "Logista" (NIF A-28141307), la dirección y el comité de empresa de "Distrimadrid, Sociedad Anónima", las causas de ellas y adoptarían las medidas consecuentes.

Se entiende que quedarán fuera de la cifra fijada como umbral de rentabilidad los importes de las indemnizaciones que se abonen. Madrid, 22 de diciembre de 1995.

ACTA DE ACUERDO PLUS TRANSPORTE

Por el comité de empresa:

- Don Isidoro Sancha Sancha (UGT).
- Don Julián Pérez Vilarriño (UGT).
- Don Fernando Bernabé Antón (UGT).
- Don Fernando Adrada Zamarreño (UGT).
- Don Emiliano Magro Alonso (CC OO).

Delegados sindicales:

- Don Miguel A. López-Higueras Alonso (UGT).
- Don Fernando Martín Álvarez (CC OO).

Por la empresa:

- Don Guillermo Begué Martínez.
- Don Miguel A. Velázquez Jiménez.

En Madrid, a 12 de mayo de 2004, siendo las diez horas y reunidos en las oficinas de la empresa, las personas arriba indicadas, con la representación que las mismas ostentan de cada una de las partes,

ACUERDAN

Como consecuencia del traslado y para paliar el posible incremento de gastos que se ha generado para algunas personas, se establece un plus de transporte que, para 2004 será de 69,29 euros al mes.

Dicho plus se pagará en once mensualidades para las siguientes personas:

- Don Miguel A. López-Higueras Alonso.
- Don Juan M. Serrano Fernández.
- Don Antonio Huerta Delgado.
- Don Ángel Fernández Núñez.
- Don Julián Santiago Aguilera.
- Don Ángel Rubio Madueño.
- Don José Ignacio Blas Cruz.
- Don Manuel Iglesias Martín.
- Don Antonio Polo Barajas.
- Don Vicente Salas Pérez.
- Don Gabriel Rojas Rosa.

Sin más asuntos que tratar por ambas partes, se da por terminada la reunión.

ACTA DE SUSTITUCIÓN DEL ACUERDO JUDICIAL DE 8 DE OCTUBRE DE 1996

Por el comité de empresa:

- Don Isidoro Sancha Sancha (UGT).
- Don Julián Pérez Vilarriño (UGT).
- Don Fernando Bernabé Antón (UGT).
- Don Fernando Adrada Zamarreño (UGT).
- Don Emiliano Magro Alonso (CC OO).

Delegados sindicales:

- Don Miguel A. López-Higueras Alonso (UGT).
- Don Fernando Martín Álvarez (CC OO).

Por la empresa:

- Don Guillermo Begué Martínez.
- Don Miguel A. Velázquez Jiménez.

En Madrid, a 3 de marzo de 2000, siendo las diez horas y reunidos en las oficinas de la empresa, las personas arriba indicadas, con la representación que las mismas ostentan de cada una de las partes, la representación legal de "Distrimadrid, Sociedad Anónima", y la representación de los trabajadores de la misma, acuerdan:

Sustituir el acta de conciliación y acuerdo judicial de 8 de octubre de 1996 por el siguiente:

A todo el personal de "Distrimadrid, Sociedad Anónima", que componía la plantilla a 1 de julio de 1996, se le compensará con quince minutos diarios de reducción de jornada.

Esta reducción se llevará a efecto, al final de la jornada laboral.

La modificación de este acuerdo, en cualquiera de sus términos, será negociada por ambas partes, y mientras no se alcance acuerdo se continuará con lo establecido en el calendario laboral del año anterior.

(03/23.980/04)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 9 de septiembre de 2004, de la Secretaria General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación a la empresa "Ecoplar Obras y Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal", de la interposición del recurso por don Manuel González Suárez, en nombre y representación de "Proyectos y Construcciones González Fuertes, Sociedad Limitada", contra la resolución de 18 de marzo de 2004, del Director General de Trabajo, dictada en el procedimiento seguido para la imposición de sanción por infracción del orden social (expediente 9413/03).

Intentada sin efecto la notificación a la empresa “Coplar Obras y Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal”, de la interposición del recurso (RA 1990/04), presentado por don Manuel González Suárez, en nombre y representación de “Proyectos y Construcciones González Fuertes, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de 18 de marzo de 2004, del Director General de Trabajo, dictada en el procedimiento seguido para la imposición de sanción por infracción del orden social (expediente 9413/03); procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«En virtud de lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da traslado del recurso interpuesto por don Manuel González Suárez, en nombre y representación de “Proyectos y Construcciones González Fuertes, Sociedad Limitada”, contra la resolución de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, dictada en el procedimiento seguido, para la imposición de sanción por infracción del orden social (expediente 9413/03); a fin de que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, alegue cuanto estime pertinente.

La presentación de dichas alegaciones podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid (calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid), en cualquier registro de los órganos administrativos de la Comunidad de Madrid o de la Administración del Estado, o en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992».

Lo que se notifica a los efectos señalados, comunicando que dicho recurso se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Secretaría General Técnica, Servicio de Recursos, calle Santa Hortensia, número 30, tercera planta.

Madrid, a 9 de septiembre de 2004.—La Secretaria General Técnica, Rosario Jiménez Santiago.

(03/24.560/04)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 9 de septiembre de 2004, de la Secretaria General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación a don Manuel García Fonseca, don José María Bravo Camero y don Alfonso Díaz Cortes, representantes de los trabajadores de la empresa “JJXXZ1, Sociedad Anónima”, de la interposición del recurso presentado por don Ramón Giménez González, en nombre y representación de “JJXXZ1, Sociedad Anónima”, contra la resolución de 20 de mayo de 2004, del Director General de Trabajo, dictada en el procedimiento seguido sobre expediente de regulación de empleo número 63/04.

Intentada sin efecto la notificación a don Manuel García Fonseca, don José María Bravo Camero y don Alfonso Díaz Cortes, representantes del Comité de Empresa de “JJXXZ1, Sociedad Anónima”, de la interposición del recurso (RA 1910/04), presentado por don Ramón Giménez González, en nombre y representación “JJXXZ1”, contra la Resolución de 20 de mayo de 2004, del Director General de Trabajo, dictada en el procedimiento seguido sobre Expediente de Regulación de Empleo número 63/04; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«En virtud de lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da traslado del recurso interpuesto por don Ramón Giménez González, en nombre y representación de “JJXXZ1, Sociedad Anónima”, contra la Resolución de 20 de mayo de 2004, del Director General de Trabajo, dictada en el procedimiento seguido sobre Expediente de Regulación de Empleo número 63/04, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, alegue cuanto estime pertinente.

La presentación de dichas alegaciones podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid (calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid), en cualquier registro de los órganos administrativos de la Comunidad de Madrid o de la Administración del Estado, o en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992».

Lo que se notifica a los efectos señalados, comunicando que dicho recurso se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Secretaría General Técnica, Servicio de Recursos, calle Santa Hortensia, número 30, tercera planta.

Madrid, a 9 de septiembre de 2004.—La Secretaria General Técnica, Rosario Jiménez Santiago.

(03/24.561/04)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación de 12 de agosto de 2004, del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer, de requerimiento de seguimiento, en relación con el expediente número 1085/2002/APM, a nombre de “Ingenium Proyect, Sociedad Limitada”, que se tramita al amparo de la Orden 2192/2001, de 28 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 y 18 de enero de 2002).

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de “Ingenium Proyect, Sociedad Limitada”, por dos veces, y no siendo posible haber realizado ésta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto, se pone en conocimiento de la empresa “Ingenium Proyect, Sociedad Limitada” (expediente número 1085/2002/APM), que se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer (Gran Vía, número 12, primera planta) la notificación de requerimiento de seguimiento del expediente de subvención, al amparo de la Orden 2192/2001, de 28 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres, la cual deberá ser retirada por la promotora en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de agosto de 2004.—La Directora General de la Mujer, Patricia Flores Cerdán.

(03/24.559/04)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación de 12 de agosto de 2004, del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer, de requerimiento de seguimiento, en relación con el expediente número 1127/2002/APM, a nombre de doña Olga García Magariños, que se tramita al amparo de la Orden 2192/2001, de 28 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 y 18 de enero de 2002).

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de doña Olga García Magariños, por dos veces, y no siendo posible haber realizado ésta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto, se pone en conocimiento de doña Olga García Maragiños (expediente número 1127/2002/APM), que se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer (Gran Vía, número 12, primera planta) la notificación de requerimiento de seguimiento del expediente de subvención, al amparo de la Orden 2192/2001, de 28 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres, la cual deberá ser retirada por la promotora en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de agosto de 2004.—La Directora General de la Mujer, Patricia Flores Cerdán.

(03/24.562/04)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación de 12 de agosto de 2004, del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer, de requerimiento de seguimiento, en relación con el expediente número 430/2000/APM, a nombre de “Mexirivas, Sociedad Limitada”, que se tramita al amparo de la Orden 53/2000, de 18 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de febrero de 2000).

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de “Mexirivas, Sociedad Limitada”, por dos veces, y no siendo posible haber realizado ésta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto, se pone en conocimiento de la empresa “Mexirivas, Sociedad Limitada” (expediente número 430/2000/APM), que se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer (Gran Vía, número 12, primera planta) la notificación de requerimiento de seguimiento del expediente de subvención, al amparo de la Orden 53/2000, de 18 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres, la cual deberá ser retirada por la promotora en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de agosto de 2004.—La Directora General de la Mujer, Patricia Flores Cerdán.

(03/24.563/04)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación de 12 de agosto de 2004, del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer, de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, en relación con el expediente número 956/1999/APM, a nombre de doña Lucía Sierra Mena, que se tramita al amparo de la Orden 198/1999, de 24 de febrero, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 1999).

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de doña Lucía Sierra Mena, por dos veces, y no siendo posible haber realizado ésta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto, se pone en conocimiento de la doña Lucía Sierra Mena (expediente número 956/1999/APM), que se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer (Gran Vía, número 12, primera planta) la notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro del expediente de subvención, al amparo de la Orden 198/1999, de 24 de febrero, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres, la cual deberá ser retirada por la promotora en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de agosto de 2004.—La Directora General de la Mujer, Patricia Flores Cerdán.

(03/24.564/04)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación de 12 de agosto de 2004, del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer, de la Orden número 2149/2004, de dejar sin efecto la Orden número 1443/2004, de dejar sin efecto la subvención, en relación con el expediente número 774/2003, a nombre de “Proyectos y Reformas Gure Etxea, Sociedad Limitada”, que se tramita al amparo de la Orden 5821/2002, de 27 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de enero y 13 de febrero de 2003).

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de “Proyectos y Reformas Gure Etxea, Sociedad Limitada”, por dos veces, y no siendo posible haber realizado ésta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto, se pone en conocimiento de la empresa “Proyectos y Reformas Gure Etxea, Sociedad Limitada” (expediente número 774/2003), que se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer (Gran Vía, número 12, primera planta) la notificación de dejar sin efecto la Orden de dejar sin efecto la subvención del expediente, al amparo de la Orden 5821/2002, de 27 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres, la cual deberá ser retirada por la promotora en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de agosto de 2004.—La Directora General de la Mujer, Patricia Flores Cerdán.

(03/24.566/04)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MADRID

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 18 de diciembre de 2003), y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28621.-DEPENDENCIA DE INSPECCION – CL GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID.

28853.-DEPENDENCIA DE INSPECCION – CL CARDENAL MARCELO SPINOLA, 12 28016-MADRID

SUJETO PASIVO	N.I.F./C.I.F.	Nº EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	ORGANO(1)	UNIDAD	AdmDom
				Y LUGAR		
MARTÍN ZARATE ASOCIADOS S.L.	B81591182	URG-1	REANUDACION TRAMITACIÓN EXPTE SANCIONADOR	28621	D-604 U-04	28115
DELIBOR XX S.L.	B82118530	URG-2	ACUERDO DE LIQUIDACIÓN ACTA A02	28853	D-215	28605
MARATEL STAR S.L.	B81969647	URG-3	ACUERDO DE LIQUIDACIÓN ACTA A02	28853	D-215	28612
NORATELIA S.L.	B82241688	URG-4	ACUERDO DE LIQUIDACIÓN ACTA A02	28853	D-215	28612
TRIAX TRADING S.L.	B82122102	URG-5	ACUERDO DE LIQUIDACIÓN ACTA A02	28853	D-215	28612

Madrid, a 17 de septiembre de 2004.—El jefe de la Oficina Técnica, Mario Pardo Carmona.

(02/13.187/04)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado

El titular de la administración de Lotería Nacional número 28.061.0001 de Galapagar (Madrid), sita en la avenida de los Voluntarios, número 11 bis, solicita traslado a la calle Casa Veleta, número 2, local B, de Galapagar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre, al objeto de que aquellas personas que puedan estar interesadas en el citado traslado presenten las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, mediante escrito dirigido al director general de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 137, código postal 28003.

Madrid, a 8 de septiembre de 2004.—El director general, PD (Resolución de 8 de julio de 2004), el director comercial, José Antonio Cabrejas García.

(02/13.218/04)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Servicio Público de Empleo Estatal

Comunicación de la Subdirección General de Formación Continua del Servicio Público de Empleo Estatal (Instituto Nacional de Empleo), por la que se inicia procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas concedidas por el organismo, correspondientes a la convocatoria del año 2001, financiadas con cargo al III Acuerdo Tripartito de Formación Continua.

Entidad beneficiaria: “Advance Business Solutions” (ABS).

Código de identificación fiscal: A-80960834.

Número de expediente: F2001/2477.

Resolución de aprobación de la ayuda: fechas, 28 de diciembre de 2001 y 5 de abril de 2002; importe, 39.621,09 euros.

Pago de anticipo: fecha, 16 de enero de 2002; importe, 39.621,09 euros.

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes del otorgamiento de la ayuda, cuyos datos se reflejan en el encabezamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 14 de la orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de junio de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de formación continua con cargo a la financiación prevista

en el III Acuerdo Tripartito de Formación Continua (“Boletín Oficial del Estado” de 29 de junio de 2001); el artículo 14 de la resolución de 2 de julio de 2001 de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, sobre convocatoria de ayudas para planes de oferta del ejercicio 2001, y el artículo 18 de la resolución de 2 de julio de 2001 de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, sobre convocatoria de ayudas para planes de demanda del ejercicio 2001 (ambas convocatorias publicadas en el “Boletín Oficial del Estado” número 161, de 6 de julio de 2001).

La financiación referida a las acciones formativas objeto de la subvención ha sido liquidada por importe de 24.717,02 euros, según resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, dictada el día 17 de julio de 2003 (a/r 27 de julio de 2003), sobre liquidación de la ayuda concedida en el expediente referenciado, determinando la obligación de la entidad beneficiaria de devolver la cantidad de 14.904,07 euros.

Siendo firme la resolución citada, y habiendo constancia de que la entidad no ha devuelto el total de la cantidad establecida en la misma, procediendo únicamente a su reintegro parcial, en fecha 25 de junio de 2002, por valor de 72,81 euros, se produce un incumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la orden ministerial de 26 de junio de 2001.

El importe principal de la deuda a reintegrar en el presente procedimiento es la diferencia entre el importe fijado en la resolución de liquidación de que trae causa y la cantidad ingresada, es decir, 14.831,26 euros, más los intereses de demora cuantificados en la forma indicada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que se determinará y exigirá, si procede y una vez vistas las alegaciones de la beneficiaria, en la correspondiente resolución.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de junio de 2001 para que en el plazo de quince días formule alegaciones y presente los documentos o justificaciones que considere pertinentes.

Transcurrido el plazo de alegaciones, el Instituto Nacional de Empleo dictará la resolución procedente con los datos y documentos que obren en el expediente.

Conforme con lo establecido en el artículo 5.3, apartado a), de la resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de 12 de abril de 2004 (“Boletín Oficial del Estado” número 116, de 13 de mayo de 2004), por la que se regula el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el organismo, le informamos que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la presente comunicación. Transcurridos los doce meses, hay un nuevo plazo, esta vez de caducidad, de treinta días, al término del cual si no se ha emitido y notificado la resolución, legalmente se procederá al archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda reiniciarse de nuevo si no ha prescrito el derecho.

Madrid, a 20 de mayo de 2004.—El subdirector general de Formación Continua, José María Díaz Zabala.

(D. G.—168)

(02/11.667/04)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Servicio Público de Empleo Estatal

Comunicación de la Subdirección General de Formación Continua del Servicio Público de Empleo Estatal (Instituto Nacional de Empleo), por la que se inicia procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas concedidas por el organismo, correspondientes a la convocatoria del año 2001, financiadas con cargo al III Acuerdo Tripartito de Formación Continua.

Entidad beneficiaria: “Gonzal Gestión Empresa de Trabajo Temporal”.

Código de identificación fiscal: B-8055998.

Número de expediente: F2001/1750.

Resolución de aprobación de la ayuda: fecha, 28 de diciembre de 2001; importe, 21.395,93 euros.

Pago de anticipo: fecha, 10 de enero de 2002; importe, 21.395,93 euros.

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes del otorgamiento de la ayuda, cuyos datos se reflejan en el encabezamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 14 de la orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de junio de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de formación continua con cargo a la financiación prevista en el III Acuerdo Tripartito de Formación Continua (“Boletín Oficial del Estado” de 29 de junio de 2001); el artículo 14 de la resolución de 2 de julio de 2001 de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, sobre convocatoria de ayudas para planes de oferta del ejercicio 2001, y el artículo 18 de la resolución de 2 de julio de 2001 de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, sobre convocatoria de ayudas para planes de demanda del ejercicio 2001 (ambas convocatorias publicadas en el “Boletín Oficial del Estado” número 161, de 6 de julio de 2001).

La financiación referida a las acciones formativas objeto de la subvención ha sido liquidada, según resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, dictada el día 5 de noviembre de 2003 (a/r 6 de noviembre de 2003), sobre liquidación de la ayuda concedida en el expediente referenciado, determinando la obligación de la entidad beneficiaria de devolver la cantidad de 21.395,93 euros.

Siendo firme la resolución citada, y habiendo constancia de que la entidad haya devuelto la cantidad establecida en la misma, se produce incumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la orden ministerial de 26 de junio de 2001.

El importe principal de la deuda a reintegrar en el presente procedimiento coincide con el fijado en la resolución de liquidación de que trae causa, más los intereses de demora cuantificados en la forma indicada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que se determinará y exigirá, si procede y una vez vistas las alegaciones de la beneficiaria, en la correspondiente resolución.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de junio de 2001 para que en el plazo de quince días formule alegaciones y presente los documentos o justificaciones que considere pertinentes.

Transcurrido el plazo de alegaciones, el Instituto Nacional de Empleo dictará la resolución procedente con los datos y documentos que obren en el expediente.

Conforme con lo establecido en el artículo 5.3, apartado a), de la resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de 12 de abril de 2004 (“Boletín Oficial del Estado” número 116, de 13 de mayo de 2004), por la que se regula el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el organismo, le informamos que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la presente comunicación. Transcurridos los doce meses, hay un nuevo plazo, esta vez de caducidad, de treinta días, al término del cual si no se ha emitido y notificado la resolución, legalmente se procederá al archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda reiniciarse de nuevo si no ha prescrito el derecho.

Madrid, a 3 de junio de 2004.—El subdirector general de Formación Continua, José María Díaz Zabala.

(D. G.—169)

(02/11.669/04)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Servicio Público de Empleo Estatal

Comunicación de la Subdirección General de Formación Continua del Servicio Público de Empleo Estatal (Instituto Nacional de Empleo), por la que se inicia procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas concedidas por el organismo, correspondientes a la convocatoria del año 2001, financiadas con cargo al III Acuerdo Tripartito de Formación Continua.

Entidad beneficiaria: “Adli, Sociedad Anónima”.

Código de identificación fiscal: A-81628794.

Número de expediente: F2001/1215.

Resolución de aprobación de la ayuda: fecha, 18 de junio de 2002; importe, 10.448,48 euros.

Pago de anticipo: fecha, 16 de enero de 2002; importe, 10.448,48 euros.

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes del otorgamiento de la ayuda, cuyos datos se reflejan en el encabezamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 14 de la orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de junio de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de formación continua con cargo a la financiación prevista en el III Acuerdo Tripartito de Formación Continua ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 2001); el artículo 14 de la resolución de 2 de julio de 2001 de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, sobre convocatoria de ayudas para planes de oferta del ejercicio 2001, y el artículo 18 de la resolución de 2 de julio de 2001 de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, sobre convocatoria de ayudas para planes de demanda del ejercicio 2001 (ambas convocatorias publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 161, de 6 de julio de 2001).

La financiación referida a las acciones formativas objeto de la subvención ha sido liquidada por importe de 8.367,90 euros, según resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, dictada el día 22 de octubre de 2003 (a/r 24 de octubre de 2003), sobre liquidación de la ayuda concedida en el expediente referenciado, determinando la obligación de la entidad beneficiaria de devolver la cantidad de 2.080,58 euros.

Siendo firme la resolución citada, y habiendo constancia de que la entidad haya devuelto la cantidad establecida en la misma, se

produce incumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la orden ministerial de 26 de junio de 2001.

El importe principal de la deuda a reintegrar en el presente procedimiento coincide con el fijado en la resolución de liquidación de que trae causa, más los intereses de demora cuantificados en la forma indicada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que se determinará y exigirá, si procede y una vez vistas las alegaciones de la beneficiaria, en la correspondiente resolución.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2001 para que en el plazo de quince días formule alegaciones y presente los documentos o justificaciones que considere pertinentes.

Transcurrido el plazo de alegaciones, el Instituto Nacional de Empleo dictará la resolución procedente con los datos y documentos que obren en el expediente.

Conforme con lo establecido en el artículo 5.3, apartado a), de la resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de 12 de abril de 2004 ("Boletín Oficial del Estado" número 116, de 13 de mayo de 2004), por la que se regula el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el organismo, le informamos que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la presente comunicación. Transcurridos los doce meses, hay un nuevo plazo, esta vez de caducidad, de treinta días, al término del cual si no se ha emitido y notificado la resolución, legalmente se procederá al archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda reiniciarse de nuevo si no ha prescrito el derecho.

Madrid, a 2 de junio de 2004.—El subdirector general de Formación Continua, José María Díaz Zabala.

(D. G.—178)

(02/11.671/04)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

Tesorería

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 1 de octubre hasta el 30 de noviembre, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento, y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Tasa por Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo.
- Tasa por Paso de Vehículos.

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de las entidades de depósito autorizadas, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales entidades tienen establecido.

- “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”.
- “Banco Español de Crédito”.
- “Banco Popular Español”.
- “Santander Central Hispano”.
- “Caja de Madrid”.
- “Ibercaja”.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos pueden obtener un duplicado en cualquiera de la Juntas Municipales de Distrito, oficinas gestoras de los tributos u Oficina de Recaudación Municipal. Asimismo, pueden obtenerlo a través del teléfono 010 o de Internet (www.munimadrid.es) del 6 de octubre al 22 de noviembre.

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación recibidas en este ejercicio no surtirán efectos en el mismo, sino a partir del período voluntario de cobranza del 2005 y sucesivos.

Asimismo, los contribuyentes que sean clientes de alguna de las entidades autorizadas podrán realizar el pago a través del teléfono habilitado para el mencionado servicio en cada una de ellas; igualmente, si son clientes de banca electrónica de dichas entidades podrán hacerlo a través de Internet (www.munimadrid.es), hasta las veinte horas del último día del período voluntario de pago.

Madrid, a 1 de septiembre de 2004.—El Tesorero, Julián Hontanilla Cendrero.

(02/13.191/04)

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

El 15 de junio de 2004 se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno que, de conformidad con el último párrafo del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación hasta ahora provisional de la ordenanza reguladora del estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida deviene definitiva, una vez transcurridos los plazos legales para ello, entrando en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el 1 de abril de 2004.

Alcalá de Henares, a 10 de agosto de 2004.—La secretaria general accidental, Elena Santana González.

(03/24.237/04)

ALCORCÓN

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 13 de julio de 2004, se aprobaron inicialmente los estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación del Enclave número 1, “Zarza-Mayor”, de Alcorcón, con las apreciaciones y prescripciones derivadas del informe jurídico incluido en el expediente.

Por tanto se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del texto íntegro de la propuesta de estatutos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo queda sometido a información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas municipales del Servicio de Urbanismo, Sección de Planeamiento, Gestión, Catastro y Vivienda, plaza de España, número 1, así como formular por escrito, que habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, pudiendo solicitar, asimismo, en su caso, la adhesión a la Asociación Administrativa de Cooperación en vías de constitución.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN DEL ENCLAVE NÚMERO 1, “ZARZA MAYOR” DE ALCORCÓN (MADRID)

Capítulo 1

Denominación, objeto, domicilio y fines

Artículo 1. *Denominación.*—Con la denominación de «Asociación Administrativa de Cooperación del enclave número 1, “Zarza Mayor” de Alcorcón (Madrid)», se constituye una Asociación Administrativa de Cooperación de naturaleza administrativa.

Art. 2. *Naturaleza.*—La Asociación Administrativa de Cooperación, en su calidad de Entidad Urbanística Colaboradora, tendrá carácter jurídico administrativo.

Formarán parte de la asociación, los propietarios de fincas incluidas en el enclave número 1, que se relacionan en documento que se une a estos estatutos, como anexo 1.

Art. 3. *Personalidad jurídica*.—La asociación gozará de personalidad jurídica desde la inscripción del acuerdo aprobatorio de la Administración actuante en el Registro General de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Art. 4. *Domicilio*.—El domicilio de la asociación, estará en Alcorcón (Madrid), avenida Carabancheles, número 10, bajo.

Art. 5. *Objeto y fines*.—La Asociación Administrativa de Cooperación, se constituye por ser una posibilidad prevista en el sistema de cooperación, al que está sometido el enclave número 1, “Zarza Mayor”, sobre el cual se va a desarrollar.

Tendrá la finalidad de colaborar con la Administración actuante en todo lo referente al cumplimiento del planeamiento, y desarrollo previsto, para el enclave número 1, “Zarza Mayor”, y más concretamente:

- a) Ofrecer a la Administración sugerencias referentes a la ejecución del plan en el enclave número 1, “Zarza Mayor”.
- b) Auxiliar a la Administración en la vigilancia de la ejecución de las obras y dirigirse a ella denunciando los defectos que se observen y poniendo medidas para el más concreto desarrollo de las obras.
- c) Colaborar con la administración para el cobro de las cuotas de la urbanización.
- d) Examinar la inversión de las cuotas de urbanización, cuyo pago se haya anticipado, formulando ante la Administración actuante los reparos oportunos.
- e) Gestionar la concesión de los beneficios fiscales que procedan.
- f) Promover con la Administración actuante, empresas mixtas para la ejecución de las obras de urbanización.
- g) Agrupar a los propietarios de los inmuebles del enclave.
- h) Redactar el Estudio de Detalle previsto.
- i) Redactar el Proyecto de Reparcelación previsto.
- j) En términos generales, asumir la defensa y gestión de los intereses comunes, ejercitando cuantos derechos y acciones correspondan por Ley.

Art. 6. *Capacidad*.—La Junta de Compensación tendrá plena capacidad jurídica, con arreglo a lo dispuesto en: la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Decreto 3288/1978, de 25 de agosto; Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (texto refundido de 9 de abril de 1976), y en los presentes estatutos y demás disposiciones concordantes.

Art. 7. *Órgano urbanístico bajo cuya tutela se actúa*.—La Asociación Administrativa de Cooperación, actuará bajo la tutela del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), el cual controla por el sistema de cooperación el desarrollo del enclave número 1.

Art. 8. *Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras*.—1. En el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, se inscribirá el acuerdo municipal aprobatorio de los estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación.

2. Deberán constar en el registro el acto de constitución de la asociación, y los nombramientos de sus órganos directivos.

3. De las incidencias que se produzcan en la asociación, se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, a través del Ayuntamiento de Alcorcón.

4. La asociación instará al Ayuntamiento de Alcorcón, la práctica de la notificación de las expresadas actuaciones, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, pueda hacerlo de oficio.

Art. 9. *Ámbito de la Unidad de Actuación que constituye el objeto de la Asociación Administrativa de Cooperación*.—Constituye el ámbito de la Unidad de Actuación: el enclave número 1, “Zarza Mayor” de Alcorcón (Madrid), aprobado en el PGOU del año 1987, y modificado y aprobado definitivamente en el PGOU del año 1999.

El enclave que tiene forma de polígono irregular de cuatro lados, con una superficie total de 3.460 metros cuadrados, que limita:

Al Norte, con resto de las parcelas incluidas en la manzana, hasta el límite de ésta.

Al Sur, con la calle Jabonería.

Al Este, con la calle La Zarza.

Al Oeste, con la calle Mayor.

Art. 10. *Duración*.—La Asociación Administrativa de Cooperación tendrá una duración indefinida hasta el cumplimiento total del objeto social.

Capítulo 2

Condiciones y requisitos para incorporarse a la asociación

Socios

Art. 11. *Socios*.—Formarán parte de la Asociación Administrativa de Cooperación:

- a) Los socios fundadores, los cuales se relacionan más extensamente en documento que se une a estos estatutos como anexo 1, los cuales han tomado la iniciativa de la constitución de la asociación, y que representan más del 50 por 100 de la propiedad total del enclave.
- b) Los socios adheridos, demás propietarios que soliciten su ingreso en la Asociación Administrativa de Cooperación dentro del plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de aprobación de estos estatutos.

Los socios fundadores y los socios adheridos tendrán los mismos derechos y obligaciones.

La incorporación exigirá ostentar la propiedad de finca incluida en la Zona de Actuación, aceptar los presentes estatutos y las unidades de valor señaladas en el proyecto de reparcelación, para cada una de las fincas.

Capítulo 3

Órganos de gobierno y administración

Art. 12. *Órganos de la Asociación Administrativa de Cooperación*.—Los órganos de gobierno de la Junta de Compensación serán:

- a) La asamblea general.
- b) El consejo rector.
 - El presidente.
 - El secretario.
 - El/los vocal/es.

Potestativamente, cuando lo estime conveniente la asamblea general, con el “quórum” señalado en el artículo 28.1 de estos estatutos, podrá designarse un gerente con las facultades que expresamente se determinen.

De la asamblea general

Art. 13. *Asamblea general*.—La asamblea general es el órgano supremo de la Asociación Administrativa de Cooperación, estará constituida por todos los socios de la misma, que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, y por el representante de la Administración actuante, designado por ésta. La asamblea decidirá sobre los asuntos propios de su competencia.

Todos los asociados, incluso los disidentes y los que no hayan asistido a la reunión, quedan sometidos a los acuerdos válidamente adoptados.

Art. 14. *Juntas*.—1. La asamblea general celebrará juntas ordinarias dos veces al año, y reuniones extraordinarias cuando lo estime necesario el presidente o el consejo rector, o lo soliciten por escrito socios que representen una tercera parte del total de unidades de valor de la Unidad de Actuación.

2. Las juntas ordinarias se celebrarán, una dentro del primer trimestre de cada año natural, y otra dentro del último trimestre de cada año natural.

3. En dicha junta, además de los asuntos que se señalen por el presidente, el consejo rector o los asociados, que ostenten la tercera parte del total de las unidades valor, se tratarán especialmente:

- En la primera junta, la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.
- Y en la segunda junta, el presupuesto de gastos e inversiones para el ejercicio siguiente, y las cuotas provisionales o complementarias a satisfacer durante el mismo.

Art. 15. *Facultades*.—Corresponderán a la asamblea general las facultades siguientes:

- a) La modificación de los estatutos, sin perjuicio de la aprobación del órgano urbanístico tutelar, cuando proceda.
- b) Nombramiento y cese de las personas encargadas del gobierno y administración de la junta de administración.

- c) Distribución de las cargas y beneficios del planeamiento entre los asociados, a reserva de la aprobación del órgano urbanístico competente.
- d) Aprobación de los presupuesto de gastos e inversiones.
- e) Fijación de los medios económicos y aportaciones, tanto ordinarias como extraordinarias.
- f) Solicitar la concesión de servicios públicos.
- g) Aprobar el proyecto de reparcelación.
- h) Aprobar el proyecto de urbanización.
- i) Acordar la ejecución de las obras de urbanización.
- j) Realizar el proyecto de urbanización.
- k) Aprobación de la memoria anual y de las cuentas.
- l) Acuerdo sobre disolución de la Asociación Administrativa de Cooperación.
- m) Cualquiera otros asuntos que afecten con carácter relevante a la vida de la entidad.

Consejo rector

Art. 16. *Consejo rector*.—El consejo rector estará constituido, por el presidente de la Asociación Administrativa de Cooperación, un secretario y un vocal o vocales.

Art. 17. *Elección de los cargos*.—Los miembros del consejo rector serán designados por la asamblea general por mayoría de votos.

Art. 18. *Competencia*.—El consejo rector tendrá las mas amplias facultades de administración, gestión y representación de los intereses comunes de la Asociación Administrativa de Cooperación, sin más limitaciones que la necesidad de someter al conocimiento y resolución de la asamblea general los asuntos que estatutariamente le están reservados. Serán funciones específicas del consejo rector:

- a) Ejecutar los acuerdos de la asamblea general.
- b) Administrar los fondos de la Asociación Administrativa de Cooperación formalizando la memoria y cuentas correspondientes a cada ejercicio económico que han de ser sometidos a la asamblea general.
- c) Proponer a la asamblea general el presupuesto anual de ingresos y gastos, y aplicarlo en la medida correspondiente.
- d) Autorizar el otorgamiento de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos.
- e) Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones, cualquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada.
- f) Abrir y mantener cuentas depósitos en establecimientos bancarios o de crédito, ingresando y retirando fondos de ellos a su conveniencia y realizando las demás operaciones bancarias que estimen convenientes para la Asociación Administrativa de Cooperación.
- g) Realizar operaciones con la Hacienda Pública en cualquiera de sus cajas, bancos de carácter oficial o privado, cajas de ahorro, sociedades, empresas, particulares, etcétera.
- h) Proponer a la asamblea general las cuotas correspondientes a los socios de la Asociación Administrativa de Cooperación, así como las modificaciones que fueren pertinentes.
- i) Nombrar y contratar al Gerente y al resto del personal administrativo o laboral al servicio de Asociación Administrativa de Cooperación, y fijar su retribución y régimen de trabajo.
- j) Fijar las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Asociación Administrativa de Cooperación, señalando la cuantía correspondiente a cada socio, en función de la cuota que le hubiere sido atribuida, así como fijar la forma y plazo en que han de satisfacerse; y proceder contra los socios morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades que les corresponde.
- k) Notificar a los órganos urbanísticos competentes los acuerdos que hayan de surtir efectos ante aquellos.
- l) Proponer a la asamblea general el traslado del domicilio de la Asociación Administrativa de Cooperación y notificar a los socios dicho cambio, mediante carta certificada publicándose asimismo en un diario de Madrid.
- m) Solicitar la concesión de beneficios fiscales y exenciones tributarias que las disposiciones vigentes establecen en favor de la Asociación Administrativa de Cooperación.

Art. 19. *Duración de los cargos*.—1. Los cargos del consejo rector tendrán una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

2. Las vacantes que se produzcan durante el mandato de la junta serán cubiertas, provisionalmente, entre los socios, por la propia junta, o mientras tanto no se convoque la asamblea general, por los propietarios agrupados, si la vacante se refiriera a un Consejero designado por dicho procedimiento. En todo caso, la convocatoria deberá celebrarse en el plazo máximo de tres meses y el elegido ostentará el cargo por el plazo que faltase cumplir al sustituto.

3. Los miembros de la junta podrán, al cesar, ser reelegidos.

4. La asamblea o los propietarios agrupados, podrán relevar de sus funciones a todos o a algunos de los consejeros elegidos, con simultánea designación de los sustitutos.

5. Un mismo miembro podrá desempeñar más de un cargo, si lo acordase la junta.

Presidente

Art. 20. *Presidente*.—La presidencia de la Asociación Administrativa de Cooperación y de sus órganos colegiados de gobierno y administración, corresponderá al miembro del consejo rector que designe la asamblea general en su sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones.

Art. 21. *Funciones*.—Serán funciones del presidente:

- a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la asamblea general y del consejo rector, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.
- b) Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la junta la Asociación Administrativa de Cooperación y de sus órganos de gobierno, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.
- c) Autorizar las actas de la asamblea general y del consejo rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.
- d) En la forma que el consejo rector determine, abrir conjuntamente con el secretario, cuentas corrientes y de ahorro en toda clase de bancos o instituciones de crédito y ahorro, e igualmente, disponer de esas cuentas mediante talones, cheques, transferencias, y demás instrumentos de pago, firmar la correspondencia, recibos y resguardos; librar, aceptar, endosar, anular y descontar efectos mercantiles; protestar por falta de aceptación o de pago letras de cambio; y, en general, desarrollar todas las operaciones usuales de banca exigidas por la actividad de la Asociación Administrativa de Cooperación.
- e) Ejercer y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea general y del consejo rector.
- f) Cuantas sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la asamblea general o el consejo rector.

Art. 22. *Sustitución*.—Al presidente, en casos de ausencia o enfermedad o vacancia, le sustituirá el miembro del consejo rector que tenga la condición de vocal.

Del secretario

Art. 23. *Secretario*.—Actuará de secretario de la asamblea y del consejo rector, la persona que designe la asamblea en su sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones.

Art. 24. *Funciones*.—Serán funciones del secretario:

- a) Asistir preceptivamente a todas las reuniones de la asamblea general y del consejo rector.
- b) Levantar acta de las sesiones de la asamblea general y del consejo rector.
- c) Expedir certificaciones del contenido del libro de actas con el visto bueno del presidente.
- d) Organizar los servicios de régimen interior, desempeñar las funciones jurídico-administrativas que les fueren encomendadas por la asamblea general o el consejo rector, bien directamente o previo el asesoramiento correspondiente.
- e) Realizar por orden del presidente los actos de gestión que le sean encomendados.
- f) Llevar un libro registro en el que se relacionarán todos los socios integrantes de la asociación, con cuantas circunstancias se estimen procedentes.

Art. 25. *Sustitución*.—El cargo de secretario, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, será desempeñado por un miembro del consejo rector, designado por ésta, pudiendo el presidente encomendar provisionalmente aquellas funciones a uno cualquiera de dichos miembros.

Capítulo 4

Convocatoria y régimen de sesiones

Art. 26. *Requisitos de la convocatoria*.—1. Los órganos colegiados serán convocados por el secretario, por orden del presidente.

2. La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos.

3. La convocatoria para la asamblea general se hará mediante cédula, remitida por correo certificado, mediante fax o burofax, con ocho días de antelación, como mínimo, a los domicilios designados por los asociados.

Art. 27. *Constitución*.—1. La asamblea quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurran a ella, presentes o representados, la mayoría de los asociados, o cualquiera que sea el número de éstos, si los concurrentes representan, por lo menos, la mitad más una de las unidades de valor incorporadas a la asociación. En segunda convocatoria, que se celebrará media hora después de la primera, será válida la constitución de la asamblea, cualquiera que sea el número de asociados concurrentes a la misma, y el número de unidades de valor que representen.

2. El consejo rector quedará válidamente constituido media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que el número de miembros asistentes fuere superior a la mitad.

Art. 28. *Asistencia social*.—No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores los órganos colegiados se entenderán convocados y quedarán válidamente constituidos para tratar de cualquier asunto de su competencia, siempre que se hallen presentes o representados todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Art. 29. *Adopción de los acuerdos*.

1. Quórum.—Serán válidos los acuerdos que se tomen por la mitad más uno de los votos presentes, computados según lo previsto en estos estatutos.

2. Unanimidad.—La propuesta de disolución de la junta o Entidad de Compensación, antes de terminarse la urbanización, requerirá el voto unánime de los asociados.

Art. 30. *Cómputo de votos*.—1. Se hará de acuerdo con la cuota de participación que sea asignada a cada asociado, que es proporcional a la superficie de la parcela aportada.

2. Cada metro cuadrado de superficie aportada da derecho a un voto y también a una unidad de la cuota de participación, por lo tanto el número que indica la cuota de participación de cada asociado es el número de votos que le corresponden.

Art. 31. *Cotitularidad*.—Los cotitulares de una finca o unidad de valor ejercerán sus facultades de asociados, según lo establecido en el artículo 33.g) de estos estatutos.

Art. 32. *Derechos de los socios*.—Los socios que componen la Asociación Administrativa de Cooperación tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar, con voz y voto, en las asambleas generales.
- b) Elegir los cargos sociales y ser elegibles para ellos.
- c) Presentar proposiciones y sugerencias.
- d) Enajenar, gravar o realizar cualquier otro acto de disposición, con las limitaciones establecidas en la Ley y en estos estatutos, de los terrenos de su propiedad o de sus cuotas respectivas, quedando subrogado el adquirente, en caso de venta, en los derechos y obligaciones del vendedor dentro de la asociación.
- e) Adquirir la titularidad individual o en copropiedad de la parcela o parcelas que le sean adjudicadas proporcionalmente a sus cuotas respectivas.
- f) Impugnar los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la asociación en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley y en estos estatutos.
- g) Ser informado en todo momento de la situación de la Asociación Administrativa de Cooperación.

Art. 33. *Obligaciones de los socios*.—1. Los socios de la Asociación Administrativa de Cooperación vendrán obligados a:

- a) Observar las prescripciones del planeamiento urbanístico vigente.
- b) Entregar a la Asociación Administrativa de Cooperación, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su incorporación a la misma, los documentos acreditativos de su titularidad, y si los terrenos estuviesen gravados deberá acompañarse relación con los nombres y domicilios de los titulares de los derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes. Asimismo, deberá comunicar a la junta cualquier firma de contrato de arrendamiento o cambio del mismo realizado sobre su titularidad.
- c) Cumplir fielmente los acuerdos adoptados por la asamblea general o el consejo rector y acatar la autoridad de sus representantes, sin perjuicio de los recursos a que hubiere lugar.
- d) Determinar en el momento de su incorporación a la asociación, un domicilio a efecto de notificaciones, el cual, así como sus modificaciones ulteriores, se hará constar en un registro que a tal efecto se llevará en la secretaría del consejo rector, reputándose bien practicada cualquier notificación que el citado domicilio se dirija.
- e) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender los gastos ordinarios y extraordinarios de la asociación, a cuyo fin se fijará por el consejo rector, la cuantía correspondiente a cada socio, en función de la cuota que le hubiere sido atribuida.
- f) Abonar las cantidades que les corresponda para la ejecución de las obras de urbanización, en los términos establecidos por los artículos 131 y 132 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, y Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- g) Designar, en los supuestos de copropiedad, una persona que represente a los cotitulares en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones previstos en estos estatutos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de aquéllos; verificando dicha designación (en caso de no existir acuerdo entre los interesados) el presidente del consejo rector, a favor necesariamente de uno de los copropietarios.

2. En el supuesto de que alguno de los socios tuviese el propósito de proceder a la enajenación parcial o total de los terrenos de su propiedad, o de la cuota que en ésta le hubiese sido atribuida, en el proyecto de reparcelación, el transmitente deberá notificarlo al presidente del consejo rector, indicando el nombre y domicilio del nuevo titular, quien quedará subrogado en los derechos y obligaciones del anterior.

Art. 34. *Menores*.—Cuando las fincas pertenezcan a menores o a personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representados en la asociación por quienes ostenten su representación legal.

Capítulo 5

Régimen económico

Art. 35. *Medios económicos*.—1. Estarán constituidos por las aportaciones de los asociados y los créditos que se concierten.

2. Las aportaciones de los socios serán de dos clases:

- a) Ordinarias o de gestión, destinadas a sufragar los gastos generales de la asociación, conforme al presupuesto anual aprobado por la asamblea.
- b) Extraordinarias, o derramas, son las cantidades que aprobadas también por la asamblea general, se establecen para hacer frente a los gastos, no previstos en el presupuesto anual.

3. Las aportaciones ordinarias y extraordinarias se fijarán por la Asamblea, mediante el quórum establecido en el artículo 29.1 de estos estatutos.

4. La distribución de las aportaciones entre los asociados, se efectuará en proporción al derecho o interés económico de cada asociado, definido por las cuotas de participación de que sea titular.

Art. 36. *Recaudación*.—La junta podrá recaudar de los asociados, las aportaciones aprobadas por la asamblea para atender los gastos sociales, ordinarios o extraordinarios, incluso la cons-

titudin de garantías o fianzas para asegurar la asunción de compromisos por parte de la propiedad en la ejecución directa de las obras.

2. La asociación, por acuerdo del consejo rector, podrá solicitar del Ayuntamiento, previo requerimiento al interesado, la exacción por vía de apremio, para percibir las aportaciones fijadas por la asamblea.

3. Los fondos de la asociación serán custodiados en establecimientos bancarios, designados por el consejo rector, a nombre de la asociación.

4. Para disponer de los fondos será necesaria la firma del presidente y secretario.

Art. 37. *Funcionamiento*.—1. La asociación funcionará con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia, y mediante la prestación personal de sus asociados, salvo que dicha prestación fuere insuficiente o demasiado onerosa para los que ostenten cargos sociales.

2. Si se designare un gerente, será retribuido en la cuantía que determine el consejo rector, dentro de los recursos económicos autorizados por la asamblea general.

Capítulo 6

Actas y contabilidad

Art. 38. *Actas*.—1. Los acuerdos de la asamblea y del consejo rector, se transcribirán en el libro de actas, que deberá estar foliado y encuadernado y legalizada cada hoja, con la rúbrica del Juzgado y el sello del órgano bajo cuyo control actúe, y se expresará en su primera página, mediante diligencia de apertura, el número de folios y fecha de apertura, firmada por el secretario del citado órgano.

2. En lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Art. 39. *Contabilidad*.—1. La entidad llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados, para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas, y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

2. La contabilidad constará obligatoriamente, como mínimo, de libro de ingresos, gastos y caja.

3. La contabilidad de la entidad estará a cargo del secretario, salvo que se hubiere nombrado un gerente, en cuyo supuesto corresponderá a éste bajo la inspección del secretario, y en todo caso, del presidente.

Capítulo 7

Régimen jurídico

Art. 40. *Recursos*.—1. Contra los acuerdos de los órganos sociales cabrá recursos ante el Ayuntamiento de Alcorcón o la Administración actuante.

2. El recurso deberá interponerse en el plazo de quince días hábiles desde su notificación.

3. Los acuerdos, sin perjuicio de los recursos procedentes, serán ejecutivos, salvo suspensión acordada por el presidente de la entidad, el presidente del órgano tutelar o del órgano judicial si se acudiese a dicha vía.

4. La suspensión, a petición de parte, requerirá afianzamiento en cuantía suficiente para responder de los daños que puedan producirse a la asociación. Si el recurso versara sobre aportaciones ordinarias o extraordinarias, la suspensión exigirá el previo depósito irrevocable a disposición de la asociación, y a resultados del recurso, del importe de la aportación, más un 25 por 100 para responder de los daños y perjuicios que se produzcan por la demora, que si no fueren mayores, se estimarán en los intereses legales de la cantidad objeto del recurso.

Capítulo 8

Disolución y liquidación

Art. 41. *Disolución*.—La asociación se disolverá una vez cumplidos sus fines, previo el correspondiente expediente administrativo aprobado por el Ayuntamiento de Alcorcón.

Art. 42. *Liquidación*.—Acordada válidamente la disolución de la asociación, el consejo rector procederá a la liquidación mediante el cobro de créditos y pago de deudas, y el remanente si lo hubiere,

se distribuirá entre los asociados, en proporción al derecho e interés económico de cada uno de ellos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en estos estatutos, se aplicará lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Decreto 3288/1978, de 25 de agosto; la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y la Ley de Sociedad.

ANEXO 1

A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN DEL ENCLAVE NÚMERO 1, "ZARZA MAYOR" DE ALCORCÓN (MADRID)

El presente anexo recoge las personas físicas y jurídicas, que teniendo título en el Enclave número 1, desean incorporarse a la asociación como socios fundadores, y desde aquí lo solicitan, las cuales están todos representados por:

Doña Ascensión Talavera Lejarraga, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 50.672.151, y domicilio a efecto de notificaciones en Alcorcón, calle Carabancheles, número 10. En representación de: "Encla Sur, Sociedad Anónima", de don Mariano, don Félix, don Luis, doña Cecilia, doña María Lejarraga Blanco y don Mariano Martín Lejarraga; de don Francisco Javier y don Juan Ramón Lejarraga Muñoz. Y de don Alberto Millán Gutiérrez y doña Justa Gómez Martín. Representa a la sociedad "Encla Sur, Sociedad Anónima", en virtud de oportuno poder realizado ante el notario don Ignacio Sáez de Santamaría y Vierna, número 2.119 de su protocolo.

A los señores Lejarraga Blanco y Martín Lejarraga, en virtud de oportuno poder realizado ante el notario don José Manuel García Collantes, número 758 de su protocolo.

A los señores Lejarraga Muñoz, en virtud de oportuno poder realizado ante el notario don Alberto Martín Gancedo, número 1.697 de su protocolo.

A don Alberto Millán y doña Justa Gómez, en virtud de oportuno poder realizado ante el notario don Ladislao Narváez Acero, número 2.056 de su protocolo.

A don Julio Antonio Millán Gutiérrez y doña Juana Hurtada Muñoz, en virtud de oportuno contrato de cesión de suelo por vuelo, con condición previa de gestión de servicios, de fecha 12 de diciembre de 2003.

Relación de titulares, descripción de inmuebles y superficie, con los cuales se inscriben en la asociación:

— "Encla Sur, Sociedad Anónima":

Finca número 1, calle Jabonería, número 7, superficie registral: 143 m².

Finca número 4, calle Mayor, número 7, superficie registral: 390 m².

Finca número 5, calle Mayor, número 5, superficie registral: 181 m².

Finca número 7, plaza España, número 6, superficie registral: 28 m².

Finca número 19, plaza España, número 5, superficie registral: 110 m².

Finca número 15, calle Jabonería, números 3 y 5, superficie registral: 157 m².

— Hermanos Lejarraga Blanco y Martín Lejarraga:

Finca número 11, calle Mayor, número 11, superficie registral: 116 m².

— Don Francisco Javier y don Juan Ramón Lejarraga Muñoz:

Finca número 9, calle Madrid, número 6, superficie registral: 211 m².

— Don Alberto Millán y doña Justa Gómez Martín:

Finca número 6, calle Mayor, número 3, superficie registral: 249 m².

— Doña Ascensión Talavera Lejarraga:

Finca número 8, plaza España, número 3, superficie registral: 303 m².

— Don Julio Antonio Millán Gutiérrez y doña Juana Hurtado Muñoz:

Finca número 16, calle La Zarza, número 5, superficie registral: 62 m².

Finca número 17, calle la Zarza, número 7, superficie registral: 44 m².

Estando, por consiguiente, interesados en la incorporación a la asociación, los titulares relacionados, que representan un total de 1.994 m² de los 3.460 m² del enclave, que equivalen al 57,63 por 100 del total del mismo.

Alcorcón, a 10 de agosto de 2004.—La alcaldesa accidental, Natalia de Andrés del Pozo.

(02/12.215/04)

ALGETE

URBANISMO

Aprobada inicialmente la modificación del Plan Parcial del sector 8-Industrial del Plan General de Ordenación Urbana por decreto de la Alcaldía 284/2004, de 16 de septiembre, se eleva a general conocimiento para que durante el plazo de un mes los interesados presenten cuantas alegaciones o reclamaciones al contenido del documento en derecho convengan.

El expediente completo de referencia podrá ser consultado en horario laboral de lunes a viernes en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, plaza de la Constitución, número 7, Algete.

En Algete, a 16 de septiembre de 2004.—El alcalde, Jesús Herrera Fernández.

(02/13.216/04)

ARANJUEZ

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Barrejón-Madrigal, Sociedad Limitada”, solicita licencia de instalación de comercio, elaboración y venta de comida para llevar en glorieta Tamarindo, número 12, de Aranjuez, para que, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio, quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas.

Aranjuez, a 20 de julio de 2004.—El concejal delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/11.952/04)

ARANJUEZ

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Modus Vivendi Aranjuez, Sociedad Limitada Laboral”, solicita licencia de instalación de tienda de productos naturales y para clases, cursos y consultas de terapias alternativas (con elaboración y degustación) en calle Las Flores, número 12, de Aranjuez, para que, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio, quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas.

Aranjuez, a 20 de julio de 2004.—El concejal delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/11.953/04)

ARANJUEZ

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Complejo Asistencial Benito Menni” solicita licencia de instalación de centro de rehabilitación psicosocial y centro de día en la calle Juan Bautista de Toledo/glorieta de Tamarindo, números 9, 10 y 11, de Aranjuez, para que, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio, quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas.

Aranjuez, a 16 de julio de 2004.—El concejal delegado de Urbanismo, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/11.954/04)

BOADILLA DEL MONTE

PERSONAL

Vista la propuesta de nombramiento del tribunal de recaudador ejecutivo (turno libre de consolidación de empleo temporal), por la que se declara que ha superado las pruebas selectivas el aspirante con mayor puntuación, una vez acreditado que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 28, de 3 de febrero de 2004, y de conformidad con el decreto de delegación del señor alcalde-presidente de 21 de julio de 2003, he resuelto:

Primero.—Nombrar a don Aniano Manso Fernández, con documento nacional de identidad número 9721023-G, funcionario de carrera de la escala de Administración Especial, subescala Técnica Media, grupo B, recaudador ejecutivo, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario de carrera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 9 de abril, sobre juramento en la toma de posesión de cargos o funcionarios públicos, deberá prestar juramento o promesa y tomar posesión en su puesto.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Boadilla del Monte, a 6 de septiembre de 2004.—La vicesecretaría (firmado).—El concejal de personal (firmado).

(02/12.747/04)

BOADILLA DEL MONTE

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los expedientes de vehículos tramitados por encontrarse en estado de abandono en la vía pública, cuyos titulares, según registro de la Dirección General de Tráfico, han resultado desconocidos, o han sido devueltos por los Servicios de Correos al intentar efectuar las notificaciones del expediente.

Expediente. — Matrícula. — Marca. — Color. — Lugar

RSU 007/08/04. — M-8132-KW. — Ford Fiesta. — Rojo. — Calle Gaudí.

RSU 008/08/04. — M-2326-HP. — BMW 318. — Negro. — Avenida Infante Don Luis.

RSU 009/08/04. — M-0127-GU. — Mercedes 300. — Blanco. — Calle Fernández Caballero.

RSU 010/08/04. — M-9718-SM. — Volkswagen. — Blanco. — Calle Álamo.

RSU 011/08/04. — M-9850-LN. — Renault. — Blanco. — Calle Calvo Sotelo.

RSU 012/08/04. — M-8733-LB. — Opel Corsa. — Blanco. — Calle Convento.

RSU 013/08/04. — M-6448-NJ. — Seat Toledo. — Blanco. — Calle Cazorla.

RSU 014/08/04. — M-3986-LP. — Nissan. — Blanco. — C. C. Montepíncipe.

RSU 015/08/04. — M-9391-GM. — Citroën CX. — Gris. — Calle Isla Salvora, 11.

RSU 016/08/04. — M-8762-KW. — Ford Fiesta. — Rojo. — Calle Gaudí.

RSU 017/08/04. — M-3659-JB. — Alfa Romeo. — Negro. — Calle Monte Hijedo.

RSU 018/08/04. — M-9303-LJ. — Ford Escort. — Rojo. — Calle Islas Canarias.

RSU 019/08/04. — M-4399-IS. — Peugeot 309. — Verde. — Calle Cazorla.

RSU 020/08/04. — M-7339-TU. — Fiat Punto. — Blanco. — Paseo de Madrid.

En el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio, se procederá a su eliminación como residuo sólido urbano sin derecho a indemnización.

Contra el presente se puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte durante un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier recurso que estime pertinente.

En Boadilla del Monte, a 1 de septiembre de 2004.—El alcalde-presidente, Arturo González Panero.

(02/12.666/04)

BRUNETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 59, de fecha 9 de marzo de 2004), el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2004, elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, cuya parte dispositiva establece:

Primero.—Aprobar inicial y, en su caso, definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en lo que afecta al artículo 1 y disposición final, según el texto que figura como anexo a este punto y formando parte del mismo.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para presentar reclamaciones y sugerencias a contar desde la publicación del texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de oficina, siendo en dicho departamento municipal donde podrían presentarse las mismas.

Tercero.—De presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo indicado, serán resueltas por el Pleno municipal, de no presentarse ninguna dentro de dicho plazo, esta aprobación inicial tendría la consideración de aprobación definitiva.

ANEXO

Artículo 1.—De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 59, de fecha 9 de marzo

de 2004), el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable a este municipio queda fijado en el 1.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.—La presente ordenanza fiscal, cuya redacción del artículo modificado entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo de aplicación el día 1 de enero de 2005 hasta su modificación o derogación expresa.

Brunete, a 9 de septiembre de 2004.—El alcalde-presidente, Félix Gavilanes Gómez.

(03/24.203/04)

EL ATAIZAR

OTROS ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 18 de agosto de 2004, el expediente de alteración de la calificación jurídica del monte consorciado M-3141 a monte de utilidad pública en el término municipal de El Atazar, y en conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y artículo 8 y siguientes de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, se expone al público el correspondiente expediente por el plazo de un mes, para que durante dicho plazo se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estime oportunas.

En El Atazar, a 1 de septiembre de 2004.—El alcalde, Juan Pablo Lozano García.

(03/24.205/04)

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), se hace público según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la misma Ley lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que figuran a continuación por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, el concejal-delegado de Seguridad Ciudadana, por su resolución de la fecha que se indica, como autoridad competente para dictar resolución por delegación según decreto de Alcaldía 754/2003, de 7 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 2003), ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, los cuales se instruirán por doña María Eugenia Pérez de la Cruz, como instructora de la Unidad de Sanciones, la cual podrá ser recusada en virtud de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992). De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de abril de 1994) podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Para beneficiarse de la reducción establecida del 30 por 100, el importe de la multa fijada aplicándole dicha reducción deberá hacerse efectivo antes de que se dicte la resolución del expediente sancionador, a través de la cuenta de "Caja de Madrid" número 2038-2239-09-6000469583, indicando expediente, matrícula y nombre.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la presente publicación, deberán formular escrito de descargos dirigido al concejal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Galapagar (plaza de la Constitución, número 1), indicando número de expediente. De no pagar, ni efectuar alegaciones en la forma indicada, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución según señala el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de abril de 1994). En caso de que el titular del vehículo no fuere la persona responsable de la infracción, está obligado a identificar al conductor del mismo en el plazo de quince días hábiles, advirtiéndolo que

por la omisión de éste deber será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave según el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990). Si no hubiere recaído resolución del expediente, éste caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de la posible suspensión del permiso o licencia de conducción en las infracciones graves o muy graves (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990), significándoles que los expedientes de su razón obran en la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, pudiendo ejercer el derecho de acceso al expediente para conocer el estado de su tramitación y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Referencia expediente. — Matrícula. — Titular. — DNI/CIF. — Fecha infracción. — Hora infracción. — Lugar infracción. — Precepto infringido Ord. Circ. — Número del agente. — Fecha incoación expediente. — Importe de la sanción

Afanasief, Sociedad Limitada. — 14623. — 9185-CBB. — B-81098956. — 28 de mayo de 2004. — 08/00. — Mercado, 8. — 62.4. — 10.116. — 18 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Alonso Ayuso, J.L. — 14199. — M-1119-MS. — 689.291. — 2 de mayo de 2004. — 23/30. — Cotos, 12. — 62.8 O.C. — 13.120. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Alvaríño Fernández, J.M. — 14697. — 3029-BRT. — 5.262.840. — 30 de mayo de 2004. — 10/30. — Plaza de Jarama, 3. — 62 O.C. — 08.110. — 18 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Alvéz Viera, A. — 14149. — M-3216-NB. — X-0555178-G. — 25 de mayo de 2004. — 13/25. — Procesiones con vuelta a Soberanía. — 6 O.C. — 10.115. — 3 de junio de 2004. — 60 euros. — Leve.

Antón Judirías, A. — 14659. — M-8773-UX. — 50.006.697. — 28 de mayo de 2004. — 19/10. — Estafeta, 30. — 62 O.C. — 07.106. — 18 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Baquero Razola, R. — 15660. — M-9460-YT. — 50.795.838. — 12 de mayo de 2004. — 19/30. — Avenida de los Voluntarios con vuelta a Miratorre. — 62 O.C. — 10.116. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Barrero Palmero, V. — 13523. — M-6377-LM. — 70.249.790. — 8 de febrero de 2004. — 20/20. — Egidillo, 8. — 62.1 O.C. — 16.128. — 18 de febrero de 2004. — 90 euros. — Leve.

Benítez Quintana, C. — 14396. — 0141-BFB. — 52.478.920. — 6 de mayo de 2004. — 19/48. — Plaza de Jarama, sin número. — 62 O.C. — 13.121. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Cachán Alcolea, M.C. — 13278. — 7415-CLG. — 2.706.378. — 7 de febrero de 2004. — 21/45. — Guadarrama, 14. — 62.5 O.C. — 10.115. — 18 de febrero de 2004. — 90 euros. — Leve.

Cacho Martí, J.J. — 14555. — M-2612-UV. — 50804988. — 23 de mayo de 2004. — 08/34. — Soberanía, 19. — 62 O.C. — 16.126. — 3 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Carmona Flores, M.A. — 13918. — M-1538-JV. — 7.490.659. — 3 de mayo de 2004. — 23/15. — Cantos, 11. — 62.1 O.C. — 13.120. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Constructora Promotora La Palomera, Sociedad Anónima. — 13980. — M-4582-WK. — A-78248093. — 24 de abril de 2004. — 10/55. — Guadarrama, sin número. — 62 O.C. — 16.126. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Cosmin Novac, F. — 14582. — B-1241-LJ. — X-3963072-B. — 16 de mayo de 2004. — 12/41. — Cuesta de Rodenadero, 2. — 62 O.C. — 05.104. — 3 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Chicaiza Barrera, E.E. — 14370. — M-2141-JJ. — X-3912104-B. — 30 de mayo de 2004. — 10/42. — Calvario esquina a Casota. — 61.16 O.C. — 10.116. — 18 de junio de 2004. — 150 euros. — Grave.

De León Jiménez, J. — 13631. — MA-2565-CZ. — 7.833.259. — 20 de febrero de 2004. — 03/40. — Comercio, 5. — 62 O.C. — 13.120. — 1 de marzo de 2004. — 90 euros. — Leve.

De Pablo Martín, J.L. — 14289. — NA-8236-AP. — 70.057.546. — 1 de mayo de 2004. — 10/57. — Veracruz, 23. — 62 O.C. — PF10. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

De Pablo Macía, M.C. — 15542. — M-0010-IF. — 259.831. — 10 de mayo de 2004. — 08/10. — Ramona, 30. — 62.1 O.C. — 14.124. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Devical, Sociedad Limitada. — 13995. — M-6589-WW. — B-80212004. — 08/40. — 11 de mayo de 2004. — Canuelo, 2. — 62 O.C. — 16.126. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Díez Gancedo, J.D. — 14580. — 2697-BTF. — X-1442140-V. — 11 de mayo de 2004. — 10/38. — Avenida de los Voluntarios, frente número 16. — 62 O.C. — 05.104. — 3 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Domínguez Djamel, D.J. — 15630. — CI-1399-BPU. — 9303250-W. — 06/02. — 30 de mayo de 2004. — Caño, 15. — 18 O.C. — 10.115. — 3 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Dorrego Sáenz, J.M. — 14620. — M-5526-MJ. — 7488264-Q. — 27 de mayo de 2004. — 13/15. — Soberanía con vuelta a Procesiones. — 6 O.C. — 10.116. — 3 de junio de 2004. — 60 euros. — Leve.

Durán Gago, M. — 13457. — 4612-CBK. — 1057501-F. — 31 de enero de 2004. — 9/40. — Caño con vuelta a Arco, 13. — 62.8 O.C. — 16.126. — 17 de marzo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Estupiña García, C. — 12680. — M-3618-SP. — 7.222.918. — 18/00. — 13 de febrero de 2004. — Matas, 1. — 62.14 O.C. — 13.121. — 18 de febrero de 2004. — 90 euros. — Leve.

Eurolemón, Sociedad Limitada. — 14422. — M-0101-YD. — B-81824864. — 6 de mayo de 2004. — 20/00. — Jarama, frente número 1. — 62 O.C. — 13.122. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Faidí Cortés, O. — 14502. — M-1952-WJ. — 8.949.162. — 25 de mayo de 2004. — 13/24. — Concejo con vuelta a Caño. — 62.4 O.C. — 10.116. — 3 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Fernández Peinado, M.C. — 13.598. — M-2887-XZ. — 8.035.264. — 12 de abril de 2004. — 12/16. — Soberanía, 16. — 62.4 O.C. — 14.124. — 27 de abril de 2004. — 90 euros. — Leve.

Galdeano Tapiador, J.M. — 13721. — M-2476-NX. — 27.443.632. — 20 de febrero de 2004. — 03/48. — Comercio, 11. — 62 O.C. — 07.106. — 1 de marzo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Gamundi Doménech, F. — 13992. — 4704-CDM. — 37.235.487. — 8 de mayo de 2004. — 12/05. — Plaza de Jarama, sin número. — 62 O.C. — 16.126. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

García Caballero, A. — 14395. — 1439-BZY. — 7.872.490. — 6 de mayo de 2004. — 19/25. — Estafeta, 30. — 62 O.C. — 13.121. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

García Caballero, A. — 14386. — 1439-BZY. — 7.872.490. — 4 de mayo de 2004. — 19/38. — Plaza de Jarama, sin número. — 62 O.C. — 13.121. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

García Rubio, I. — 15522. — M-9313-LX. — 76.101.476. — 12 de mayo de 2004. — 08/00. — Colmenarejo, 38 y 40. — 62 O.C. — 05.104. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

García Verde, A. — 14145. — M-9067-WT. — 50.018.989. — 30 de abril de 2004. — 21/10. — Estafeta, 30. — 62.1 O.C. — C10.115. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Gómez González, P. — 15681. — M-8250-OF. — 51.361.771. — 28 de mayo de 2004. — 23/20. — Egidillo, 6. — 62 O.C. — 13.121. — 6 de julio de 2004. — 90 euros. — Leve.

González Santurtún, C. — 14141. — M-4380-PP. — 5.384.700. — 30 de abril de 2004. — 19/30. — Blazquilla, 6. — 62.1 O.C. — 10.115. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Granda Ortiz, A.R. — 14566. — B-5673-OY. — X-3511868-K. — 4 de junio de 2004. — 20/30. — Plaza de Jarama, sin número. — 62 O.C. — 16.126. — 18 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Hernández de la Rosa, R. — 14524. — 0115-BVZ. — 8.403.707. — 27 de mayo de 2004. — 11/52. — Soberanía con vuelta a Veracruz. — 62 O.C. — 14.124. — 18 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Hristov Stamomenov, S. — 13916. — M-8290-SM. — X-4276037-S. — 21 de marzo de 2004. — 00/51. — San Gregorio, 12. — 62 O.C. — 13.120. — 17 de marzo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Ibáñez Tabernero, J.A. — 15665. — M-6060-MG. — 9.625.361. — 15 de mayo de 2004. — 16/10. — Avenida de los Voluntarios con vuelta a Miratorre. — 62 O.C. — 10.116. — 3 de marzo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Igartúa Eady, E. — 14415. — 3358-BJV. — 2527323-Z. — 19 de abril de 2004. — 16/10. — Avenida de los Voluntarios, frente número 16. — 62 O.C. — 13.122. — 3 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Imarmuureh, D. — 15546. — M-9448-TY. — X-311716-A. — 10 de mayo de 2004. — 11/12. — Soberanía con vuelta a Procesiones. — 6 O.C. — 14.124. — 17 de mayo de 2004. — 60 euros. — Leve.

López Martín, S. — 13577. — M-7855-ZV. — 53.385.931. — 1 de febrero de 2004. — 01/00. — Caño con vuelta a Arco. — 62.1 O.C. — 15.125. — 18 de febrero de 2004. — 90 euros. — Leve.

Los Guerreros de la Luz, Sociedad Limitada. — 15647. — 9299-BNY. — B-82601287. — 14 de mayo de 2004. — 13/30. — Avenida de los Voluntarios, frente número 14. — 62 O.C. — 08.110. — 3 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Luque Liras, M.A. — 15112. — 1158-BLK. — 1.919.375. — 10 de mayo de 2004. — 10/45. — Procesiones con vuelta a Soberanía. — 6 O.C. — 08.110. — 17 de mayo de 2004. — 60 euros. — Leve.

Martín Encinas, J.I. — 15641. — M-1270-YL. — 33.519.160. — 26 de mayo de 2004. — 11/25. — Concejo. — 62.4 O.C. — 08.110. — 3 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Martínez Lagos, M.A. — 13241. — M-3257-SL. — 50.206.452. — 25 de enero de 2004. — 10/15. — Veracruz, 48. — 62.8 O.C. — 14.124. — 9 de febrero de 2004. — 90 euros. — Leve.

Martínez Torres, J.M. — 15551. — M-4346-ZV. — 11.827.624. — 14 de mayo de 2004. — 13/50. — Soberanía con vuelta a Procesiones. — 6 O.C. — 14.124. — 3 de junio de 2004. — 60 euros. — Leve.

Mediserv. Integral Services, Sociedad Limitada. — 14526. — 1358-CMN. — B-83109934. — 27 de mayo de 2004. — 11/24. — Soberanía con vuelta a Procesiones. — 6 O.C. — 14.124. — 18 de junio de 2004. — 60 euros. — Leve.

Monje Alfaro, R. — 14591. — M-7555-WX. — 51.402.024. — 24 de mayo de 2004. — 21/30. — Pintor Rafael Boti, 35 y 37. — 62 O.C. — 05.104. — 3 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Monreal Villasante, F. — 13762. — M-9239-LK. — 14.306.809. — 28 de febrero de 2004. — 18/25. — Guadarrama, 9. — 62.5 O.C. — 16.126. — 1 de marzo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Moracho del Castillo, L. — 15648. — 0024-CNY. — 50.303.677. — 15 de mayo de 2004. — 12/40. — Henares con vuelta a San Gregorio. — 62.16 O.C. — 08.110. — 3 de junio de 2004. — 150 euros. — Grave.

Morantes Rivas, F. — 15674. — 6872-BGN. — 51.864.114. — 17 de mayo de 2004. — 18/50. — Guadarrama, 7. — 62 O.C. — 13.121. — 3 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Muñoz Jarillo, E. — 15514. — M-7596-EX. — 52.088.587. — 13 de mayo de 2004. — 12/30. — Comercio, frente a Gasolinera. — 62.1 O.C. — 08.110. — 3 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Naharro Ademez, A.D. — 15659. — C-4989-BPK. — 70061641. — 12 de mayo de 2004. — 15/50. — Fuente de las Colmenas, 12. — 18 O.C. — 10.115. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Ordóñez Guillén Bolívar, A. — 15682. — MU-1193-AV. — X-4428346-H. — 28 de mayo de 2004. — 23/20. — Egidillo, 8. — 62.1 O.C. — 13.121. — 18 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Otero Corredoira, E. — 13989. — M-6320-XD. — 557.630. — 7 de mayo de 2004. — 11/18. — Plaza de la Maja, 11. — 62.4 O.C. — 16.126. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Palop Domínguez, P. — 14476. — 4688-CGY. — 109.291. — 10 de mayo de 2004. — 17/52. — Puente Cazorla, 11. — 62 O.C. — 10.116. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Pareja Yusta, J.M. — 15687. — 7884-BZY. — 50.285.861. — 19 de mayo de 2004. — 17/00. — Fuente de las Colmenas, 14. — 62.1 O.C. — 13.121. — 3 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Parrado Martín, J.A. — 14.589. — M-6804-OH. — 50.170.636. — 24 de mayo de 2004. — 21/20. — Pintor Rafael Boti, 35. — 62 O.C. — 05.104. — 3 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Pedrero Moreno, S. — 14510. — M-1723-HB. — 7.034.816. — 24 de mayo de 2004. — 11/45. — San Gregorio con vuelta a Tene-
ría. — 62 O.C. — 14.124. — 3 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Pereira González, G. — 14420. — M-7745-ZJ. — X-2780291-M. — 3 de mayo de 2004. — 08/50. — Colmenare-
jo, 31. — 62 O.C. — 13.122. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Pérez Endrinal, D. — 12882. — M-4374-XY. — 5.247.564. — 31 de enero de 2004. — 10/00. — Guadarrama, 2. — 13.121 O.C. — 62.5. — 17 de marzo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Rodríguez Parra, A. — 13.860. — 6075-BXD. — 1626207-S. — 28 de marzo de 2004. — 13/05. — Calvario, 1. — 62.8 O.C. — 13.121. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Rodríguez Ruiz, M.V. — 13293. — CZ-300-BNP. — No consta. — 3 de marzo de 2004. — 16/35. — Carretera de La Navata, sin número. — 10.115. — 18 O.C. — 17 de marzo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Romero Redondo, A. — 14529. — M-9948-HT. — 2.614.737. — 29 de mayo de 2004. — 07/10. — Príncipe, 18. — 62.4 O.C. — 14.124. — 18 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Ruiz Cisneros, P. — 14.287. — M-9483-SK. — 1.371.583. — 1 de mayo de 2004. — 10/50. — Avenida de los Voluntarios con vuelta a la Cuesta de la Maja. — 62 O.C. — PF10. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

San Miguel Quevedo, D. — 13831. — 9856-BZC. — 5.279.798. — 31 de mayo de 2004. — 11/40. — Caño con vuelta a Concejo, sin número. — 62.4 O.C. — 16.128. — 18 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Sánchez López, A. — 13791. — 1786-BXR. — 386.274. — 2 de marzo de 2004. — 20/30. — Plaza de la Maja, 11. — 62.3 O.C. — 07.106. — 1 de marzo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Sánchez Mora, M.F. — 14.208. — 6543-BJR. — 2.840.975. — 26 de marzo de 2004. — 10/45. — Estafeta, 20. — 62.1 O.C. — 8.108. — 17 de marzo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Sánchez Mora, M.F. — 13.423. — 6543-BJR. — 2.840.975. — 22 de enero de 2004. — 02/02. — Comercio, 5. — 62 O.C. — 13.120. — 9 de febrero de 2004. — 90 euros. — Leve.

Seguí de la Riva, J.M.F. — 15672. — M-0658-YM. — 422.481. — 17 de mayo de 2004. — 19/30. — Caño, 23. — 62 O.C. — 13.121. — 3 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Sequeira Jiménez, E. — 13242. — 6051-CCH. — 51.403.066. — 3 de febrero de 2004. — 17/10. — Plaza de la Maja, 11. — 62.8 O.C. — 10.115. — 18 de febrero de 2004. — 90 euros. — Leve.

Tena Carmona, E. — 14475. — M-1925-VT. — 8.805.584. — 10 de mayo de 2004. — 17/50. — Puente Cazorla, 11. — 62 O.C. — 10.116. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Trujillo Pallo, A.A. — 14578. — M-5384-NY. — X-4147288. — 15 de mayo de 2004. — 09/30. — Melonares, 39 y 41. — 62.14 O.C. — 09.112. — 3 de junio de 2004. — 90 euros. — Leve.

Ufano Palacios, M.S. — 13728. — M-5047-UD. — 38.503.155. — 5 de marzo de 2004. — 19/45. — Plaza de Jarama con vuelta a Estafeta. — 62 O.C. — 07.106. — 17 de marzo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Villa Castaño, A. — 15.604. — M-5447-NN. — X-4160314-M. — 1 de mayo de 2004. — 13/20. — Cantos, 17. — 62.1 O.C. — 13.120. — 17 de mayo de 2004. — 90 euros. — Leve.

Yáñez Sáez, V. — 13420. — M-8789-HD. — 196.225. — 22 de enero de 2004. — Comercio, 62. — 13.120. — No consta. — 13.120. — 9 de febrero de 2004. — 90 euros. — Leve.

Galapagar, a 3 de septiembre de 2004.—La secretaria general, Isabel Sevilla Nohales.

(02/12.616/04)

GALAPAGAR

LICENCIAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que doña Natividad de Miguel Pradillo ha solicitado licencia de actividad para peluquería en la calle Caño, número 20, con vuelta a cuesta de Rodadero, números 3-5. Número de expediente 38/04.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 15 de julio de 2004.—El alcalde, José Tomás Román Capelo.

(02/12.161/04)

GALAPAGAR

LICENCIAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que don Andrés Mera Berrios ha solicitado licencia de actividad para cafetería en la calle Calvario, número 9-C. Número de expediente 34/04.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 4 de agosto de 2004.—El alcalde, José Tomás Román Capelo.

(02/12.359/04)

GALAPAGAR

LICENCIAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que don Félix Cubero Sanz ha solicitado licencia de actividad para cafetería en la calle San Gregorio, número 27. Número de expediente 49/04.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 4 de agosto de 2004.—El alcalde, José Tomás Román Capelo.

(02/12.360/04)

GETAFE

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 68/04.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: obras de remodelación de piscinas cubiertas, edificación complementaria y reforma de vestuarios en el polideportivo del Sector III.
 - b) Lugar de ejecución: Getafe (Madrid).
 - c) Plazo de ejecución: siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 1.921.796,51 euros.
5. Garantía definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Departamento de Contratación. Ayuntamiento de Getafe.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28901 Getafe (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 499 120.
 - e) Telefax: 916 499 160.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

— Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): C-1-E, C-2-E, C-4-E, y C-6-E.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).
- b) Documentación a presentar: la que se señala en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Getafe, Registro General de Entrada.
 - 2.º Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28901 Getafe (Madrid).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Getafe, Salón de sesiones.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta primera.
 - c) Localidad: Getafe.
 - d) Fecha: lunes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones para calificación de la documentación (acto no público).
 - e) Hora: a las nueve y treinta.

10. Otras informaciones: las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

Getafe, a 3 de septiembre de 2004.—El alcalde (por ausencia del concejal-delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana), Pedro Castro Vázquez.

(02/12.735/04)

GETAFE

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 48/04.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: obras de ejecución de accesos, pista de tenis y vestuarios en el polideportivo del Cerro de Buenavista, en Getafe.
 - b) Lugar de ejecución: Getafe (Madrid).
 - c) Plazo de ejecución: cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 412.701,67 euros.
5. Garantía definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Departamento de Contratación. Ayuntamiento de Getafe.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28901 Getafe (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 499 120.
 - e) Telefax: 916 499 160.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - Clasificación: grupo G, subgrupo 6, categoría d.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).
 - b) Documentación a presentar: la que se señala en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Getafe, Registro General de Entrada.
 - 2.º Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28901 Getafe (Madrid).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Getafe, Salón de sesiones.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta primera.
 - c) Localidad: Getafe.
 - d) Fecha: lunes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones para calificación de la documentación (acto no público).
 - e) Hora: a las nueve y treinta.
10. Otras informaciones: las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario. Getafe, a 2 de septiembre de 2004.—El alcalde (por ausencia del concejal-delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana), Pedro Castro Vázquez.

(02/12.736/04)

GRIÑÓN**URBANISMO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 22 de julio de 2004, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la UE-22, presentado por don Vicente Cuadrado del Yerro con fecha 18 de junio de 2004, registro de entrada en este Ayuntamiento número 2083.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo queda sometido a información pública por el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado período de tiempo cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en las Oficinas Municipales del Departamento de Urbanismo, plaza Mayor, número 1, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Griñón, a 27 de julio de 2004.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/11.167/04)

LA CABRERA**LICENCIAS**

Por doña Tulia Mercedes Margoth Méndez Méndez se ha solicitado licencia de apertura para locutorio sito en calle Paraguay, número 14, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid el día 1 de julio de 2002, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar

desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Cabrera, a 17 de agosto de 2003.—El alcalde (firmado).
(02/12.262/04)

MAJADAHONDA**OFERTAS DE EMPLEO**

Detectado error material en el anuncio correspondiente a la publicación efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 213, de fecha 7 de septiembre de 2004, en la convocatoria para la contratación de monitores de extensión educativa, en régimen laboral de carácter temporal, a tiempo parcial (veinticinco horas semanales), por obra/servicio determinado (nueve meses) se detalla a continuación dicho error.

Donde dice: "... siendo el procedimiento para esta selección el de concurso de méritos."; debe decir: "... siendo el procedimiento para esta selección el de concurso-oposición.".

El plazo de presentación de instancias y la documentación oportuna, de acuerdo con las bases, se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento de Majadahonda, plaza Mayor, número 3, y se prorrogará en veinte días naturales posteriores a la publicación de la presente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se publica para subsanación del mismo.

Majadahonda, a 8 de septiembre de 2004.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, Javier Caballero López.
(02/12.776/04)

MEJORADA DEL CAMPO**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, con fecha 17 de agosto de 2004, ha dictado la siguiente resolución:

Decreto número 746 de 2004

Debiendo ausentarme el día 2 de septiembre de 2004, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, resuelvo:

La delegación de la totalidad de las funciones que me competen como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid) en la concejala de Personal, Empleo, Desarrollo Local, Seguridad Ciudadana y primera teniente de alcalde, doña Marie Jeanne Carmel Carrión, el día 2 de septiembre de 2004.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, Fernando Peñaranda Carralero, en Mejorada del Campo, a 1 de septiembre de 2004.

En Mejorada del Campo, a 6 de septiembre de 2004.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/24.241/04)

MEJORADA DEL CAMPO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2004, acordó aprobar inicialmente la revisión del texto en todas las ordenanzas fiscales municipales, con excepción de la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación, una vez adaptadas a la normativa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, nueva Ley General Tributaria, y someter dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias contra la misma, en su caso, estando el expediente a disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Mejorada del Campo, a 4 de septiembre de 2004.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/24.239/04)

MORALZARZAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 177.2 en relación el 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos reclamaciones, el expediente 2912/2004, modificación presupuestaria número 10/2004, que consta de presupuesto inicial de la “Sociedad Municipal de Desarrollo de Moralzarlal, Sociedad Limitada”, de capital íntegramente municipal, así como modificaciones de la plantilla de personal del Ayuntamiento, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 citada, 170 del citado texto refundido y 22 del Real Decreto 500/1990 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en los números dos de dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El expediente de modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado, si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna.

En Moralzarlal a 17 de septiembre de 2004.—El alcalde, José María Moreno Martín.

(03/24.902/04)

MORALZARZAL

PERSONAL

Resolución de la Concejalía delegada de Calidad y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Moralzarlal (Madrid), de fecha 3 de septiembre de 2004, referente al nombramiento de un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Se nombra a:

— Don Santiago Gasco Bermejo, con documento nacional de identidad número 50045715-S.

Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Moralzarlal, escala de Administración General, subescala Técnica, grupo: B. Denominación del puesto: Jefatura de Servicios Administrativos y de Gestión de Recursos Humanos.

Moralzarlal, a 6 de septiembre de 2004.—La concejala de Calidad de Recursos Humanos, María de los Angeles Jiménez Verdejo.

(02/12.679/04)

MÓSTOLES

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por “Mesefor, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad de fábrica de camas, colchones y somieres, ampliación de elementos y superficie licencia 432/82 en la finca sita en el Polígono Industrial número 1, calle B, número 10, que se tramita amparada por el expediente número 6156/99.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 8 de marzo de 1999.—El concejal-delegado de Urbanismo, Ildefonso Fernández Ferrándiz.

(02/12.457/04)

MÓSTOLES

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Ángel Reoyo Lorenzo se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad de bar en la finca sita en la calle Tulipán, número 38, que se tramita amparada por el expediente I-610/2002.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 6 de febrero de 2002.—El concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda, Ildefonso Fernández Ferrándiz.

(02/2.329/02)

PARLA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para la implantación del tranvía urbano de Parla, cuyo objeto es la definición de la red pública de infraestructura de transporte ferroviario.

Segundo.—Que se exponga a información pública por plazo de un mes para oír reclamaciones, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y notificación a los interesados.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59 y concordantes de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Parla, a 3 de septiembre de 2004.—El concejal-delegado del Área de Planificación Urbanística, Desarrollo Industrial y Desarrollo Local, Wilfredo Jurado Rodríguez.

(02/12.620/04)

PEDREZUELA

LICENCIAS

Por la mercantil “Rti Sierra Norte, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad para instalación y funcionamiento de un garaje-aparcamiento sito en la calle La Paz, con vuelta por las calles del Molino y Peligros, con acceso por la calle del Molino, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pedrezuela, a 2 de agosto de 2004.—El alcalde (firmado).

(02/11.761/04)

PEDREZUELA

LICENCIAS

Por don Carlos Caravaca Moreno se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad para instalación y funcionamiento de un restaurante-terrazza a instalar en la calle San Roque, números 17 y 21, de esta municipalidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pedrezuela, a 23 de julio de 2004.—El alcalde (firmado).

(02/11.683/04)

POZUELO DE ALARCÓN**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y una vez intentada, al menos dos veces, en el domicilio fiscal o en el designado al efecto por el interesado la notificación de las liquidaciones tributarias y resoluciones que se relacionan a continuación, sin que las mismas hayan podido efectuarse, o habiendo resultado desconocidos tras un solo intento en dicho domicilio, se cita a los obligados tributarios o a sus representantes para ser notificados por comparecencia, que deberá producirse en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid), Área de Hacienda, plaza Mayor, número 1, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado y comenzará a contar el plazo de un mes para interponer, ante el concejal-delegado del Área de Economía, Hacienda y Régimen Interior, el recurso de repo-

sición regulado en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, producida la notificación por el transcurso del plazo indicado sin comparecer, el obligado tributario deberá realizar el pago en período voluntario en los siguientes plazos, contados desde el día siguiente a aquel en que se entiende producida a todos los efectos legales, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior y si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

OBLIGADO TRIBUTARIO	IDENTIFICACIÓN VALOR	CONCEPTO	IMPORTE
9298 MADRID SL	20032228115IA01L000177	I.A.E.	948,81 €
ACEDOS SCHWEDER ELIO	20032228115IA03L000239	I.A.E.	63,69 €
AD INTERNATIONAL TRADING SL	20032228115IA01L000086	I.A.E.	53,43 €
ADAREL SISTEMAS SL	20032228115IA03L000169	I.A.E.	128,90 €
AIDE PROMOCIÓN Y ESTUDIOS SA	20032228115IA11L000101	I.A.E.	356,50 €
AKERUE SL	20032228115IA01L000190	I.A.E.	282,86 €
ALCANTARA SANCHEZ BIENVENIDO JOSE	20032228115IA03L000046	I.A.E.	132,96 €
ALDISA FACHADAS SL	20032228115IA01L000013	I.A.E.	289,25 €
ALONSO DIEZ FRANCISCA	20032228115IA03L000050	I.A.E.	44,33 €
ALV ZORSCH SL	20032228115IA14L000076	I.A.E.	22,98 €
ALVAREZ MARQUES MARIA ISABEL	20032228115IA04L000068	I.A.E.	98,65 €
ALVAREZ VELASCO ALEJANDRO	20032228115IA12L000217	I.A.E.	75,71 €
AMORES TIBURCIO SL	20032228115IA01L000110	I.A.E.	281,19 €
ARPIS TECHNOLOGIES SL	20032228115IA03L000094	I.A.E.	34,51 €
ARROYO HERRANZ GERARDO LUIS	20032228115IA14L000228	I.A.E.	179,07 €
ASOCIADOS ESPINOSA BULLA SL	20032228115IA11L000041	I.A.E.	215,71 €
ASTOBIETA ODRIOZOLA IÑAKI	20032228115IA15L000429	I.A.E.	28,92 €
ATP-AUTOMATIC TIME PROCESSING SC	20032228115IA03L000241	I.A.E.	205,74 €
AVIMAD XXI SL	20032228115IA11L000051	I.A.E.	68,76 €
BALACERA SL	20032228115IA01L000145	I.A.E.	279,91 €
BALOU COMUNICACIÓN Y MARKETING SL	20032228115IA01L000260	I.A.E.	329,41 €
BARBACOA 44 SL	20032228115IA01L000111	I.A.E.	253,08 €
BARRENA HERNÁNDEZ JAVIER	20032228115IA14L000026	I.A.E.	44,33 €
BARRERO FERNÁNDEZ MARIA DEL MAR	20032228115IA01L000219	I.A.E.	65,94 €
BARTOLOMÉ BRIZUELA SANTIAGO	20032228115IA14L000061	I.A.E.	74,88 €
BASCONES PUENTE JAIME JOSE	20032228115IA12L000214	I.A.E.	104,97 €
BECERRA CORRALES OSCAR	20032228115IA12L000187	I.A.E.	43,15 €
BELOW MARKO SA	20032228115IA03L000163	I.A.E.	359,24 €
BERNA 10 ASESORES CONSULTORES SL	20032228115IA03L000155	I.A.E.	1.053,30 €
BEST BEFORE SL	20032228115IA01L000118	I.A.E.	604,17 €
BETANCORT DE DIEGO PATRICIA	20032228115IA15L000341	I.A.E.	67,65 €
BISLAR SA	20032228115IA14L000167	I.A.E.	69,98 €
BLANCA LUIS VALORES E INMUEBLES SL	20032228115IA11L000116	I.A.E.	152,22 €
BLANCO ALONSO LUIS	20032228115IA14L000037	I.A.E.	37,32 €
BLÁZQUEZ MARCOS LETICIA	20032228115IA15L000454	I.A.E.	22,98 €
BORLAND B V SUCURSAL ESPAÑA	20032228115IA01L000054	I.A.E.	271,02 €
BOVILLE RIVERO DE AGUILAR FERNANDO	20032228115IA15L000378	I.A.E.	36,33 €
BRABANDER 2 SL EN CONSTITUCIÓN	20032228115IA03L000171	I.A.E.	235,80 €
BRUALLA SANTOS FUNCIA JOSE	20032228115IA02L000348	I.A.E.	209,94 €
BUSINESS INTELLIGENCE MANAGEMENT	20032228115IA01L000229	I.A.E.	519,17 €
BUSTO Y CABRERA CB	20032228115IA03L000086	I.A.E.	201,72 €
C2L CONSULTORIA COMUNIC LOGISTICA	20032228115IA03L000215	I.A.E.	314,99 €

OBLIGADO TRIBUTARIO	IDENTIFICACIÓN VALOR	CONCEPTO	IMPORTE
CADBARCOP SL	20032228115IA03L000107	I.A.E.	414,93 €
CADIerno MARTINEZ ANTONIO	20032228115IA01L000014	I.A.E.	289,25 €
CALVO & LARRAZ ASESORES SL	20032228115IA14L000195	I.A.E.	201,46 €
CANTERO AGUILERA MANUEL	20032228115IA01L000121	I.A.E.	175,08 €
CANTERO AGUILERA RAFAEL	20032228115IA01L000112	I.A.E.	472,88 €
CARDONA SOTO TOMAS	20032228115IA01L000221	I.A.E.	82,11 €
CARMONA SÁNCHEZ RAQUEL	20032228115IA02L000376	I.A.E.	84,62 €
CARRERA SALGUERO GUSTAVO ARTURO	20032228115IA12L000156	I.A.E.	67,65 €
CASTILLEJOS MONTESA MARIA AMAYA	20032228115IA11L000063	I.A.E.	29,18 €
CASTILLEJOS MONTESA MARIA AMAYA	20032228115IA11L000038	I.A.E.	38,00 €
CASTRO DURAND URSULA CECILIA	20032228115IA04L000054	I.A.E.	78,74 €
CAVALIER XXI SL	20032228115IA11L000110	I.A.E.	137,94 €
CEDILLO MARTLEY MARCOS ALFREDO	20032228115IA02L000362	I.A.E.	81,18 €
CENM 2000 GESTION SL	20032228115IA01L000015	I.A.E.	163,92 €
CENTRO TECNICO AGENTES SEGURO SA	20032228115IA03L000133	I.A.E.	391,94 €
CIBUS IBERICA DOS MIL DOS SL	20032228115IA01L000212	I.A.E.	303,25 €
CIRCULO FORMACIÓN SL	20032228115IA14L000217	I.A.E.	81,39 €
CIRUJANO GUTIERREZ CARLOS ALFONSO	20032228115IA15L000332	I.A.E.	37,32 €
CLASIC COMPUTERS SL	20032228115IA11L000058	I.A.E.	52,52 €
CLASS MANAGEMENT SL	20032228115IA03L000159	I.A.E.	481,75 €
CLIDE MANTENIMIENTO SL	20022228115IA01L000013	I.A.E.	95,64 €
COBAS GARCIA ANTONIO	20032228115IA12L000227	I.A.E.	42,93 €
COMBOSYSTEMS SL	20032228115IA11L000113	I.A.E.	158,95 €
COMERCIAL DEPORTIVA CHOMAN SL	20032228115IA01L000252	I.A.E.	194,09 €
COMERCIAL PEDRO GARCIA SA	20032228115IA01L000045	I.A.E.	453,15 €
CONSULTING ASESORAM ESTUDIOS COMERC	20032228115IA11L000034	I.A.E.	115,14 €
COOP DE VIVIENDAS NUEVA CIBELES	20032228115IA14L000511	I.A.E.	14,00 €
COOPER GREGORY TERRENCE	20032228115IA15L000347	I.A.E.	27,93 €
COPERIAS Y SOTO SC	20032228115IA11L000009	I.A.E.	144,63 €
COZAS RODRÍGUEZ M DOLORES	20032228115IA11L000050	I.A.E.	50,28 €
CUBILLO GALLEG0 SERAFÍN	20032228115IA01L000036	I.A.E.	223,94 €
CHAFLIX 2002 SL	20032228115IA14L000152	I.A.E.	86,64 €
DABIJA DUMITRU	20032228115IA03L000048	I.A.E.	132,96 €
DELTELL ARMENTA JUAN CARLOS	20032228115IA15L000431	I.A.E.	22,51 €
DIAZ TRAPERO JESÚS MANUEL	20032228115IA15L000400	I.A.E.	42,93 €
DIRECCIÓN Y DISEÑO SL	20032228115IA14L000187	I.A.E.	153,97 €
DOCTOR TAPIA 23 MIRAFLORES CONST PROM	20032228115IA14L000013	I.A.E.	289,26 €
DOWDEN STEPHEN	20032228115IA02L000364	I.A.E.	20,30 €
DUALIDAD HOSTELERIA SL	20042228115IA01L000052	I.A.E.	266,19 €
ECHEGARAY CAMIRUAGA MA JUANA	20032228115IA04L000031	I.A.E.	33,83 €
EDICIONES GLOBALIZA SL	20032228115IA03L000014	I.A.E.	209,70 €
EDIFICIO COMERCIAL LOS TILOS SA	20032228115IA11L000237	I.A.E.	159,48 €
EDIFICIO COMERCIAL LOS TILOS SA	20032228115IA11L000090	I.A.E.	186,61 €
EL JARDIN DE SOMOSAGUAS SA	20032228115IA11L000077	I.A.E.	104,37 €
ESCUELA FORMACIÓN SUPERIOR Y AVANZADA SL	20032228115IA14L000262	I.A.E.	104,01 €
ESTRADA RODRÍGUEZ JORGE LUIS	20032228115IA03L000085	I.A.E.	378,16 €
ESTRUCTURAS FERSAN SL	20032228115IA03L000020	I.A.E.	433,88 €
EUROPA DE CONSTRUCCIONES PIPELINE	20032228115IA11L000236	I.A.E.	27,99 €
EVERSUNNY GESTION SL	20032228115IA14L000188	I.A.E.	166,89 €
EXCLUSIVAS COMERCIALES JUCARA SL	20032228115IA03L000141	I.A.E.	188,80 €
FACILITIES WORK SERVICE SL	20032228115IA14L000237	I.A.E.	75,81 €
FAMORCA TRES SL	20032228115IA14L000196	I.A.E.	314,75 €
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ EDUARDO	20022228115IA06L000018	I.A.E.	108,01 €
FERNÁNDEZ MESA DIAZ RIO JOSE RAMON	20032228115IA15L000329	I.A.E.	141,25 €
FOMENTO INSTLRO SL	20032228115IA14L000002	I.A.E.	14,00 €
FORERO MONTERMOSO M FERNANDA	20032228115IA02L000393	I.A.E.	195,95 €
FORMAC INTELECTUAL CAPACITACION PROF SL	20032228115IA11L000128	I.A.E.	92,53 €

OBLIGADO TRIBUTARIO	IDENTIFICACIÓN VALOR	CONCEPTO	IMPORTE
FORTUNA ALQUILER DE VEHÍCULOS SL	20032228115IA14L000247	I.A.E.	53,69 €
FRANCESCO CANALE E ASSOC DISTRIBUSL	20032228115IA14L000056	I.A.E.	424,13 €
FUENTES NÚÑEZ FERNANDO	20032228115IA15L000348	I.A.E.	21,00 €
GALVAN ORTIZ DE URBINA M ISABEL	20032228115IA15L000322	I.A.E.	55,06 €
GARCIA AMAT MARIA CARMEN	20032228115IA03L000237	I.A.E.	15,96 €
GARCIA FERNÁNDEZ DAVID	20032228115IA03L000028	I.A.E.	216,93 €
GARCIA HEREDIA CARMEN NELYS	20032228115IA14L000134	I.A.E.	44,39 €
GARCIA MOREY MOLLEJO FRANCISCA	20032228115IA15L000380	I.A.E.	30,55 €
GARCIA TORAL DOMINGO	20032228115IA04L000002	I.A.E.	135,30 €
GARNICHA RICO JULIAN	20032228115IA02L000279	I.A.E.	219,27 €
GEORGES RECH IBERICA SA	20032228115IA11L000044	I.A.E.	82,79 €
GESCOFER SL	20032228115IA01L000209	I.A.E.	713,35 €
GOBERNADOR SERVICIOS ALIMENTARIOS SL	20032228115IA14L000144	I.A.E.	49,60 €
GOMEZ CANCIO MARIA JESÚS	20032228115IA04L000078	I.A.E.	164,46 €
GOMEZ PINTO TALAVERA M JOSEFA	20032228115IA02L000340	I.A.E.	111,57 €
GOMEZ SANZ JUAN ANTONIO	20032228115IA04L000074	I.A.E.	67,04 €
GONZALEZ RUIZ JUAN IGNACIO	20032228115IA02L000308	I.A.E.	400,29 €
GONZALEZ SERRANO CRISTINA	20032228115IA15L000382	I.A.E.	28,20 €
GRUPO ASOCIADO TALIBESA SL	20032228115IA01L000166	I.A.E.	466,53 €
GRUPO EUROPA PICASSO PELUQUEROS	20032228115IA01L000254	I.A.E.	164,82 €
HERMANOS ROYANO SA	20032228115IA14L000042	I.A.E.	373,29 €
HERNANDEZ MARTINEZ MONICA	20032228115IA15L000408	I.A.E.	22,86 €
HERRERO PEREZ ANTONIO MARCOS	20022228115IA06L000002	I.A.E.	44,33 €
HIGIENE Y CALIDAD AMBIENTAL SL	20032228115IA14L000239	I.A.E.	76,41 €
HQ REALTY SL	20032228115IA14L000189	I.A.E.	293,91 €
IBERBALANCE SL	20032228115IA14L000162	I.A.E.	308,61 €
IDEAS Y DESARROLLOS 2000 SL	20032228115IA01L000211	I.A.E.	177,75 €
IDEAS Y DESARROLLOS 2000 SL	20032228115IA01L000210	I.A.E.	711,00 €
IMPULSORA CIERZO SL	20032228115IA11L000238	I.A.E.	27,99 €
IMPULSORA CIERZO SL	20032228115IA11L000095	I.A.E.	139,96 €
INGENIERIA MANTENIMIENTO Y DESARROLLO SL	20032228115IA03L000038	I.A.E.	132,96 €
INGENIERIA MANTENIMIENTO Y DESARROLLO SL	20032228115IA03L000372	I.A.E.	41,99 €
INMOSARO SL	20032228115IA14L000190	I.A.E.	152,13 €
INVERSIONES BALTIMOR SL	20032228115IA03L000192	I.A.E.	303,25 €
INVERSIONES BALTIMOR SL	20032228115IA03L000193	I.A.E.	75,81 €
INVERSIONES BYROM SL	20032228115IA03L000194	I.A.E.	288,81 €
INVERSIONES LANOVENA SL	20032228115IA14L000191	I.A.E.	117,51 €
INVERSIONES Y SERVICIOS CARFAY SL	20032228115IA03L000179	I.A.E.	292,67 €
IO COMMUNITY MARKETERS SA	20032228115IA14L000207	I.A.E.	77,33 €
IZQUIERDO QUIROS LEANDRO	20032228115IA02L000291	I.A.E.	137,54 €
JCV ESTRUCTURAS TÉCNICAS SL	20032228115IA11L000006	I.A.E.	289,26 €
JI JEN YAOLONG	20032228115IA01L000104	I.A.E.	92,91 €
JI YI HU	20032228115IA14L000291	I.A.E.	38,07 €
JUAN HUARTE MIGUEL	20032228115IA12L000143	I.A.E.	75,83 €
KNOW HOW MARKETING PROMOCIONAL	20032228115IA01L000184	I.A.E.	347,58 €
LA GALEA DEL NORTE SA	20032228115IA11L000040	I.A.E.	127,37 €
LA GALEA DEL NORTE SA	20032228115IA01L000398	I.A.E.	127,37 €
LA UTRERA GRUPO INMOBILIARIO SL	20032228115IA01L000151	I.A.E.	279,91 €
LAGUNA MARTINEZ MARTA	20032228115IA02L000310	I.A.E.	200,15 €
LAMAS MARTINEZ CLAUDIO MIGUEL	20032228115IA04L000039	I.A.E.	150,10 €
LANGDON USERA ALEJANDRA	20032228115IA02L000360	I.A.E.	58,14 €
LAZARO IGLESIAS MARIA JESÚS	20032228115IA12L000218	I.A.E.	45,96 €
LESTELA CORP JURIDICA INTERCONTINENTAL SL	20032228115IA03L000146	I.A.E.	769,29 €
LIAL CB	20032228115IA03L000118	I.A.E.	145,06 €
LO TENEMOS SL	20032228115IA16L000210	I.A.E.	357,93 €
LO TENEMOS SL	20032228115IA16L000211	I.A.E.	357,93 €
LOOR ALCÍVAR JUAN CARLOS	20032228115IA14L000146	I.A.E.	42,53 €

OBLIGADO TRIBUTARIO	IDENTIFICACIÓN VALOR	CONCEPTO	IMPORTE
LOPEZ ARAQUE ALICIA	20032228115IA04L000105	I.A.E.	60,65 €
LOPEZ GARCIA M OLGA	20032228115IA03L000109	I.A.E.	400,42 €
LOPEZ RUS EDUARDO	20032228115IA03L000240	I.A.E.	68,58 €
LUSTAU ORTIZ DE LATIERRO EMILIO	20032228115IA15L000426	I.A.E.	39,09 €
MALJO INVERSIONES SL	20032228115IA14L000192	I.A.E.	82,19 €
MANAGING CONSULTANTS SL	20022228115IA02L000009	I.A.E.	227,45 €
MARIN GEST INTERMDE BIENES Y SERV	20032228115IA01L000263	I.A.E.	277,29 €
MARTÍN HERNAN MARINA	20032228115IA04L000059	I.A.E.	39,66 €
MARTINEZ PEREZ CARLOS	20032228115IA02L000286	I.A.E.	149,30 €
MARTINEZ RUBIO FRANCISCO JAVIER	20032228115IA12L000149	I.A.E.	120,39 €
MEY RODRÍGUEZ RAFAEL JOSE	20032228115IA02L000388	I.A.E.	88,08 €
MORENO LOPEZ FRANCISCO ALFONSO	20032228115IA01L000029	I.A.E.	95,64 €
MOVIEUROPA RECARGA SL	20032228115IA14L000242	I.A.E.	199,55 €
MOVILES MAGAZINE SL	20032228115IA03L000016	I.A.E.	298,20 €
MULTIESTE SL	20032228115IA01L000205	I.A.E.	303,25 €
MUNDODENT SL	20032228115IA03L000219	I.A.E.	1.247,01 €
MUÑOZ HERNANDEZ ALBERTO	20032228115IA01L000153	I.A.E.	69,93 €
NAVARRO KOHLER ANDRES	20032228115IA04L000107	I.A.E.	146,95 €
NAYA MERCADO RICARDO	20032228115IA12L000223	I.A.E.	46,66 €
NEW HOUSE MADRID SL	20032228115IA01L000215	I.A.E.	305,01 €
NUEVO GRUPO CONCESIONARIO NEWCO	20032228115IA16L000077	I.A.E.	144,42 €
NUÑEZ & RIVAS LIMPIEZA SL	20042228115IA01L000057	I.A.E.	126,00 €
NUÑEZ & RIVAS LIMPIEZA SL	20042228115IA01L000058	I.A.E.	126,00 €
NUÑEZ & RIVAS LIMPIEZA SL	20042228115IA01L000059	I.A.E.	63,00 €
OPTICAS CARREFOUR SA	20032228115IA14L000113	I.A.E.	94,31 €
ORODEA SANZ FERNANDO	20032228115IA12L000159	I.A.E.	33,83 €
PAJARES COSTAL MARC ADOLFO	20032228115IA04L000005	I.A.E.	62,99 €
PARRA MEDER ALVARO	20032228115IA12L000215	I.A.E.	104,97 €
PEREZ AMBROJO JUAN CARLOS	20032228115IA04L000013	I.A.E.	152,91 €
PEREZ BOADA MARGARITA	20032228115IA15L000409	I.A.E.	22,86 €
PEREZ MARTÍN JOSE MARIA	20032228115IA03L000072	I.A.E.	37,58 €
PESCADOS Y MARISCOS GORDIMAR SL	20032228115IA01L000066	I.A.E.	92,11 €
PRADO ROLDAN IVAN MANUEL	20032228115IA12L000234	I.A.E.	37,32 €
PROMINDARIC SL	20032228115IA03L000025	I.A.E.	433,88 €
PROMOCIONES BISLAR SA	20032228115IA01L000139	I.A.E.	1.035,54 €
PROSER INGENIEROS SL	20032228115IA03L000044	I.A.E.	132,96 €
RAMOS DE PEDRO MANUEL ALONSO	20032228115IA01L000042	I.A.E.	149,30 €
REFORMAS Y OBRAS POZUELO SC	20032228115IA11L000012	I.A.E.	144,63 €
RIVAS COBOS PATRIMONIAL SL UNIPERS	20032228115IA01L000003	I.A.E.	171,53 €
RODRÍGUEZ-NORIEGA SANDBERG RAQUEL	20032228115IA04L000050	I.A.E.	60,65 €
RODRÍGUEZ-NORIEGA SANDBERG RAQUEL	20032228115IA04L000043	I.A.E.	44,83 €
S M C MEDICAL SL	20032228115IA01L000057	I.A.E.	376,96 €
SAEZ RODRÍGUEZ INMACULADA	20032228115IA03L000184	I.A.E.	218,09 €
SAN JOSE PEIRO MIGUEL	20032228115IA03L000089	I.A.E.	119,75 €
SÁNCHEZ GARCIA RAUL	20032228115IA15L000465	I.A.E.	21,35 €
SÁNCHEZ ZAMORA EDUARDO	20032228115IA04L000102	I.A.E.	138,57 €
SANCHIS CIENFUEGOS RICARDO	20032228115IA04L000077	I.A.E.	194,17 €
SARO CAMPOS GASPAR	20032228115IA14L000194	I.A.E.	152,13 €
SEBASTIAN MULTILSERVICIOS SL	20032228115IA11L000120	I.A.E.	151,64 €
SEGURNET 99 SL	20032228115IA11L000089	I.A.E.	232,88 €
SENECA EDUCACIÓN SL	20032228115IA01L000010	I.A.E.	473,19 €
SERRANO MENDEZ FELIX	20032228115IA04L000064	I.A.E.	37,90 €
SERTEIN 2002 SL	20032228115IA11L000108	I.A.E.	202,44 €
SERVIHOGAR SERVINTEGRALES EN GENERAL SL	20032228115IA16L000488	I.A.E.	105,91 €
SIBERING SL	20032228115IA01L000170	I.A.E.	674,96 €
SIMARRO RODRIGUEZ JULIO	20032228115IA01L000224	I.A.E.	82,11 €
SOL NATURA SL	20032228115IA01L000090	I.A.E.	222,56 €
SOLA MENENDEZ FRANCISCO	20032228115IA02L000335	I.A.E.	84,23 €
SONOLINKS SL	20032228115IA14L000269	I.A.E.	132,55 €

OBLIGADO TRIBUTARIO	IDENTIFICACIÓN VALOR	CONCEPTO	IMPORTE
SOTELO MORILLO AURORA	20032228115IA02L000392	I.A.E.	85,85 €
SOTO EXPOSITO ANTONIA	20032228115IA01L000091	I.A.E.	399,40
SPACESEED SL	20032228115IA01L000046	I.A.E.	271,59 €
SPAIN BUILDINGS & FITTINGS SL	20032228115IA14L000038	I.A.E.	55,98 €
STANZIANI DANIEL HUGO	20032228115IA12L000184	I.A.E.	42,93 €
STELA LILIANA LAZURCA	20032228115IA04L000006	I.A.E.	79,37 €
STUDIOS GONDOLIER SL	20032228115IA03L000221	I.A.E.	208,86 €
TAAMMART SAID	20032228115IA14L000148	I.A.E.	110,78 €
TABBY BUSINESS SL	20032228115IA14L000048	I.A.E.	158,96 €
TALLERES METALURGICOS Y MECANIZADOS SL	20032228115IA14L000100	I.A.E.	34,38 €
TALLERES METALÚRGICOS Y MECANIZADOS SL	20032228115IA14L000107	I.A.E.	34,38 €
TALLERES METALÚRGICOS Y MECANIZADOS SL	20032228115IA01L000400	I.A.E.	68,76 €
TÉCNICOS CONSULT INGENIEROS TECSING SL	20032228115IA01L000198	I.A.E.	282,86 €
TECNIDOPPLER SL	20032228115IA03L000003	I.A.E.	72,45 €
TEKTRONIX ESPAÑOLA SA	20032228115IA14L000055	I.A.E.	480,44 €
TELAMON CAMISEROS SL	20032228115IA01L000082	I.A.E.	95,08 €
TERRA BACUS SL	20032228115IA03L000102	I.A.E.	221,04 €
TERRA VERDE NOROESTE SL	20032228115IA03L000207	I.A.E.	70,50 €
THE 1989 BLUESTAR SL	20032228115IA16L000049	I.A.E.	607,61 €
TÓTEM RAOL SL	20032228115IA14L000138	I.A.E.	152,62 €
TRAIMER DE NEGOCIOS SL	20032228115IA11L000111	I.A.E.	135,30 €
UNION EMPRESARIAL RUIMAR SL	20032228115IA03L000145	I.A.E.	453,61 €
UROP 25 SL	20032228115IA03L000092	I.A.E.	132,30 €
UROP 25 SL	20032228115IA14L000163	I.A.E.	47,82 €
VALDEANDE GIL SANDRA	20032228115IA14L000083	I.A.E.	23,81 €
VALLE TRENADO FERNANDO	20032228115IA04L000103	I.A.E.	138,57 €
VAZQUEZ RIZALDOS SONIA	20032228115IA02L000004	I.A.E.	54,83 €
VAZQUEZ RIZALDOS SONIA	20032228115IA02L000371	I.A.E.	219,27 €
VEDRA 30 SL	20032228115IA03L000123	I.A.E.	354,77 €
VELOCLASIC SL	20032228115IA01L000050	I.A.E.	438,77 €
VIDEOBASE CIENCIA Y FICCION SL	20032228115IA03L000244	I.A.E.	132,60 €
VISUAL 23 INFORMATICA SL	20032228115IA03L000178	I.A.E.	233,60 €
VIVERTIA SA	20032228115IA14L000213	I.A.E.	73,21 €
YESOS VICECAM SL	20032228115IA11L000014	I.A.E.	72,31 €
YI HU JI	20032228115IA14L000291	I.A.E.	38,07 €

Resoluciones del concejal-delegado del Área de Economía, Hacienda y Régimen Interior del impuesto sobre actividades económicas:

Agramunt Agut, Pilar. — 18854557P. — Martín de los Heros, 57, 3.º, 28008 Madrid. — Caducidad expediente liquidación IAE ejercicio 2002, Epígrafe 774, Ref. n.º 8451004262461 con el correspondiente archivo de las actuaciones.

Cárnicas Fusa. — B81051088. — Rafael de Frutos, n.º 4, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — Resolución de oficio datar y dar de baja liquidación IAE año 1997, Epígrafe 659.7, liquidación n.º 20022228115IA05L000002, Ref. n.º 8455013152950 por importe de 160,55 euros.

Martín Andrada, Hilario. — X-1362563-C. — Miguel Servet n.º 29, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — Estimación reclamación en concepto IAE. Epígrafe n.º 647.1, Ref. n.º 8454013021474, liquidaciones n.º 19972228115IA11R000063, 19982228115IA19R000285, 20002228115IA16R000249, 20002228115IA16R000249 y 20022228115IA06R000339 y Epígrafe número 418.1, Ref. n.º 8454013021860, liquidaciones n.º 19972228115IA11R000122, 19982228115IA19R000448, 19992228115IA13R000586, 20022228115IA16R000452, 20022228115IA06R000016 y 20032228115IA01R000567.

Pellicer López, Francisco. — 20288415 T. — Atenas, n.º 6, Portal C 1.º B, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — Dar de baja el Paso de Carrajes de la calle Almansa, n.º 5, y practicar devolución de ingresos indebidos por importe de 9,01 euros + interés de demora.

ZYX Importaciones Industriales, Sociedad Limitada. — B80399777. — Monte Bajo, n.º 17, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — Resolución de oficio rectificación Decreto de fecha 12/12/2003, RS 1095 en relación con el IAE de los ejercicios 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 por el ejercicio de la actividad empresarial del Epígrafe n.º 613.5, referencia n.º 8453010702552.

Liquidaciones del impuesto sobre actividades económicas

Nombre. — Identificación del valor. — Año. — Domicilio. — Importe

Clide Mantenimiento, S. L.. — 20022228115IA01L000013. — 2001. — P.º Castellana, 31, 28046 Madrid. — 95,64 euros.

Dualidad Hostelería, S. L.. — 20042228115IA01L000052. — 2000. — Silos de la Ermita, 10, 28692 Villanueva de la Cañada (Madrid). — 266,19 euros.

Fernández Domínguez, Eduardo. — 20022228115IA06L000018. — 2001. — CI Cerro Perdigones 3 2 Bl 2 D 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — 108,01 euros.

Herrero Pérez, Antonio Marcos. — 20022228115IA06L000002. — 2001. — CI Lope de Vega 4 37 1 C 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — 44,33 euros.

Managing Consultants, S. L.. — 20022228115IA02L000009. — 2000. — CI Cerro Perdigones 3 6 2 CI 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — 227,45 euros.

Núñez & Rivas Limpieza, Sociedad Limitada. — 20042228115IA01L000057. — 1999. — La Florida C/ Sopelana, 11, 28023 Madrid. — 126,00 euros. — 20042228115IA01L000058. —

2000. — 126,00 euros. — 20042228115IA01L000059. — 20001. — 126,00 euros. — 20042228115IA01L000061. — 2002. — 63,00 euros.

Pozuelo de Alarcón, a 8 de septiembre de 2004.—El alcalde, Jesús Sepúlveda Recio.

(02/12.951/04)

TORRES DE LA ALAMEDA

LICENCIAS

Por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, se solicita licencia de funcionamiento con las siguientes características:

Actividad: centro de transformación.

Emplazamiento: calle Morisma, número 1.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Torres de la Alameda, a 17 de agosto de 2004.—El secretario (firmado).

(02/12.265/04)

VALDEOLMOS-ALALPARDO

URBANISMO

Por resolución de la Alcaldía, de 3 de septiembre de 2004, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de estatutos y bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la UE-16 de Alalpardo con las modificaciones en los artículos 4.3.a), c) y k), 9.2 y 3, artículo 14.i) y n), artículo 17.2, artículo 31.1, artículo 34.A) y B) y artículo 38.1 de los estatutos y las bases 3.B) apartado d) y la base séptima en el último párrafo.

Segundo.—Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación a don Enrique Cattaneo Villa.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, notificándolo individualizadamente a todos los propietarios afectados requiriéndose a todos aquellos que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen si lo desean en el plazo de un mes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Alalpardo, a 20 de septiembre de 2004.—El alcalde (firmado).

(02/13.219/04)

VILLALBILLA

OFERTAS DE EMPLEO

Finalizadas las pruebas de oposición, formación y prácticas para proveer dos y seis plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, el alcalde-presidente, con fecha 16 de septiembre de 2004, ha procedido al nombramiento como funcionarios de carrera, por orden de puntuación de los opositores aprobados:

- Don Francisco José Álvarez Cons: 8,38 puntos.
- Don Óscar Lobo Méndez: 7,78 puntos.
- Don José María Hidalgo Raposo: 7,96 puntos.
- Don Germán Coco Mejía: 7,78 puntos.
- Doña Susana Vázquez Becaj: 7,72 puntos.
- Don José Luis Navarro Díaz: 7,56 puntos.
- Don Alfredo Mejías Antón: 7,38 puntos.
- Don Juan Manuel Cárdenas Alameda: 7,34 puntos.

En Villalbilla, a 17 de septiembre de 2004.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(02/13.237/04)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Luis Manuel Partida Brunete, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Hace saber: Que el plazo para el pago en período voluntario del ejercicio económico 2004 será del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2004, referido a los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Los contribuyentes afectos al mismo podrán realizar el pago de sus cuotas tributarias en la Recaudación Municipal conforme se detalla al final del presente bando.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará conforme al artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Días de cobro:

- Oficina de Recaudación Municipal: plaza de España, número 1, teléfono 918 117 305.
- De lunes a sábados, de diez a trece horas, y miércoles, de diecisiete a diecinueve horas.
- Oficina de Recaudación Municipal zona de “La Mocha Chica” y Villafranca del Castillo: calle Valle del Estéribar, sin número, centro cívico “El Castillo”.
- Lunes y martes, de diecisiete a diecinueve horas (sólo recibos zona de Villafranca del Castillo y “La Mocha Chica”).

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Villanueva de la Cañada, a 1 de septiembre de 2004.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(02/12.817/04)

VILLAREJO DE SALVANÉS

URBANISMO

Por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2004, se ha aprobado por unanimidad acuerdo por el cual se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización de la parcela urbana situada en la calle Samuel Baltés, número 66, de este municipio presentada por “AI3 Inversiones Inmobiliarias y Proyectos, Sociedad Limitada”. Todo ello con el fin de dar cumplimiento al artículo 88 de la Ley 9/2001.

Por todo lo anterior, el citado expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días hábiles en la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, contados al siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

Villarejo de Salvanés, a 16 de septiembre de 2004.—La alcaldesa, Francisca García-Fraile París.

(02/13.195/04)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 65 DE MADRID

EDICTO

Doña María Victoria García Martínez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 65 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.293 de 2004, y a instancia de don Antonio García Velencoso, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Marcial Sigfredo García Velencoso, nacido en Ledaña (Cuenca), el día 30 de junio de 1940, hijo de Francisco y de Aurora, cuyo último domicilio fue en Matalpino, número 2, cuarto derecha, con documento nacional de identidad número 490.687. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

En Madrid, a 21 de julio de 2004.—La secretaria (firmado).

(02/11.195/04)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 290 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 224 de 2004

En Madrid, a 12 de mayo de 2004.—Doña Aránzazu Irurozqui Vargas, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 290 de 2004, seguidos por presunta falta de hurto, en los que han sido partes: doña Silvia Herranz Manso, como denunciante, y don Carlos Soto Reyna y doña Marlene Muñoz, como denunciados,

así como el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Condeno a don Carlos Soto Reyna y a doña Marlene Muñoz, como responsables de una falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, ya definida, a la pena de multa de cuarenta días y cuota de 3 euros por día, resultando 120 euros la cantidad total a abonar por cada uno de los condenados, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y condenándoles igualmente al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y para la Audiencia Provincial de Madrid, recurso de apelación en el plazo de cinco días, así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marlene Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de agosto de 2004.—La secretaria (firmado).

(03/24.721/04)

JUZGADO NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Durán Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 11 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.181 de 2004, se ha dictado la siguiente sentencia.

En Madrid, visto por doña Ana María Soteras Escartín, seguido por una falta de hurto, denunciada por el representante legal de “El Corte Inglés”, contra doña María Victoria Muñoz Mingo, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a doña María Victoria Muñoz Mingo, como autora de una falta de hurto, del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa; a razón de 3 euros de cuota diaria, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez (firmado).

Lo inserto, concurda a la letra con su original a que me remito y para que sirva de notificación a doña María Victoria Muñoz Mingo, y conste en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a 10 de agosto de 2004.—La secretaria (firmado).

(03/24.895/04)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel A. Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 998 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Israel de Vera Calderón y a don Jorge Díaz Berjón, como autores responsables de una falta de hurto (artículo 623.1 del Código Penal), a la pena, para cada uno de ellos, de treinta días de multa, con cuota diaria de 6 euros, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada dos cuotas impagadas, y al pago de las costas por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jorge Díaz Berjón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 12 de agosto de 2004.—El secretario (firmado).

(03/24.893/04)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel A. Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.439 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Carlos Javier Martínez Prieto, como autor de

una falta de malos tratos (artículo 617.2 del Código Penal), a la pena de veinte días de multa, con cuota diaria de 6 euros, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada dos cuotas impagadas, y al pago de las costas judiciales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Javier Martínez Prieto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 10 de agosto de 2004.—El secretario (firmado).

(03/24.898/04)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Doña Begoña Jiménez Sancho, secretaria del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 916 de 2003 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Jaime dos Santos Palhas del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a "Extra Riegos, Sociedad Limitada", de la que actualmente se ignora su domicilio, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de agosto de 2004.—La secretaria (firmado).

(03/24.740/04)

JUZGADO NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz García Leyva, secretaria del Juzgado de instrucción número 39 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.596 de 2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Providencia

Magistrado-juez don Alberto Varona Jiménez.—En Madrid, a 11 de agosto de 2004.

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación por el policía municipal 621.0 contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Yinting Zheng, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de agosto de 2004.—La secretaria (firmado).

(03/24.892/04)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia García-Villacañas Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 704 de 2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Jorge Pedrosa Díaz, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal a la pena de un mes de multa, señalando como cuota/día la suma de 6 euros; si el condenado no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole asimismo al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jorge Pedrosa Díaz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de julio de 2004.—La secretaria (firmado).

(03/24.899/04)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 130 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 130 de 2004, contra el orden público (circular sin seguro), en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, policía con carné profesional número 6781.7, y como denunciado don Gerson Alexander Benavides García,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Gerson Alexander Benavides García declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación median-

te escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gerson Alexander Benavides García, en actual domicilio y paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 5 de agosto de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.897/04)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 250 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 250 de 2004, contra el orden público (circular sin seguro), en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, policía con carné profesional número 5923.7, y como denunciado don Jesús Paradelo Bombo,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Jesús Paradelo Bombo, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Paradelo Bombo, en actual domicilio y paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 5 de agosto de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.896/04)

JUZGADO NÚMERO 7 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riolobo Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés (Madrid).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 248 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 21 de julio de 2004.—Visitos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el número 248 de 2004 se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal, don Bubacar Djalo, en atención a los siguientes:

Fallo

Que condeno a don Bubacar Djalo, como autor de una falta de conducción sin seguro obligatorio de responsabilidad civil, a la pena de multa de treinta días, con una cuota de 10 euros o al arresto legal sustitutorio en caso de impago.

La presente resolución, contenida en el anverso de cuatro folios, notifíquese a las partes en legal forma, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación, para ante la Audiencia Provincial de Madrid y dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento. Y una vez que gane firmeza esta sentencia, procédase a la expedición de testimonio de la misma y sea remitido a la Jefatura Provincial de Tráfico de la Guardia Civil, a fin de que proceda conforme a lo prevenido en la legislación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Bubacar Djalo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 27 de julio de 2004.—La secretaria (firmado).

(03/24.686/04)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Manuel Ángel Díaz Hernández, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 436 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo a don Juan Manuel Nogales López de la falta que se le imputa, con declaración de oficio respecto del pago de las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución, con la advertencia de que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia don Juan Manuel Nogales López, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Móstoles, a 28 de julio de 2004.—El secretario (firmado).

(03/24.684/04)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Manuel Ángel Díaz Hernández, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 446 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo a don Tomás Arribas Martínez de la falta que se le imputa, con declaración de oficio respecto del pago de las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución, con la advertencia de que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia don Francisco Javier Toledano Cabezali, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Móstoles, a 28 de julio de 2004.—El secretario (firmado).

(03/24.685/04)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Manuel Ángel Díaz Hernández, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 16 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo a don Raúl Humberto Restrepo de la falta que se le imputa, con declaración de oficio respecto del pago de las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución, con la advertencia de que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia doña Liliana González Aguirre, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Móstoles, a 28 de julio de 2004.—El secretario (firmado).

(03/24.726/04)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Manuel Ángel Díaz Hernández, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 16 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo a don Raúl Humberto Restrepo de la falta que se le imputa, con declaración de oficio respecto del pago de las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución, con la advertencia de que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia don Raúl Humberto Restrepo, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Móstoles, a 28 de julio de 2004.—El secretario (firmado).

(03/24.736/04)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Manuel Ángel Díaz Hernández, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 635 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo a doña Elena María Peralta Escribano de los hechos aquí enjuiciados, con declaración de oficio respecto a las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución, con la advertencia de que no es firme, pudiendo interponer ante este Juzgado recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base el recurso, y se designará un domicilio por el recurrente a efectos de notificaciones.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia doña Elena María Peralta Escribano, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Móstoles, a 28 de julio de 2004.—El secretario (firmado).

(03/24.738/04)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Manuel Ángel Díaz Hernández, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 175 de 2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo a don José Rubén Risco Dávila de los hechos enjuiciados en el presente procedimiento al encontrarse prescritos los mismos, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base el recurso y se designará un domicilio por el recurrente a efectos de notificaciones.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia don José Rubén Risco Dávila, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Móstoles, a 28 de julio de 2004.—El secretario (firmado).

(03/24.739/04)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE ARANJUEZ

EDICTO

Doña Vilma Venegas Martín, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Aranjuez.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 270 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista por mí, doña Julia Tortosa García-Vaso, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Aranjuez, la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas número 270 de 2003, por supuesta falta de violencia en el ámbito familiar contra don Pedro Vera Moreno. Ha sido parte en la causa el representante del ministerio fiscal.

Absuelvo libremente a don Pedro Vera Moreno de la falta de malos tratos que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales. Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro Vera Moreno y a doña Rosario Navarro Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Aranjuez, a 4 de agosto de 2004.—La secretaria (firmado).

(03/24.894/04)

JUZGADO NÚMERO 3 DE COLLADO VILLALBA

Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 208, de 1 de septiembre de 2004, en su página 121, se inserta anuncio 02/12.071/04, del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Collado Villalba, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: "Juzgado de primera instancia e instrucción. Juzgado número 5 de Collado Villalba".

Debe decir: "Juzgado de primera instancia e instrucción. Juzgado número 3 de Collado Villalba".

Madrid, a 21 de septiembre de 2004.

(03/24.889/04)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 63 de 2004 se ha dictado la presente providencia, que dice:

Propuesta de providencia de la secretaria, doña Concepción González Martínez.—En Leganés, a 15 de junio de 2004.

Por presentado el anterior escrito por don José Lobato Colodrero, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión, y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados. En cuanto al escrito presentado por doña Trinidad Romero Marín no ha lugar a admitir el recurso de apelación, dado que la misma no ha sido condenada y nada dice en su escrito en cuanto a la indemnización que le ha sido concedida, que sería únicamente en este sentido en el que podría apelar.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de instrucción.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que conste y sirva de emplazamiento por diez días a don Fernando Iglesias Vega, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 10 de agosto de 2004.—La secretaria (firmado).

(03/24.891/04)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria de lo social del número 10 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 473 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nicolae Adrian Baciú, don Lucian Lar, don Mihai Tanaszi e Iosif Atila Kiss, contra don Agustín Hernández Terrero y "Yesos y Escayolas Miraflores, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 19 de octubre de 2004, a las nueve y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados, a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Agustín Hernández Terrero y "Yesos y Escayolas Miraflores, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.179/04)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Santiago Torres Cerezo, contra "Estructuras y Cimentaciones Euro, Sociedad Limitada", y "Empresa Constructora Cyfes, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 736 de 2004, se ha acordado citar a "Estructuras y Cimentaciones Euro, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de septiembre de 2004, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a "Estructuras y Cimentaciones Euro, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.883/04)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Jorge Cerezo González, doña Victoria Pérez Gómez y don Roberto Gómez González, contra "Aliatec Service Provider, Sociedad

Anónima”, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 504 de 2004, se ha acordado citar a “Aliatec Service Provider, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de septiembre de 2004, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Aliatec Service Provider, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2004.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/24.885/04)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 102 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Teresa Olmos Fernández y don Antonio Lancharro Navarro, contra Ayuntamiento de Madrid, “Diol, Sociedad Anónima”, “Licuas, Sociedad Anónima”, y ministerio fiscal, sobre despido, se ha dic-

tado providencia de fecha 26 de julio de 2004 que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social doña María Valvanuz Peña García.—En Madrid, a 26 de julio de 2004.

Por presentado el anterior escrito por el letrado don Fernando Rodríguez Pérez, en nombre y representación de doña María Teresa Olmos Fernández y don Antonio Lancharro Navarro, únase a la pieza separada de ejecución provisional que se encabeza con el testimonio de la sentencia y auto de aclaración.

A la vista de su contenido se acuerda citar a las partes a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse a la Sala de vistas de este Juzgado el día 29 de septiembre de 2004, a las diez y cincuenta horas de su mañana, citándose al efecto de las partes, advirtiéndose que si no asisten los ejecutantes o persona que les represente se les tendrá por desistidos de su solicitud y si no lo hacen los ejecutados se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Diol, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de julio de 2004.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.353/04)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GRANADA

EDICTO

Doña Águeda Álvarez de Morales Dávila Ponce del León, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Granada.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 611 de 2003, a instancias de la parte actora doña Francisca Ruiz Santiago, contra don José Luis Iglesias García, don Ángel Segovia Parra, el Fondo de Garantía Salarial, “Gestión y Desarrollo de Servicios Alternativos, Sociedad Limitada”, don Marino Castro Postigo, “Grupo Central de Peregrinaciones Así, Sociedad Anónima” y “Hotel Don Curro”, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 13 de septiembre de 2004, acordando citar al demandado don José Luis Iglesias García, como parte demandada, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 29 de septiembre de 2004, a las diez y cinco horas, al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la avenida del Sur, número 5, Edificio “La Caleta”, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Iglesias García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Granada, a 13 de septiembre de 2004.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/24.880/04)